



*ciesas*

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES  
EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL DE OCCIDENTE

MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

**“EL CONFLICTO AGRARIO EN NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO,  
MICHOCÁN. GESTACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA  
COMUNIDAD INDÍGENA AGRARIA MODERNA”**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA  
EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



**CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGIA SOCIAL**

**BIBLIOTECA**

PRESENTA

GABRIELA ACOSTA ESPINO

DIRECTOR DE TESIS  
DR. LUIS VÁZQUEZ LEÓN

GUADALAJARA, JALISCO, SEPTIEMBRE 2001

00043349

A Lidia, José Carmen, Inés,  
Roxana, Jesús, Fernando,  
Armando, Mónica y Gustavo,  
por su comprensión y apoyo.

## Mis agradecimientos

A los habitantes de Nuevo San Juan Parangaricutiro, porque esta investigación no habría sido posible sin el apoyo y confianza que tuve de ellos, especialmente a todas las personas que con su tiempo, compañía, excelentes charlas, su amistad y comprensión me acogieron en su hogar, en su vida. Vero, Eva, Juliana, Luz, Guillermo significaron fuertes pilares.

A mis maestros Luis Vázquez, Guillermo de la Peña, Margarita Zárate, Teresa Rojas, Juan Pérez, Carlos Paredes por su orientación, críticas, sus consejos y acompañamiento, en diferentes momentos del trabajo.

A Martín, María Eugenia, Manuel, Arnulfo, María Rosa, Enrique, Mario, Isabel, Mauro por su invaluable apoyo material, de lectura y comprensión.

A los compañeros de la maestría, especialmente Erika, Juan Carlos, Jemy, Juan Fernando, Cecilia. David, por su amistad.

Para la realización de esta investigación conté con apoyo económico de CONACYT.

## ÍNDICE

Propósito	11
Ubicación geográfica de Nuevo San Juan Parangaricutiro	11

### CAPITULO I. MARCO CONCEPTUAL

1.2 la comunidad corporada	15
1.3 La comunidad agraria: su legalidad	19
1.4 La comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro	23
1.5 Facciones al interior de la comunidad-grupo corporado	26
1.6 Un grupo de interés: los pequeños propietarios	28
1.6 La etnicidad constructivista	29
1.7 Estrategias metodológicas	32

### CAPITULO II. LA CONFORMACIÓN DEL TERRITORIO EN SAN JUAN PARANGARICUTIRO

2.1 Introducción	34
2.2 La comunidad "tradicional" de san Juan Parangaricutiro	34
2.3 Del reparto de tierras	36
2.4 ¿Propiedad privada o propiedad comunal? El Cristerismo	45
2.5 La tragedia: la erupción del volcán	47
2.5 Cambio territorial: la perdida y adquisición de tierras: la dotación de tierras ejidales, se suman a las ya poseídas	50
2.6 La tramitación del expediente comunal a las autoridades agrarias	55

### CAPITULO III. LA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA FORESTAL

3.1 Introducción	59
3.2 Los recursos de la comunidad	59
3.3 Los orígenes del conflicto	61
3.4 La comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro: estrategias por la lucha de los recursos	63
Representantes comunales y la incorporación a la Unión de ejidos y Comunidades	64
La inserción de intelectuales a la comunidad y su impacto	67
La creación de la empresa	71
La Unión de Sierras cintas Lic. Victoriano Anguiano Equihua	72
La consolidación del poder a través de la empresa	75
La explotación forestal	87
La resinación	91
El impulso al cultivo: Programa de Desarrollo Agropecuario	92
Subsidios a la empresa	97
Subsidios no gubernamentales: UNOFOC, Banco Mundial	97
Subsidios gubernamentales: municipales, estatales y federales	100

#### **CAPITULO IV. LA PROPIEDAD PRIVADA Y EL BOSQUE**

4.1	Introducción	109
4.2	La escrituración de los predios para la explotación	109
	Los representantes comunales y las escrituras de pequeña propiedad	112
	La adscripción identitaria su reconocimiento como comuneros, una herramienta mas: los censos comunales	113
4.3	Permiso forestales	119
	La búsqueda de permisos en la SARH	120
	Los conflictos por invasiones y explotación de predios particulares	122
4.4	La Unión de pequeños propietarios	125
	El reconocimiento de la Asociación de Pequeños Propiedades en San Juan Nuevo Parangaricutiro	126
	Incorporación a la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad	128
4.5	De la tenencia de la tierra: propiedad privada, comunal y ejidal en una persona	133

#### **CAPITULO V. LA NUEVA COMUNIDAD AGRARIA**

5.1	Introducción	135
5.2	La lucha de los representantes para agilizar el expediente	135
5.3	Recuperación de terrenos: los convenios entregas de escrituras	137
5.4	La identidad indígena en la comunidad	142
	Cómo se define comunidad	144
	La identidad del comunero	146
	Las fiestas como una creación de una identidad indígena sanjuanense	148
5.5	El reconocimiento institucional de la comunidad: la nueva comunidad agraria	156
5.6	La lucha por la tierra continúa: los juicios de restitución	162
	Los peritajes historiográficos como avales de la propiedad comunal	167
	Los predios demandados	169
	Convenios con "ex -enemigos"	171
	Los pequeños propietarios sanjuanenses	174
	Los propietarios externos al pueblo	177

#### **CAPITULO VI. LAS FACCIÓNES POLÍTICAS: FORMAS DE ELEGIR A LOS REPRESENTANTES**

6.1	Introducción	182
6.2	Las asambleas comunales	182
	La cotidianidad de las asambleas	185
6.3	Elección de los representantes comunales	186
6.4	El control y niveles de poder en la comunidad	191
	Sanciones y controles territoriales	192
6.5	El surgimiento de facciones dentro de la comunidad: Unión de poseedores del bosque de la comunidad indígena de Nuevo Parangaricutiro	194
6.6	El municipio cómo arena política: el faccionalismo y su implicación en el	199

municipio de San Juan Nuevo Parangaricutiro	
Las elecciones presidenciales municipales	204
6.7 Un caso de la política en la comunidad: el voto por Labastida Ochoa el 7 de noviembre	207
Conclusiones	212
Bibliografía	226
Anexos	233
No. 1 Cuadro de tenencias y rancherías de San Juan Parangaricutiro	
No. 2 Mapa del municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro	
No. 3 Mapa de San Juan Parangaricutiro 1940	
No. 4 Plano definitivo según resolución presidencial de bienes comunales	
No. 5 Plano del ejido Nuevo San Juan Parangaricutiro	

## Propósito

Antes de la Constitución de 1917, las comunidades indígenas existían de hecho más no de derecho; por ello buscaron su legalidad en la acción agraria de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de Bienes Comunales. La reivindicación de lo étnico y las movilizaciones sociales para el reconocimiento de las comunidades indígenas en el ámbito nacional, fueron un recurso muy utilizado en la década de 1970. El caso de San Juan Nuevo Parangaricutiro, ubicado en el estado de Michoacán, contrasta con la tendencia anterior, ya en su interior hay individuos de ascendencia indígena que se reconocen como "pequeños propietarios" y se organizan para mantener sus posesiones territoriales en forma individual, en oposición a quienes se autoadscribieron como "comuneros", con el consiguiente conflicto.

En este sentido, la investigación pretende analizar cómo se fue gestando el conflicto por la defensa de la posesión del territorio, entre los pequeños propietarios y los comuneros. Para entender la construcción del conflicto por la tierra tres preguntas son relevantes: 1) ¿Cómo influyó en San Juan el movimiento cristero, el sinarquismo y la reubicación del pueblo a causa de la erupción del volcán Parícutín en 1943? 2) ¿Cómo se constituye la empresa forestal denominada "Aprovechamientos Forestales de la Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro"? 3) ¿cómo la integración de profesionistas y de representantes comunales genera un nuevo tipo de liderazgo político?

Para abordar la relación que estas tres preguntas sugieren, utilizo los conceptos de comunidad corporada, facciones, grupos de interés, y para explicar la etnicidad en la comunidad retomó la teoría constructivista. Estas perspectivas teóricas me permitirán distinguir, cómo un conflicto genera una situación de movilización étnica, que unifica y distancia a la población simultáneamente.

## Ubicación geográfica del Nuevo San Juan Parangaricutiro

La región purhépecha se ubica en la parte occidental de la Sierra Centro del estado de Michoacán, y se divide en cuatro zonas geográficas y culturalmente diferenciadas: los Lagos, la Cañada, la Ciénaga y la Meseta; esta última la integran los municipios de Charapan, Cherán, Nahuatzen, Nuevo San Juan Parangaricutiro, Paracho, Tingambato, los Reyes y Uruapan.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Véase los trabajos de Gonzalo, Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*. México, INI, 1981, p. 153. García Mora, Carlos, *San Antonio Charapan. El conflicto agrario-religioso en una comunidad de la sierra tarasca*. Tesis profesional para obtener título de Etnólogo con especialidad en Antropología Social, México, ENAH, 1975, pp. 113-122. Foglio Miramontes, Fernando, *Geografía económica-agrícola del estado de Michoacán*, Tomo 1, México,

La meseta tarasca de acuerdo con Aguirre Beltrán la comprenden dos zonas o sub-regiones caracterizadas por el clima: la Tierra Fría y la Templada. Se trata de una meseta alta arrugada por grandes edificios volcánicos y sus contrafuertes, por numerosos conos cineríticos y por extensos derrames de lava conocidos regionalmente como malpaíses. La elevación de los valles de la meseta fluctúa entre los 1500 y los 2500 metros.<sup>2</sup>

El municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro se ubica en la meseta purhépecha, al oeste del estado de Michoacán, con una altura de 1,750 metros sobre el nivel del mar y una superficie de 430.66 km<sup>2</sup> (43,000 has). Limita al noroeste con Uruapan, al sur con Parácuaro y Gabriel Zamora; al oeste con Periban y Tancitaro.<sup>3</sup> En términos políticos y administrativos, el actual municipio de Nuevo Parangaricutiro está constituido por la cabecera municipal del mismo nombre y por 58 localidades o rancherías. La inestabilidad municipal es una característica en la meseta purhépecha, y San Juan Parangaricutiro no es la excepción pues desde su instauración entre 1605-1608 como cabecera municipal han cambiado sus tenencias y con la erupción del volcán Paricutín pasó a ser tenencia de Uruapan. El carácter de cabecera se le otorgó nuevamente en 1950, pero ahora sin los pueblos que tenía, sino sólo con algunas rancherías que han aumentado o disminuido en el transcurso de los años (véase anexo 1). La relación esencial que existe entre cabecera y tenencias es una relación de poder derivada del control de los recursos del nivel subordinado, de donde siempre aparece como una exacción económica, trátese de tributos, impuestos o el mero acceso a recursos de bienestar social facilitados por el Estado moderno.

Nuevo San Juan Parangaricutiro se caracteriza por un clima templado con lluvias en verano, su precipitación media anual es de 1,600 m<sup>3</sup> y una temperatura media anual de 18°C. La vegetación es de bosque de pino, oyamel, encino y hojosas; cuenta con el río de los Conejos y el manantial del mismo nombre. Dentro de la comunidad el abastecimiento de agua para las huertas de aguacate o durazno, es a través de la red municipal de más de 20 km tubería y 3 ollas de agua de 11,000 m<sup>3</sup> cada una. Esta agua proviene de manantiales de las faldas del Pico de Tancitaro, ubicado al sur del pueblo. Donde no se tienen manantiales (San Juan Viejo), se cuenta con un pozo profundo y una olla de agua para almacenarla, así como una red para su distribución. Tiene un relieve constituido por el sistema volcánico transversal, el volcán Paricutín y los cerros: Prieto, Chino, Cutzato, de la Alberca y de la Chimenea.

---

Cámara de diputados, 1936. Luis Vázquez León, "La meseta tarasca. Los municipios 'indígenas'", en Carlos Herrejon (coord.), *Estudios Michoacanos I*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986, p. 81. Acosta, Gabriela y Amulfo Embriz, "Territorios indios en la región purhépecha, 1915-1940" en *Estudios campesinos*, México CIESAS-RAN, 1998.

<sup>2</sup> Aguirre Beltrán, Gonzalo. Problemas de la población indígena de la Cuenca del Tepalcatepec, México, INI. 1952, p. 11.

<sup>3</sup> Secretaría del Estado de Michoacán, *Los municipios de Michoacán*, Morelia, Secretaria del Estado de Michoacán, 1988, p. 280.

Los suelos del municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro se caracterizan en su mayor parte por su uso en la actividad forestal y en menor proporción agrícola y ganadera. El tipo de propiedad es 90% comunal, 5% ejidal (Arandín, La Quinta, San Juan Nuevo y Zacandaro) y el resto de pequeña propiedad. Esta superficie ha sido compartida por un creciente número de habitantes; en 1940 contaba con 6,640, distribuidos en pueblos tenencia de Angahuan, Corupo, Paricutín, Santa Ana Zirosto y 17 rancherías, incluidas dentro del perímetro de las tierras comunales. Con la erupción del volcán Paricutín (1943), pasó a ser tenencia de Uruapan y el censo de 1950 registró una población, para Nuevo Parangaricutiro, de 2,280 de las cuales 1,087 eran hombres y 1,193 mujeres. En 1960 contaba con 4.167 habitantes, que ascendió en 1980 a 10,118. El último censo de población, levantado en 2000, registró 15,129 habitantes. Véase cuadro 1.1.

Cuadro 1.1  
Población de Nuevo San Juan Parangaricutiro, 1910-2000

Año	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000
Total	5 360	4 614	4 085	6 640	2 280	4 167	6 581	10118	13 265	14 653	15 129
Hombres				3 278	1 087	2 135	3 271	4 986	6 412	6 412	7 154
Mujeres				3 362	1 193	2 030	3 310	5 132	6 853	6 853	7 975
Parangaricutiro				1895							
Angahuan				1098							
Corupo				813							
Paricutín				733							
Zirosto				1314							

Fuente: Gonzalo Aguirre Beltrán, *Problemas de la población indígena de la Cuenca del Tepalcatepec*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1952, Censo General de Población y Vivienda.

Las principales actividades de la población económicamente activa son las siguientes: una tercera parte trabaja en el comercio y servicios, cuya expansión en los últimos años se debe al "turismo religioso" que sostienen. La producción de aguacate y durazno, principalmente, ocupan un segundo orden, por detrás la actividad forestal de la cuál deriva un extenso mercado de trabajo en la empresa forestal, las Uniones de sierra cintas, los artesanos y transportistas. La agricultura y la ganadería, en su conjunto, sólo superan al sector terciario.

La cercanía con la ciudad de Uruapan y el aislamiento con el resto de las comunidades indígenas de la meseta, indujo a que la población hablante de lengua purhépecha empezara a decrecer; ya para 1980 San Juan era caracterizado como un pueblo "desindianizado" por no hablar la lengua.<sup>4</sup>

La superposición de la estructura municipal sobre la comunal también es una característica de Nuevo San Juan Parangaricutiro pues como mencione en párrafos anteriores, el municipio lo

<sup>4</sup> Luis Vázquez León, *op. cit.*, p. 83.

integran terrenos comunales en su mayoría y corresponden a las comunidades de Nuevo San Juan Parangaricutiro y Calzontzin.

La estructura de la investigación parte de un marco de conceptos que me ayudaron a analizar mi objeto de estudio. En el segundo capítulo reconstruyo la conformación del territorio, a partir de su fundación en Pantzingo, el reparto de tierras comunales, las implicaciones del movimiento cristero y el sinarquismo en el cambio de territorio al Nuevo San Juan Parangaricutiro por la erupción del volcán Parícutín y la transformación económica, social y política que tuvo como municipio. Además, el inicio de la organización de la comunidad para reconocer legalmente su territorio comunal a través de la tramitación del expediente de reconocimiento, confirmación y titulación de bienes comunales. En el tercer capítulo, analiza la formación de la empresa forestal de la Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro (CINSP) iniciada por dos profesionistas, que logran el control y dominio del recurso forestal. En el capítulo cuatro, hago un recuento de la forma en que surge la propiedad privada y su organización como grupo de interés de pequeños propietarios para defender sus tierras. En el capítulo cinco reconstruyo el proceso histórico de la comunidad de Nuevo San Juan para constituirse en una nueva comunidad agraria, destacando la identidad comunera, y establezco las estrategias que siguió el grupo de pequeños propietarios para mantener la posesión de sus predios en propiedad privada, ante los juicios agrarios entablados en su contra. En el capítulo seis presento las formas de control y coerción que los dirigentes al interior del grupo corporado comunitario mantienen y el cual ha contribuido en la permanencia y consolidación de la empresa forestal para dominar el municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro. Además de exponer un estudio de caso que muestra la forma que legitima la coerción que se ejercen los dirigentes comunales sobre los comuneros.

## CAPITULO I. MARCO CONCEPTUAL

### 1.1 La comunidad corporada

Los conceptos de comunalización, agregación, relaciones sociales abiertas y cerradas, además de grupo corporado propuestos por Weber, serán considerados para los objetivos de esta investigación como formas de entender la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro. En las siguientes líneas trato de definir cada uno según los postulados del autor.

#### *Comunalización y agregación*

Weber distingue entre comunalización y agregación. La agregación de las relaciones sociales es el resultado de una reconciliación y balance de intereses motivados por juicios de valor racionales o de conveniencia; además, puede descansar sobre un acuerdo por consenso mutuo. En este caso la conducta agregada se orienta por valores; por ejemplo, en la creencia de una obligación de adherirse a algo, o en la orientación hacia metas.<sup>5</sup> Los tipos de relaciones de agregación pueden ser encontrados en: a) el libre intercambio de mercado como un compromiso de interés; b) en una unión basada en intereses propios, cuyo objetivo es la promoción del interés material específico de sus miembros; y c) la unión voluntaria basada en los valores ideológicos absolutos, por ejemplo en un grupo la racionalidad orientada ignora los intereses emocionales o afectivos y se interesa sólo en la causa del grupo.

La comunalización de las relaciones sociales ocurre si y hasta donde la orientación de la conducta social, se basa en un sentido de solidaridad; es decir, por el resultado de las adhesiones emocionales o tradicionales de los participantes. La comunalización puede basarse en un tipo de lazo emocional, afectivo o tradicional, y se encuentra generalmente en las relaciones familiares. Idealmente, los grupos pueden funcionar en relación con valores e intereses, pero en la realidad existen grupos que pueden funcionar con base en estos dos sentidos a la vez. La comunalización es "la directa oposición de luchas", aunque esta definición no nos debe llevar a pensar que la coerción no puede ser encontrada en la más cerrada de las relaciones comunales si una parte es más productiva que otra.

La agregación, por otro lado, representa una reconciliación de intereses que están en competencia; en este caso uno de los intereses de la lucha es eliminado, aunque el conflicto

---

<sup>5</sup>Max Weber, "Communalization and aggregation of social relationships" en *Basic concepts in sociology*, Nueva York, The Citadel Press, 1962, pp. 91-99.

real de intereses con su competencia por oportunidades permanece sin cambio. La lucha y la comunidad son conceptos relativos; una lucha puede tomar varias formas, dependiendo del significado usado; por ejemplo, la posesión de características biológicas comunes, las cuales permiten la distinción racial de ciertas personas, lo que no implica en ninguna forma una relación social comunal entre estas personas.

#### *Relaciones sociales abiertas o cerradas*

Weber argumenta que se dan relaciones sociales abiertas o cerradas, ya sea de manera comunal o agregativa. Define la relación social "abierta" como una participación en la orientación mutua de la conducta social relevante, a la que da un significado subjetivo acordado en un sistema de autoridad.<sup>6</sup> Las relaciones conocidas como "cerradas" son aquellas que en lo externo se encuentran entre el rango de significados y la validación de autoridades, donde la participación de personas cercanas es excluida, limitada o sujeta a condiciones. La diferencia entre una relación social abierta o cerrada puede depender de la tradición o puede ser una relación-valor basada sobre la experiencia.

Una relación social cerrada es capaz de garantizar las ventajas monopolizando en los miembros una competencia libre comprometida con el grupo por la regulación o proporción de una ventaja; y por la apropiación que individuos de grupos pequeños hacen sobre bases permanentes. Las relaciones sociales cerradas tienen las siguientes características:

- a) Las de tipo comunal tienden a cerrarse en virtud de la tradición, por ejemplo en aquellas en las cuales los miembros se determinan por los lazos familiares.
- b) Las de tipo personal, basadas en la emoción, como el afecto o la lealtad, que son generalmente cerradas.
- c) Las de tipo valor-relación, que se muestran en el sistema de creencias de una comunidad religiosa.
- d) Las de tipo meta-orientada, basadas en las asociaciones económicas de carácter monopolista.

#### *Grupo corporado*

Siguiendo a Weber, el término "grupo corporado" se reserva para una relación social cerrada en la que se establecen restricciones a través de la regulación de un grupo de administración, y cuya autoridad es ejecutada por la acción de individuos específicos cargados con esta función – ya sea un jefe o un líder e incluso también un apoyo administrativo- quienes ejercitaran

---

<sup>6</sup> Max Weber, "Open and closed social relationships" en *op cit*, pp. 97-102.

plenamente poder.<sup>7</sup> El autor considera que si un grupo corporado existe es por la presencia de una persona como autoridad, posiblemente junto con un grupo administrativo. Es decir, existe en donde hay una probabilidad de que ciertas personas designadas actúan de tal forma que expresan el verdadero significado de las leyes de gobierno del grupo.<sup>8</sup>

De acuerdo con este autor, toda relación comunal incluye dos componentes: a) un cierto comportamiento, y b) un sentido de solidaridad. Esta noción abstracta de comunidad pareciera no tener nada que ver con algunas estructuras históricas, tales como la comunidad de indios colonial o la comunidad agraria actual. Sin embargo, ambas no tendrían sentido como instituciones sin un sustrato social que las animara. Tras su faz institucional está su constitución como forma de vida social: sus miembros demuestran ciertamente poseer un sentido valorativo que las hace funcionales, tanto para su propia conveniencia como para los fines que les asigne el Estado. Sin ese "sentimiento de comunidad", aparentemente unívoco, la relación comunal nunca hubiera pasado de ser un concepto subjetivo a una forma de reconocimiento jurídico. Weber argumenta que las relaciones de agregación se manifiestan en los intereses compartidos entre sus miembros, mismas que se traducen en formas de comportamiento distintivos y, a su vez, en formas de organización social predispuestas a hacer de sus valores ideales una realidad concreta. De acuerdo con Luis Vázquez, es el mecanismo más profundo que crea y recrea, una y otra vez, a la comunidad como sociedad, más allá de los sucesos históricos en que la institución degenera y se transforma. Tal parece que las relaciones de comunidad obsoletas dan paso a nuevas relaciones y, en consecuencia, a nuevas estructuras comunales, siempre que el clima histórico les sea favorable y cuando existan determinadas acciones centralizadoras del poder estatal.<sup>9</sup>

En la actualidad existe una discusión sobre el concepto de comunidad. Vázquez, por ejemplo, retoma la perspectiva de Worsley, quien llama la atención sobre la confusión del concepto de comunidad como entidad objetiva, con el de comunidad como categoría analítica. Vázquez argumenta que usar el concepto de comunidad como una categoría analítica abstracta es útil para comprender los modos de comportamiento.<sup>10</sup> De esta manera el analista puede distinguir dicha pertenencia por medio de las relaciones de propiedad, de la organización del trabajo y de la distribución de la riqueza, todo lo cual es comprobable en cualquier estructura comunal, siempre que haya logrado cierto desarrollo económico.

---

<sup>7</sup> Max Weber, "The concept of the corporate group and its types" en *op cit*, pp. 107-110.

<sup>8</sup> *Ibid*, p. 108.

<sup>9</sup> Vázquez León, Luis, *Ser indio otra vez. La purepechización de los tarascos serranos*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, p. 2.

<sup>10</sup> *Ibid*, p. 27

Para resolver esta discusión, Vázquez propone un modelo corporado para la comunidad indígena moderna, en el que reconoce diez propiedades distintivas, que son las de continuidad, principios de reclutamiento, membresía determinada, identidad corporada, asuntos comunes, organización interna, organización externa, procedimientos, autonomía y patrón de cambio.<sup>11</sup> Su modelo conceptual del proceso y estructura políticas de la comunidad agraria moderna es producto de las normas reales e ideales observables que han sido abstraídas con el propósito de sugerir la regularidad del comportamiento político actual y futuro de los miembros de esta corporación jurídica.

De acuerdo con Vázquez y su propuesta del modelo corporado, entenderemos el estudio de la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro de la siguiente manera: 1. *Continuidad*. En donde la comunidad agraria, como institución jurídica, depende directamente de su relación con el poder central, por lo que considera que se le debe ver como un segmento de la organización estatal adecuada a la comunidad indígena. 2. *Principios de reclutamiento*. Aquí las comunidades se diferencian en que su estatus está adscrito a todos los parientes reales o ficticios y demás vecindados del comunero con derechos agrarios sobre la tierra, lo que incluye a todo el núcleo de población. En San Juan, el principio de reclutamiento se centra en el reconocimiento de los miembros a través del censo comunal. 3. *Membresía determinada*. El estatus comunal está basado en un conjunto de bienes de comunidad, en donde algunos se distinguen por poseer tierras, mientras que otros son miembros por cuestiones de derecho dentro de la comunidad: herencia de membresía, lealtades hacia la comunidad, residencia en el poblado no se restringen sólo a los poseedores de tierras, sino que son materia de derecho de la comunidad, como los bosques o la residencia en poblado. La territorialidad, como menciona el autor, permite clasificar a propios y a extraños, y a sus respectivos derechos y obligaciones como miembros o no de la corporación. 4. *La identidad corporada*. Proviene de su territorialidad, asumida como una afirmación del dominio sobre sus bienes ante otras comunidades y los pequeños propietarios, con los que entra en conflicto por definición de sus límites corporados, pero a su vez mantiene una relación con ellas. 5. *Asuntos comunes*. Incluyen los de interés de la colectividad, como son la defensa del territorio comunal, así como la expansión del dominio local sobre los recursos del bosque. 6. *Organización interna*. Está dividida en representantes o comisariados comunales, consejo de candado y consejo comunal, y una facción opositora llamada Unión de Poseedores del Bosque. 7. *Organización externa*. Sigue las líneas de la organización interna, pero pensando en que el comisariado y la jefatura están articulados institucionalmente en niveles más poderosos, donde los actores procuran relacionarse hacia afuera con dominios que puedan ser manipulados hacia dentro para sus

---

<sup>11</sup> Vázquez León, Luis, *op cit*, p.403.

fines políticos; en ella, la estructura jerárquica de la comunidad domina a nivel municipal. Además, las relaciones de la empresa forestal se extienden al ámbito federal con instancias nacionales e internacionales como la SEMARNAP, la SRA, y los bancos Mundial e Interamericano de Desarrollo (BID), principalmente.

Aunque este modelo permite reconocer la estructura social de la comunidad de Nuevo San Juan, no es posible abordarla sin revisar la evolución histórica de la legalidad de la propiedad comunal y su repercusión en el reconocimiento de los bienes comunales. Sin este reconocimiento, no podría entenderse la forma en que los comuneros de San Juan Nuevo instrumentalizan la legalidad de la propiedad comunal para su beneficio.

## **1.2 La comunidad agraria: su legalidad**

Al terminar la conquista, la Corona Española, alarmada por la despoblación y los continuos abusos contra los indios, consideró conveniente reducir en pueblos a los indígenas que habían sobrevivido y a los que vivían dispersos. El Consejo de Indias recomendó al Rey Felipe II que se establecieran los sitios en los que se formarían los pueblos con suficientes aguas, tierras, montes y sitios para ganados separados de los terrenos de españoles. Esta situación dio origen a los pueblos de indios y a sus tierras de comunidad. Así, la tierra comunal de los pueblos es la que la Corona les otorgó a través de mercedes de tierra, fundo legal, etc., además de otorgarles los títulos primordiales que amparaban la propiedad y posesión de sus tierras.

Entre las políticas que más afectaron a las comunidades o repúblicas indígenas coloniales, está la política de desamortización de los gobiernos liberales, que desconoció su personalidad jurídica. Es el caso del estado de Michoacán, donde el Congreso local, con anterioridad a la Ley del 25 de junio de 1856,<sup>12</sup> expide el 18 de enero de 1827 un Reglamento para la Partición de Tierras de Comunidad, con el que pretendía terminar con la propiedad comunal. A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, los gobiernos federales y estatales continuaron con la reglamentación de la desamortización de las tierras de las comunidades indígenas. Esta Ley de Bienes de Manos Muertas, declaró la enajenación de las tierras baldías (principalmente las del clero y las comunidades indígenas), con lo que la comunidad perdió su personalidad jurídica y declaró los principios de desamortización y repartimiento entre los miembros de las comunidades indígenas, proclamándose el derecho de los naturales para poseer las tierras de sus antepasados, como el único medio para superar su condición económica.

---

<sup>12</sup> Conocida como Ley de Desamortización de bienes de manos muertas o Ley Lerdo.

Más tarde, con la Reforma Agraria iniciada con la Ley del 6 de enero de 1915, el Estado mexicano otorgó a los campesinos la posibilidad de que se les restituyera, dotara o ampliara tierras. En 1917, el artículo 27 constitucional estableció que los poblados que de hecho o por derecho guardaran el estado comunal, tendrían capacidad jurídica para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenecieran. No obstante, para 1935 las excomunidades indígenas coloniales carecían de un estatuto bien definido en el Código Agrario vigente. En diciembre de 1937 se añadió la fracción séptima al artículo 27 constitucional, para poner bajo jurisdicción federal todas las cuestiones relativas a los límites comunales y capacitar a ciertos núcleos de población para disfrutar en común sus tierras. A pesar de este avance legal, el Departamento Agrario de la época cardenista dudaba en crear una nueva forma de propiedad rural -la comunal- a manera de derecho patrimonial de los indígenas, "para evitar la multiplicación de regímenes de propiedad". Esto se manifestó durante la celebración del Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Pátzcuaro en 1940.<sup>13</sup>

En el Código Agrario de ese mismo año, se estableció confirmar y titular las tierras en común que poseían los pueblos; se definieron dos formas para obtener el reconocimiento y la titulación para los que las poseyeran desde tiempo inmemorial y que guardaban su estado comunal. Por un lado, las tierras que tenían títulos expedidos por el gobierno de la colonia y que mantenían en común y, por otro, los que no obtuvieron títulos en la Colonia, y que aun cuando la Ley de Desamortización de 1856 intentó anular la propiedad en común de sus tierras, los pueblos siguieron poseyéndolas.

Alfonso Caso sostenía, sin embargo, que las comunidades indígenas deberían estar sujetas a una política especial, previa su incorporación y "aculturación" definitivas. En 1958 ganó terreno la noción de asignar ciertas garantías exclusivas a los indígenas en calidad de grupo campesino diferenciado, al expedirse el reglamento de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de Bienes Comunales en el mismo año. Esta formalización se llevó a cabo con la Ley Federal de Reforma Agraria de marzo de 1971, la cual reconoció explícitamente a la comunidad agraria como una institución jurídica que poseía tierras, aguas y bosques, con lo que se hizo común el asociar a grupos indígenas con propiedad comunal, en abierta distinción del resto de los campesinos no indígenas.

A nivel constitucional, la propiedad comunal es una de las dos formas de tenencia social que existe en el país; la otra es la ejidal.<sup>14</sup> Las comunidades agrarias son aquellos núcleos cuyos

---

<sup>13</sup> Vázquez León, Luis, *op cit.*, 114.

<sup>14</sup> Ante los innumerables conflictos entre las comunidades, el presidente Lázaro Cárdenas, envió al Congreso de la Unión una iniciativa para modificar el artículo 27 de la Constitución de 1917, en respuesta a la cual en noviembre de 1937, el Congreso aprobó la reforma mediante una modificación a su fracción VII, en la que estableció que serían de jurisdicción federal todas las cuestiones de conflictos por límites de los terrenos comunales, pues con anterioridad estaba sujeta a la política de la entidad federativa correspondiente. Véase el trabajo de Rojas Rabiela, Teresa y

terrenos están formalmente reconocidas en una resolución o mandato presidencial de la acción agraria de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de Bienes Comunales. Actualmente la comunidad agraria, como una forma de tenencia de la tierra, adquiere relevancia en relación con los pueblos indígenas, en la medida en que, a partir de 1917 y del Código Agrario de 1940, fue concebida para reconocerles sus derechos sobre las tierras que venían disfrutando "desde tiempo inmemorial". En el mencionado Código Agrario de 1940 y su reforma en 1942, se establecieron las formas y procedimientos para llevar a cabo dicha acción de bienes comunales. A partir de esta legislación las comunidades tramitaron el reconocimiento de la propiedad de sus tierras.

Rojas y Olmedo señalan que en 1942 se definieron dos situaciones en relación con el origen y tenencia de las tierras comunales: por un lado los pueblos que contaban con títulos primordiales y documentos que probaban su posesión y que no tuvieran conflicto con otras comunidades; aquí, el procedimiento agrario era el Reconocimiento de sus Bienes Comunales. Por otro lado estaban los pueblos que decían poseer sus tierras desde tiempo inmemorial de manera quieta, pública y pacífica, pero que carecían de títulos y documentos que lo comprobaran; en este caso, la acción agraria era la Confirmación y Titulación de sus Bienes Comunales.

En los casos en que existían conflictos por linderos, la acción agraria de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales se suspendía y se continuaba por la vía de Conflicto de Linderos. El Código también consideró la posibilidad de que las pequeñas propiedades enclavadas dentro de los terrenos de las comunidades, quedaran excluidas de los bienes comunales, siempre y cuando los propietarios así lo solicitaran ante las autoridades agrarias; para ello deberían presentar sus títulos de propiedad y otros documentos que avalaran sus derechos agrarios. Cuando las comunidades enfrentaban conflictos por tierras con propietarios particulares, el procedimiento agrario se iniciaba en la superficie en litigio con la acción de Restitución de tierras y continuaba con el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de bienes comunales en el resto de los terrenos comunales.<sup>15</sup>

El 6 de enero de 1958, durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortínez, se aceptó expedir un Reglamento para la tramitación de los expedientes de bienes comunales.<sup>16</sup> La Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, dejó sin efecto el Código Agrario de 1942. El decreto emitido en 1984, modificó esta Ley, pero el procedimiento de confirmación de bienes comunales no sufrió alteración.

---

Regina Olmedo, "Guía de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales", en *Guía y Dotación de tierras y de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales*, México, Registro Agrario Nacional, CIFSAS, 1999, p. 103. Lo tomare como base para explicar la legislación de las tierras comunales.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 105-106.

<sup>16</sup> El Reglamento lo componen dos capítulos, 19 artículos y cinco artículos transitorios.

Las comunidades agrarias que reconoció el gobierno fueron los pueblos, congregaciones, comunidades o rancherías, que tuvieron su origen en familias que poseían en común extensiones de terrenos, los cuales siguieron conservándose indivisos por varias generaciones; además, se reunían para adquirir y disfrutar mancomunadamente aguas, tierras y montes, siguiendo la antigua y general costumbre de los pueblos indígenas. Así, los pueblos que solicitaron la reconstitución a comunidades agrarias, fueron los que comprobaron que seguían poseyendo tierras en común ante las autoridades agrarias; su condición se legalizó con una resolución presidencial positiva. Las movilizaciones para reconocer la comunidad indígena y reconstituirlas en comunidad agraria, adquieren una existencia como organización representativa para defender de manera integral los intereses de una colectividad.<sup>17</sup>

Para los objetivos de esta investigación entenderé a la propiedad comunal, principalmente para los purhépechas, la que se compone por las tierras de cultivo, montes, aguas, agostaderos, que el pueblo reconoce como suyos desde tiempo inmemorial. En la concepción indígena, defender la tierra de la comunidad se usa para pertenecer o ser miembro del pueblo, y de una identidad propia.<sup>18</sup> Los usos de la tierra corresponden a la tradición que los considera comunales; sin embargo, su usufructo es individual, pero lo realizan los comuneros que son reconocidos por el pueblo.

En la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro encontramos que todo el territorio comunal, incluyendo el bosque, se encuentra repartido entre sus integrantes. La empresa forestal modificó la concepción de esta repartición, convenciendo a los poseedores de pasar del usufructo individual al colectivo. El pago de derecho de monte a los "poseedores" de predios comunales, nos muestra la parcelación de la tierra y la forma en que se integró, vía comunal y corporativa, para la explotación a gran escala, garantizándose el reconocimiento legal de sus bienes comunales. La importancia de la explotación del bosque por medio de la empresa forestal de la Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, ha creado particularidades en la asignación de los predios del perímetro comunal. Los predios que se caracterizan por ser "comunales", son los que se han recuperado por la compra a propietarios o ganados en juicios agrarios, y los que trabaja la empresa forestal.

---

<sup>17</sup> Warman, Arturo, "Notas para la redefinición de la comunidad agraria", en *Revista Mexicana de Sociología*, No. 3 Julio-septiembre, 1985.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p..

### 1.3 La comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro

Hasta 1943, el tipo de tenencia de la tierra en San Juan Parangaricutiro se caracterizaba por tener posesiones particulares y las que poseía todo el pueblo en común. Esta situación prevaleció en San Juan Viejo (antigua población) hasta el 20 de febrero de ese año, en que fue sepultada por la lava y la arena que arrojó el volcán Parícutín. Suponemos que durante la existencia del territorio original (1532-1943), se respetaban los derechos de los poseedores particulares, así como los derechos de posesiones de la comunidad. Sólo hubo problemas con las comunidades colindantes, en cuya solución participaron conjuntamente los poseedores particulares y los comunales. Después de la erupción del Parícutín, el 12 de mayo de 1944, el núcleo de la población del antiguo Parangaricutiro llegó al rancho de los Conejos, que más tarde recibiría dotación de tierras de manera legal en 1960.

Para lograr reconstituirse en comunidad agraria, los representantes de la comunidad indígena promovieron el 28 de octubre de 1949, ante el Departamento Agrario, la solicitud de inicio del expediente de la acción de Reconocimiento y Titulación de sus bienes comunales, tratando de nulificar los títulos de los pequeños propietarios. Para comprobar su existencia como comunidad indígena, presentaron documentos que tramitaron los principales del pueblo de Parangaricutiro desde el año de 1715, y así suplir el título de sus tierras, que según decían habían perdido sus antepasados.

Las formas de organización y las movilizaciones que se presentaron en la comunidad al inicio de la década de los setenta, primero por medio de los representantes comunales, fue formar parte de la Unión de Ejidos y Comunidades de la Meseta Tarasca para explotar su bosque. En los ochenta, ante los malos manejos de la Unión, los representantes invitaron a un grupo de profesionistas originarios de Parangaricutiro -entre ellos un abogado y un químico-, para formar una empresa forestal que les permitiera organizarse para explotar su bosque, lo que implicó resolver problemas con las tierras comunales. De esta manera, podemos delimitar el campo político de San Juan en dos grupos: uno corporado (los comuneros) y un grupo de interés<sup>19</sup> (los pequeños propietarios).

El desacuerdo o conflicto político en la comunidad o pueblo, implicó ir construyendo una autoadscripción de identidad comunitaria o bien de pequeño propietario. Estas identidades marcaron líneas de integración o exclusión en el censo general comunal, de manera que se excluyó a individuos reconocidos como pequeños propietarios pese a poseer parcelas comunales.

---

<sup>19</sup> En los párrafos siguientes definiré por grupo de interés.

La constitución de la empresa forestal-industrial para la explotación e industrialización de la madera proveniente de los montes comunales, provocó enfrentamientos internos. Los pequeños propietarios que se opusieron a entregar las escrituras de sus parcelas a las autoridades de la comunidad, y trabajar junto con la empresa forestal, sufrieron la invasión de sus terrenos y la explotación de los montes por los comuneros, sin su consentimiento y sin pagarles el volumen extraído de madera. Esta situación contradujo las indicaciones que las autoridades municipales hicieron a los comuneros y pequeños propietarios, respecto a abstenerse de toda invasión y explotación, hasta que no se dictara resolución presidencial de su expediente de bienes comunales.

Ante estos hechos los pequeños propietarios –a quienes identifiqué en mi modelo como el grupo de interés–, se asociaron a la *Federación de la Pequeña Propiedad Agrícola, Ganadera y Forestal de Michoacán* y a la *Confederación Nacional de Pequeños Propietarios*; demandando a la comunidad por las violaciones a sus garantías individuales por la invasión de sus tierras. Las arbitrariedades se mostraban cuando algún pequeño propietario gestionaba un permiso forestal y explotaba su monte; y las autoridades comunales y los comuneros se presentaban en grupos numerosos en los predios respectivos para detener la explotación y, sin orden judicial encarcelarlo.

Las redes políticas que tejieron los representantes de la comunidad con funcionarios de la Reforma Agraria –gracias al desarrollo de la empresa forestal–, facilitaron la resolución presidencial de sus bienes comunales en 1991, la cual reconoció y tituló una superficie de 14,068 hectáreas libre de todo conflicto, beneficiando a 1229 comuneros, formándose así la comunidad agraria. Así, la búsqueda de un reconocimiento institucional de la comunidad indígena (iniciada desde 1943 con la instauración del expediente de bienes comunales) se consolidó finalmente, propiciando la reconstrucción de una identidad comunitaria en constante recreación.

El conflicto por la defensa y recuperación de la tierra, provocó movilizaciones y la organización de comuneros los indígenas. Los representantes comunales primero, y después los profesionistas, incitaron al pueblo sanjuanense a unirse y presentar sus títulos para crear la comunidad indígena, reconocida institucionalmente por el estado. Este proceso de reconstitución a comunidad agraria les llevó 42 años, lapso durante el cual varios representantes, en la medida de sus posibilidades, tramitaron los requerimientos propuestos por las instancias agrarias para reconocerlos.

La organización en torno a la explotación del bosque propició que personas con alguna ideología en común, conformaran una comunidad indígena corporada. Las relaciones de estos comuneros –entendidos aquí como aquellos reconocidos por las autoridades agrarias en la resolución presidencial y que fueron considerados en el censo de población comunal– se

caracterizan por un corporativismo enunciado en asambleas comunitarias en la cual se eligen sus representantes. En este tipo de organización se comparte un "sentido de comunidad", que orienta el comportamiento social del grupo, en el que se ponen de manifiesto los valores e intereses del ser indígena.

Dentro de la conformación de la comunidad corporada encontramos que el grupo de dirigentes integró una *cliqué*, entendida como miembros que se juntan regularmente; esta integración se sustenta en relaciones afectivas y en interacciones con un claro sentimiento de identidad común.<sup>20</sup> Los esfuerzos por integrar una identidad comunitaria propiciaron la formación de un "consejo de candado"<sup>21</sup> (que también calificamos de *cliqué*) para establecer desde este exclusivo grupo (15 miembros) la toma de decisiones y lineamientos a seguir para mantener la organización de la comunidad

La participación de los gerentes de la empresa forestal ha ejercido un poder independiente, en los términos que plantea Adams,<sup>22</sup> es decir, cuando un actor, gerente de la empresa, retiene la toma de decisiones y el control, su poder se encuentra en la base de la red de controles de todos los sistemas de poder. Así, el ejercicio del poder independiente deja el control en manos de un actor pero asigna la toma de decisiones a otra persona, distinguiendo tres clases de transferencia de poder: concesión, asignación y delegación. El primero ocurre cuando un actor o una unidad de operación otorga a otro el poder de toma de decisiones; lo importante que se espera es la reciprocidad,<sup>23</sup> siendo la asamblea general de comuneros la que otorga la concesión de poder a sus dirigentes. El poder asignado se basa en el hecho de que uno conceda poder a muchos y en el poder delegado muchos concedan poder a uno. El poder asignado y el poder delegado se distinguen porque son las formas comunes de concesión de poder que generan varias clases de estructuras de poder. A medida que avanzó el crecimiento de la empresa forestal y que se volvió más complejo el control del ambiente, el poder independiente cambió dentro de ella: la asamblea suele delegar el poder a la representación comunal y de la empresa, quienes delegan ciertos poderes, con base en los administradores de las áreas y los representantes de las diferentes uniones. Es en la asamblea comunal en donde se representa un conjunto de escisiones que privan en el orden de la sociedad sanjuanense, a la manera de escenarios políticos en donde la elección de representantes comunales muestra una división al interior de la comunidad corporada, formando facciones, que contrarrestan el poder de los dirigentes, y pugna por el control de la comunidad.

---

<sup>20</sup> Véase la definición de Jeremy Boissevain, citado en Claessen, Henri J. M., *Antropología política, estudio de las comunidades políticas*, México, Ed. UNAM, 1979, pp. 58

<sup>21</sup> Término que a partir de 1980 se utilizó al interior de la comunidad.

<sup>22</sup> Richard Newbold Adams, *Energía y estructura. Una teoría de poder social*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, pp. 56-59.

<sup>23</sup> Adams, *op. cit.* pp. 58-59.

#### 1.4 Facciones al interior de la comunidad-grupo corporado

El término facción fue descrito por Ralph Nicholas, quien propuso que el fenómeno del faccionalismo se da en situaciones de cambio sociocultural. Para este autor, las facciones carecen de una organización interna estricta y tienen las siguientes características:

- a) Son grupos en conflicto, en el sentido de que se hacen visibles durante situaciones de conflicto social. El conflicto es la razón de ser de la membresía faccional.
- b) Son grupos políticos.
- c) No son grupos corporados. Son básicamente impermanentes, aunque esto no significa que no puedan existir por periodos largos de tiempo.
- d) Los miembros faccionales son reclutados por un líder, quien posee ordinariamente más poder que cualquiera de sus seguidores y es responsable de organizar al personal de su facción. Otra variedad del liderazgo será la *cliqué*, la cual puede estar compuesta por varios líderes, cada uno con un número modesto de seguidores, pero incapaz por sí solo de movilizar a un conjunto efectivo de ellos.
- e) Los miembros faccionales son reclutados bajos diversos principios.<sup>24</sup>

Bajo estos supuestos, denomino facción a la *Unión de poseedores del bosque de la comunidad Indígena de Nuevo Parangaricutiro*, S. de P. R. Formada en 1989, la *Unión* está integrada por "un grupo de auténticos Comuneros Poseedores de Tierra y Bosques",<sup>25</sup> quienes la constituyeron a raíz de los atropellos y violaciones que, desde 1984 a 1990, habían sufrido en sus derechos por parte de los representantes comunales y de otras personas.

Esta intimidación colectiva se reflejó; en el uso de la violencia, prepotencia y amenazas para interferir en el ejercicio de sus derechos agrarios como comuneros, propiciando su marginación de toda participación en la empresa forestal comunal, ya que alegaban no figurar en el *Censo comunal básico* de 1985, eso además de la nulificación de su voz y voto, y su exhibición como personas desposeídas de todo derecho.

La situación de no incluir en el censo de 1985 alrededor de 200 personas, provocó un descontento entre quienes aún no estaban totalmente convencidos con las ideas de la comunidad, pero seguían auto-identificándose como comuneros y luchando para que se les

---

<sup>24</sup> Véase la aplicación del concepto de facción de Nicholas, en Elizabeth Hentschel Ariza y Juan Pérez Quijada, *Estructura en el cambio. Estudio procesual de la vida política de Ocuilco*, Cuadernos universitarios No. 33. UAM-I, 1986, p. 213.

<sup>25</sup> Carta de la mesa directiva de dicha Unión al gobernador del estado de Michoacán, Dr. Genovevo Figueroa Zamudio, el 3 de agosto de 1990. En el Archivo del Registro Agrario Nacional, Morelia. La directiva estaba integrada por Luis Gutiérrez Aguilar, José Abundio Alfaro y Eufemio Campoverde López, presidente, secretario y tesorero, respectivamente.

incluyera en el censo. Para ello demandaron a la comunidad de San Juan ante la Reforma Agraria, alegando que ellos también pertenecían a la comunidad. Solicitaban ser reconocidos como comuneros. Además, también alegaban que el pago por derecho de monte al poseedor de un predio comunal era muy bajo. Después de los juicios tan sólo se incluyó en el censo a 22 personas.

Los argumentos para no ser excluidos de la comunidad los sustentaban en su "identidad comunera", en una etnicidad primordialista que rememora las tierras heredadas por sus ancestros: "... la hemos obtenido de una manera hereditaria desde nuestros abuelos, además nos hemos servido de ellas como el único medio de que disponemos para usufructuarlas y resolver nuestras necesidades de subsistencia".<sup>26</sup>

El dirigente de la facción (ex-representante de la comunidad), por medio de cartas al gobernador solicitó su intervención para que sus garantías y derechos no fueran ultrajados. Pedía también que, para toda explotación de aprovechamiento forestal, se solicitara la anuencia del poseedor del predio marcado, para poder explotar sus bosques o recursos naturales.

La organización del grupo buscó legitimidad en la Reforma Agraria y el gobierno estatal, para que fuese respetada en todos sus derechos y fines para los que fue creada dentro de la legalidad que le corresponde por ministerio de la ley, después de haber reunido los requisitos que la misma establece. Sin embargo, no se les reconoció la legalidad.

Si bien todo lo anterior provocó una división al interior de la organización comunal, no interrumpió el trabajo de la comunidad, pues la mayoría de los comuneros consideraron que "se unió gente con la camiseta de medio comuneros". De la clasificación de lealtades corporadas en sus términos como: "comunero número uno", "medio comuneros" y "no comuneros", se irradia un proceso de menor a mayor sujeción, paralelo a la construcción de la comunidad agraria, al auge forestal y a la expansión de la estructura local con lógica empresarial comunal en el discurso.

En la actualidad pueden surgir facciones en los periodos de elecciones para comisariados de bienes comunales, pues la búsqueda de poder y control de los recursos ayuda a reclutar miembros. Una vez obtenido su objetivo, los más allegados al líder ocupan los puestos de secretario, tesorero, o un cargo administrativo dentro de la empresa forestal. Sin embargo, hacia el exterior, la comunidad corporada se muestra cerrada y las facciones se diluyen para enfrentarse a un "enemigo común": los pequeños propietarios.

---

<sup>26</sup> Entrevista a Francisco Ruiz Anguiano, ex-representante de bienes comunales, 1999

## 1.5 Un grupo de interés: los pequeños propietarios

En términos prácticos, denominaremos al grupo de pequeños propietarios como *grupo de interés*.<sup>27</sup> El concepto de grupo de interés ofrece la ventaja de la inmediatez para establecer un nexo entre las bases objetivas de los intereses, la extensión de la población "interesada", sus mecanismos asociativos y representativos, y la probabilidad de que esa misma población manifieste un acto o comportamiento determinado por sí sola o formando una coalición con otras colectividades. De este modo, entenderé al grupo de interés como una colectividad que se moviliza y opera deliberadamente para defender y afirmar sus intereses primarios y secundarios frente al resto de la sociedad y del estado. Para perseguir eficazmente dichas finalidades, los integrantes de un grupo de interés producen, en sus propias filas, varias formas de asociación y de organización como instrumentos activos de representación en el sistema político y económico, de contratación, de presión, de influencia y de poder. Los grupos de interés llegan a veces a solicitar participación directa en la conducción de la sociedad, pero prefieren permanecer fuera de las estructuras constitucionales.<sup>28</sup>

En San Juan Nuevo, la defensa de la propiedad privada de la tierra logró que los individuos que poseían escrituras formaran un grupo de interés en torno a la propiedad privada. Los propietarios, al verse aludidos por la búsqueda del reconocimiento institucional de la comunidad agraria, tuvieron que organizarse y acudir a organismos institucionales que los ayudaran a defender de sus propiedades. Para ello se asociaron a la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad y a la Federación de la Pequeña Propiedad Agrícola y Federal de Michoacán, como asociación municipal dependiente de la Confederación, pero sin sustento jurídico. Más tarde, buscando la formalidad, los pequeños propietarios formaron la Asociación de Productores Rurales registrada en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Con esto, ambas confederaciones (nacional y estatal) tuvieron una participación activa principalmente a partir de la década de los ochenta, ya que fueron las intermediarias ante las instancias agrarias para presentar alegatos y defender el derecho que sobre las tierras poseían sus socios.

Una de las acciones realizadas por estas organizaciones fue el envío de oficios a la Dirección de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, en los que argumentaban su derecho al régimen de pequeña propiedad que se les otorgó en el reparto de tierras realizado en 1874. Sin embargo, la filiación perredista (PRD) del grupo de interés, influyó para que el

---

<sup>27</sup> El término "grupo" designa no un grupo sino una colectividad mucho más amplia y menos estructurada. Utilizaré indistintamente grupo de pequeños propietarios o grupo de interés, o grupo de interés de los pequeños propietarios. Véase Luciano, Galindo, *Diccionario de Sociología*, siglo XXI, 1995, p. 474.

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 473.

apoyo de Confederación de Pequeños Propietarios no fuera suficiente, ya que esta última estaba integrada al Partido Revolucionario Institucional (PRI).

En el plano legal, la coexistencia de la propiedad comunal y de individual de la tierra ya se daba en las comunidades indígenas. La Ley de Desamortización, basada en un ideal económico, propuso que cada miembro debía poseer su "título escrito", para que le diera seguridad en la tenencia de la tierra; este hecho adquirió entonces importancia. Así, la propiedad privada era registrada en el Censo de Catrasto con título a nombre propio, expedido con los requisitos que las leyes señalaban misma que servía para acreditar el origen de la posesión. El hecho de autoidentificarse como propietarios, implicó una oposición y contraste con los comuneros, pues sus miembros optaron por no sumarse a la solicitud de un reconocimiento comunal de sus tierras, y seguir poseyendo a título personal las parcelas que venían trabajando desde finales del siglo XIX. Al reconocerse como "propietarios", defendieron sus parcelas basándose en el repartimiento de las tierras comunales. La manera de llevarlos a cabo fue mediante la presentación de sus títulos otorgados en la desamortización, a su vez presentando alegatos ante las instancias agrarias.

## 1.6 La etnicidad constructivista

Desde la época de los sesenta, las investigaciones plantearon que para una mejor comprensión de los grupos étnicos en un sistema social se debía centrar la atención en las relaciones entre los grupos y no en las diferencias raciales o culturales. En la búsqueda por definir y reconstruir las identidades étnicas, conviene estudiarlas desde lo particular, retomando autores y métodos que nos ayuden a entender el entramado de las relaciones sociales. De ahí la importancia de analizar al grupo étnico desde la forma de su organización social, donde lo relevante es, por un lado, su constitución y los estatus que aparecen en la interrelación con otros grupos<sup>29</sup> y, por otro, entender el significado actual de la identificación étnica en términos de una apreciación de la historia cultural, económica y política, distinta de aquella que sostiene la noción de un "indio real", y buscar cómo ahora los grupos también reconstruyen, reflexionan y analizan su propia historia.

En los párrafos siguientes intentaré ubicar la teoría constructivista, resaltando los puntos de interés para esta investigación. Los acercamientos para entender la etnicidad no son necesariamente excluyentes; una opción para el estudio de la etnicidad es la integración de los aspectos más importantes de las perspectivas ya existentes como son el primordialismo, el

---

<sup>29</sup> Vázquez Leon, Luis, *op cit.*, p. 179.

esencialismo y el instrumentalismo. Para conformar una teoría de la etnicidad, Sokolovskii, Sergei y Valery Tishkov<sup>30</sup> consideran que existen razones para creer que la conceptualización constructivista puede servir como el núcleo de tal síntesis. Plantean que la teoría constructivista tiene significancia por tres razones:

1. Su sensibilidad hacia el contexto, la cual fue vista como una característica básica de las teorías relativistas. Su énfasis en el carácter relacional y la dependencia situacional hacen posible estudiar la etnicidad en diferentes niveles y horizontes contextuales: el transnacional, el intranacional, el intergrupar (teoría de la frontera de Barth) o el intragrupal (teoría psicológica del reactivo, simbólica, etnicidad demostrativa e identidad estigmatizada). Sus acercamientos son acumulativos desde el punto de vista de la escala.
2. Todas estas aproximaciones convergen en la problemática de la descendencia y parentesco en la formación de la identidad étnica, y esto podría ser visto como un campo conceptual común para probar diferentes hipótesis.
3. La experiencia de post-comunismo mundial, particularmente en Rusia, contiene muchos ejemplos de etnicidad construida y movilizada, formando un único campo para la posible integración de las perspectivas construccionistas e instrumentalistas.

Los autores plantean que el entendimiento del sentimiento étnico como una construcción intelectual, se basa en las diferencias históricas en la cultura, así como también en los mitos, concepciones y doctrinas que están formadas de esfuerzos deliberados de la élite para convertir a los mitos y emociones de masas hacia programas de construcción socio-política. Por otro lado, la definición de la comunidad étnica como un grupo de personas cuyos miembros vinculan un nombre y elementos de cultura comunes, poseen un mito de origen común y una memoria de historia común, asociados con un territorio particular y un sentimiento de solidaridad, abre caminos para una integración del conocimiento antropológico, político y psicológico para entender el fenómeno étnico.

Dentro de la postura constructivista, ubicaría a autores como Barth, Jaime Espín y Luis Vázquez. Para Fredrik Barth<sup>31</sup> la organización, la autoadscripción y adscripción por otros, es aún adscripción étnica “cuando clasifica a una persona de acuerdo con su identidad básica y determinada por su origen y su formación”, es decir, un estatus de adscripción y de identificación que sirve para organizar la interacción en los contextos: la diferencia o diferenciación hacia el otro, diferente al yo.

---

<sup>30</sup> Sokolovskii, Sergei and Valery Tishkov, “Ethnicity” en *Encyclopedia of social and cultural Anthropology*, Edited by Alan Barnard, Jonathan Spencer, London & New York Routledge, 1997, p. 192.

<sup>31</sup> Barth, Fredrik, “Introducción”, en *Los grupos étnicos y sus fronteras*, Fondo de Cultura Económica, México, 1976.

Jaime Espín<sup>32</sup> analiza el movimiento étnico como una respuesta adaptativa de los cambios ocurridos en el entorno ecológico; considera también que existe una relación estrecha entre el resurgimiento étnico y el moderno auge forestal de la región de la meseta purhépecha. Así, para el autor la etnicidad conlleva una estrategia para el control de los recursos y para la reproducción de las comunidades. Luis Vázquez plantea que la etnicidad se recrea a partir del impulso que el Estado le da al otorgar y proponer programas de aprovechamiento: nuevamente la relación de Estado y las comunidades juegan un papel determinante en las características de la vida social, donde la dimensión política es de suma importancia.

En la defensa de la propiedad comunal en San Juan Nuevo Parangaricutiro, los comuneros utilizaron un documento histórico (composición) de 1715 para delimitar los linderos y decir que la comunidad existe desde ese año. Entre los argumentos que establecen, indican que: "no puede ser que una escritura de propiedad privada tenga muchos más años que los títulos primordiales de 1715". Lo que es una realidad es que el pueblo ha tomado este documento desde una concepción primordialista. El significado y la interpretación de éste, como menciona John B. Thompson<sup>33</sup> puede dirigirse a las características de las formas simbólicas estructuradas desde lo contextual que, junto con los procesos estructurados socialmente, se insertan en las formas simbólicas. Éstas se incorporaran siempre en contextos y procesos sociohistóricos específicos dentro y por medio de los cuales se reproducen y reciben. Sin embargo, el grupo de pequeños propietarios ve de diversas formas el significado de dicho documento, pese a la relación con el contexto adscrito que poseen con sus particularidades de identidad.

La identificación de un "verdadero comunero", se plantea en su discurso. Tienen una clasificación de lealtades corporadas, parecidas a jerarquías de la identidad comunera. Por ejemplo, hablan de "medios comuneros, comuneros comprometidos". Entre ellos tan solo aceptan al comunero con pleno goce de sus derechos agrarios, es decir, a quienes ostentan la tierra, asignándole un perfil jurídico en tanto ocupe tal estatus; esta aceptación provoca una diferenciación tajante entre comuneros y no comuneros. Epstein,<sup>34</sup> plantea que la identidad étnica también se da hacia dentro, en donde existe un "nosotros" -los comuneros- frente a relaciones externas a éstas, pues cuanto más externas son las relaciones, más se da una interacción provocando una solidaridad interna. En este caso los externos serían "los otros", los "propietarios".

---

<sup>32</sup> Espín, Jaime, *Tierra fría, tierra de conflictos en Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986. pp. 170-177.

<sup>33</sup> Thompson, John B. "El concepto de cultura" en *Ideología y cultura moderna. Crítica a la teoría social en la era de las masas de comunicación*, México D. F., UAM, 1998, p. 183-240

<sup>34</sup> Epstein, E. P. "Ethnicity and identity" en *Ethos and identity. Three studies in ethnicity*, Tavistock Publications, London, 1978.

Así, el etnicismo comunitario respondería al proceso de modernización bajo el cual el grupo social afectado puede y debe presentarse como comunidad agraria modelo para asegurar su dominio sobre un recurso estratégico. La ideología étnica sería, en suma, concomitante del cambio social generado por la movilización de los recursos por el Estado y la gran industria.<sup>35</sup> Entre las preguntas que surgen al observar estas oposiciones identitarias, es interesante pensar cómo es que permanecen en el mismo lugar-territorio aún a pesar de los problemas, pues al trasladarse el pueblo a su nueva ubicación, permanecieron juntos, conviviendo casi en oposición y en ocasiones en conflicto por sus parcelas. También surge una cuestión identitaria: ¿qué es lo que los mantiene con una identidad sanjuanense? Podríamos pensar que es un ritual simbólico, representado en el *Cristo Milagroso*, el que los sigue unificando, aunque se contrasten entre sí como “comuneros” y “propietarios”.

### 1.7 Estrategias metodológicas

Los datos expuestos en esta investigación fueron recabados durante mi trabajo de campo en Nuevo San Juan Parangaricutiro, entre septiembre de 1999 y febrero del 2000, más una visita posterior en el mes de julio del mismo año. La observación de la vida cotidiana en el pueblo me llevó a distinguir las formas de interacción de los actores sociales de mi investigación. Mis relaciones e interacciones con los comuneros y los pequeños propietarios muchas veces se vieron limitadas, en especial con estos últimos, pues tenía que “cuidar” que no me vieran platicando con ellos, dada la excesiva corporativización del grupo de los comuneros: o “estaba con ellos” o “contra ellos”.

Las entrevistas a profundidad a líderes de la comunidad, representantes, ex representantes, gerentes y ex gerentes, me introdujo rápidamente en la “construcción de una comunidad idealizada” que gracias a su puesto y liderazgo pudieron colectivizar. Reivindicando una indianidad que se mezcla entre un aspecto ancestral y primordialista, que se va modificando según las etapas de su historia.

Para analizar del proceso histórico de San Juan que lo reconstituye en una comunidad agraria, utilicé fuentes históricas del Archivo del Registro Agrario de Morelia y de la ciudad de México. Los documentos reflejan mucho más la razón del Estado que a los indígenas mismos; sin embargo, permiten reconstruir la evolución de las estructuras comunales, y sólo en forma indirecta sus miembros funcionan en la vida cotidiana.

---

<sup>35</sup> Vázquez León, Luis, *op. cit.* p. 284.

En la biblioteca de la comunidad indígena de San Juan hice una revisión hemerográfica del periódico *El Comunero*<sup>36</sup> que, a diferencia de los documentos gubernamentales, muestran la identidad de la comunidad indígena. Los artículos escritos por los mismos profesionistas iniciadores de la empresa forestal comunal, dan cuenta de los acontecimientos de la empresa forestal y la forma en que se convocó a la población a unirse a la corporación. El dato preciso con fechas y nombres, me ayudó a cubrir las carencias que se presentaban en las entrevistas. La revisión de las actas de asamblea de la comunidad,<sup>37</sup> fue muy útil para la reconstrucción histórica del desarrollo la empresa forestal, así como de los cambios de autoridades de bienes comunales, conflictos interior de la comunidad, y el número de asistentes, entre otros. Estos datos nos muestran la forma de construcción de la nueva comunidad-empresa forestal.

---

<sup>36</sup> *El Comunero*, periódico quincenal. Director general L. A. E. José Ma. Banderas Aguilar. Coordinador de prensa y relaciones públicas: Guillermo Humberto Macías Méndez. Editado en Nuevo San Juan Parangaricutiro Su periodicidad fue del 1 de julio de 1985 a 1991. La revisión cubrió todo este periodo.

<sup>37</sup> La comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro, cuenta con su propio archivo que alberga documentos históricos y las actas de asamblea

## CAPITULO II. LA CONFORMACIÓN DEL TERRITORIO EN SAN JUAN PARANGARICUTIRO

### 2.1 Introducción

Este capítulo tiene como objetivo reconstruir históricamente la conformación del territorio de San Juan Parangaricutiro. Parte de su asentamiento en el Viejo San Juan y su posterior traslado al predio de Los Conejos en 1943, debido a la erupción del volcán Parícutín, que propició finalmente la formación del Nuevo San Juan Parangaricutiro. Establezco algunos de los acontecimientos importantes en la vida social de la comunidad que me permiten entender y comparar las estructuras de la comunidad tradicional y la nueva comunidad, entre ello el reparto de la tierra, la implicación del movimiento cristero y el inicio de la lucha por reconocer legalmente sus bienes comunales.

### 2.2 La comunidad “tradicional” de San Juan Parangaricutiro

Los sanjuanenses comienzan el relato de su historia en el lugar llamado Pantzingo, su asentamiento antes de la llegada de los españoles,<sup>38</sup> que en el año de 1532 fue trasladado por fray Juan de San Miguel a San Juan Parangaricutiro,<sup>39</sup> y donde se formaron siete barrios: San Juan Bautista, San Mateo, Santiago, San Miguel, Asunción, San Francisco y la Navidad. El mismo fraile le asignó al pueblo de San Juan el oficio de hacedores de colchas de lana, y la arriería, también estableció como santo patrón del pueblo a San Juan Bautista. Ante la política de congregación, la corona española otorgó título de propiedad a los pueblos y San Juan no fue la excepción. Para 1552, estaba sujeto políticamente a Santa Ana Zirosto, cuya decadencia durante el siglo de la conquista, permitió a Parangaricutiro ir creciendo paulatinamente en

---

<sup>38</sup> Lugar ubicado a mitad de camino entre el San Juan Viejo y San Juan Nuevo, actualmente una planicie rodeada de colinas con una altitud de 2,450 m. Aquí un ojo de agua señala la aparición de la Virgen de la Inmaculada Concepción, patrona del hospital o la capilla.

<sup>39</sup> Fundador de pueblos del Valle de Capatzin con el nombre de San Juan Parangaricutiro, reconcentrando a los habitantes de las rancharías aledañas a Phantzingo, denominadas San Juan Andejchura (junto al cerro), los de Tzintzicatara (pared vieja), los de Tzintatácuaro (lugar donde encierran las gallinas), los de Tzirajpan (humear en el llano), los de Cutzato (lugar de arenay) los de Coringero (los del templo Viejo), constituyendo estos núcleos los distintos barrios del antiguo San Juan Parangaricutiro. *Alegato de pruebas en defensa de la pequeñas propiedades particulares*, al Secretario de la SRA, Lic. Víctor Cervera Pacheco. 12 de julio de 1990. La formación de pueblos por Fray Juan de San Miguel es conocida la meseta purhépecha, a todos los dividían por barrios, con una capilla y un santo a que lo veneraran el día según el barrio, y aún el patrón de todo el pueblo. Véase Plá, Rosa, “Leyendas y tradición oral en San Juan Parangaricutiro: Pueblo Nuevo”, en Zendejas, Sergio, *Estudios Michoacanos III*, Zamora, El Colegio de Michoacán y Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, p. 273.

población y riqueza, como refiere Basalanque.<sup>40</sup> En la primera década del siglo XVII, San Juan Parangaricutiro fue capaz de sostener la construcción de un convento a cargo de fray Sebastián González, criollo de Pátzcuaro. El carácter religioso impreso en esa época, empieza a formar un vínculo muy estrecho en San Juan y su religiosidad; y entre 1605-1608 petitionaron al rey de España para hacerse cabecera parroquial. El pueblo ofreció pagar los gastos del mismo curato para separarse de Tzirosto.<sup>41</sup> Su ofrecimiento fue aceptado y los pueblos de Santiago Angahuan y San Salvador Paricutín fueron asignados como visitas de San Juan Parangaricutiro; así, el pueblo y priorato de San Juan era administrado por religiosos agustinos. En cuestión de población, Parangaricutiro contaba con 180 vecinos, Santiago Angahuan -a distancia de una legua de la cabecera- tenía 40 vecinos, mientras que el pueblo de San Salvador albergaba a 19 vecinos, y distaba a media legua. Los tres pueblos tenían hospital, "sin renta alguna más que la devoción e inteligencia de los naturales, y dan cuatro pesos y medio cada sábado por la misa de nuestra señora".<sup>42</sup> En 1681 se registró una población de 903 individuos, incluyendo las tenencias de Angahuan y San Salvador. A finales del siglo XVII, la influencia del poder hegemónico de la iglesia en San Juan por ser centro parroquial, fue marcando diferencias con sus pueblos y tenencias, ya que no se tenía el mismo dominio político ideológico en cada uno de ellos.

Los títulos de tierras que otorgó la Corona en los años venideros, provocaron conflictos entre las comunidades por la vaguedad de los linderos. En 1715 los naturales del pueblo San Juan Parangaricutiro solicitaron una reposición de su título de composición, pues no lo poseían por haberlo extraviado. Contar nuevamente con él, les permitiría adquirir el control de sus tierras en disputa con los pueblos vecinos. Don Juan de Vequellina y Sandoval, juez privativo de composiciones, declaró el 2 de mayo de 1720 que habían cumplido con lo mandado en el sentido de poseer y no estar comprendidas por las 600 varas que como a pueblo le tocaban por cada viento según reales disposiciones, admitiendo la composición.<sup>43</sup> El 23 de diciembre de 1760, se confirmó la zona de ubicación de San Juan, dando como linderos los mencionados en 1715; el 6 de enero de 1761, el señor Justo Lázaro Martínez recibió del escribano José María

---

<sup>40</sup> Fray Diego de Basalanque, *Historia de la Provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán*, Morelia, Ed Fimax Publicistas, 1963, p. 124.

<sup>41</sup> Tricia Gabany-Guerrero, *Deciphering the Symbolic Heritage of the Tarascan Empire: Interpreting the Political Economy of the Pueblo-Hospital of Parangaricutiro, Michoacán*, Dissertation Submitted to the University at Albany, State University of New York in Partial fulfillment of the Requirements for the Degree of Doctor of Philosophy, College of the Arts and Sciences Department of Anthropology, 1999, p. 199.

<sup>42</sup> El Obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas. Nota preliminar de Ramón López Lara. Morelia, Fimax-Publicistas, 1973.

<sup>43</sup> Diligencia de composición de tierras, 1714-1715. Título de la propiedad de tierras de los indígenas del pueblo de San Juan Parangaricutiro año de 1930. en AGA, San Juan Nuevo Parangaricutiro, Bienes Comunales No. Exp. 443. Pruebas y Alegatos No. 4.

Aguilar el testimonio legalizado, en donde se designa a favor de los naturales los linderos del pueblo.

La enemistad y los conflictos de límites entre los pobladores de San Salvador Combutzio (Paricutín) y San Juan Parangaricutiro, provocó la ausencia de matrimonios exogámicos. Para solucionar los desacuerdos ambos pueblos desistieron del litigio, intentando celebrar un convenio mediante el cual fijaron como linderos los siguientes: “*La peña del sol donde se haya una mojonera; de ahí caminando para el sur hasta llegar al paraje nombrado Cocuparao en donde había un tanque formado por piedras y otra mojonera*”. En acatamiento del auto, el 4 de septiembre de 1786 se procedió a practicar la diligencia de posesión a favor de los naturales de San Juan Parangaricutiro.

En 1700 la población ascendía a 291, de las cuales 195 correspondían a la cabecera (San Juan Parangaricutiro), y 53 a Angahuan . En 1742 la población registrada era de 103 (véase cuadro 2.1); en 1822<sup>44</sup> ascendía a 1080 habitantes, de los cuales 571 eran mujeres y 509 hombres.

Cuadro 2.1  
Población de San Juan Parangaricutiro, 1700-1900

Año	1700	1742	1789	1793	1822	1841	1862	1890	1900
Parangaricutiro	291	103	348	427	1659	1908	4000	7742	3034
Parangaricutiro	195	62	188	256	1080	1193	1400	3737	1712
Angahuan	53	22	79	92	217	330	-	-	752
Paricutin	43	19	81	79	362	385	-	-	570

Fuente: Gonzalo Aguirre Beltrán, *Problemas de la población indígena de la Cuenca del Tepiccatepec*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1952, pp. 89-113. Martínez de Lejarza, *Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822*. Morelia, Mich, Ed. Firmax Publicistas.

### 2.3 Del reparto de tierras

La política de desamortización en Michoacán tuvo dos corrientes en el siglo XIX, según Moisés Franco,<sup>45</sup> una respetó a la corporación en sí -en donde la existencia de la comunidad no fue obstáculo para adjudicar las tierras comunales en propiedad a sus miembros-, y la otra, que partió del supuesto de que la comunidad ya no existía. De acuerdo con Franco, tres leyes se legislaron para la desamortización de los bienes comunales en ese estado: las de 1827, 1851 y 1902 con sus respectivos reglamentos; las dos primeras comprenden la primera época. Sin

<sup>44</sup> Martínez de Lejarza, *Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822*, Morelia Michoacán, Ed. Firmax Publicistas.

<sup>45</sup> Véase Franco Mendoza, Moisés, “La desamortización de bienes de comunidades indígenas en Michoacán”, en Pedro Carrasco et. al. *Lo sociedad Indígena en el Centro y Occidente de México*, El Colegio de Michoacán, 1988, p. 173.

embargo, con la Ley federal de 1856 se impugnó la existencia de las comunidades indígenas y las leyes locales se ajustaron a la interpretación que se dió a esta Ley federal.

El 18 de enero de 1827 se expidió, en el estado de Michoacán, el Reglamento sobre la Partición de Tierras de Comunidad entre los descendientes de las "primitivas familias", y el 15 de febrero de 1828 el reglamento del decreto anterior, con el que se pretendía terminar con las tierras de comunidad.<sup>46</sup> La respuesta de los pueblos indígenas ante la legislación estatal sobre el reparto de sus tierras, tuvo sus diferencias para los pueblos de la región purhépecha; pero al parecer, no hubo pueblo que realizara el reparto en forma explícita y sin dificultades.<sup>47</sup>

No se tiene la certeza del número real de los repartos que realizaron, pero por las acciones del Congreso del Estado —que el 27 de marzo de 1851 emitió una Ley sobre fraccionamientos de bienes de las comunidades de indígenas—, se deduce que no tuvo el éxito deseado por las autoridades gubernamentales, porque a pesar de los repartos en la región purhépecha, los pueblos siguieron manteniendo tierras en común. El artículo 36 de dicha Ley previno que, al hacerse el reparto de los bienes, los pueblos conservaran sus fundos legales y ejidos con la condición de que quedaran en depósito de los Ayuntamientos para su administración. Algunos de los preceptos de esta Ley prohibían a los indígenas la enajenación de las fracciones que se le adjudicaban, pero ni en ésta ni en ninguna otra ley se encuentra una prohibición para enajenar los fundos legales y los ejidos; así nadie tenía capacidad para celebrar contratos de compra-venta respecto del fundo legal y del ejido, porque estos eran inalienables. Además, se reformaban los aranceles de pago sobre los asuntos judiciales, de manera que cuando las comunidades tuvieran en litigio un territorio, éstos pagasen una sola vez, ya que se pensaba que el repartimiento de los bienes comunales debía realizarse entre los habitantes de las mismas comunidades. En diciembre del mismo año, el legislador Francisco Silva firmó el decreto de la Ley y Reglamento sobre Reparto de Bienes Comunales, la cual proponía que el reparto se hiciera en forma igualitaria; para ello se consideró hacer un censo para establecer el tipo de calidad de las tierras.

Con la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas del 25 de junio de 1856 (y con el artículo 27 de la Constitución de 1857), la comunidad perdió su personalidad jurídica; sin

---

<sup>46</sup> Gutiérrez M., Ángel, "Investigación Histórica y lucha ideológica. El caso de las comunidades michoacanas", en Ángel Gutiérrez, et al., *La cuestión agraria: revolución y cantrarrevolución en Michoacán. (Tres ensayos, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1983, pp. 16-17.*

<sup>47</sup> Knolwolton, Robert J. "La división de las tierras de los pueblos durante el siglo XIX: el caso de Michoacán" en: Menegus Bornemann, Margarita (comp.), *Problemas agrarios y propiedad en México siglos XVIII y XIX.* México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 1995, pp. 121-122.

embargo, los indígenas encontraron diferentes medios para hacer lo que decía la ley, aunque manteniendo la costumbre del pueblo, es decir, corporativamente.<sup>48</sup>

La Ley de desamortización dispuso que para el desarrollo de la nación era necesario hacer producir las tierras, y para ello deberían pasar a manos de particulares. Para apresurar esta política, que afectó a las comunidades indígenas, la Secretaría de Hacienda emitió una circular el 9 de octubre de 1856, que establecía que el plazo de tres meses fijados por la Ley para las adjudicaciones no había pasado para los indígenas y demás labradores menesterosos, y que tampoco era necesario otorgar escritura pública de la adjudicación, pues bastaba el título que en papel sellado diera la autoridad política para quedar protocolizadas. Esta Ley dejó claros los principios de desamortización y repartimiento entre los miembros de las comunidades indígenas, quienes al tener propiedad individual, quedaron facultados para transmitir a ésta a diversas personas una vez llenados los requisitos legales, acción que fungió como base constitucional federal para la expedición de títulos de propiedad.

Tres años después, en septiembre de 1859, el gobernador Epitacio Huerta decretó el nombramiento de un Juez de Letras para cada distrito del estado, quien conocería exclusivamente de las resoluciones de primera instancia de todos los negocios que tuvieran las comunidades con sus solicitantes, a fin de promover el reparto de las tierras comunales. Para 1861 el Congreso del Estado de Michoacán dictó varias disposiciones: en febrero se autorizó al gobernador para que nombrara un "abogado de indígenas"<sup>49</sup> en cada distrito judicial, relacionado con los asuntos de las comunidades, como se ejemplifica para el pueblo de San Juan Parangaricutiro.<sup>50</sup> El 8 de octubre, el Congreso Local facultó ampliamente al ejecutivo para que en un periodo de dos años hiciera efectivo el reparto de tierras; sin embargo, no se llevaban a cabo las propuestas planteadas y nuevamente en 1868, el Congreso Local facultó al Gobernador para que promoviera de nuevo el reparto de las tierras comunales, además los comuneros quedaban en plena libertad para enajenar cuando mejor les pareciera, los terrenos adquiridos en el reparto. Al poner en práctica tales disposiciones, el gobernador solicitó a las autoridades locales que promovieran el fraccionamiento de "esas reuniones extrañas, que con el nombre de comunidades, no sirven más que para mantener en ignorancia, miseria, fanatismo y degradación a las comunidades".<sup>51</sup> Un año más tarde, en 1869, el estado convocó a un acuerdo de reparto en la comunidad, para elegir una comisión encargada de preparar y

---

<sup>48</sup> Vázquez León, Luis, *op. cit.*, 1992, pp. 243. Una parte del aspecto legal de la repartición de tierras lo tomé de un estudio previo, véase Acosta, Gabriela y Arnulfo Embriz, "Territorios indios en la región purhépecha, 1915-1940" en *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, México CIESAS-RAN, 1998, p 135-136.

<sup>49</sup> El abogado de indígenas era un defensor de oficio nombrado por las autoridades que por decreto estatal a finales de 1856 se instauró, existiendo cuatro hasta 1863. Véase Vázquez, Luis, *op. cit.*, pp. 243.

<sup>50</sup> AGA, San Juan Nuevo Parangaricutiro, Bienes Comunales No. Exp. 443. Pruebas y Alegatos No. 4.

<sup>51</sup> AGA, San Juan Nuevo Parangaricutiro, *op. cit.*

distribuir los títulos privados a los individuos con propiedad comunal. Así, los habitantes de San Juan declararon estar convencidos de los beneficios de "aceptar la circular del Supremo Gobierno" y tramitar la privatización de sus tierras comunales. Sin embargo, también requirieron nueve meses para resolver sus múltiples problemas de linderos con otras comunidades vecinas.<sup>52</sup>

El reparto se dejó por muchos años, y el cabildo retuvo el control de todos los recursos mientras mostraba una oposición a la privatización. Sin embargo, el grupo de pro-reparto, compuesto por residentes de la prefectura del distrito, solicitó la asistencia para llevar a cabo la reforma, y denunciar el desorden y las irregularidades con las cuales los ancianos de la comunidad administraban la propiedad perteneciente a todos. En contra de las opiniones de los ancianos, se requería que las oficinas del gobierno pusieran en práctica las leyes y disposiciones con respecto a la división de la propiedad comunal. El esfuerzo del gobierno por aplicar las leyes para realizar el reparto, fue apoyado por las familias oligarcas del pueblo desde dos décadas atrás: los Ortiz, los Equihua y los Anguiano, quienes iniciaron la apropiación de tierras de cultivo como propiedad privada, aunque ellos no registraron las tierras como tales para no pagar impuestos. Estas tres familias ayudaron a formar una posición del poder político dentro del municipio de San Juan: con el poder político que contaban, autorizaron que se continuara la apropiación de las tierras comunales y presionaron para que se implementara el reparto, con el objetivo de adquirir más tierras a través de éste. Gradualmente, las tierras de cultivo se cerraron a la comunidad y estuvieron bajo el control de las tres familias, quienes arrendaron a los miembros de la comunidad como aparceros. El acceso a la extensión del bosque y a las tierras cultivables permaneció bajo el control del cabildo y fue explotado de acuerdo a su costumbre. A mediados de 1890, una vez más el estado inició y presionó la privatización de los bienes comunales. Jennie Purnell<sup>53</sup> menciona dos facciones que surgieron: por un lado, un grupo grande representado por los miembros del cabildo y sus representados, del otro, una facción pequeña que incluía algunos miembros de la comunidad, aliados con las familias Ortiz, Equihua y Anguiano. Esta relación también propició que sus aliados dentro de la comunidad, Felipe Cuara – apoderado de los principales posesionarios y condueños de las tierras que forman la propiedad raíz del pueblo de San Juan Parangaricutiro-, y Luis Cuara –representante del pueblo—, dominaran a la comisión local de privatización. Su poder y sus conexiones no fueron lo suficientemente fuerte, sin embargo, vino una mejor oposición al reparto, particularmente de

---

<sup>52</sup> Purnell, Jennie, "Popular Resistance to the Privatization of Communal Lands in Nineteenth-Century Michoacán". *Latin American Research Review*, Albuquerque, 1999a, p. 14 y Purnell, Jennie, *Popular movements and state formation in Revolutionary Mexico. The agraristas and Cristeros of Michoacán*, Duke University Press, Durham and London, 1999 b, p. 143.

<sup>53</sup> Purnell, Jennie, *op. cit.*, 1999 b, p. 144.

oficiales de la Secretaría de Gobierno que investigaban y mediaban los reclamos de conflictos entre dos grupos.

El complejo papel del Estado en la lucha por el reparto se manifestó legalmente en una disputa que se inició en 1895. Gonzalo Chávez, miembro residente de San Juan, reclamó la extensión del bosque de la comunidad bajo la Ley Lerdo, quien especificó que la propiedad comunal no se reivindicó por sus ocupantes dentro del periodo marcado. Chávez manifestó tener un apoyo considerable dentro de la comunidad porque muchos de sus residentes creyeron que podría proveer, salvar y legalizar los títulos de las tierras en cuestión, protegiéndolas de los mestizos residentes en San Juan, y defender sus linderos ante las comunidades vecinas, alterando de paso el control comunal o sus costumbres.<sup>54</sup>

En una carta del 13 de noviembre de 1895,<sup>55</sup> Felipe Cuara manifestó su oposición, con base en su derecho y a nombre de sus representados, a la denuncia de adjudicación de los terrenos hechos por Gonzalo Chávez ante la prefectura. Pidió que se le negara la adjudicación por ser procedente de derecho y se repartiera entre los indígenas del pueblo. Los argumentos de la carta son los siguientes:

"... En tal virtud y estimando que de ninguna manera están desvirtuados los derechos de mis demandantes por el hecho del denuncia de que bajo mención en ejercicio de que a los indígenas otorga la Suprema Circular del 12 de mayo de 1890 expedida por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación para que entre ellos como antiguos comuneros se reparta los terrenos y los bienes de las respectivas comunidades a que pertenecen. Pido al Gobierno del estado por el digno conducto de usted dé sin conceder la autorización del caso [...] respectivo a fin de proceder al repartimiento de terrenos a fin de que entre los indígenas del pueblo de Parangaricutiro que han poseído y poseen todavía indiviso y son de propiedad adquirida conforme las legislaciones del Gobierno Colonial, propiedad por nadie disputada y a cuyo efecto se observaron las disposiciones contenidas en la Ley del Estado del 13 de diciembre de 1851 y sus consecuentes. Por lo expuesto y por los efectos expresados pido a usted se sirva elevar este asunto al gobierno del estado informando lo relativo a la denuncia y oposición de que hizo referencia. A su vez suplica acuerde de conformidad a la mayor brevedad por ser urgente el objeto de la petición y [...] expida testimonios de él con inclusión del escrito para los usos que me convengan. Así de justicia que protesto lo necesario.<sup>56</sup>

La carta del apoderado era proteger a sus representados de las denuncias por algunas personas, considerando como baldíos los terrenos que poseían en común, además de la promoción de Gonzalo Chávez, quien intentó que se le adjudicaran las propiedades de los indígenas de Parangaricutiro conforme a la Ley General del 25 de junio de 1856. En respuesta

<sup>54</sup> Idem

<sup>55</sup> Acreditado en la prefectura de Uruapan como apoderado por el testimonio de mandato que exhibió con escritura.

<sup>56</sup> Oficio de la Prefectura de Uruapan, en el que transcriben la petición de Felipe Cuara, Uruapan, noviembre 13 de 1895. En éste se enlistan los nombres de los conformes, inconformes AGA, Bienes Comunales (pruebas y alegatos) San Juan Nuevo Parangaricutiro. En este se anexan en tres fojas lista de los indígenas de San Juan que manifestaron estar conformes con la denuncia hecha por Gonzalo Chávez y de los que expresaron inconformidad.

a dicha petición se envió una carta del prefecto de Uruapan al gobernador, informando de su intervención para conceder autorización a los miembros de San Juan para repartirse los terrenos que les habían pertenecido y fueron de la extinta comunidad de dicho pueblo.

El gobierno estatal accedió a la solicitud del reparto de sus terrenos con arreglo a la Ley del estado del 13 de diciembre de 1851, pues tenía la facultad de conceder la autorización para ampliar las disposiciones relativas al fraccionamiento de tierras de indígenas, con lo que inició la instrucción de reparto.<sup>57</sup> Las instrucciones para dar cumplimiento<sup>58</sup> al reparto de las tierras comunales inició el día 9 de agosto de 1899 en el pueblo de Parangaricutiro. Los indígenas de dicho pueblo, reunidos en junta general e interrogados sobre su conformidad respecto a que Gonzalo Chávez se adjudicara los terrenos que había denunciado pertenecientes a la extinguida comunidad, realizaron una votación en la que obtuvieron los siguientes resultados: 16 votos a favor, 138 en contra y 53 que se manifestaron neutrales, aunque inclinándose más bien de lado de la mayoría, según lo dieron a entender.<sup>59</sup> Los indígenas de la oposición manifestaron que conocían la consecuencia de la adjudicación y por lo mismo se negaron a ella, además de que argumentaban que no había ningún convenio escrito celebrado con Chávez para que, en caso de obtener la adjudicación, les repartiera la propiedad en términos de quedar enteramente conformes, excepto lo pactado verbalmente entre el denunciante y los que lo secundarían. El reparto de los terrenos, según la ley, fue acompañado por un oficio y lista nominal de los indígenas conformes con el denuncia hecho por Chávez y los inconformes. Por el juicio descrito, la adjudicación que pretendía el referido Chávez se manifestó inconveniente al no prestar ninguna garantía para cumplir estrictamente con las obligaciones que contrajera respecto a la distribución de los terrenos que le otorgasen; además, pensaron que esta distribución bien podría ser origen de alguna turbulencia en el pueblo de Parangaricutiro.

En la resolución presidencial<sup>60</sup> del 22 de junio de 1900, se acordó denegar la denuncia de Chávez de las tierras comunales,<sup>61</sup> y sólo se dio a éste su estatus como miembro de la comunidad; así, se ordenó a la Secretaría de Gobierno en Morelia proseguir con el reparto en San Juan. Además agregó que, siendo Chávez el denunciante, no alegó derechos de inquilinato sobre ellos, debiendo repartirse entre los vecinos del pueblo de Parangaricutiro, otorgándose a su favor los respectivos títulos de propiedad individual, sin que se los obligara a pagar el precio de sus fracciones ni a reconocer cantidad alguna sobre ellas, puesto que la operación tuvo por

---

<sup>57</sup> Oficio del prefecto de Uruapan al Gobernador, Morelia, 29 noviembre de 1895. AGA, Bienes Comunales (pruebas y alegatos) San Juan Nuevo Parangaricutiro.

<sup>58</sup> Según el oficio de esa Secretaría girado por la sección anotada al margen con fecha 13 de julio 1898.

<sup>59</sup> Oficio de la Secretario de Gobierno de Morelia. Uruapan agosto 20 de 1899. AGA, Bienes Comunales (pruebas y alegatos) San Juan Nuevo Parangaricutiro.

<sup>60</sup> Oficio Resolución presidencial del 22 de junio de 1900.

<sup>61</sup> Jemy Purnell establece que la Secretaría de Hacienda resolvió denegando la denuncia de Chávez de las tierras comunales, también en 1900.

objetivo reducir a dominio privado lo predios que eran de propiedad común. Los votos a favor de la adjudicación a Gonzalo Chávez no se tomaron en consideración, alegándose que no tenían derecho de disponer de la propiedad común, sino únicamente a los parcioneros incluidos en el reparto, otorgándoles títulos de propiedad individual.<sup>62</sup> En 1902, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se comunicó al gobierno de Michoacán, el acuerdo de la resolución presidencial. Así, el 14 de junio de 1902, se nombró la comisión repartidora, resultando electos para dicho encargo Luis Cuara<sup>63</sup> y Melquiades Soto, por mayoría de 80 el primero y 46 votos el segundo. Como representante del pueblo de Parangaricutiro y miembro de la comisión repartidora, Luis Cuara recibió instrucciones para iniciarla el 17 de febrero de 1903: en ella se señalaba la conservación de tierras, montes y aguas de la excomunidad, entre tanto se verificaba el reparto de esos bienes, y las hechas por acuerdo de límites con los colindantes, para ello los representantes realizaron un croquis para mostrarlo ante la instancia de gobierno que resolvería los linderos. Igual procedimiento se llevó a cabo en los predios colindantes en litigio.

Los documentos base para el reparto eran el padrón general de accionistas, el plano de los terrenos repartibles y el presupuesto de gastos de la división, y debían acatarse en un plazo de cuatro meses. Hecho esto, el prefecto los remitiría al gobierno, quien informaría su acuerdo o inconformidad para ejecutar el reparto conforme al proyecto de que se trató. Sin embargo, no se encontró el padrón general, como sucedió para el caso del Barrio de San Juan Evangelista, en Uruapan,<sup>64</sup> así como el plano de reparto de tierras.

Así, activar el reparto de la propiedad indivisa fue un problema, ya que los conflictos por límites de tierras no se resolvieron con los pueblos vecinos; por ello el proceso de reparto no se continuó, pues su objetivo inicial era que todo se redujera a propiedad particular, adjudicándose a los indígenas. Purnell establece que lo que provocó la reforma de tierras liberales fue incrementar los conflictos agrarios y políticos dentro de la comunidad.<sup>65</sup>

A la par del reparto el 27 de noviembre de 1907 la comunidad firmó un contrato de arrendamiento de bosque por 30 años establecido entre Luis Cuara y Santiago Slade Jr., ante el Prefecto de Uruapan. La compañía de Slade, Sociedad Anónima "Bosques Mexicanos", realizaría la explotación de la madera en los montes de Parangaricutiro "con todas sus

---

<sup>62</sup> Resolución Presidencial, 22 de junio de 1900

<sup>63</sup> Representante de la comunidad indígena. Oficio en el que se da la elección de la comisión repartidora, 2 de noviembre de 1902. Esta se realizó en el pueblo de Parangaricutiro del distrito de Uruapan, reunidos en el local de la jefatura los vecinos parcioneros de la extinguida "comunidad de Indígenas del mismo pueblo, bajo la presidencia del ciudadano José María Ortiz, Jefe de la Tenencia del lugar. Ahí se dio lectura al oficio de la prefectura del Distrito número 269 fecha 21 de octubre próximo pasado (1901) en que se inserta el oficio de la Secretaría de Gobierno del Estado número 3668 fecha 18 del mismo mes, en que se comunica el acuerdo del presidente de la República.

<sup>64</sup> Embriz Osorio y Gabriela Acosta, "El proceso de reconocimiento de los bienes comunales en San Francisco Uruapan y sus barrios, 1941-1989", en *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario Vol. 2*, México, CIESAS-RAN, 1999.

<sup>65</sup> Purnell, Jennie, *op. cit.*, p. 148.

entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbre y cuanto de hecho y de derecho corresponde a los indígenas".<sup>66</sup> Los acuerdos establecían que el arrendatario podía hacer uso de las aguas anexas a los montes, siempre que no se perjudicara "a los particulares y/o a la excomunidad que representa el Señor Cuara"; además de construir caminos y edificios apropiados para la explotación del bosque. La cantidad de dinero por el arrendamiento se acordó en "doscientos quince mil pesos", pagados de la siguiente forma: ocho mil pesos que recibió el representante de la comunidad, Luis Cuara, y el resto a entregarse en anualidades de seis mil pesos en Uruapan. La cláusula cinco de este contrato establecía que si la madera de corte se agotaba antes de los años estipulados, la compañía arrendataria seguiría pagando las anualidades convenidas hasta cumplir con la cantidad acordada. El arrendatario podía subarrendar las tierras bajo las mismas condiciones del contrato; además, se obligaba a no ocupar las propiedades particulares enclavadas en los bienes comunales, así como respetar los contratos vigentes que con anterioridad hubieran celebrado los indígenas de Parangaricutiro: reconocen como vendidos con anterioridad a Pedro Iriarte nueve mil pinos, a Juan Navarrete mil doscientos y a José María Tovar dos mil; para evitar problemas, Luis Cuara hizo un recuento de los árboles que faltaban por cortar.

Una condición del contrato fue que los indígenas de Parangaricutiro pudieran disponer de los árboles conforme a la costumbre; es decir, para la elaboración del tejamanil, carbón, latillas o para el uso doméstico, sin que por su cuenta vendieran la madera. Para establecer quiénes eran los indígenas que tenían derecho a hacer uso de los árboles, el representante extendería una constancia a cada uno de ellos. La compañía se haría cargo del pago de la contribución predial y el arrendamiento. En este contrato de arrendamiento de bosque, se utilizó el plano del pueblo de San Juan Parangaricutiro de 1907, elaborado por el ingeniero Ballesteros, y que más tarde sería tomado como la propiedad real que debía reconocerse a la comunidad en forma de bienes comunales.

Los conflictos al interior de la comunidad y con los pueblos vecinos, se señalaron en dicho contrato; entre ellos destacaba el que sostenía el pueblo de Parangaricutiro con el licenciado Agustín Flores por linderos. Flores alegaba que Rafael Ortiz "diciéndose dueño de esos terrenos [Banco Alto o Tierras Blancas] se los vendió", dándole posesión judicial. En el juicio de amparo promovido por Luis Cuara, la Suprema Corte de Justicia de la Nación falló a favor de "la excomunidad" el 20 de noviembre de 1907, aunque esperaban que Flores entablaría juicio reivindicatorio contra el representante.

---

<sup>66</sup> Contrato de arrendamiento entre el representante del pueblo de Parangaricutiro, Luis Cuara y Santiago Sadle, Uruapan 27 de noviembre de 1907. Archivo de la Comunidad de San Juan Nuevo Parangaricutiro.

Otro conflicto de tierras fue con el pueblo de Paricutin, por una extensión de aproximadamente 400 has, poblado de Angahuan. Los representantes de ambos pueblos celebraron un convenio, aprobado por el gobierno del estado, en donde se repartió por partes iguales la zona en litigio.<sup>67</sup> La compañía arrendataria quedó en libertad de celebrar, con la aprobación del gobierno del estado, las anuencias a que llegara con Paricutin, Angahuan y los señores Ortiz y Flores. Si había montes en poder de particulares y no lo acreditaban, la compañía arrendataria realizaría juicio de reivindicación, asumiendo los gastos.

Rosa Plá y Cesar Moheno<sup>68</sup> establecen que existía una oposición a dicho contrato de arrendamiento de bosque, ya que lo habían realizado comuneros allegados a la familia Ortiz. Ante la disidencia de la mayoría de los comuneros, y para legitimar el contrato, se buscó repartir el dinero que por concepto de adelanto otorgó el arrendatario Santiago Slade; sin embargo, muchos se negaron a recibirlo y por ello fueron encarcelados como represalia a su oposición. El conflicto entre los miembros de la comunidad tuvo su punto crítico cuando las redes políticas establecidas entre el prefecto de Uruapan y las familias Ursulo y Equihua, "se apoderaron de las tierras aprovechando las leyes de desamortización", lo que ayudó a que la fuerza legal de la transacción fuera discutida por una facción mayoritaria de la comunidad, basándose en la fuerza moral de una necesidad urgente: el acceso a la tierra.

Entre 1900 a 1920 la población de San Juan Parangaricutiro paso de 3,034 habitantes a 4,614 y la extensión de las tierras comunales era de 21,106 has. El acceso a la explotación del bosque disminuyó, provocando que las disposiciones jurídicas de registro estatal de la propiedad tuvieran un carácter eminentemente ajeno y agresivo contra la posibilidad de subsistencia de gran parte de la población. Las acciones para solucionar el problema agrario, "pasando por encima de los arbitrios legales", fracasaron ya que surgió un enfrentamiento en 1909, en donde se incendió más de la mitad de las casas del pueblo. El problema al interior de la comunidad se resolvió finalmente cuando 8 o 10 años después "el americano decidió irse a su país sin que nosotros supiéramos el por qué".<sup>69</sup>

---

<sup>67</sup> Intervino la Prefectura de Distrito de Uruapan, abriéndose un vallado para fijar el lindero faltando únicamente la aprobación del Supremo Gobierno del Estado respecto al trazo de esa línea divisora que parte del pie del cerro de Cutzato en línea recta hasta el punto donde se juntan los caminos que conducen a Angahuan y Parangaricutiro en el paraje Las Paredes.

<sup>68</sup> Moheno, Cesar y Rosa Plá, *Propiedad y conflictos en Parangaricutiro (1900-1930)*, mecanoscrito, El Colegio de Michoacán, Zamora, abril de 1981, p. 3.

<sup>69</sup> *Ibid.*, pp. 3-4.

## 2.4 ¿Propiedad privada o propiedad comunal? El Cristerismo

La lucha por la posibilidad de acceso a la tierra en la década de los veinte, se manifestó de una forma contradictoria, pues los "comuneros de Parangaricutiro" se enfrentaron contra la Reforma Agraria en el reparto colectivo de la tierra. La construcción de una identidad agrarista contra otra católica se inició por estos años en las comunidades tarascas, pero la influencia del catolicismo, desde inicios de la Colonia en San Juan Parangaricutiro, llegó a mostrarse y rebelarse en masa durante la revuelta cristera. Fue la primera comunidad en Michoacán que se rebeló a las disposiciones del presidente Calles. En 1930, en la administración de Lázaro Cárdenas, el agrarismo amenazó directamente a la institución de la comunidad, en parte por las alianzas entre las elites mestizas y las autoridades, y porque Paricutín solicitó la restitución de tierras.<sup>70</sup>

Quienes tomaron una bandera cristera, más acorde con la ideología católica, reivindicaron la propiedad privada; los pobladores de Paricutín, con una visión menos secularizada de la vida, defendieron la propiedad ejidal. Esta diferenciación simbólica de la vivencia de la organización, planteada por la iglesia, llevó a una separación de las comunidades y generó los conflictos que se desarrollaron en la región entre 1920-1930. A partir de la Reforma Agraria, se crea una separación de intereses entre Paricutín y San Juan: los habitantes de la primera vieron en la institución ejidal la posibilidad de ampliar su territorio, solicitando las propiedades de San Juan. Los habitantes de Parangaricutiro dominados ideológicamente por la hegemonía católica y ante el temor de perder sus tierras, se negaron a la Reforma Agraria, a la que vieron como "algo ajeno y peligroso", Plá y Moheno atribuyen esta situación a que, en la década de los veinte, la mayor parte de la población era a la vez comunera y arrendataria; le seguían los que tenían acceso a la tierra de otros, los aparceros que pagan en dinero o en especie. En menor número estaban los pequeños propietarios con parcelas de 5 a 20 hectáreas y al mismo tiempo arrendatarios y comuneros.

Cuando las familias Ortiz, Equihua y Anguiano, propietarios de tierras en arrendamiento, tomaban la decisión de quitarle la parcela a los arrendatarios, éstos se enfrentaban por lo general a dos posibilidades: solicitar las tierras arrendadas por medio del ejido, camino que implicaba mayor tiempo, dinero y cuyo resultado era problemático y riesgoso, debido a que el propietario tenía muchas probabilidades de ganar, por los recursos económicos y sus redes de influencia; y por otro lado, el arrendatario corría el riesgo de perder "su" tierra. La primera opción se sustentaba en que los arrendatarios tenían la primera opción de comprar las tierras rentadas, según la reforma liberal. La segunda implicó qué si llegaba la Reforma Agraria a la zona antes de que se diera la posibilidad de compra, la única tierra que sería repartible era "su tierra", la

---

<sup>70</sup> Purnell, Jennie, *op. cit.*, p. 153.

que ellos arrendaban y posiblemente podían ser demandados por otros individuos carentes de ella, como lo manifestaría el pueblo de Paricutín.<sup>71</sup>

En 1937 se crea la Unión Nacional Sinarquista que, ante la decadencia de los alzamientos cristeros y no contar con un apoyo externo, propició que San Juan Parangaricutiro muy pronto formara parte de ella.<sup>72</sup> Además, los sinarquistas de San Juan veían la posibilidad de ser los defensores de sus propios pueblos, ya que se encontraban unidos. Un sanjuanense lo expresa de la siguiente forma:

“Tal vez se sentían como desatendidos, como decepcionados, porque con el gobierno no tenían mucha garantía, no tenían mucha confianza ya, porque basta que ellos se sentían como rebeldes del mismo gobierno. Siempre ellos vieron que había una cosa de por medio...; había desconfianza de unos y otros. Sí, eso; yo creo que el gobierno, pues no hallaba cómo unir a la gente, o el pueblo no hallaba de qué modo preparar a la gente para unirla...”<sup>73</sup>

El sinarquismo funcionó con asambleas públicas en la plaza; cuando se tenían problemas se discutía y formaban comisiones para solucionarlos, principalmente en los litigios por terrenos comunales con Paricutín; eran los miembros de la unión quienes generalmente integraban la comisión para resolverlos ya fuera en Morelia o en la ciudad de México. Por medio del sinarquismo se buscó evitar zafarranchos y encontrar la paz; además, San Juan promovió sus ideas en pueblos aledaños para integrarlos a la Unión.

Si bien la Unión empezó a decaer en los años cuarenta, siendo su dirigente Salvador Abascal, en San Juan, muchas personas dejaron de pertenecer a ella porque: “... el sinarquismo no hacía nada, nomás era Unión, no-partido y entonces pura marcha, pura marcha se volvía”. Una de las causas por las que varios dejaron de pertenecer a la Unión fue que ante la erupción del volcán Paricutín en 1943, nunca recibieron apoyo de parte suya:

“... no siguió el sinarquismo aquí en San Juan porque nos desanimamos; toda la gente se desanimó cuando se vino la erupción del volcán y vimos que nadie acudía de parte del sinarquismo. Ni de lejos no de los alrededores, nadie vino con el carácter del sinarquismo a decir: hombre ¿qué tienen? o ¿qué les pasa? No, nadie nos llegó a visitar o a condolerse de nosotros. Por eso fue que se desanimó el jefe y dijo: “No, esto

---

<sup>71</sup> Véase Moheno, César y Rosa Pla, *op. cit.* p. 17-19 y César Moheno. *Las historias y los hombres de San Juan*, El Colegio de Michoacán y CONACYT, 1985, pp. 137-138.

<sup>72</sup> El sinarquismo fue un movimiento social de protesta contra los excesos y fracasos de la revolución mexicana. Cuando la iglesia se percató de que no iba a ganar la pelea contra el gobierno utilizando a los cristeros entonces creó dos partidos políticos el Partido de Acción Nacional con cobertura en la ciudad de México y la Unión Nacional Sinarquista, en el medio rural. Sus objetivos principales fueron organizar la tierra en parcelas individuales, propugnó la restauración de la iglesia católica y por otro lado mantener la lucha anticomunista. Véase Pablo Serrano Álvarez, “rasgos milenaristas del movimiento sinarquista mexicano” en *Estudios del hombre*, No. 11, 2000, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, pp. 101-114.

<sup>73</sup> Plá, Rosa y César Moheno. “¿Milenarismo campesino?, El sinarquismo en San Juan Parangaricutiro”, en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, No. 6 primavera de 1981, El Colegio de Michoacán, p. 79. y Cesar Moheno, *op. cit.* pp. 159-160

no. Ya no nos sirvió para nada a nosotros, nadie nos llegó a venir a dar el pésame siquiera..."<sup>74</sup>

Purnell argumenta que San Juan experimentó un dual y simultáneo ataque sobre la base de sus prácticas religiosas e institucionales en 1920, cuando las familias Anguiano y Equihua se aliaron con las autoridades revolucionarias y se proclamaron líderes agraristas en la comunidad, monopolizando predios comunales bajo títulos de propiedad privada, práctica común desde el porfiriato.<sup>75</sup> También, Hermenegildo Anguiano y su cuñado Espiridión Equihua reclutaron agraristas de Paricutín y Corupo contra los cristeros de San Juan Parangaricutiro. Así, se daría paso, de una ideología cristera y sinarquista a un cambio partidista en el pueblo. La dotación de tierras por parte del gobierno de Cárdenas ayudó a lograr afiliaciones políticas al priismo y al logro de la propiedad comunal.

## 2.5 La tragedia: la erupción del volcán

En 1940 San Juan Parangaricutiro era la cabecera municipal de una región constituida por los pueblos de Zirosto, Paricutín y Angahuan, además de las rancherías La Alberca, Barranca Seca, EL Cemto, Las Cocinas, Sipicha, El Tejamanil y un aserradero llamado Neréndino.<sup>76</sup> El nacimiento del Paricutín en 1943 se consideró un castigo, pues los enfrentamiento entre San Salvador Paricutín y San Juan no cesaron desde la Colonia. Las versiones de ambas comunidades difieren; para los sanjuanenses "fue culpa de los habitantes de Paricutín por agraristas, sacrílegos y sin temor de Dios" y para la comunidad de Paricutín fue que "Dios quiso detener las excesivas fiestas religiosas, porque sólo servían para empobrecer a los campesinos".<sup>77</sup> Los sacerdotes de Paracho, Zamora, San Juan y otros pueblos en 1941 celebraron una misa en el cerro de Tancitaro para buscar la armonía entre la comunidad, para lo cual dejaron una cruz de plata. Sin embargo, los de Paricutín la quitaron porque pensaron que era una delimitación de linderos.

En 1943, el caserío de San Juan Parangaricutiro quedó bajo la lava del volcán, y sus habitantes fueron trasladados fuera de las tierras de la comunidad, llamándosele al lugar Pueblo Nuevo San Juan Parangaricutiro. La superficie cubierta por la lava y arena fue de 1,806 hectáreas (has), de las cuales 1,685 has fueron cubiertas con lava volcánica y 121 has con arena.

---

<sup>74</sup> Plá, Rosa y César Moheno, *op. cit.*, p. 80.

<sup>75</sup> Purnell, Jennie, *op. cit.*, p. 136.

<sup>76</sup> Plá, Rosa, *op. cit.*, p. 269

<sup>77</sup> Véase los relatos de Plá, Rosa, *op. cit.* p. 282-283 y Purnell, Jennie, *op. cit.*, p. 134.

Varios fueron los intentos de reubicar a la población de Parangaricutiro, pero sus habitantes se negaban a dejar sus tierras, y principalmente no querían abandonar al Señor de los Milagros. La religiosidad y el fervor al Señor de los Milagros, propició una unidad que traspasaba y demostraba la fe para defender al Cristo con su propia vida. El levantamiento cristero fue una muestra de una identidad que abarcó a toda la comunidad, e impulsó el brote de otros grupos en las comunidades vecinas. Rosa Plá nos detalla historias orales de los sanjuanenses y la identificación de la comunidad con el Cristo como "una misma cosa, si se agredía a la imagen se le agredía a ellos y si la agresión iba dirigida a la comunidad también el Cristo lo resentía".<sup>78</sup> Si la imagen era sacada de San Juan, se despojaba a su gente de su símbolo más importante y de su pertenencia más preciada. En un primer intento fue trasladado a Corupo, sin embargo "se amenazó, por primera vez, desde el comienzo de las erupciones, con destruir los lazos que identificaban a los habitantes de San Juan como una unidad cultural. Además, la presencia del santuario en la que se adoraba a la famosa imagen representaba un importante recurso económico para el pueblo, sobre todo en el mes de septiembre en el que se celebra la fiesta".<sup>79</sup> Desde 1943, el padre Javier Hernández se hizo cargo de la parroquia y junto con el gobernador del estado Félix Ireta y el general Lázaro Cárdenas, propusieron ayudar en la búsqueda y en la dotación de tierras para trasladar al pueblo, pero los habitantes la rechazaron. Siguió en las negociaciones donde participaron el presidente municipal, varios líderes del pueblo y los padres Javier Hernández y Ezequiel Montaña y algunos políticos; sin embargo, los comuneros se negaban a abandonar sus tierras y tenían recelo de la figura de Cárdenas, ya que se le asociaba a la represión contra la Iglesia y los cristeros. En agosto de 1943 se trasladó a los habitantes de Santa Ana Zirosto, y algunos de Parangaricutiro, a los terrenos de Ario de Rosales -conocido después como el Pueblito, cuya extensión territorial era de 2,616 has, de las cuales sólo 350 eran cultivables-. El problema de repartición de la tierra en este lugar causó desacuerdos; ante esta situación los habitantes que se quedaron en San Juan decían que "la gente que emigró fue castigada por abandonar el pueblo y el Cristo de los Milagros". Ante esta experiencia, se reafirmó en San Juan la actitud de muchos de permanecer ahí. Las migraciones familiares de los sanjuanenses también se realizaron con parientes de pueblos cercanos, o ciudades. El éxodo podía ser individual, no toda la familia migraba, lo que guardaba la apariencia de que no abandonaban totalmente el pueblo. Así, los indígenas de San Juan se reivindicaron con un mayor arraigo al pueblo y con su fe inquebrantable en el Señor de los Milagros y su mayor fortaleza ante la adversidad.<sup>80</sup> Las personas que en los primeros temblores

---

<sup>78</sup> Plá, Rosa, "Leyendas y tradición oral en San Juan Parangaricutiro", en Zendejas, Sergio (coord.), *Estudios Michoacanos III*, Zamora, EL Colegio de Michoacán y Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, p. 281.

<sup>79</sup> Plá, Rosa, *Los días del volcán Parícutín*, Instituto Michoacano de Cultura, 1987, p. 39.

<sup>80</sup> Plá, Rosa, *op. cit.*, 1987 pp. 48-49.

y erupciones del Parícutín abandonaron el pueblo dejando al Cristo, se les llamo "ex comuneros" y se les excluyó, conformando al otro distinto a la identidad comunera.

Después de estos intentos de reubicación, finalmente el 12 de mayo de 1944 el núcleo de la población del antiguo Parangaricutiro se estableció en lo que era la ex-hacienda de los Conejos, y en parte de los ejidos de San Francisco Uruapan, Tzindio y la Quinta; quedando circundando por tierras ejidales y comunales a una distancia de 12 km al suroeste de Uruapan y a 30 km al suroeste del antiguo pueblo de Parangaricutiro;<sup>81</sup> para ello, el gobierno destinó 67.5 has para fundar la zona urbana del mismo. El lugar contaba, desde entonces, con suficiente agua, pero no así la tierra, siempre "en disputa con el ejido de San Francisco Uruapan hasta 1964 en que se falló a favor de San Juan".<sup>82</sup>

Al quedar cubiertas de lava y arena las tierras comunales y privadas, disminuyó la recolección de resina del bosque, y los cultivos se vieron afectados, por lo que fue difícil el sustento económico en el pueblo: los hombres en gran parte emigraron a los Estados Unidos de Norte América, gracias a un convenio bilateral,<sup>83</sup> en donde todos los damnificados del volcán tenían un contrato por cinco años, siendo renovable. Por su parte las mujeres, para sostener a sus familias y construir sus casas, participaron en la economía familiar con artesanías caseras; de esta forma, surgió el Nuevo San Juan Parangaricutiro.

Al cambiarse, el Nuevo San Juan pasó a ser tenencia de Uruapan, a partir del 7 de agosto de 1944,<sup>84</sup> en los seis años que estuvieron como tenencia de Uruapan, desempeñaron el cargo de jefes de tenencia: Luis Anguiano Guerrero, Sebastián Anguiano Chávez, Luis Ortiz Solorio, Felipe Ventura Ruiz, Juan Mincitar Barajas, Juan Anguiano Echeverría y Jesús Anguiano Espinosa.<sup>85</sup> El 17 de agosto de 1950, por decreto constitucional del estado de Michoacán, se creó el municipio de Nuevo Parangaricutiro,<sup>86</sup> en lugar de Ahuanitzaro, y se elevó a la categoría de villa. Conformaban este municipio las rancherías de Milpillias, El Rosario, Cutzarinjaguitiro, San Nicolás, La Atoscosa, El Tejamanil, El Calvario, Canoa Alta, Las Amapolas, Agua Blanca, Arandín, Los Aguacates, Puente de Tierra, Zindio, Pánguaro, Los Lobos, San Antonio, La Yerbabuena y La Alberca. Además, formaron parte como tenencias, las comunidades de Angahuan y Corupo, con sus poblados y rancherías que, para esa fecha, tenían en su división territorial. No obstante, para integrar el ayuntamiento del naciente municipio, en una reunión en

<sup>81</sup> Idem.

<sup>82</sup> Véase, Verónica Oikón Solano, "La euforia volcánica. El impacto del Parícutín en la sociedad michoacana, 1943-1944." en *Revista Universidad Michoacana*, No. 6, Morelia, Mich., Octubre-dic. 1992, p. 19.

<sup>83</sup> El abogado Victoriano Anguiano, originario de San Juan, logró dicho convenio gracias a sus relaciones con Lázaro Cárdenas.

<sup>84</sup> Según el decreto 129, siendo gobernador Félix Ireta.

<sup>85</sup> Véase *El Comunero*, año, 1, No. 16, domingo 18 de mayo de 1986, p. 3.

<sup>86</sup> Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, Tomo LXXXI, No, 95, Morelia lunes 9 de mayo de 1977.

la oficina de Angahuan con la asistencia del presidente municipal, el síndico tesorero y otros miembros de la "nueva comuna", dieron cumplimiento al decreto de creación del municipio en 1951, pero los pueblos de Angahuan y Corupo decidieron continuar como tenencia de Uruapan,<sup>87</sup> por lo que el Nuevo San Juan Parangaricutiro se quedó sin ninguna tenencia.

## **2.6 Cambio territorial: la pérdida y adquisición de tierras. La dotación de tierras ejidales, se suman a las ya poseídas**

Ante el éxodo del Viejo San Juan Parangaricutiro, el general Lázaro Cárdenas dotó a sus pobladores de tierras ejidales. Para los trámites legales ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (actualmente Secretaría de la Reforma Agraria), en un escrito del 6 de septiembre de 1959, los vecinos del poblado solicitaron dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Esta solicitud se publicó en el periódico Oficial del Gobierno del estado de Michoacán el 15 de febrero de 1960, para lo cual se autorizaron los trabajos administrativos; para dar seguimiento al expediente se realizó un censo el 16 de febrero del mismo año, del cual resultaron 70 individuos capacitados en materia agraria. Terminados los trabajos técnicos de localización de los predios afectados, la Comisión Agraria Mixta emitió el dictamen el 4 de noviembre de 1964 y lo sometió a consideración del gobernador del estado ocho días después. De esta forma se dio lugar al mandamiento positivo del gobernador de Michoacán, dotando a San Juan Nuevo Parangaricutiro de una superficie de 607 hectáreas de terrenos de diversas calidades.<sup>88</sup> Las tierras afectadas fueron: del predio Las Varas, propiedad de Felipe Murillo Saucedo, 34-80 has de monte alto con 20% laborable; del predio Arandín, 129-60 has de las que 98-60 son de riego y el resto de monte alto; del predio llamado Sindio, también propiedad del estado, 192-80 has de tierras denominadas "mal país", con 10% laborable y del predio Los Conejos, 249-60 de monte alto con 10% laborable. El mandato del gobernador estableció que, con las tierras de riego, se formaran 9 parcelas de 10 has cada una (102-5 has para su cultivo y explotación), con el fin de beneficiar a 8 individuos capacitados en materia agraria; a estas parcelas se agregó una que correspondería a la escuela del lugar,<sup>89</sup> y 31 has para la zona urbana, la que para el año de 1968 ocupaba 85 has

---

<sup>87</sup> *El Comunero*, año, 1, No. 9, domingo 18 de mayo de 1986, p. 3.

<sup>88</sup> Es de aclararse que en el Libro de Actas del Cuerpo Consultivo Agrario, del RAN, no incluyen 34.8 hectáreas que fueron tomadas del predio Las Varas, propiedad de Felipe Murillo Saucedo. En la resolución presidencial de dotación del 21 de junio de 1968, sí se incluyen dichas hectáreas. Véase anexo No. 2. Plano de dotación de Ejido.

<sup>89</sup> En este punto también existe una diferencia entre las unidades de dotación a formar, pues en el mandato del gobernador se establecen que se forman 10 unidades, y según el Libro de Actas del Cuerpo Consultivo Agrario,

(54 has fueron prestadas por el ejido de San Francisco Uruapan) y 447 hectáreas para usos colectivos. Por otro lado, se dejaron a salvo los derechos de los 61 capacitados restantes que arrojó el censo, para quienes no alcanzó unidad de dotación, con el objetivo de que los ejercitaran en los términos de la ley. La posesión provisional de la tierra se ejecutó en forma parcial y al parecer los integrantes del censo ejidal se repartieron los predios, pero no llevaron a cabo la disposición de la autoridad agraria, sino que se entregó a más de 70 ejidatarios.

Con el predio de Las Varas, cuyo propietario era Felipe Murillo Saucedo, se presentaron conflictos por las 34 has. Gabriel Murillo Chávez, familiar del anterior, demandó que le estaban invadiendo tierras: la familia había comprado un predio a la Tesorería General Agraria, pero según los ejidatarios, la familia no respetó los linderos y pretendían apropiarse de 34 has. Además, Gabriel Murillo realizó una demanda de amparo por las tierras invadidas; sin embargo, el gobierno estatal, mediante resolución, dotó esas tierras al ejido de San Juan Nuevo Parangaricutiro.<sup>90</sup>

El 21 de junio de 1968, se otorgó la resolución presidencial a los habitantes de Nuevo San Juan Parangaricutiro, que toma casi íntegramente los acuerdos del mandato gubernamental; tan sólo agrega que la selección de los 8 beneficiados se realizaría en una asamblea general de ejidatarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 85 del Código Agrario. Finalmente la ejecución de la resolución se concretó el 28 de mayo de 1970.

Para 1969, en un informe del comisionado de la Reforma Agraria que buscaba llevar a cabo los trabajos técnicos informativos y dar solución al expediente de bienes comunales, mencionó que los predios ejidales de la Mogotera, Arandín y Sindio estaban en posesión de "la mayoría de los comuneros", quienes además realizaban sus pagos prediales individualmente. Al existir una resolución gubernamental del 9 de mayo de 1968 y un acta de marzo de 1969, donde se menciona la lista de personas en los siguientes parajes: en la Mogotera 70 campesinos, Arandín 25 y en Sindio 68, quienes usufructuaban dichos predios; sin embargo la resolución gubernamental dotó a otros 9 con derecho a tierra. Ante ello el comisionado argumentó que los mismos comuneros podían resolver el reparto de las tierras.<sup>91</sup>

La lógica que ha permeado en la posesión de las tierras ejidales no es muy clara; hipotéticamente, puedo establecer que los integrantes del pueblo Nuevo de San Juan Parangaricutiro hicieron caso omiso de las resoluciones dictadas por el gobernador de Michoacán y por el presidente, porque no sólo no aceptaron a los 70 beneficiados que resultaron del censo, sino que una vez dictada la resolución gubernamental, ellos mismos se

---

menciona que el mandato del gobernador se establecen 9 unidades de dotación con 10 hectáreas cada una. En la resolución presidencial establece 9 unidades.

<sup>90</sup> Entrevista a José Velásquez Echeverría, 25 de octubre 2000.

<sup>91</sup> Informe de Trabajos técnicos Informativos, al Director de Bienes Comunales, fecha aproximada 9 de septiembre de 1969. AGAM; "archivo", San Juan Nuevo Parangaricutiro.

distribuyeron las tierras entre 163 individuos en 1969. Actualmente no cuento con el número exacto de integrantes del ejido; sin embargo, es evidente que superan esa cantidad, lo que se explica por las constantes ventas de predios y cambio de poseedores que se suscitaron a lo largo de los años, en ocasiones con la autorización del comisariado ejidal y en otras en que tan sólo se manifestaban los cambios que se habían realizado durante la asamblea general.

La posesión de las tierras ejidales se convirtió en una arena política, en donde la facción de los comuneros y los pequeños propietarios buscaron poder por medio de ellas. Si bien existe una confusión entre los pobladores ejidatarios por el número que incluyó la dotación, dentro de la Reforma Agraria también se presenta la misma confusión, pues como mencioné en párrafos anteriores, la resolución presidencial dotó privilegiadamente a 9 miembros con tierras de riego. Sin embargo, en un dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de 1975, se emiten dos dictámenes en la acción de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones, en los cuales se resuelve la depuración censal para los efectos de expedición de certificados de Derechos Agrarios. En este dictamen se establece como beneficiados a los 70 miembros que había arrojado el censo.

La depuración censal consistió en la destitución de tierras a 44 campesinos, por haber abandonado el cultivo personal de su unidad de dotación por más de dos años consecutivos; se reiteró la adjudicación a 10 campesinos que habían trabajado lícita y pacíficamente durante más de dos años, y sin perjuicio de ser considerado ejidatario con derecho. Además, en asamblea general de ejidatarios se solicitó la confirmación y la consecuente expedición de los certificados de Derechos Agrarios a 14 de los campesinos que los habían usufructuado desde la dotación (de donde se entiende que, del censo básico de 1960 (70) tan sólo 14 conservaron sus tierras). La asamblea general de ejidatarios no proporcionó el nombre de ningún campesino como nuevo adjudicatario, y declaró vacantes las unidades de dotación, para que en su momento satisficieran necesidades agrarias a campesinos que lo solicitaran.<sup>92</sup>

Podemos encontrar desconocimiento y contradicciones entre los pobladores sanjuanenses, en las cartas de los representantes ejidales, como es el caso de la dirigida en 1973 al presidente de la república. En este documento es notorio el conflicto que se genera por la ocupación de los predios; de la misma forma, la organización de la comunidad, la formación de líderes profesionistas y la integración de facciones, como lo muestran las siguientes líneas:

“... Nos han estado invadiendo elementos que no corresponden al ejido mencionado, estos señores en forma arbitraria y además asesorados por un individuo, que se dice ingeniero, de nombre Salvador Méndez Uribe, promotor intelectual de estos problemas, que cada día se agravan más, y que en un momento dado se pueden registrar hechos de sangre, y de esto hacemos responsable al citado Sr. Méndez Uribe y en las mismas

<sup>92</sup> Véase, Dictamen de depuración censal para los efectos de expedición de Certificados de derechos agrarios, en AGA, 271.71/8733. Privación de Derechos y Nuevas Adjudicaciones, Nuevo Parangaricutiro, Mich.

condiciones al Sr. Presidente Municipal de este municipio de San Juan y en iguales condiciones a todas las autoridades que le han dado apoyo a este falso procedimiento, que carece fundamentalmente de derecho, no sólo las tierras nos han invadido, hasta el usufructo de las mismas se lo están robando, y con esta acción se llevan el pan de nuestros hijos, pero de esto está de acuerdo el Sr. Presidente Municipal y así como un número incontable de terratenientes, que son Pablo Gutiérrez Murillo, Vicente Saucedo Gutiérrez, Gabriel Murillo Chávez, Ciriaco Murillo Gallegos y José Soto Guerrero; siendo estas personas las que hacen las cabezas o guía de los invasores de nuestros derechos agrarios.

Sr. Presidente, tenemos absoluta confianza en su justa intervención, ya que usted nos ha recomendado que denunciemos los atropellos que nos causen las autoridades o personas."<sup>93</sup>

Es importante resaltar que el llamado "promotor intelectual", jugaría un papel importante en la formación de la empresa comunal; mientras que los llamados "terratenedores" formarían la facción de los pequeños propietarios. Los conflictos por la ocupación de las tierras ejidales continúan: en julio de 1977, Mauricio Gutiérrez Ortiz, presidente del Comisariado Ejidal y el secretario Cirilo Guerrero, solicitaron a la dirección general de asuntos jurídicos de la SRA una copia heliográfica del plano proyecto aprobado, donde se dotó a 70 ejidatarios con un total de 607 has, ya que pretendían aparecer un pueblo fantasma.<sup>94</sup>

El incremento de ejidatarios continúa a lo largo de los años: en el paraje de Zindio inició el cambio de uso de suelo para convertirlo en zona urbana, aunque ostentan títulos como ejidatarios, con una extensión mínima (400 a 800 m). Además, la venta de predios persistió: las autoridades ejidales vendieron una parte de las tierras para la instalación del aserradero de la empresa forestal de la comunidad indígena de Nuevo Parangaricutiro.

Otro conflicto por tierras se presentó desde la década de los sesenta: algunas personas del rancho El Tejamanil y gente de Paricutin se organizaron en forma de Comité Ejecutivo Agrario y solicitaron predios al gobierno de Michoacán, mediante la acción de dotación de tierras afectables en las siguientes localidades: La Joya de la Arena, Titskato, San Nicolás, Atascosa, Puente Tierra, Las Cuevas, El Tepetate; El Molcayete, El Paso del Buey, la Cuchilla de en Medio, El Puerto, Mesa Alta, El Borrego, El Mirador, El Pino Gordo y Las Barrancas,<sup>95</sup> ubicados en la comunidad de San Juan. La pretendida formación de un ejido, estuvo encabezada por tres abogados de Paricutin, quienes consideraban que la comunidad de San Juan tenía grandes extensiones y no eran aprovechadas. La posibilidad de establecer un ejido era viable, puesto que la comunidad de San Juan no tenía resolución presidencial de confirmación de sus bienes

---

<sup>93</sup> Carta de las autoridades de la presidencia del comisariado Ejidal del ejido de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán al presidente Luis Echeverría Álvarez. Octubre 4 de 1973. AGA, Dotación.

<sup>94</sup> Carta del presidente del comisariado ejidal, al Director General de Asuntos Jurídicos de la SRA, Uruapan 5 de julio de 1977. AGA, Dotación de tierras.

<sup>95</sup> Chávez Cervantes, Felipe, *Antiguo pueblo de Jauaneto, k'umbutsio o Paricutin*, Morelia, Morevallado Editores, 2000, pp. 8-10.

comunales. Los integrantes del rancho del Tejamanil formaron dos facciones, los que apoyaron dicha petición y los que no estuvieron de acuerdo con la propuesta de los abogados de Paricutín para convertirse en ejido. Esta última facción estaba compuesta por las familias Torres, los Uribe, y la de Miguel Equihua, que argumentaban estar "en buenos términos con la comunidad de San Juan, somos medieros, le trabajamos las tierras, y no le entramos". En esa época, el rancho tenía alrededor 65 de familias; los que aceptaron el cambio fueron los Calderón, Solís, Francisco Montiel e Ignacio Cuevas, entre otros.

La versión que la gente de Paricutín tuvo de la formación del ejido es la siguiente: "los poderosos de San Juan se enfurecieron y se unieron con un rico del Tejamanil y empezó un gran pleito entre poderosos y trabajadores del campo".<sup>96</sup> En 1961, algunos miembros del Tejamanil fueron acusados por delito de despojo ante el Juzgado segundo de Primera Instancia en la ciudad de Uruapan. El procedimiento agrario iniciado por campesinos del Tejamanil afectaba no solo los intereses de San Juan Nuevo Parangaricutiro, sino también a los "hombres ricos de Tejamaniles", por lo cual trataron de impedir por todos los medios el avance de dicho trámite. Sin embargo, los conflictos no cesaron y el 16 de septiembre de 1965, en un zafarrancho ocurrido en el rancho del Tejamanil resultaron dos muertos; luego de este incidente, el gobierno del estado ordenó que se desarmaran las fuerzas rurales de ambos poblados pero, lejos de tranquilizarse, la situación social se agravó con el incendio de las casas del rancho Teruto en 1967. Un intento por detener esta situación entre ambas las comunidades de Paricutín y Parangaricutiro, fue un convenio firmado ante el comandante de la XXI zona militar, el cual consistía en no trabajar las tierras hasta que las autoridades agrarias dieran su fallo. Pero esto no se llevó a la práctica y se originó un enfrentamiento entre soldados, rurales y 50 hombres de San Juan Nuevo en el paraje Uanangurhitiro, localizado entre San Juan, El Charco y Teruto; en este enfrentamiento murieron tres hombres de San Juan. Un mes después, algunos hombres de San Juan, al intentar trabajar sus tierras, fueron emboscados por hombres de Paricutín y murieron tres más. Finalmente, el gobierno resolvió favorablemente a la comunidad de San Juan y, las personas que solicitaban ejido, abandonaron el Tejamanil. La falta de reconocimiento legal de los linderos de San Juan había propiciado todas estas disputas por límites, y sus tierras estaban expuestas a ser solicitadas por dotación o ampliación al gobierno por otros núcleos de población.

---

<sup>96</sup> Chávez Cervantes, Felipe. *op. cit.*, p. 34

## 2.7 La tramitación del expediente comunal ante las autoridades agrarias

Los conflictos por linderos con las comunidades vecinas propició que los representantes comunales Miguel Antolino, Juan Mincitar y José Soto Guerrero, de la comunidad de San Juan Nuevo Parangaricutiro, el 28 de octubre de 1949, solicitaran al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC) -actualmente Secretaría de la Reforma Agraria (SRA)- la confirmación de sus terrenos comunales, los representantes en la carta de solicitud argumentaron:

" .. venimos con el presente escrito y original del Título que ampara la propiedad legítima de la Comunidad que representamos, otorgado por la licencia respectiva en el año de 1837, constando de 122 fojas útiles, que al remitirlas con carácter de devolutivo suplicamos a usted se ordene el estudio paleográfico respectivo para la substanciación del expediente. Así mismo, acompañamos en papel cartón el plano que señala con sus detalles la limitación de los terrenos de propiedad de esta Comunidad que representamos, levantado el 2 de diciembre de 1907.<sup>97</sup>

Con estos escritos se dio inicio al expediente de confirmación de bienes comunales y se comisionó personal para levantar los datos técnicos e informativos. Sin embargo, fue hasta el 28 de agosto de 1972 que se publicó la solicitud en el Diario Oficial de la Federación, quedando así plenamente instaurado su expediente. Durante los 23 años que transcurrieron para su seguimiento (1949-1972), se elaboraron dos informes de comisión de trabajos técnicos informativos para la localización de los terrenos comunales: uno sin fecha, que podría haberse realizado en 1969-70, y otro elaborado por el ingeniero Enrique Bailleres Cortés el 17 de abril de 1964. Además, el área Jurídica del Departamento Agrario, hoy Dirección de Asuntos Jurídicos de la SRA, emitió dos dictámenes paleográficos (con fechas 9 de octubre de 1956, 19 de abril de 1976 y 28 de marzo de 1977) que concluyeron en determinar como auténticos los documentos estudiados.<sup>98</sup>

En el primer informe se ofrecen datos del censo levantado, con un total de 1,086 jefes de familia (véase cuadro 2.4), se menciona la existencia de pequeñas propiedades que aportaron documentación comprobatoria,<sup>99</sup> y señala el número de miembros (48) de la Asociación de Pequeños Propietarios. Con respecto al rancho Tejamanil, éstos manifestaron que seguirían

---

<sup>97</sup> Diario Oficial de la Federación, lunes 28 de agosto de 1972, p. 6-7.

<sup>98</sup> Existe una certificación del Jefe del registro Público de propiedad y Director del Archivo General de Notarías de Morelia, del 3 de junio de 1956 que contienen el estudio paleográfico de diversos documentos, mismos que fueron declarados auténticos. Esta certificación señala que el registro a favor de la comunidad de San Juan Parangaricutiro, obra en el exp. No. 40, Tomo I, legajo 6 de títulos de Tierras y Aguas de la época colonial, citándose que los naturales de dicho pueblo en 1715 solicitaron composición de tierras de su posesión por pérdida de títulos anteriores. La composición se admitió el 2 de mayo de 1720, dispensándolos de la obligación de presentar títulos. Véase Resolución Presidencial.

<sup>99</sup> Véase Informe de Trabajos Técnicos Informativos, al Director General de bienes comunales, s.f.

poseyendo individualmente sus tierras, para lo cual los representantes de la comunidad acordaron que solamente se respetarían las reconocidas en el registro Público de la Propiedad o en la Recaudación de Rentas. En este informe no se mencionó la superficie que cada grupo poseía.

Cuadro 2.2  
Censo general agrario de bienes comunales 1969

Barrios	Jefes de familia	Solteros	Total
San Miguel	171	61	232
Santiago	164	56	220
San Francisco	216	58	274
San Mateo	192	44	236
Asunción	93	31	124
<b>Total</b>	<b>836</b>	<b>250</b>	<b>1,086</b>

Fuente: informe de Trabajos Técnicos Informativos, al Director General de bienes comunales

En el segundo informe del ingeniero Bailleres, las pequeñas propiedades en conjunto abarcaban una superficie de 1,646 has quedando 19,459 has en posesión de la Comunidad indígena. Los representantes de bienes comunales, Vidal Aguilar Soto y Felipe Ruiz Anguiano, manifestaron su inconformidad con el informe emitido por el ingeniero Jorge Guerrero en relación con el expediente de bienes comunales de San Salvador Combutzio, pues expresaron que de las 21, 106 has que comprenden los títulos comunales y el plano de San Juan, dicho ingeniero reportó una superficie de 6,297 has que estaban en posesión de los comuneros del poblado de Nuevo San Juan Parangaricutiro.

El 17 de enero de 1977, la Secretaría de la Reforma Agraria emitió un Acuerdo de iniciación del expediente de restitución de tierras que promueven los campesinos del poblado de Nuevo San Juan Parangaricutiro,<sup>100</sup> como consecuencia de las diligencias practicadas para substanciar el expediente de Confirmación y Titulación de sus bienes comunales. De esos trabajos se llegó al conocimiento de que el poblado no se encontraba en posesión de las tierras que amparaban los títulos comunales, por lo que las autoridades de dicha secretaría solicitaron que se instaurara el expediente de Restitución de Tierras. En dicho acuerdo se señaló la existencia de siete legajos que contienen diversas actuaciones dentro del expediente que fue suspendido, razón por la cual la Comisión Agraria Mixta acordó iniciar el expediente de Restitución de Tierras, firmado en Morelia el 11 de abril de 1977; este Acuerdo se publicó en el Periódico Oficial del Estado en el número 86, tomo XCIX del 9 de mayo de 1977.

<sup>100</sup> Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, Tomo XCIX, No. 8, lunes 9 de mayo de 1977, p. 8.

Los representantes comunales Vidal Aguilar Soto, José Munillo Gutiérrez, Jesús Velásquez Anguiano, Vicente Echeverría Esquivel, Juan Roque Cuara y Francisco Rodríguez Cuara,<sup>101</sup> entraron en conflicto con los integrantes del Comité Particular, conformado a raíz del inicio del expediente de Restitución, lo que provocó en el pueblo "una honda división", pues los miembros de éste último pretendieron tener entre sus atribuciones el manejo y administración de los bienes y terrenos de la "comunidad indígena". Ante esto, un grupo numeroso de comuneros se opuso, alegando que la administración de los bienes y terrenos debía corresponder a un representante suyo y no al Comité Particular de Restitución. Para solucionar los desacuerdos, los comuneros inconformes pidieron a la Delegación Agraria el cambio de la Representación de bienes comunales y el 1 de junio de 1978 se eligió a Macedonio Cuarao Guerrero y a Silvestre Ziricuti Anguiano, como presidente y suplente, respectivamente. Doce días después, los representantes, acompañados de un miembro de la Sociedad de Explotación Resinera "Melchor Ocampo" y Felipe Ruiz Anguiano, comunero de San Juan, acudieron a la Comisión Agraria Mixta a manifestar que "los títulos comunales que amparaban una superficie de 21,106.44 has (de monte alto y de temporal) eran poseídas por comuneros y una parte menor por presuntos pequeños propietarios", o en litigio con comunidades vecinas. Con estas reclamaciones, se reconoció que la comunidad tenía en posesión una superficie de terrenos considerándola "extensa"; además de que el expediente de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales que se había instaurado en el DAAC desde 1949 se seguía promoviendo, no obstante que al mismo tiempo se tramitaba el expediente de Restitución de Tierras.

Aún cuando aparentemente no había incompatibilidad en la tramitación simultánea de ambos expedientes, y viendo la misma situación desde el objetivo común que las acciones instauradas tenían como fin, los administrativos de la Comisión Agraria Mixta llegaron a la conclusión de que había incompatibilidad en la substanciación al mismo tiempo. Porque primero se debían confirmar y titular los terrenos comunales que fueran confirmables y titulables, para después reivindicar los terrenos que legalmente les fueran restituibles. Por ello, se estableció la suspensión en forma provisional del expediente de Restitución de Tierras (iniciado el 17 de enero de 1977), además de devolver a la SRA el expediente de Confirmación y Titulación de bienes comunales, que se promovió y suspendió ante la Dependencia del Ejecutivo Federal, para que se continuara con la tramitación que culminaría en la resolución presidencial —aquella que confirmara y titulara los terrenos comunales que poseían los comuneros—, pues una vez

---

<sup>101</sup> El acta levantada por autoridades agrarias fue del 17 de abril de 1978, según la disposición del titular Ejecutivo Estatal y debidamente autorizados por el Secretario General de Gobierno.

definiendo los terrenos comunales definitivos se podían precisar los predios a restituir según las condiciones legales y materiales.<sup>102</sup>

Los documentos analizados por la paleógrafa Guadalupe Leyva y que fueron declarados auténticos el 28 de marzo de 1977 son los siguientes:

Diligencia de composición de tres sitios de ganado menor (caballerías de tierra de temporal y las demás infructíferas); 600 varas que por razón del pueblo les tocaba por cada viento según reales disposiciones y las demás en que fueron admitidos mediante el pago de la cantidad de cincuenta pesos, supliéndoles la falta de títulos y de merced que padecían.

Litigio sobre propiedad entre San Juan Parangaricutiro y San Salvador Parangaricutiro, en el que ambos pueblos se desistieron de la acción intentada, celebrando un convenio en que se establecen los linderos de las tierras pertenecientes a cada uno.

Juicio sumario de posesión seguida por San Juan Parangaricutiro en contra de San Salvador, en el cual se declaró que San Juan había probado bien y cumplidamente la posesión de las tierras de que había sido despojado por San Salvador, mandando en consecuencia ampararlos en la posesión de dichas tierras y dejando a salvo los derechos de San Salvador para que las dedujera como le convenía, en el juicio de propiedad correspondiente. Finalmente el 4 de septiembre de 1786 se practicó la diligencia de posesión ordenada.

El cambio de territorio en San Juan Parangaricutiro por la erupción del volcán Parícutín y su denominación de Nuevo San Juan Parangaricutiro, trajo consigo un cambio de organización, de identificación grupal y la defensa de la tierra comunal. A principios del siglo XX defendía la propiedad privada y rechazaba la reforma agraria iniciada en 1915. Después de la erupción del volcán, e instalados en el nuevo territorio dotado por el general Cárdenas todos los habitantes quedaron en el mismo nivel socioeconómico. La lucha por reconocer sus bienes comunales apenas comenzaba, tuvieron que pasar largos años, y la organización en la empresa forestal como comunidad indígena corporada para que finalmente logaran su objetivo de reconocer legalmente su territorio.

---

<sup>102</sup> El acuerdo se realizó con los miembros que integraban el Cuerpo Colegiado, fundados en lo dispuesto por las fracciones I, IV, y V del artículo 12 de la Ley de Reforma Agraria el 9 de abril de 1977.

## CAPÍTULO III. LA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA FORESTAL

### 3.1 Introducción

El pueblo de San Juan, a través de una empresa comunal llamada Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro (CINSP), dedicada al aprovechamiento forestal en la meseta purhépecha,<sup>103</sup> ha logrado mantener la actual organización política como una relación social cerrada, en los términos que Weber ha descrito. Según éste autor, dicha relación puede conducir a monopolizar los recursos de los miembros de la comunidad, donde las autoridades ejercen o mantienen esa relación social restrictiva.<sup>104</sup> Este capítulo tiene como objetivo mostrar el proceso evolutivo de algunos de los actores que pugnan por el control de los recursos forestales del pueblo de San Juan Nuevo Parangaricutiro, entre los que destaca la empresa forestal. En consecuencia pretendo establecer cuáles fueron los factores que propiciaron el éxito de la empresa comunal.

### 3.2 Los recursos de la comunidad

La comunidad de San Juan pretende poseer una superficie de 18,138.32 has; sin embargo, 3,365.24 de ellas están en disputa con los pequeños propietarios. En el año de 1992, la comunidad presentó ante la SAGAR un *Programa de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de los recursos maderables*, en el que incluyeron las más de 18 mil has, diferenciando las zonas arboladas, las plantaciones y las que poseían libres de conflictos, como se muestra en el cuadro 3.1

---

<sup>103</sup> Hilario Topete Lara, "Las estrategias de organización para la producción silvícola en Nuevo San Juan Parangaricutiro", en Hubert C. de Grammont, Héctor Tejera Gaona (Coords). *La sociedad rural mexicana frente al nuevo milenio*, Vol. IV *Los nuevos actores sociales y procesos políticos en el campo*, México, UNAM; UAM; INAH; Editores Plaza y Valdez, pp. 227-250. Utilizaré indistintamente Empresa Forestal o Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro (CINSP).

<sup>104</sup> Max Weber, "Open and closed social relationships" *op. cit.*, pp. 97-102.

Cuadro 3.1

<b>Terrenos declarados en el Programa de Manejo forestal sustentable</b>			
	Distribución de superficie libre de conflictos	Superficie a salvo por ejercer los derechos mediante juicios agrarios	Superficie total del predio general de la comunidad
Tipo Superficie	Has	Has	Has
Arbolada	9,027.73	1,852.00	11,694.55
No arbolada	4,930.58	1,513.19	6,443.77
Plantaciones	814.77		
<b>Total</b>	<b>14,773.08</b>	<b>3,365.24</b>	<b>18,138.32</b>

Fuente: Programa de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables con carácter de persistente en los bosques de la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro. Dirección Técnica Forestal, 1992.

La superficie que posee la comunidad libre de conflicto puede dividirse en tres partes, de acuerdo con su forma de adquisición: la primera por resolución presidencial de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de Bienes Comunales en el año de 1992;<sup>105</sup> otra corresponde a los acuerdos realizados internamente entre la comunidad y los pequeños propietarios; y, finalmente, los recuperados por juicios agrarios de restitución de tierras (véase cuadro 3.2).

Cuadro 3.2  
**Superficie comunal libre de conflictos**

Superficie	Has
De la resolución presidencial	14,068.31
Restituida a la comunidad mediante juicios agrarios	410.06
Incorporada en el último censo comunal en conformidad con el plano de ejecución	136.81
Incorporada mediante entrega de escrituras y dadas de baja en el RAN	157.90
<b>Total</b>	<b>14,773.08</b>

Fuente: Programa de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables con carácter de persistente en los bosques de la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro. Dirección Técnica Forestal, 1992.

La concesión de Servicios Técnicos Forestales incluyó el polígono general de 18,138.32 has de la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, pero impidió la autorización del aprovechamiento forestal en las áreas que se encontraban en conflicto. Esta situación implica que el área arbolada (1,852.05 has) no se puede aprovechar o explotar hasta que no se concluyan los juicios en el Tribunal Unitario Agrario. Las áreas agrícolas y frutícolas, en cambio, sí pueden ser explotadas por los pequeños propietarios o sus poseedores (véase cuadro 3.3). Dicha concesión otorgó un dominio sobre los recursos forestales a la comunidad corporativa frente a sus opositores propietarios.

<sup>105</sup> La resolución presidencial que les reconoció una superficie de 14,608 has, libre de todo conflicto para beneficiar a 1229 comuneros, la otorgó el expresidente Carlos Salinas de Gortari en 1991.

Cuadro 3.3  
Usos del suelo en la CINSJP

Tipo de suelo	Superficie comunal libre de conflictos	Superficie con derecho a salvo	Totalidad del predio general
	Superficie (has)	Superficie (has)	Superficie (has)
Arbolada	9,027.73	1,852.05	10,879.78
Plantaciones forestales	814.77		814.77
Agrícola	1,598.63	618.65	2,217.28
Frutícola	1,365.44	756.71	2,122.25
Arbustiva	176.56	75.91	252.47
Con pastizal	34.68		34.68
Con arena	59.49	61.92	121.41
Con lava volcánica	1,684.60		1,684.60
Otros usos	11.18		11.18
<b>Total del polígono general</b>	<b>14,773.08</b>	<b>3,365.24</b>	<b>18,138.32</b>

Fuente: Programa de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables con carácter de persistente en los bosques de la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro. Dirección Técnica Forestal, 1992.

### 3.3 Los orígenes del conflicto

La erupción del volcán Parícutín en 1943, transformó la vida de los habitantes de la región de la Meseta Tarasca y del pueblo de San Juan Parangaricutiro, generando una nueva vida para sus actuales comuneros con las tierras otorgadas por el gobierno. Antes, el aprovechamiento del bosque en San Juan Parangaricutiro se había iniciado con la explotación del recurso silvícola al celebrar la Escritura Pública #143 ante el notario Manuel Ruiz Durán, en la Ciudad de Uruapan, el 26 de noviembre de 1907; en esta escritura se arrendaron los montes a la Compañía Bosques Mexicanos, cuyo gerente era en ese tiempo Santiago Slade.<sup>106</sup> Este arrendamiento de los montes de Parangaricutiro se caracterizó porque los límites señalados en el contrato, se circunscribieron a los expresados en el apeo y deslinde de 1859, y un plano de 1907 que delimitó 21,106 has de tierras del pueblo de San Juan.<sup>107</sup>

De 1938 a 1939, inmigrantes españoles e italianos iniciaron la instalación de un aserradero de carácter comercial movido por calderas de vapor. En este aserradero, los comuneros pasaron a formar parte de la fuerza de trabajo requerida por la empresa, que conformó su selectividad en el corte: árboles mejor conformados cuyo diámetro mínimo era de 40 cm, y de los cuales en ocasiones sólo se aprovechaba la mitad del volumen total árbol (VTA).

<sup>106</sup> Véase el Contrato de arrendamiento celebrado entre el representante del pueblo de Parangaricutiro (Luis Cuara) y Santiago Slade, 1907. Becerril Patlán, René, "La tierra de los antiguos propietarios. San Juan Parangaricutiro", mecanoscrito, 1999, p. 9.

<sup>107</sup> El Plano esta fechado en Zamora el 1 de mayo de 1907 y certificado por el Prefecto de Uruapan, el 2 de diciembre del mismo año, señalando una superficie de las tierras de la ex-comunidad de 21 106 has, 43 áreas y 61 centímetros y lo elaboró el ing. Luis P. Ballesteros.

En 1931, durante la administración cardenista, se emitió la Ley No. 46, la cual decretó la anticonstitucionalidad de contratos de arrendamiento de bosques celebrados por las comunidades en los años de 1905-1913, reconociendo el carácter jurídico que desde la Colonia las comunidades habían gozado y como dueños de sus bienes podían explotar sus recursos a través de cooperativas.

Dos elementos naturales alteraron la explotación de los bosques: por un lado, la plaga de "chochos" (langosta, en 1942) que afectó la producción; por el otro, el nacimiento del Paricutín, que obligó a reubicar a la población y suspender la naciente industria forestal. Paralelamente, la situación internacional demandó fuerza de trabajo bracera en los campos agrícolas estadounidenses, la cual se incrementó en esos años; como efecto de esta crisis, tanto a los habitantes de Paricutín como a los de Angahuan y San Juan Parangaricutiro se les contrató por mandato gubernamental en condiciones de preferencia. La atención del turismo visitante al área del Paricutín, la elaboración del tejamanil, una escasa resinación y los dólares enviados por los migrantes, se convirtieron en la base de la economía de la región.

Sin embargo, estos beneficios económicos fueron más bien coyunturales, debido a que gradualmente el turismo disminuyó al iniciarse la década de los cincuenta; de manera paralela, mermó la demanda de fuerza de trabajo en los campos de EU. Además, la recomposición de las actividades económicas pronto manifestaron un retorno a la agricultura de temporal y la resina aumentó. En medio de esta situación, Rafael Ortiz, principal explotador de resina durante casi una década, se convirtió en intermediario entre los comuneros y compradores particulares de Uruapan, lo que le permitió imponer precios por debajo de los regionales y un trato diferencial a los productores. Aún con el litigio por la confirmación de los bienes comunales en proceso, Rafael Ortiz (comprador) ofrecía un pago de \$0.664 por kilogramo de resina a quienes tuvieran escrituras, y \$0.40 por igual cantidad a quienes carecieran de ellas. Esta situación provocó que los comuneros trataran de obtener en el juzgado del pueblo, la minuta (manifestación) de sus bosques. Al presentar ésta se ofrecían, además de un mejor precio, otros materiales de apoyo para la resinación como fueron cacharro, escrituras apócrifas (sin fallo de la federación ni de las autoridades comunales) y que así aparecieron como avalúo de predios privados dentro del perímetro comunal. Esta situación continuó hasta que se formó la primera sociedad de crédito local con un fondo de \$16,000.00, aportados por el Banrural entonces, la resina fue desviada hacia Cherán y el precio pagado por kilogramo se duplicó hasta alcanzar \$1/kg, a condición de que existiese compromiso firmado por los comuneros.<sup>108</sup>

---

<sup>108</sup>Topete Lara, Hilario, *op. cit.*, p. 233. Las cantidades de superficies explotadas, el número de trabajadores, etc. (también las que se dan a lo largo del capítulo) fueron obtenidas por el autor en el Departamento de contabilidad y relaciones públicas de la empresa forestal.

Durante la década de los sesenta, los hermanos Ciriaco y Gabriel Murillo Chávez comenzaron a realizar aprovechamientos forestales apoyados en las escrituras no sancionadas por las autoridades agrarias. Así, formalmente los pequeños propietarios adquirían documentación forestal para extraer tanto material celulósico como aserrable, trato en el que se beneficiaba fundamentalmente a los contratistas particulares que compraban la madera; esta situación prevaleció hasta la gestión echeverrista.

#### **3.4 La comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro: estrategias en la lucha por los recursos**

La ancestral lucha por el bosque trajo consigo la formación de grupos que disputaban el control de sus recursos, sobre todo a partir de la década de los setenta. Entre esos grupos, destacan tres actores: la comunidad indígena de San Juan, a través de la empresa forestal, los pequeños propietarios y la Unión de Ejidos y Comunidades de la Meseta Purhépecha "Luis Echeverría Álvarez". Es importante resaltar que estos grupos-organizaciones han definido una línea, a veces exitosa, para controlar el bosque. A continuación describiré de manera breve las estrategias que cada uno ha seguido.

Las comunidades que no contaban con una resolución presidencial de bienes comunales, no podían celebrar ningún contrato de aprovechamiento forestal, por carecer de personalidad jurídica; tal era el caso de la gran mayoría de las comunidades de la meseta purhépecha. En cambio, un ejido sí podía ser titular de bienes y obligaciones, aún cuando sólo tuviera mandamiento del Gobernador, debido a que tenía mayores apoyos. La subsecretaría forestal no otorgaba aprovechamientos forestales en forma directa a la comunidad, en cambio sí los otorgaba a quienes tenían escrituras de régimen de propiedad privada, por ello surgió la pequeña propiedad en las comunidades y en San Juan.

Al carecer de resolución un representante de bienes comunales, según la Ley Agraria de 1972, era un simple gestor, "un mandadero" que tenía la obligación de llevar los documentos necesarios para la resolución de los expedientes agrarios; sin embargo, para proyectos productivos económicos, crediticios y de asesoría, no podía firmar ningún documento. De manera que contar con una resolución presidencial, otorgaba garantía.

En el año de 1975, la Confederación Nacional Campesina alentó a las comunidades y ejidos a formar cooperativas. En la ciudad de Uruapan se reunieron representantes comunales de Angahuan, Caltzontzin y la Comunidad Indígena Nuevo San Juan Parangaricutiro (CINSJP), para celebrar la primera reunión sobre organización campesina. Ese mismo año la CNISJP solicitó *el Primer permiso de saneamiento de bosque*, mismo que fue concedido a nombre de la

pequeña propiedad de Nuevo San Juan Parangaricutiro. El primer acercamiento para corporativizar las uniones de ejidos y comuneros estuvo a punto de perder a unos de los primeros, debido a que SAG otorgó el permiso de saneamiento ó el brazo ejecutor de la parte técnica y logística del programa del gobierno federal para implantar el programa de producción forestal.<sup>109</sup> Pese a las protestas de los comuneros, el permiso se ejerció, y sirvió de incentivo para la organización de una respuesta colectiva. Como producto de sus gestiones, se obtuvo un segundo permiso de aprovechamiento forestal con características similares al anterior siendo titular la CINSJP.

Los ejidos formaban Uniones de ejidos, organizaciones y empresas, para lo que el gobierno de Luis Echeverría Álvarez apoyó económicamente; de esta manera, se crearon ejidos turísticos en Cancún y la Paz, entre otros. También se otorgó crédito para que formaran empresas turísticas, las llamadas empresas "sin chimenea" para los ejidos. En cambio, las comunidades se quedaron atrás, por ello la mejor forma de organizarse fue formando la Unión de Ejidos y Comunidades de la Meseta Tarasca "Luis Echeverría Álvarez".

### **Representantes comunales y la incorporación a la Unión de Ejidos y Comunidades de la Meseta Tarasca "Lic. Luis Echeverría Álvarez"**

La Unión de Ejidos y Comunidades Forestales de la Meseta Tarasca "Lic. Luis Echeverría Álvarez" (UECFMT-LEA), se constituyó formalmente como agrupación el 26 de febrero de 1976, con 26 ejidos y comunidades.<sup>110</sup> A la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro no se le extendió invitación; sin embargo, sus representantes impulsaron su incorporación a la unión, pues la pertenencia podría facilitar las autorizaciones de corte de madera verde, y con ello explotar algo más que resina o materiales celulósicos, cuyos precios de comercialización eran bajos en el mercado.

La incorporación de San Juan a la Unión de ejidos y comunidades, se formalizó en la asamblea realizada el 19 de junio de 1977, estando como representantes Vidal Aguilar Soto y Felipe Ruiz Anguiano, con la asistencia de 508 de los 700 comuneros reconocidos hasta esa fecha.<sup>111</sup> Los

---

<sup>109</sup> Ibidem.

<sup>110</sup> Documento "Estatutos para la Unión de Ejidos y Comunidades Indígenas de la meseta Tarasca "Lic. Luis Echeverría Álvarez". Proporcionado por el ex-representante de bienes comunales Felipe Ruiz Anguiano. Los ejidos y comunidades que integraron la Unión se presentan en el cuadro 3.4

<sup>111</sup> Ibid., Las autoridades que asistieron fueron las siguientes: Ingenieros. Luis López Moreno, Rafael L. García, Lic. Ernesto Rodríguez Guzmán, comisionados por la Dirección Forestal Ejidal y Comunal de la SRA., Lic. Antonio Salceda Amescua, Jefe de la Promotoría Agraria No. 12 en el estado, profesor Jorge Baltasar Bartolo, Srio. Del Comité Regional Campesino, Lic. J. Guadalupe Rangel Aguilar, Salvador Ortiz Hernández y Jesús Bailón Flores, Presidente, secretario y tesorero respectivamente del Consejo de Administración de la Unión de Ejidos y

representantes informaron que el Lic. Janitzio Mújica Rodríguez Cabo, director Forestal Ejidal y Comunal de la SRA, en oficios de comisión les ordenó recabar acuerdos inherentes al aprovechamiento<sup>112</sup> de recursos forestales provenientes de los permisos de Limpia y Saneamiento, así como para el mejor funcionamiento de la Unión. Ello obligó a la comunidad a funcionar como una Unidad de Aprovechamiento, con las facultades jurídicas de llevar a cabo la explotación integral y coordinada de todos sus recursos forestales, y con base en lo establecido en el artículo 171 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1972. El objetivo de la Unión fue verificar que se llevara a cabo un aprovechamiento forestal, se crearan fuentes de trabajo y producción, además de mejorar el nivel y condiciones de vida de los comuneros o ejidatarios. La explotación del recurso se efectuaría de acuerdo con las disposiciones técnicas de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, motivando el aprovechamiento y los beneficios inherentes a la extracción, industrialización y comercialización de la materia prima. A su vez, se les motivó para lograr una explotación racional e integral de los recursos forestales de la Meseta Tarasca; y a defender mejor sus intereses y tener mayores posibilidades de alcanzar los beneficios que sus bosques les pudiesen rendir. Para ello formaron la Unión y así tener una mejor capacidad para que los ejidos y comunidades pequeñas, pudieran sumarse a la ayuda económica de las más grandes, ya que en esta forma lograrían concurrir a los mercados y centros de industrialización.<sup>113</sup> Había reglas relativas a la organización bajo la batuta del Estado, con el fin de continuar con los proyectos de corporativización, como premisa para obtener el reconocimiento de su persona moral y todos los beneficios que ello implicaba al comunero.

---

comunidades Indígenas Forestales de la "Meseta Tarasca" Luis Echeverría Álvarez", Efraín Mora, Secretario Auxiliar de comercialización, Miguel Soto Ramón, Secretario de aprovechamiento Forestal, Antonio Rodríguez Tafolia, Secretario de Aprovechamiento industrial y José Bravo Cortes, Secretario Auxiliar de crédito.

<sup>112</sup> Documento "Estatutos para la Unión de Ejidos y Comunidades Indígenas de la meseta Tarasca "Lic. Luis Echeverría Álvarez". Proporcionado por el ex-representante de bienes comunales Felipe Ruiz Anguiano.

<sup>113</sup> Idem.

Cuadro 3.4  
Ejidotes y Comunidades miembros de la Unión de la Meseta Tarasca

1 Ejido La Mohonera	14 Comunidad de Urapicho
2 Ejido Toreo el Bajo y Anexo Alto	15 Ejido San Andrés Corú
3 Ejido Zirapóndiro	16 Ejido San Isidro
4 Ejido Tahuejo	17 Comunidad San Juan Evangelista
5 Ejido Tejerías	18 Ejido Matanguaran
6 Ejido Cherangerán	19 Ejido San Francisco Uruapan
7 Tiamba	20 Ejido Zacandaro
8 Ejido la Carátacua	21 Comunidad de Aranza
9 Ejido Jucutacato	22 Comunidad de Charapan
10 Comunidad de Caltzontzin	23 Ejido Nuevo Zirosto
11 Ejido San Marcos	24 Comunidad Nuevo Zirosto
12 Ejido Arandín	25 Comunidad Zacán
13 Comunidad San Juan Nuevo Parangaricutiro	26 Ejido Zacán

Fuente: "Estatutos para la Unión de Ejidos y Comunidades Indígenas de la meseta Tarasca" Lic. Luis Echeverría Álvarez". Proporcionado por el ex-representante de bienes comunales Felipe Ruiz Anguiano.

Un año más tarde, en 1978, les fue concedido un permiso que los facultaba para realizar un aprovechamiento de madera plagada. El monto percibido fue objeto de discusiones en la Comisión Agraria Mixta; ya que los comuneros defendían su pago de monte sobre la base del derecho de posesión ejercido generacionalmente; por otro lado, la institución pretendía nulificar sus demandas. El conflicto fue resuelto con la entrega al poseedor de monte del 75% y el resto se destinó a un fondo común. Los comuneros que no participaron en la organización recibieron un fuerte estímulo, y permitieron que sus parajes en posesión fueran intervenidos en el entendimiento de que el beneficio por aprovechamiento se haría directo.

En 1979, Ingeniería y Abastecimiento forestal, S. A., elaboró el estudio dasonómico<sup>114</sup> general de la UECFMT-LEA y lo presentó ante la Subsecretaría Forestal y de la Fauna. Sobre la base del diagnóstico, se solicitó autorización para el aprovechamiento forestal del bosque de los ejidos y comunidades durante un ciclo de corta de 10 anualidades, con el Método Mexicano de Ordenación de Montes, aplicando el tratamiento de selección. La autorización se aprobó en mayo de 1979 y se ejerció con apoyo de los servicios técnicos forestales de la Unidad Ordenadora Forestal "Uruapan" (ahora Unidad de Administración Forestal No. 6, "Meseta Tarasca"), y se otorgó a nombre de cada una de las comunidades o ejidos. Ello marcó en la comunidad autónoma, la conciencia de la importancia del bosque y la necesidad de cuidarlo contra no comuneros, por lo que la empresa forestal comenzó a ser una idea que poco tiempo

<sup>114</sup> Dasonomía, ciencia que trata del cuidado y aprovechamiento de los montes.

después se materializa, marcando así lo que Toledo y Argueta llaman apropiación de los recursos, actuando a su vez con estrategias de restauración ecológica.<sup>115</sup>

Dado que la UECFMT-LEA, como instrumento político no tenía un control administrativo adecuado y eficiente, debido a que operaba en números rojos, en 1980 los comuneros manifestaron su preocupación y en junio de 1981, en asamblea de comuneros en Nuevo San Juan Parangaricutiro, se determinó la separación de la Unión para trabajar por cuenta propia los recursos forestales comunales.

### **La inserción de intelectuales a la comunidad y su impacto**

La idea de iniciar la explotación de sus recursos forestales por cuenta propia parecía complicada: ninguno de los comuneros residentes en San Juan Nuevo tenía experiencia en la organización y desarrollo de los trabajos para efectuar un aprovechamiento forestal ordenado. Sin embargo, desde tiempo atrás se tenía contacto con un par de profesionistas del pueblo, a quienes podían consultar sobre cuestiones administrativas y jurídicas: uno era el abogado Francisco Ruiz Anguiano, y el otro el ingeniero químico Salvador Méndez Uribe, quien había trabajado para la empresa forestal Michoacana de Occidente desaparecida en 1980.

El surgimiento de estos líderes va aparejado al proceso que tuvo lugar desde la década de los setenta, durante el cual se empieza a analizar el proceso mediante el cual los grupos étnicos reconstruyen o inventan lealtades étnicas, y cómo las organizaciones indígenas se manifiestan actualmente para lo que denomina De la Peña como "la reconstrucción de los indios".<sup>116</sup> Donde las organizaciones indígenas exigieron del Estado y de la sociedad misma que se aceptara la demanda de ser ellos los interlocutores por su propio derecho. Esto respondía a las políticas indigenistas que se plantearon desde la época de Cárdenas.<sup>117</sup>

Así, la toma de conciencia de una organización se observa en estos dos profesionistas que vislumbran que sus recursos naturales estaban siendo saqueados por personas externas a la comunidad. Más aún, sentían que su condición de indígena purhépecha impedía que se organizaran como grupo, pues la sociedad no creía en su capacidad de organización; en

---

<sup>115</sup> Toledo, Víctor y Arturo Argueta, "Naturaleza, producción y cultura en una región indígena de México: las lecciones de Pátzcuaro" en Leff, Enrique y Julia Carabias (coord.) *Cultura y manejo sustentable de los recursos naturales*, Vol. II, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades UNAM, y Ed. Miguel Ángel Porrua, 1993, p. 435.

<sup>116</sup> De la Peña, Guillermo, "Individuo, etnia, nación: paradojas y antinomias de la identidad colectiva", en Luis Villoro, *Epistemología y cultura: en torno a la filosofía*, Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM, 1993, p. 8.

<sup>117</sup> De la Peña, Guillermo, "La ciudadanía étnica y la construcción de los indios en el México contemporáneo", en *Revista Internacional de filosofía política*, No. 6 Madrid, 1995, p. 123.

palabras del abogado Francisco, "... a nosotros los indios, por el hecho de ser indios, o nos quieren ver todavía todos prietos con tres bigotitos, guaraches y morral, con sombrero, y hablando así...".<sup>118</sup> La confianza que las autoridades le otorgaban a las comunidades era casi nula; en consecuencia, el inicio de la organización fue difícil ya que se tocaron grandes intereses económicos y políticos que se habían conformado mucho antes, como el caso de las familias "caciques" de la región, para quienes la organización de la comunidad no era bien percibida.<sup>119</sup>

El abogado líder tenía una experiencia de trabajo en la Reforma Agraria como promotor, maestro, burócrata, y principalmente en la formación de organizaciones cooperativas en el campo, lo que le facilitó la organización de su comunidad. El cúmulo de fracasos y experiencias producto de sus largos años de trabajo en organización de otras comunidades y ejidos que realizó en Oaxaca, Puebla y en Baja California, le permitió aplicar en San Juan las estrategias más viables. Como director de la Dirección de Tierras, entendió la problemática de la tenencia de la tierra y apoyó a los representantes de bienes comunales de San Juan Nuevo en los requerimientos necesarios para la tramitación de su expediente de bienes comunales; en los conflictos por linderos con otras comunidades y en tratar de detener la explotación de su bosque.

A finales de la década de los setenta, con la invitación de los representantes comunales para iniciar la organización de la comunidad en la explotación de sus propios recursos, Ruiz Anguiano se ve en la disyuntiva de regresar a la comunidad de San Juan Nuevo e iniciar el trabajo junto con ellos, o continuar con sus actividades administrativas. A diferencia de otras comunidades indígenas vecinas –como en Zacán, donde también existen profesionistas–, su actitud fue diferente: no se olvidaron de los problemas dentro de su comunidad y se reincorporó a su núcleo, lo que no sucedía generalmente con los profesionistas de otros pueblos indígenas. Además, empezaban a surgir problemas legales con el grupo de los pequeños propietarios, pues adquirieron un permiso de explotación de bosques.

El compromiso que Ruiz sentía con su comunidad, fue un factor importante para aplicar sus conocimientos en la defensa de sus tierras y en el inicio de la organización de cooperativas, obligándolo a dejar su trabajo en la Reforma Agraria para regresar a la comunidad y apoyar a los representantes cuando aún trabajaban con la Unión de Ejidos y Comunidades de la Meseta "Luis Echeverría Álvarez". En el año de 1981 fue, nombrado representante de bienes comunales, siendo el primero que tenía estudios universitarios e implantó las obligaciones de los comuneros como lo dicen sus propias palabras:

---

<sup>118</sup> Entrevista con el Lic. Francisco Ruiz, ex –representante, noviembre de 1999.

<sup>119</sup> La familia de Torres Manzo, ex-gobernador de Michoacán; y los Genel y los Barragán, quienes poseen terrenos dentro del perímetro de la comunidad.

"...ya traíamos nuestros conocimientos; sí; ya traíamos más o menos trazado lo que deberíamos hacer, ya sabíamos cómo hacerlo, por lo menos sin que oiga mal, yo sabía lo qué quería hacer y cómo hacerlo, porque hay que tener habilidad para que la gente asista a las asambleas, tratar de que entiendan, de convencerlos, enseñarles. Les preguntaba ¿quieres que perdamos más terrenos? ¿verdad que no?, entonces vamos a tratar de organizarnos, tener dinero para las comisiones, ocupar ingenieros, y empezar a trabajar esto."<sup>120</sup>

Al inicio de la organización de la empresa forestal, ambos profesionistas se enfrentaron a la oposición del cuerpo de cabildo de ancianos,<sup>121</sup> pues al ser la autoridad máxima en San Juan Viejo, al estar también integrada por personas que se reconocían como pequeños propietarios, no aceptaron que la comunidad se apropiara de la explotación del bosque. Pese a esas dificultades, Francisco Ruiz y Salvador Méndez fueron los pilares que iniciaron, con muchos problemas, la organización de toda una comunidad.

Otro profesionista importante para la organización fue el ingeniero Méndez Uribe, quien en 1981 se encontraba al frente de la microempresa de recursos limitados llamada Extracciones Forestales, con financiamiento y equipo de Celulosa y Papel de Michoacán, S. A. (CEPAMISA), empresa privada industrializadora, propiedad de Kimberly Clark Corporation de México. Con la microempresa se prestaban servicios forestales a las comunidades que tuvieran un permiso de aprovechamiento y carecieran de los recursos técnicos para ejercerlo. CEPAMISA no daba financiamiento a los ejidos y comunidades, debido a la experiencia que años atrás habían tenido con éstas (principalmente fracasó en la recuperación de dinero y madera). La estrategia que tomó fue asegurarse, por medio del paquete económico de la empresa, para que hiciera el aprovechamiento del monte conforme a la reglamentación forestal; es decir, la apertura de caminos, de elaboraciones, limpias, dimensionales, arrastres, transportes, etc. CEPAMISA enviaba a Méndez como experto y con la empresa Extracciones Forestales; a través de ella se podía financiar a un ejido o comunidad, como lo hizo con Charapan; en esa época, Salvador Méndez trabajaba en esta comunidad.

El entonces ya representante de bienes comunales, Francisco Ruiz, acudió con un grupo de comuneros (principalmente de la representación y del grupo de allegados<sup>122</sup>), a observar la forma de trabajo que operaba en el aserradero de Charapan. En una reunión, Méndez explicó los procedimientos técnicos a realizar en la comunidad para aprovechar el bosque; meses después la asamblea comunal lo comisionó para organizar, dirigir y ejecutar todo lo relacionado con los aprovechamientos forestales de la comunidad.

---

<sup>120</sup> Entrevista con Lic. Francisco Ruiz Anguiano, 1999

<sup>121</sup> Máxima autoridad moral, y reminiscencia de la comunidad tradicional.

<sup>122</sup> Después se convertiría en una cliqué llamada Consejo de Candado. En el capítulo VI doy detalles de dicho grupo.

La resistencia cultural fue articulada en el discurso de los líderes, quienes definían como componentes básicos de su lucha la defensa de sus tierras comunales, y su componente principal: su bosque. La reivindicación étnica, en donde reconstruyen, reflexionan y analizan su historia, se muestra claramente en el discurso del líder profesionista Salvador Méndez, en la apreciación de su vivencia en su pueblo:

“La tragedia del purhépecha es adaptarse al idioma del extraño para entender los beneficios que los extraños le piden hacer. Eso no tiene sentido, lo que debiera hacerse es reintegrar el territorio y dejarles a cada pueblo, a cada comunidad la opción de tomar su camino y manejar sus recursos completamente. La lucha que aquí vimos en San Juan fue en esa medida o en ese sentido mejor dicho. Porque había mucho saqueo y eso fue una motivación de decir: por qué tienen que venir y llevarse los árboles, la resina y nosotros nada más los estamos viendo. Ello fue un motivo para organizarnos, la comunidad siempre ha reivindicado sus tierras desde siempre.

Las comunidades, con la actitud general de la cultura dominante y con las decisiones del gobierno, tanto del INI como de instancias estatales y federales, tienden a integrar al indígena a la vida normal de la sociedad mexicana, digo normal, pues es evidente la marginalidad que tiene las comunidades. Somos marginados de los marginados, porque hay otros no indígenas que están marginados, pero aquí todavía es un motivo de considerarnos un poquito lentos de inteligencia por no entender lo que me están diciendo, porque no es un idioma que es el de ellos”.<sup>123</sup>

Siendo estudiante, Méndez mantenía relaciones con la comunidad, pues en visitas de los representantes a las oficinas del Departamento Agrario en la ciudad de México, acudían con “los profesionistas para redactar escritos describiendo los conflictos que se presentaban en el monte”, además de agilizar su expediente de bienes comunales.

Francisco Ruiz y Salvador Méndez en su época de estudiantes, se reunían con otros individuos de San Juan Nuevo, entre ellos se encuentran: Francisco Ortiz Hernández, Lucida Echevarría Ortiz, Roberto Ortiz Duarte y Humberto Macías Méndez. En estas reuniones solía plantearse la preocupación por la recuperación de las tierras comunales, el deseo organizar a la comunidad para la explotación de sus recursos naturales, y no sólo promover algunas obras de pavimentación, luz, kioscos, y hasta el embellecimiento del pueblo —como ocurre con otros profesionistas—, sino crear una base de organización en donde como comunidad trabajaran todos sus integrantes, para crear un desarrollo económico y social de la comunidad indígena que tan en boga se planteaban por los años setenta.

---

<sup>123</sup> Entrevista con el Ingeniero Salvador Méndez Uribe, 1999.

El espíritu que prevalecía en esos años era de integración; se manifestaba el interés por conformar un territorio comunal y buscar ser comunidad agraria. Si bien no fueron tan sólo dos individuos o el grupo de profesionistas quienes participaron en éstas reuniones, sí se nutrió en la comunidad la idea fundamental de encabezar una organización en coordinación de sus representantes y la gente mayor. Estos dos profesionistas podían ver la diferencia entre un sistema de propiedad privada y un sistema comunal, tratando de reivindicar una identidad comunitaria para salir adelante. Al convertirse en líderes lograron transmitir ideales comunitarios, es decir, una comunidad que pugna por sus recursos y controla, al tiempo que reforzaron la lucha por conservar un territorio en común. Las siguientes líneas muestran:

“... No quiero decir que fueron dos individuos, nadie así en una comunidad dos individuos pueden hacer una revolución, pero sí pueden ser los que se expresan, llaman convocan y los que le dan forma a la estructura y la gente va acomodándose...”<sup>124</sup>

La Unión de Sierracintas “Lic. Victoriano Anguiano” (grupo de motosierristas), quienes trabajaron con la Unión de Ejidos y Comunidades de la Meseta Tarasca por casi un año, fue un antecedente directo del aprovechamiento forestal de un grupo, pero no había logrado integrar al trabajo a toda la comunidad. El desarrollo de la empresa implicó un grado de concientización y generación de líderes que vieron con amplitud y proyección a futuro la idea de compartir la unidad de trabajo y poder hacer las inversiones en maquinaria, y equipos y todo.

### **La creación de la empresa forestal**

En 1981 la empresa forestal comenzó a trabajar con un convenio-contrato firmado entre tres partes: CEPAMISA, la Comunidad Indígena de Nuevo Parangaricutiro (CINSJP) (por medio de la Unión de Ejidos y Comunidades Luis Echeverría Álvarez, Celulósicos de Chihuahua era la firma),<sup>125</sup> y la empresa Extracciones Forestales, a cargo de Méndez; ésta última proporcionó los servicios técnicos forestales hasta la octava anualidad de 1986. Al ingeniero Salvador Méndez Uribe se le nombró comisionado para los Aprovechamientos Forestales de la CINSJP, que desde su inicio tuvo su registro fiscal. Méndez, en su doble función de administrador de la comunidad y operador de su empresa, la cancelaría dos años después. Para optimizar la presencia de los comuneros (como trabajadores, no simplemente como permisionarios contratantes), Méndez decidió trasladar un sistema operativo sinérgico, sobre la base de un

---

<sup>124</sup> Idem.

<sup>125</sup> Dicha Unión era la titular del permiso de aprovechamiento del bosque y la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro era la permisionaria. Por ello se realizó en contrato con UECFMT-LEA.

módulo de trabajo consistente en tres motosierras, una grúa con un operador, tres gancheros y dos estibadores.

Por su parte, CEPAMISA necesitaba material celulósico para operar y, conocedora del potencial forestal de San Juan, aceptó que se trasladara equipo y recursos económicos para preparar el terreno (apertura de caminos) e iniciar el derribo, y el transporte del volumen obtenido. Con ello, las tres partes saldrían beneficiadas, aunque inequitativamente. Pero también se afectaban intereses añejos:

- Por un lado, los de aquellos que apoyados en títulos de propiedad apócrifos habían explotado el bosque (caciques, a decir de los comuneros) en beneficio propio;
- Por otro, los de aquellos que recurrían al clandestinaje tanto para el corte como para la elaboración de productos de madera (caso de los productores de caja de empaque para productos agrícolas)

Si bien a los primeros se les suprimió y se les restó presencia como fuerza opositora, con los segundos se pactó un oportuno y suficiente abasto de madera "legal" por parte de la CINSJP a cambio de acatar las decisiones de la asamblea general de los comuneros y no recurrir más al procesamiento de madera explotada ilícitamente.

### **La Unión de Sierra Cintas Lic. Victoriano Anguiano Equihua**

La explotación del bosque ya era realizada por la Unión de Sierra Cintas *Lic. Victoriano Anguiano Equihua*,<sup>126</sup> conformada por 10 socios, según un requisito que marcaba la ley. Esta Unión elaboraba caja de empaque, tarima, tablón chico, etc., pero al trabajar la madera de esa forma, necesitaba un volumen mayor de trocito, madera en rollo de cortas dimensiones, para producir cajas. Al inicio contrataron la renta de montes, bosques y predios de comuneros, que también después hicieron escrituras, requisito para obtener la autorización en la forestal, pues ni a la comunidad como persona moral ni al comunero en lo individual se le reconocían sus derechos por no-poseer certificado que acreditara su propiedad.

Para que la Subsecretaría Forestal realizara los estudios dasonómicos o de aprovechamiento en esos predios una vez autorizados, marcaban los pinos que se autorizaban "y a tumbar", aprovechaban la madera, pero la mayoría procuraba sacar trocito para su taller. Este grupo tuvo

---

<sup>126</sup> Victoriano Anguiano originario de San Juan Parangaricutiro, de madre tarasca, se desempeñó como Secretario General del Gobierno de Michoacán, fue diputado federal de 1934-1936, ocupó cargos en la judicatura y en el Ministerio Público, impartió cátedras de derecho e historia en la Universidad de Michoacán y en la Nacional Autónoma. Tuvo considerable influencia entre los indígenas de Michoacán.

auge, pero no benefició a la comunidad, no obstante que eran comuneros; es decir, utilizaron el recurso comunal para enriquecerse personalmente.

En las asambleas se presentaban las solicitudes de instalación y funcionamiento de nuevas sierracintas para la elaboración de cajas de empaque. Los representantes otorgaban los nuevos contratos de abastecimiento, verificando a las personas beneficiadas por la resolución de la asamblea.<sup>127</sup> Años después se formó otra Unión, cuando varios comuneros solicitaron a la Unión Victoriano Anguiano ser admitidos como socios, pero dado su poder y control sobre los recursos forestales, y un reglamento estricto que prohibía modificar los estatutos e iniciar el papleo de los nuevos integrantes, no aceptaron el ingreso de los aspirantes a socios. Al principio la Victoriano Anguiano no aceptó el nacimiento de la nueva unión, porque vieron afectados sus intereses; sin embargo, la nueva asociación que después llamarían Ahuanitzaro se fue conformando, aunque constantemente sus integrantes la dejaban y entraban otros: era muy informal, dado que no todos instalaron su sierra cintas.

Durante la representación de Francisco Ruiz, la Subsecretaría Forestal envió un oficio indicando que se realizaría una revisión de carácter forestal en la comunidad de San Juan Nuevo Parangaricutiro, solicitando su colaboración. El representante apoyó a la Ahuanitzaro "ser gente comunera", y a la Victoriano Anguiano no, pues no formaba parte del grupo de trabajadores de la comunidad, "se sentían un organismo muy importante que no necesitaban de la comunidad o del representante de ésta".<sup>128</sup>

Con el respaldo de la comunidad y su representante, al grupo de sierra cintas se les dio permiso "siempre y cuando": a) fueran miembros exclusivamente comuneros (no aceptarían supuestos pequeños propietarios, como de hecho existían en la Unión de sierra cintas Victoriano Anguiano); b) que asistieran a las asambleas; c) aceptaran constituirse bajo las indicaciones de la comunidad, es decir, la comunidad en este caso tendría que especificar la pauta a seguir. La comunidad controló y dominó en forma unitaria cualquier grupo existente y los que surgieran tendrían que sujetarse y participar en las brigadas contra incendios, obligándose a ayudar y estar al pendiente de los programas de reforestación, así como obedecer los lineamientos que poco a poco la misma representación estableció en beneficio de la comunidad. El cumplir con estas normas propició que ingresaran diez miembros en la Unión de sierra cintas Ahuanitzaro.<sup>129</sup>

La Unión Victoriano Anguiano poco a poco fue perdiendo el poder y prestigio con la Forestal, debido al crecimiento y desarrollo de la Unión Ahuanitzaro. Ante el crecimiento de esta última, y el hecho de que la comunidad adquiriera el permiso de aprovechamientos del polígono general

---

<sup>127</sup> AAGC, 25 de febrero de 1984, San Juan Nuevo Parangaricutiro.

<sup>128</sup> Entrevista al Lic. Francisco Ruiz, Ex -representante de bienes comunales, noviembre de 1999.

<sup>129</sup> Idem.

de la comunidad tuvieron que adherirse a la organización de la empresa forestal de la comunidad que fue imponiendo el control político de su poder local y "personalidad jurídica" sobre los recursos.

Las luchas continuaron hasta el año de 1996, cuando se aliaron ambas uniones de sierra cintas, pues consideraban que: "... somos la misma gente: vamos a unirnos en una sola hacemos un equipo de frente común la Victoriano Anguiano y la Ahuanitzaro porque nos dedicamos a lo mismo y nos vamos a sujetar a lo que diga la representación en este caso el comisariado de bienes comunales..."<sup>130</sup>

De esta manera quedó conformado un solo grupo de sierra cintas denominada Grupo de Sierra cintas o Unión de sierra cintas Victoriano Anguiano y Ahuanitzaro, dedicada a la elaboración de caja de empaque y tarimas y que tendría que sujetarse a las disposiciones que marcó la representación. En el cuadro 3.5 se enlista a los representantes de las uniones Victoriano Anguiano y la Ahuanitzaro; actualmente la Unión de sierra-cintas la conforman 34 miembros.

CUADRO 3.5

Lic. Victoriano Anguiano		Ahuanitzaro		Uniones	
				Unión de Sierracintas	
Manuel Anguiano Martínez	Agustín Cuara Campoverde	Agustín Cuara Campoverde	Nicolás Cuara Anguiano	Viviana Contreras	Felipe Ruiz Anguiano
David Toral Toral	Nicolás Cuara Anguiano	Agustín Cuara Campoverde	Felipe Cuara Campoverde	Luis Contreras Cuara	Luis Toral Rodríguez
Sebastián López Antolino	Felipe Cuara Campoverde	Luis Contreras Cuara	Luis Echeverría Cuara	Aniceto Contreras Campoverde	Ponciano Dondiego Gutiérrez
Eufemio Ortiz	Luis Echeverría Cuara	Juan Nusico Alonso	Rafael Echevarría Cuara	Juan Nusico Alonso	José María Echevarría Aguilar
Luis Guerrero Soto	Rafael Echevarría Cuara	Nicolás Nusico Alonso	Abel Aguilar Mincitar	Nicolás Nusico Alonso	Luis Echevarría Cuara
Rafael Ortiz Ursulo	Abel Aguilar Mincitar	Abel Aguilar Mincitar	Roque Aguilar Mincitar	Abel Aguilar Mincitar	Eduardo Echevarría Martínez
Antonio Echevarría Aguilar	Roque Aguilar Mincitar	José Cuara Anguiano	Mateo Aguilar Mincitar	José Cuara Anguiano	Esteban Martínez Samudio
Salvador Vargas Anguiano	Mateo Aguilar Mincitar	Nicolás Cuara Anguiano	Vicente Saucedo Gutiérrez	David Toral Toral	Luis Guerrero Soto
Antonio Echevarría	Felipe Saucedo Soto	David Toral Toral	Felipe Saucedo Soto	Felipe Ventura Aviles	Jesús Huitrón Gutiérrez
Esteban Alfaro Aguilar	Felipe Ruiz Anguiano	Felipe Saucedo Soto	Luis Contreras Cuara	Rafael Echevarría Cuara	Vicente López Echevarría
	Luis Contreras Cuara	Antonio Echevarría Aguilar	Aniceto Contreras	Vicente Saucedo Gutiérrez	Roque Aguilar Mincitar
	Aniceto Contreras	Leopoldo Ventura Aviles		Felipe Saucedo Soto	Mateo Aguilar Mincitar
		Sebastián López Antolino		Ambrosio Saucedo Soto	Antonio Echevarría Aguilar
		Luis Aguilar Cuara		Luis Aguilar Cuara	Leopoldo Ventura Aviles
		Pedro Aguilar Cuara		Pedro Aguilar Cuara	Sebastián López Antolino
					Ambrosio López Soto
					Agustín Aguilar Contreras

Fuente: obtenido en trabajo de campo, 1999.

Con la nueva Unión se controló y detuvo la explotación clandestina del bosque: fue el primer paso que se fijó y lo que permitió consolidar la organización de la empresa forestal comunal. Los nuevos integrantes de la unión de sierracintas, eran el grupo que en esa época y años después conformarían la representación comunal y los principales puestos de la empresa.

<sup>130</sup> Entrevista David Toral Toral, noviembre de 1999.

## La consolidación del poder a través de la empresa

La división de funciones entre la empresa forestal y la comunidad, repercutió en un mejor control sobre los aspectos económico y social, nombrándose un comisionado encargado del funcionamiento de la empresa; y por otra parte, un representante de Bienes Comunales que solamente se ocuparía de la gestión política, agraria y social; quien comunicaría algunos de estos asuntos al resto de los comuneros por conducto de la gerencia o responsable de área.<sup>131</sup> A diferencia de otras empresas comunales previas, como Santa Cruz Tanaco y otras, el comisariado fungía como administrador, no era un poder aparte y subordinado como es en Nuevo San Juan.

Topete<sup>132</sup> argumenta que la organización comunera, realizó entre 1981 y 1982, según el ejercicio contable, un aprovechamiento de 18 000 metros cúbicos de volumen total árbol (VTA) entre trozo para asierre, trocito para caja de empaque de productos agrícolas (huacales) y material celulósico; las utilidades netas ascendieron a \$ 1,000,000.00 y se generaron 120 empleos.

Un año más tarde, en 1983, el balance arrojó un aprovechamiento de 30 000 metros cúbicos VTA, de los cuales 70% fue madera para celulosa, 15% de trocito para caja de empaque y el resto fue de trozo para asierre; la utilidad neta ascendió a \$ 3 000 000.00 y los comuneros empleados llegaron a 150. Estos dos ejercicios, si bien se caracterizaron por una entrega de materias primas, también aportaron experiencias positivas que cristalizarían en un futuro en beneficio de los comuneros.

Ante este panorama, y por iniciativa de los dirigentes profesionistas que colaboraban con los comuneros, y del propio comisionado para aprovechamiento Forestales, se discutió con el consejo comunal y se llevó a la asamblea general la propuesta de instalar un aserradero con el producto de las utilidades obtenidas. El representante de bienes comunales Lic. Francisco Ruiz, convocó a una reunión extraordinaria el 29 de mayo de 1983, donde asistieron también los representantes del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), acordando la necesidad de retirar el dinero depositado en éste, cuya cantidad ascendía a \$2,500,000.00.<sup>133</sup> A su vez informó que tenía en trámite el permiso de instalación del aserradero en la Delegación Forestal y de la Fauna de la ciudad de México, con la aprobación del Consejo de la Unión de

---

<sup>131</sup> Becerril, René, *op. cit.*, p. 13

<sup>132</sup> Topete, Hilario, *op. cit.*, p.

<sup>133</sup> Esta suma se invirtió en un taller de afilado, pagando la suma \$937,900.00, y por el servicio eléctrico \$1,074,050.00 y el resto en herramienta.

Ejidos y Comunidades de la Meseta Tarasca Luis Echeverría Álvarez (UECMT-LEA). Es en este mismo año cuando Francisco Ruiz logra obtener el retiro de la UECMT-LEA.<sup>134</sup>

El aserradero se instaló finalmente el 16 de julio de 1983 y la madera empezó a entregarse en tabla y no en rollo. En diciembre, se reportó que las inversiones totales en terreno, instalaciones y vehículos del aserradero estaban totalmente pagadas y no había adeudos con instituciones ni clientes. Creció a 200 el número de comuneros que trabajaban en forma estable y continua, y se autorizó la adquisición e instalación de una sierra cinta para fabricar cajas fruteras con el desorille y costeras del aserradero. Además de hacer ampliación de patios, construir cobertizos para instalar máquinas de tornear y pulir el cuadrado para palo de escoba y producir palillos de paleta; en la elaboración de éste producto empezó a incorporarse el trabajo de personal femenino.<sup>135</sup>

El registro contable de julio de 1983 a junio 1984 dio una utilidad de 12 millones de pesos y en asamblea general de noviembre, se decidió realizar un reparto del 50% de las utilidades a los comuneros y reinvertir el resto en la construcción de dos hornos rústicos para el secado de madera. Así, los beneficiarios serían la totalidad de comuneros por grupos y según el grado de participación:

- Comuneros a quienes se aprovechó su bosque
- Poseedores a quienes todavía no se cortaba su monte
- Comuneros activos sin posesión de terreno
- Trabajadores de monte
- Camioneros
- Aserradores
- Trabajadores administrativos
- Viudas de comuneros caídos en lucha
- Comuneros ancianos y enfermos
- Capilla del hospital
- Recolectores de maderas muertas

El reparto de utilidades se dio en sobre individual; a los comuneros a quienes ya se les había aprovechado su monte, y que además habían participado en otro grupo de trabajo, recibieron por ambos conceptos. Es importante señalar que la capilla no recibió el dinero, lo que muestra cierta ruptura con la comunidad tradicional.

---

<sup>134</sup> AAGEC, 29 de mayo de 1983.

<sup>135</sup> AAGC, 30 de diciembre de 1983.

Con el paso del tiempo, las asambleas fueron perfilándose como el órgano máximo al interior de la comunidad (manejada por sus dirigentes y su cliqué); para el año de 1983 los asistentes llegaban a 288 comuneros, contra los 70 que convocaban al principio, además, de que las autoridades municipales empezaron a participar. Los avances de la empresa forestal siempre eran expuestos por el Ing. Méndez, comisionado de aprovechamientos, quien informaba sobre los trabajos que hasta esa fecha se realizaban tanto en el monte como en el aserradero propiedad de la comunidad. Por lo regular, se aprobaba por unanimidad el programa de trabajo de Aprovechamientos Forestales, que enfatizaba "los resultados positivos generados con el aprovechamiento organizado y técnicamente dirigido".

La autoridad comunal en la asamblea ratifica la forma en que hasta la fecha se está beneficiando o pagando a todo aquel comunero que se le aproveche su parte correspondiente de monte, ya que al poseedor beneficiado se le da el 75% del fondo común y el otro 25% se deposita (con la intervención de la SRA) al fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento Ejidal y Comunal.<sup>136</sup>

Paralelo al crecimiento, se hizo un traslado de los sistemas administrativos y contables, además de toda la estructura organizativa de una empresa privada, puesto que era el único modelo conocido. Sin embargo, desde entonces si bien los mandos medios y altos en la producción fueron ocupados por administradores, los análisis y las discusiones de los problemas comunitarios se discutían ahí, en el espacio creado para las personas activas, progresistas y para los líderes naturales (de todos los barrios del pueblo), en el consejo comunal. También "el órgano rector y máxima autoridad" ha sido la asamblea general de comuneros, espacio donde se discute y analizan los asuntos de la CINSJP, donde se designan y deponen autoridades tanto de la comunidad como de la empresa, y ante la cual se rinden los informes mensuales de los logros y actividades. Cabe mencionar que en últimas fechas, los jefes de cada área y los integrantes del comisariado de bienes comunales, se reúnen semanalmente para dar un informe de las actividades realizadas a su cargo.

En estas líneas no se podrían vislumbrar la diferencia de la empresa forestal y la comunidad, tan fácilmente, pues como los muestra el párrafo anterior el poder de la empresa se entrelaza con la comunidad y viceversa.

A la par del crecimiento de la empresa forestal, se provocaron enfrentamientos con los pequeños propietarios. Entre las pugnas de ambas facciones se detuvieron camiones con trozo que bajaban del monte. Un ex-representante expone lo siguiente:

---

<sup>136</sup> A AGC, 18 de diciembre de 1983.

En el camino de San Juan llamado el Frentón, que subía a la comunidad. Cuando íbamos a empezar a bajar la madera, ahí nos pararon la supuesta pequeña propiedad con unos carros y no nos querían dejar pasar. Entonces yo era muy amigo del jefe de tránsito de Uruapan, luego, luego nos fuimos con otros comuneros a decirle que había unos supuestos que estaban tapando el camino, que fue y que vino. Entonces trajimos al delegado de tránsito, trajo grúa y empezó a jalar los carros. Nosotros les decíamos que los quitábamos, que jalábamos, le levantábamos las cadenas, ahí también fue otro pleito. Después un tal señor Ciriaco Murillo, también era un contratista de la comunidad, ellos también nos estaban dando mucha lata también, no nos dejaba trabajar. La última vez que subió, iba con unos forestales, según él iba a marcar un predio de un pequeño propietario que se apellida Mincitar, y ahí vamos nosotros de la comunidad, amarramos a los forestales, los subimos a la camioneta de un comunero ahí nos venimos, empezaron a gritar ¡no! Que ya se armo la buena, y que fue y que vino y ahí vamos de metiches. Ahí golpearon a Ciriaco Murillo, le dieron un lazo en la cabeza y casi lo matan, eso era lo que quería yo creo y así dejo de dar lata, pero si nos metieron al bote, nos metieron a nueve a la cárcel, pero no duramos, nos agarraron como a las seis de la tarde y como a esta hora salimos [se refiere al siguientes día, casi 24 horas]. Nos venimos a un mitin a la pérgola [en la plaza del centro del pueblo] se armo un zafarrancho porque en ese tiempo el presidente municipal era el del gallito [PDM] y total se armó una bronca ahí. Yo me fui a dormir porque me había enfadado de estar en la cárcel un ratito, me fui a dormir. Al otro día me di cuenta que habían baleado a un comunero y había estado grueso pues, y todo por echarle, entrarle a la bebida pues, eso todavía no lo hemos olvidado de tomar pá hacer pleitos. Anduvimos en broncas todavía por el herido que nos golpearon, y ahorita un hijo de ese que golpeó al comunero es ... se puede decir que es el comunero número uno. Ese fue un premio porque defendió a su papá, sino sí lo hubieran matado ahí las gentes de nosotros. Y ahora es comunero el hijo; es Síndico suplente ahorita.<sup>137</sup>

Sin embargo, estos enfrentamientos no detuvieron el crecimiento de la empresa, pues en la asamblea del 2 de febrero de 1984 se acordó que el comisionado para el Aprovechamiento Forestal y el representante, tramitaran y solicitaran el crédito necesario para la instalación de la fábrica de muebles. Así como también, la solicitud de un crédito Fira-Serfin refaccionario por 40 millones y otro de avío por 13 millones y medio a cinco años (los comuneros ofrecieron sus activos fijos como garantía a Banca Serfin SNC).<sup>138</sup> Además, se adquirió equipo para la extracción de productos del monte: siete motogrúas, una astilladora y maquinaria para fabricar molduras y muebles; este préstamo permitió que las inversiones en activos fijos se aproximaran a los 100 mil millones y con ellos se mejorara el rendimiento e industrialización de los productos. Cinco millones más se destinaron al estudio dasonómico, fotografías aéreas y demás trabajos complementarios que la Unidad Forestal No. 9 "Pico de Tancitaro" debía realizar para adelantar los requisitos que le exigirían cuando se terminaran las anualidades autorizadas.<sup>139</sup> Las ventas llegaron a 4000 metros cúbicos de madera en rollo y 2 100 000 pies de tabla aserrada (se comenzó a aserrar encino), y con los hornos pudieron secarse 12 000

<sup>137</sup> Entrevista con Felipe Ruiz Anguiano, ex suplente de representante de bienes comunales.

<sup>138</sup> AAGC, 2 de diciembre de 1984.

<sup>139</sup> AAGC, 3 de marzo de 1985

pies cada cinco días, con lo que inició la venta de molduras, duelas, muebles de pino y encino; para esos años, la utilidad neta fue \$40 millones. Este crédito se obtuvo gracias a la red de relaciones que los líderes comuneros mantenían con instancias gubernamentales regionales.

La capacitación en la elaboración de casas prefabricadas de maderas que el ingeniero Ricardo Sánchez Méndez recibió en Oaxaca, le permitió transmitir sus conocimientos a miembros de la comunidad, dando como resultado la creación del área de molduras en la fábrica de muebles el 28 de octubre 1984.

Al término del ejercicio, se discutió en asamblea general el destino de las utilidades, dos eran las propuestas: la primera consistiría en dividir el 50% y el restante se reinvertiera para aumentar y consolidar la empresa. La segunda consistía en reinvertir el total de las utilidades para el crecimiento de la empresa forestal lo que crearía más empleos que por norma serían ocupados por comuneros o hijos de ellos; ésta última fue favorecida con 460 votos.<sup>140</sup>

El número de empleados creció entonces a 300, lo que hizo posible que la CINSJP se hiciera acreedora al Premio al Mérito Nacional Forestal en 1984.<sup>141</sup> En esos años los comuneros que habían salido a formarse como profesionistas fueron incorporados a la empresa en puestos administrativos, el área técnica y de mantenimiento; consolidando una política muy importante que cristalizó en que la empresa fuera manejada por sus propios dueños, tomando en cuenta su capacidad.

La organización de la comunidad de San Juan trajo consigo muchos conflictos con los pequeños propietarios, quienes anteriormente explotaban los montes de San Juan. Estos, en escritos dirigidos a las instancias de la Secretaría de Reforma Agraria, y dependencias forestales como la SAGAR, denunciaban en repetidas ocasiones a las autoridades o dirigentes comunales y de la empresa; argumentaban en sus quejas que la explotación del bosque se practicaba irracionalmente y sin autorización de sus poseedores, además de que los representantes comunales y directivos de la empresa forestal eran los beneficiarios de la comercialización de la madera. Ante estas denuncias, los comuneros decidieron en asamblea formar una comisión de 100 personas, integrada por representantes de los diferentes grupos que conformaban la empresa en 1984; es decir, planta de aserrío, cargadores de patio, fleteros, motosierristas, trabajadores de monte, aguacateros, personal administrativo, artesanos, resineros, grupo del programa PIDER, trabajadores de la comunidad, personas de los diferentes barrios de la población y ex-representantes de bienes comunales.<sup>142</sup> Este grupo comisionado se trasladó a la ciudad de Morelia para exponer su problemática al entonces Gobernador de Michoacán, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano. Los plantones fueron un recurso utilizado por la

---

<sup>140</sup> AAGC, 3 de marzo de 1985.

<sup>141</sup> Topete Lara, Hilario, *op. cit.*, p. 240.

<sup>142</sup> Véase cuadro 3.6.

comunidad cuando se veían acorralados ante las amenazas e intentos por detener su trabajo de explotación del bosque. El trastocar los intereses del grupo que controlaba el poder económico en la población no fue fácil de sobrellevar, los ataques de estos, las denuncias antes las instancias agrarias, la detención y encarcelamiento de los representantes fue una cotidianidad al inicio de la formación de la comunidad.

No obstante, las adversidades, la comunidad controló excelentemente las relaciones con el exterior, es decir, regionalmente y en el país, dando a conocer por medio del periódico quincenal *El Comunero*, las actividades realizadas, así como los avances de la empresa forestal. El Departamento de coordinación de información y relaciones sociales fungió como el editor de dicho periódico, el cual se repartía en forma gratuita a los comuneros e instancias gubernamentales en el interior del país. Un ejemplo de ello lo muestra las siguientes líneas:

".. [...] en la base de nuestra labor de prensa está la vida y obra de la comunidad, de la cual se ha venido nutriendo este órgano de información, número tras número. Ahí está lo simple. Si no hubiese una fuerza económica dinámica en permanente actividad capaz de soportar las inclemencias y altibajos del mercado, habría sido imposible proseguir nuestra tarea informativa. Mas todavía si no existiese un conglomerado humano tan vigoroso y actuante, protagonista central de todo este quehacer. Y aquí reside lo complejo, aquel derroche de energía que significa un largo y afanoso trabajo de organización de conjunción de voluntades, de resoluciones atinadas. Por lo demás como en todas las empresas importantes, el trayecto no ha sido nada fácil."<sup>143</sup>

Dar a conocer la imagen de la comunidad ante otras organizaciones campesinas y proporcionar sus formas de organización y conocimiento significó crear redes que apoyarían y avalarían los métodos de apropiación de sus recursos naturales, aún en contra de los intereses de políticos de Uruapan, que poseían (y algunos todavía poseen) predios con huertas o con bosque en el territorio de la comunidad.

Los constantes ataques que sufría la comunidad recaían más en sus dirigentes, quienes padecían las diversas formas de agresión, hostigamiento permanente, calumnias, rumores y mentiras que la facción opositora denunciaba a las autoridades agrarias y forestales. Ante esto la comunidad consolidó un grupo más fuerte al reforzar y abrir más áreas de trabajo. Las denuncias a los representantes implicaron que las autoridades agrarias solicitaran oficios donde los comuneros establecían la confianza a sus autoridades, debido a que la facción opositora entregaba cartas donde presentaba a los líderes como estafadores y que se aprovechaban de los comuneros y sus bosques.

Los conflictos continuaron y llegaron al interior de la comunidad, originando que en 1989 se formó una facción llamada *Unión de poseedores del bosque de la comunidad Indígena de Nuevo Parangaricutiro*, S. de P. R. de R. I. integrada por "un grupo de auténticos Comuneros

<sup>143</sup> *El Comunero*, año, III, No. 50, domingo 1 de noviembre de 1987, p. 1.

Poseedores de Tierra y Bosques".<sup>144</sup> Si bien ellos provocaron una división al interior de la organización comunal, no lograron detener su trabajo, pues la mayoría de los comuneros consideraron que "se unió gente con la camiseta de medio comuneros", aunque coincidían que estaba mal pagado el derecho de monte.

Ello nos lleva a plantear una clasificación de lealtades corporadas: "comunero número uno", "medio comuneros" y "no comuneros", en la que se infiere un proceso de menor a mayor sujeción, paralelo a la construcción de la comunidad agraria al auge forestal y a la expansión de la estructura local como empresa con lógica empresarial "comunal" en el discurso. El organigrama 3.1 muestra la misma concepción: en las comunidades agrarias no existe un consejo comunal, la comunidad lo creó y estructuró la organización y la "gente va acomodándose". No hay nada de tradicional en la comunidad, difiere radicalmente de la comunidad agraria posrevolucionaria y de la comunidad indígena colonial.

Se podría decir que es una comunidad agraria a la que se ha sobrepuesto una empresa forestal en continua expansión local y regional, lo que, en palabras de los comuneros, es "actuar como verdaderos empresarios", es decir, una o varias relaciones comunales para beneficio privado, y diferencial para cada uno de los miembros de la corporación comuneros.

La consolidación de la empresa forestal fue entre 1985-1986 cuando la CINSJP contaba ya con maquinaria propia y necesaria para la explotación del bosque y la industrialización parcial de los productos obtenidos, pero contaba además con capacidad para administrar y comercializar sus recursos, es decir controlaba casi todo el proceso productivo. Así, le fue posible elaborar madera aserrada, duelas, molduras y muebles que se colocaron en los mercados del D. F., Guadalajara y San Luis Potosí; los productos secundarios, como el rollizo para caja de empaque y los celulósicos se entregaban a una veintena de talleres familiares propiedad de comuneros y a CEPAMISA respectivamente.

En julio de 1986 se dio la ruptura con la Unidad de Aprovechamiento Forestal No. 9 "Tancitaro" (U.A.F. No. 9), por inconformidades de dinero, pues la comunidad solicitó un presupuesto de \$42 millones para un estudio dasonómico, cuyo costo era de 34 millones, más una camioneta. Los desacuerdos se presentaron ante la SARH, y con base en un diagnóstico de los sistemas de comunicación que tenía ya la comunidad, además de su aprovechamiento racional, se logró el Convenio de Asistencia Técnica de Coordinación, Concertación y Corresponsabilidad de Servicios Técnicos Forestales con la SARH. Mediante éste, la CINSJP se obligaba a crear una Comisión de Silvicultura "con ingenieros, técnicos forestales comuneros, para desarrollar los

---

<sup>144</sup> Las siglas S de P. R. De R. I. Significa Sociedad de Propiedad Rural de Responsabilidad Ilimitada. En el capítulo VI analizó la formación de la facción.

trabajos de cultivo, ordenación, manejo y aprovechamiento de sus recursos forestales", supervisados y evaluados por la secretaría mencionada.<sup>145</sup>

*La firma del convenio constituyó:*

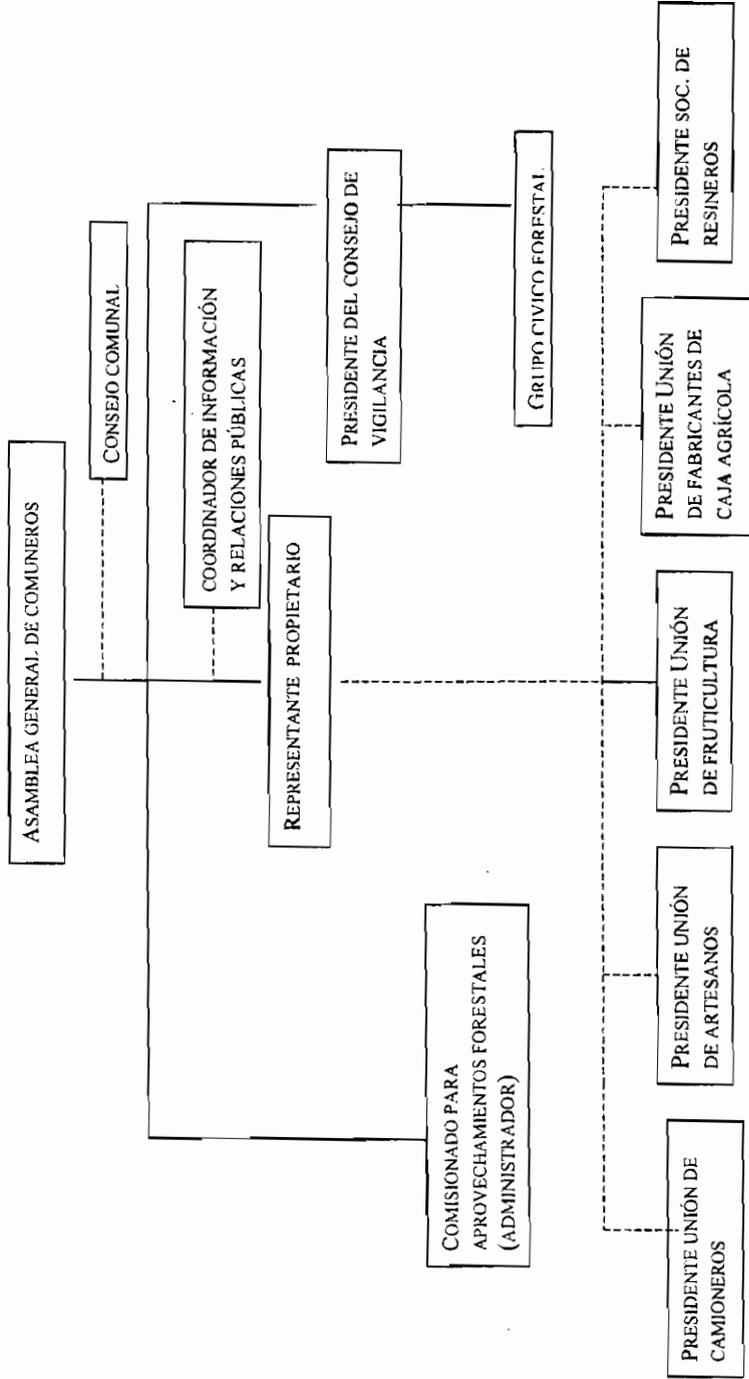
- Una forma de reconocimiento a la madurez alcanzada en el aprovechamiento racional y la protección atingente del bosque, pues "... por primera vez en la historia del país una comunidad se hace responsable de su propio territorio; dando un manejo, un tratamiento como se le debe dar, sacando los árboles que deben salir de acuerdo a las técnicas forestales, porque tenemos personal y capacidad; y sobre todo porque existe una asamblea responsable."<sup>146</sup>
- La posibilidad de desarrollar la autogestión en el control de su materia de trabajo en los campos de protección y fomento.

---

<sup>145</sup> Los comuneros integrantes de la Comisión de Servicios Técnicos Forestales fueron los ingenieros Ambrosio Saucedo Soto, Daniel Aguilar Saldaña, Roberto Toral Morales, Ambrosio Rodríguez Echeverría, el señor Aniceto Velásquez Contreras y Felipe Ruiz Anguiano, este último como responsable. AAGC, 29 de junio de 1986.

<sup>146</sup> AAGC, 4 de mayo de 1986.

**ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA  
COMUNIDAD INDÍGENA SAN JUAN NUEVO PARANGARICUITIRO, 1986.**



Fuente: *El comunero*, Año 1 No. 10, jueves 13 de febrero de 1986, Nuevo San Juan Parangaricuitiro, Mich.

De 1981 a mayo de 1986, el ingeniero Salvador Méndez ocupó el puesto de jefe de Aprovechamientos Forestales de la comunidad, el cual dejó para postularse como presidente municipal. Para sustituirlo estuvo un joven profesionista, Rodolfo Aguilar Saldaña, quien permanecería hasta 1991.

Cuadro 3.6  
Gerentes de la empresa comunal

Periodo	Nombre
1981-1986	Ing. Salvador Méndez Uribe
1986-1991	Ing. Rodolfo Aguilar Saldaña
1992-1999	Nicolás Aguilar Muntio
1999-	Ing. Ambrosio Rodríguez

Fuente: Trabajo de Campo, 1999-2000.

El número de trabajadores al servicio de la empresa en 1987, (comuneros todos o hijos de ellos, excepto un pequeño grupo de especialistas) alcanzó la cifra de 350 y se obtuvieron \$ 121,662,476 de utilidad neta, con una tasa porcentual de 12.4% superior en 3.4% del año anterior. Los comuneros acordaron que \$20,500.000 se tomaran de las utilidades y se destinaran a la remodelación y distribución del agua potable. La decisión del destino de las utilidades de la empresa desataba controversias hasta este año: comuneros que solicitaban el reparto, la minoría, y otros que proponían que se hicieran más inversiones y se crearan fuentes de trabajo.<sup>147</sup>

La Comisión de Silvicultura fue convertida en *Dirección Técnica Forestal*, con un equipo de trabajo conforme al convenio, y a través de ella se realizó un estudio de aprovechamiento integral de los recursos forestales; el dictamen final fue aprobado por la SARH y con él se aseguró el manejo de un ciclo de corta de 10 años con volumen promedio de 102 000 metros cúbicos entre pino, encino, oyamel y otras hojosas. Para la extracción adquirieron maquinaria pesada.

La demanda de trabajo, principalmente de jóvenes, propiciaba que se avanzara rápidamente en la creación de nuevas áreas, como fue en el montaje de producción en serie. Sin embargo, no todo era bonanza, las crisis económicas a nivel nacional también afectaban a la comunidad, pues las ventas de muebles en el mercado bajaron y, por lo tanto, los ingresos se redujeron. En marzo del 86, por primera vez no se pudieron pagar los sueldos de los trabajadores administrativos y transportistas.<sup>148</sup>

A la par de la difícil situación económica, la empresa tuvo que enfrentar una auditoría promovida por los pequeños propietarios y de la cual saldría favorecida de la revisión practicada a los estados financieros presentados por la administración de la empresa comunal de

<sup>147</sup> AAGC, 1 de febrero de 1987

<sup>148</sup> AAGC, 2 de marzo de 1986

aprovechamientos forestales. Los resultados representaron la situación legal de la empresa, debido a que se elaboró de acuerdo a principios de contabilidad.<sup>149</sup>

El crecimiento de la empresa forestal prosiguió, en la siguiente anualidad 1986-1987 lograron instalar un segundo aserradero, elaborado con partes hechas en el área de taller industrial, y una astilladora de mayor capacidad; esto significó no depender de manera exclusiva de CEPAMISA puesto que, con mayor producción y abriendo otros mercados, la empresa iba consolidándose y a la vez tuvo la capacidad de aprovechar ramaje hasta dos pulgadas de diámetro.

La tienda comunal continuó con buenas ventas, y el cambio de ubicación inicialmente se instaló en tierras de Sindio, para después trasladarse al centro del pueblo de San Juan. Las utilidades generadas en este período fueron invertidas en la terminación de la construcción del aserradero No. 2, el horno de secado No. 3 y el edificio comunal.

El éxito de la empresa forestal llevó a que los funcionarios forestales empezaran a denominarla como un "modelo a nivel nacional". Además, las asambleas fueron elogiadas pues mostraban la buena organización comunal; debido a que se consideraba un logro siendo una comunidad que comparada con otras comunidades o ejidos no habían podido mantener una periodicidad de trabajo. Lograr obtener utilidades y sobrevivir la crisis del mercado forestal (1986) permitió que se le denominara como la primera "organización campesina forestal" en el país que obtenía estos resultados. La visita de empresas forestales para conocer su organización ha sido constante desde esa fecha se enfatiza la capacidad para "brindar su apoyo y solidaridad".<sup>150</sup>

El mayor logro se dio en el terreno sociopolítico. La CINSJP recibió la Concesión de los Servicios Técnicos Forestales, lo que les significó el manejo integral de los recursos forestales sin intermediación de la FIFONAFE, ni de funcionarios estatales, como se había exigido en la Declaración de Tecpan de Galeana sobre Protección de los Bosques y Selvas de México, de junio de 1988. La entrega de dicha Concesión se dio en las instalaciones de la comunidad en la festividad del día de Árbol.<sup>151</sup> Según el balance general al 30 de junio de 1987-1988, la empresa de Aprovechamientos Forestales de la CINSJP, generó \$ 792 252 632 (17%), con un activo superior a los \$1 400 000.

La expansión de la empresa forestal continuó durante el ejercicio de 1988-1989. Los proyectos de Inversión para Programas de Apertura y acondicionamiento de los caminos para la integración de tierras al cultivo, fueron apoyados con el aporte de dos terceras partes de los gobiernos federal y estatal. Los apoyos para caminos se concentraron en la parte norte de la

---

<sup>149</sup> AAGC, 6 de abril de 1986.

<sup>150</sup> El Ing. Víctor Juárez, de la Comisión Nacional Forestal, asistió a la asamblea y estableció su apoyo, véase AAGC, 2 de agosto, corresponde a la asamblea de julio de 1987.

<sup>151</sup> Ese día la prensa estatal destacó la organización comunal, su capacidad y eficacia. AAGC 7 de agosto de 1988, corresponde al mes de julio.

comunidad, de Agua Chiquita a San Nicolás, con una distancia de cinco kilómetros que, junto con los ramales, sumaban 12 kilómetros. También se consiguió una concesión con *Fertimex*, que ayudó a impulsar las actividades agrícolas de 1600 has.

La importancia de las agrupaciones y la ampliación de su dominio los llevó a formar el Programa de Participación Ciudadana,<sup>152</sup> que en términos generales funcionaba de la siguiente manera: los gobernadores proponían que cada municipio integrara un comité en el que participaran los diversos sectores y grupos de personas que disponían de recursos. Eran programas de inversiones productivas donde las comunidades y ejidos aportaban determinada suma de dinero y el gobierno del estado otra igual. Este comité se consideraba autónomo, sin injerencia de la presidencia municipal ni funcionarios del gobierno. El dinero reunido estaría en una cuenta y el Comité dispondría de los intereses para realizar las obras que considerara necesarias. En el acta de la asamblea del 23 de marzo es interesante leer cómo consideraban su sentimiento de adscripción: "... por el prestigio que ha adquirido la comunidad a nivel estatal y nacional, se vería muy mal que quede fuera; [...] por la capacidad del municipio San Juan podría aportar alrededor de quinientos millones de pesos".<sup>153</sup> Los grupos de la empresa como los camioneros, camioneteros, administrativos y poseedores acordaron la aportación de una cantidad de pinos por hectárea.

El grupo del Comité de Participación Ciudadana continuó trabajando con las obras de pavimentación en el pueblo de San Juan y apoyando los principales avances en apertura de caminos, pues para las anualidades de corta de árboles fue necesario ampliar las brechas y ramales para que los camiones pudieran transportar la madera. Esta construcción de caminos, en territorio de la comunidad de San Juan Nuevo Parangaricutiro, fue una forma más de organizar y propiciar un crecimiento de la empresa forestal, además de reducir el clandestinaje y controlar el manejo de los predios colindantes en conflicto. La construcción del camino que unió a San Juan Nuevo con San Juan Viejo, trajo nuevas rutas para la corta de árboles, además de facilitar una rápida comunicación con los terrenos que algunos comuneros poseían en las colindancias con Angahuan y San Lorenzo. Cuidar los linderos de la comunidad significó una tarea importante, en ellos establecieron y desarrollaron programas como fue el proyecto ganadero en el Rancho Cruz de Ramos.

La anualidad de corta de ese año abarcó la parte norte de la comunidad abriendo un camino de acceso de San Nicolás al Tepamal y Tepetate; avanzados los caminos principales se abrieron rutas para los camiones de transporte.<sup>154</sup> Las obras hidráulicas entonces adquirieron prioridad,

---

<sup>152</sup> Integrado por el Lic. Francisco Ruiz Anguiano, Juan Contreras Campoverde y Primitivo Anguiano Martínez, presidente, secretario y tesorero respectivamente. AAGC, 23 marzo de 1988.

<sup>153</sup> AAGC, 23 marzo de 1988.

<sup>154</sup> AAGEC, 31 de enero 1988.

la comunidad aportaba la manguera y otros materiales, y los comuneros que poseían predios por esas áreas, por un lado se veían beneficiados y apoyaban con mano de obra, también llamadas "faenas".

Los proyectos hidrológicos empezaron en los manantiales de la Hortensia y Caratacual, entre otros, e incluían una "pila grande" u ollas que sirvieran como depósito, para de ahí conducirla a los puritos llamados Pinalosa, Tumbiscatillo y Canuto. El convenio de los poseedores y la empresa fue que aportarían un monto de dinero para pagar peones.<sup>155</sup> Para 1989 los caminos y canalización de los ojos de agua aumentaban.

Con las actividades de la Dirección Técnica Forestal se crearon grupos de Vigilancia de Incendios, lo que derivaría en la instalación de una Torre en el Cerro Prieto. De manera paralela se contrató personal de las mismas rancherías para formar el grupo de vigilancia forestal. A esto se sumó la participación del área de abastecimiento de la empresa. Con esto disminuyó el corte clandestino del bosque por parte de personas de San Lorenzo, Angahuan y Capacuaro desde el cerro de Cutzato hasta Tzintzicataro.

### La explotación forestal

El método silvícola aplicado en el bosque de la comunidad, implicó que los poseedores de bosque se quejaran del corte excesivo de madera.<sup>156</sup> Los ingenieros responsables explicaban que se hacían cortas de regeneración; el tratamiento era dejar de 16 a 20 árboles por hectárea en la cual se espacia la masa arbolada para que venga el renuevo. Convencer a los comuneros no fue una tarea fácil, sin embargo, se continuó la aplicación de tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y aclareos.<sup>157</sup> El manejo del bosque en VTA se incrementó, con un arbolado de mejor calidad, sobre la base de un programa de reforestación eficiente que incluyó terrenos cubiertos con arena volcánica y otros difíciles de regeneración natural.

---

<sup>155</sup> AAGEC, 6 de marzo 1988.

<sup>156</sup> AAGC, 10 abril de 1988. Corresponde al mes de marzo. Los comuneros son los mismos poseedores, difieren de los propietarios solo en términos legales y de adscripción corporada.

<sup>157</sup> El Método de Desarrollo Silvícola tiene como objetivo captar al máximo el potencial productivo del suelo para la producción maderable, y obtener un rendimiento sostenido. Igualmente permite tener un mejor volumen y distribución de productos forestales. El aclareo consiste en que de los árboles, mal formados, dañados, plagados; son cortados, después de esto se redistribuye el incremento en los mejores árboles que quedan en pie, lo que permite después de 10 años obtener productos intermedios (nacimientos). Para la regeneración se dejan los mejores árboles ("árboles padres") a un espaciamiento adecuado. después de la corta de obtienen productos principal en volumen. En diez años se obtiene la semilla para el establecimiento del renuevo de inicio del nuevo bosque. En la Liberación, se extraen los "árboles padres", se eliminan la competencia de los árboles padres al renuevo y después de diez años se obtiene mejores árboles. Con este método el diámetro del árbol marcado puede ser de 15 a 20 centímetros. Véase *El Comunero*, año I, No. 13, sábado 5 de abril de 1986.

Existen dos maneras de organización para vigilar y controlar el bosque, por un lado el formado por los miembros del consejo de vigilancia y del área de protección forestal de la Dirección Técnica Forestal, quienes equipados con camioneta y radio, los primeros vigilan los linderos de la comunidad y los segundos encargado del saneamiento del bosque. El otro es la organización de grupos formados por áreas de trabajo y las organizaciones o uniones que tiene en su dominio la empresa forestal; para ello la Dirección Técnica año con año elabora una calendarización; del programa de podas, preclareos, o reforestaciones; y brigadas contra incendios.<sup>158</sup> La designación de días específicos para la primera la integran: Dirección técnica, abastecimiento, aserradero, secundarios, astilladoras, estufas de secado, fábrica de muebles y molduras, ampliación molduras, mantenimiento, construcciones, ventas, fertilizantes, destiladora de resinas, administrativos. Las uniones que participan son: los camioneros, camioneros, artesanos, la Unión Ahuanitzaro y la Victoriano Anguiano ahora Unión de Sierracintas, y grupo de huertas. (véase cuadro 3.7) El transporte de éstas brigadas corre por parte de la mismas, la herramienta y el equipo requerido para la ejecución los proporciona la Dirección Técnica Forestal. Podríamos argumentar que la empresa funciona como un área productiva centralizada y las áreas funcionan concesionadas a los propios comuneros, así la empresa combina la planeación social y la acumulación individual.

---

<sup>158</sup> Para las personas que intencionalmente provocan incendios en los terrenos, la Dirección Técnica Forestal implemento un reglamento interno el cual se apegó a la Ley Forestal.

## Cuadro 3.8

## PROGRAMA DE PODAS Y PREACLAREOS EN LAS PLANTACIONES FORESTALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE NUEVO SAN JUAN PARANGARICUITIRO, MICH. INVIERNO 1999/2000

Brigada	Paraje	Superficie Has	Poseedor	Coordinador	Supervisor
Asilladora	Librato	3-00-00	José Echeverría Acosta Crecencio Talavera Martínez	Fidel Rivera Martínez	Julian Rodríguez Campoverde
Fertilizantes	El Tejamanil	1-00-00	Antonio Montiel	Vicente Lázaro Barajas	Constantino Guerrero Soto
Camioneros	Rancho Nuevo	3-00-00	Sebastián Anguiano Huitron	José Alfaro Aguilar	Luis Toral Campoverde
P. Capacitación, ventas Contabilidad y finanzas	Los Amoles	1-00-00	Marín Gutiérrez Toral	Gregorio Chávez López	Martín Uribe Rosas
Camioneteros	Patio	1-00-00	Rafael Echeverría Comunal (juicio)	Jesús Saucedo Anguiano	Estanislao González Lázaro
Sierra cintas	Purés-juata	2-00-00	Leopoldo Ventura Aviles	Vicente López Echeverría	Constantino Aguilar Toral
Abastecimiento	Gómez	6-00-00	Varios	Miguel Martínez Contreras	Alejandro Echeverría Chávez
T. Comunal, almacén y Construcciones	Pantzingo	3-50-00	Tomás Echeverría Aviles	Jesús Espinoza López	Jorge Anguiano Alfaro
Secundarios	José Gabriel	2-00-00	Alejandro Anguiano	Alejandro Anguiano Contreras	Alejandro Echeverría Chávez
Aserrío y patios	Librato (C.R)	3-50-00	Leopoldo Ventura Aviles (Lucas Murrillo)	Ambrosio Ruiz Soto	Felipe Aguilar Gómez
Mantenimiento	La Alberca	3-00-00	José Chávez	Jesús Chávez Cuarao	Felipe Anguiano Campoverde
Resinas	La Mona	2-00-00	Ma. Del Socorro Martínez	Alfonso Toral	Rafael Echeverría Aguilar
Fábrica	Pino Gordo	5-00-00	Vicente Uribe Garduño	Esteban López Soto	Faustino Velásquez Ruiz
Estufas	Pino Gordo	1-00-00	Vicente Uribe Garduño	Martín Murgula Garay	Roberto Esquivel Contreras
Dirección	Técnica	6-00-00	Macedonio Cuarao	Luis Martín Banderas Cuarao	Manuel Echeverría Antolino
Forestal					

Fuente: Empresa forestal de la Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricuitiro, 1999.

Los ataques del grupo opositor no cesaban, en las asambleas se presentaban inconformidades con los dirigentes de la empresa y aunque este grupo era reducido, provocaba que las autoridades agrarias llamaran a declarar sobre lo que estaba sucediendo con el grupo, pues los alegatos mostraban que tenían problemas con sus dirigentes. La asamblea proponía que se enviaran cartas a la Reforma Agraria y la SARH para expresar que esta les brindaba todo su apoyo a sus representantes.<sup>159</sup> Para evitar los enfrentamientos, en la asamblea general comunal se acordó, que el aprovechamiento de los bosques se realizara en los predios sin conflicto; y en los predios en que se le había dado validez a la personalidad individual de cada comunero por parte de la asamblea, se llevara una anuencia para que la firmara el poseedor.

Pese a las adversidades, anualmente los representantes informaban de las utilidades del balance general y estado de resultados, que de julio de 1989 al junio de 1990 se invirtieron: en la compra e instalación de una estufa de secado de madera, así como también en la adquisición de maquinaria y equipo necesario para acondicionar la Fábrica de muebles para poder industrializar el 70-80% de madera aserrada.<sup>160</sup>

Desde 1993 a la fecha, por decisión de la asamblea general, la reinversión de utilidades alcanzaron el 100%. Esta estrategia les permitió, entre otras cosas la instalación de una moderna estufa de secado; la ampliación y modernización de la fábrica de muebles y molduras; además del incremento de áreas frutícolas. Para este mismo periodo, el aprovechamiento de pino y encino se logró hasta en 95%, del que se obtuvo: astilla de pino, encino y otras hojosas (árboles no maderables) para celulosa y papel.

En 1996, la venta de productos maderables se aproximó a mil quinientos pesos mensuales, incrementándose el número de comuneros a 900, distribuidos en las distintas áreas de producción: Dirección Técnica Forestal, Abastecimiento Forestal, Diseño Industrial y Mantenimiento, Comercialización de Productos Maderables, Finanzas de la Empresa Forestal, Resinas, Programa de Desarrollo Agropecuario, Centro Comercial Comunal, Transporte Urbano Comunal y Fertilizantes, percibiendo más de dos salarios mínimos generales regionales los de menos ingresos. Actualmente el número de trabajadores que laboran directamente en la empresa forestal son 486, de los cuales 377 son operativos y 109 administrativos. A estos habría que sumar los empleos que se generan indirectamente, como son, los camioneros y los camioneteros, que suman un total de 550 trabajadores.

---

<sup>159</sup> AAGCS de marzo 1989, corresponde al mes de febrero.

<sup>160</sup> AAGC, 5 de agosto 1990. Correspondiente a la asamblea de julio.

## La resinación

Las utilidades del ejercicio de 1989-1990 (1,600 millones de pesos), se destinaron para iniciar la instalación de la planta destiladora resinas, lo que permitiría obtener brea, aguarrás y sus derivados.<sup>161</sup> Con esto dejaron de entrega la resina a la Resinera Ejidal "Emiliano Zapata", con quien trabajaban. La inversión fue de \$1,200 millones de los que 167 millones se destinaría para la construcción de una Unidad Deportiva.

La construcción de la planta química Destiladora de Resina, implicó una nueva forma de invertir las ganancias de la comunidad y de organizar a los comuneros pues empezó a crear conciencia en los resinadores para mejorar la calidad (más limpia y blanca) en la recolección de resina, ya que de ello depende la condición de la brea y aguarrás. Dentro de la planta se implementó el método de destilación continua con fraccionador de aguarrás, éste proceso separa el aguarrás purificado y el comercial. Se les autorizó una producción en este ciclo de 550 toneladas al año; sin embargo, fueron dos años de inversiones, siendo 1993 el año en que empezó a producirse brea y aguarrás, productos que se comercializan en la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara.

En el área de resinas, actualmente trabajan en la planta destiladora 21 comuneros, y en la comunidad de San Juan Nuevo aproximadamente 300 resineros entregan su producto. El abastecimiento de la resina también lo obtienen de 25 comunidades y ejidos de Michoacán; en Oaxaca tienen convenios con las comunidades de Santiago Textitlán y con los Chatinos, debido a que sus montes generan considerables volúmenes de resina. La generación de empleos en la región de Michoacán es alrededor de 400 empleos indirectos con la recolección de resina y en Oaxaca 150.

En las comunidades y ejidos de Oaxaca no fue fácil convencerlos de trabajar en la resinación, desde 1995 hasta la fecha, en las visitas de personal técnico de la planta destiladora han realizado estudio visuales, cursos de capacitación de tratamiento a su bosque, etc. Enfrentaron "la desconfianza que caracteriza a las comunidades indígenas" y les propugnaron que no podían seguir con el paternalismo característico del gobierno, sino que debían ser las mismas comunidades quienes se desarrollen y busquen sus formas de organizarse, y más aún ayudarse entre las mismas comunidades indígenas. Las constantes visitas a Santiago Textitlan y la convivencia de autoridades de la comunidad zapoteca y comuneros sanjuanenses crearon

---

<sup>161</sup> Entre las propuestas que se manifestaron en la asamblea fueron: continuar con el proyecto de la Cantera, el proyecto de fabricación de chapa, y el proyecto de ecoturismo. El segundo se propuso para que la comunidad invirtiera en un proyecto no maderable. Sin embargo, la mayoría de los asambleístas expresaron que había que "pensar en los campesinos" y una forma de ayuda sería la Destiladora de resina, ya que de esta manera se apoyaría a otro grupo de trabajo y se mantendrían mas unidos. AAGC3 de septiembre de 1989, correspondiente al mes de agosto.

un clima de confianza, pues enseñaron las técnicas de recolección de resina y poco a poco lograron organizarse para instalar los tambos recolectores y enviar quincenalmente un trailer con 25 toneladas. El pago por kilogramo es de \$ 3.00 en San Juan y en Oaxaca de \$2.20 kilo, la diferencia del precio es por los gastos de transporte.

El interés de los miembros de la comunidad es "actuar como verdaderos empresarios", promoviendo que las propias comunidades abastecedoras de resina cuenten en un futuro con bancos de recolección. La empresa forestal buscó la expansión productiva y desarrolló áreas como la planta destiladora, la cual hizo crecer su capital fijo y generó más empleos, incluyendo a otras comunidades indígenas.

### **El impulso al cultivo: Programa de Desarrollo Agropecuario.**

La organización de la empresa forestal, extendida a todos los miembros de la comunidad de Nuevo San Juan, propició que se buscaran alternativas para generar una economía que permitiera subsistir a las familias de los comuneros. El generar nuevas opciones de producción y no depender tan solo de la explotación del bosque, significó diversificar las áreas de producción y crear más empleos pues hasta el año de 1987 el ingreso económico recaía dentro del área forestal. La sobresaturación de explotación y el interés por mantener el cuidado del bosque los condujo a buscar proyectos de financiamiento, como fue el Programa de Desarrollo Agropecuario, iniciado y coordinado por el ingeniero Jesús Toral Chávez, quien realizó estudios sobre los frutales que más convenían en los parajes aprovechables de la comunidad; entre ellos destacan once experimentos del maíz, con aplicación de fertilizantes; una prueba de cuatro variedades de papa teniendo una adaptación; en las huertas recuperadas<sup>162</sup> 1 y 2 se realizaron experimentos de los cultivos, fertilizaciones y podas en árbol de aguacate; y estableció huertos fenológicos en Cirícuti, San Nicolás y en Tepetate, lo que implicó la apertura de caminos en dichos parajes.

De manera paralela al programa agropecuario se buscaron apoyos en el Programa de Crédito para el Maíz,<sup>163</sup> con lo que se abrió una línea de crédito que permitiría apoyar a 27 comuneros

---

<sup>162</sup> La comunidad recuperó vía compra dos predios con huerta de aguacate, que se poseían en forma particular, al primero lo denominaron Huerta No. 1, y se compró en el mes de abril de 1987, y La huerta No. 2, del predio denominado en Durazno, en diciembre del mismo año. Véase En el capítulo V, y *El Comunero* año II, No. 37, sábado 4 de abril de 1987 y Año III No. 53, martes 22 de diciembre de 1987.

<sup>163</sup> Los requisitos para obtener dichos créditos fueron los siguientes: que los interesados lo solicitaran a la representación; que el Banco en coordinación con el Programa Agropecuario realizara los estudios convenientes para determinar la factibilidad del crédito solicitado; cuando el crédito sea autorizado por el Banco a la comunidad, ésta lo entregará al comunero-previa autorización de la asamblea general, quien dará sus garantías a la comunidad por el 200% de acuerdo al crédito que reciba, firmando una carta compromiso de garantía. Cuando no se cumpla con los

en la compra de 30 toneladas de fertilizante para 50 hectáreas. El crédito de avío proporcionado por el Banco Rural del Pacífico Sur, se destinó para las huertas de aguacate, del Grupo López; debido a que no liquidaron los adeudos del ciclo primavera verano de 1987 al Banrural se detuvo el crédito a quienes no liquidaron su deuda. Por otro lado la construcción de obras hidráulicas siguió incrementándose en la parte norte de la comunidad en la Joya Ancha hasta el rancho de San Nicolás. También se otorgó otro Programa de Créditos para frutales, maquinaria agrícola y módulos de engorda de ganado bovino y Créditos frutícolas, este último recibo un monto de \$87,288,500.00, beneficiando a 13 comuneros.<sup>164</sup>

En junio de 1989 se informó en la asamblea que los créditos refaccionarios para frutales autorizados por Banca Serfin con recursos de Fira, alcanzarían los 250 millones de pesos para 138 has una de las cuales se otorgó a un grupo de 50 comuneros igualmente, fueron retirados los fondos comunes depositados en el FIFONAFE, debido al programa de inversiones. También se estableció que en la Secretaría de Reforma Agraria se depositaría el 25% de inversiones que corresponde al FIFONAFE, y se manejaría una cuenta local mancomunada por la comunidad y la SRA, aceptando cualquier tipo de revisión contable. Este acuerdo se hizo por los programas de desarrollo rural integral, en el que incluso se abrían tierras al cultivo.<sup>165</sup> Además, la comunidad gestionó créditos para ganado bovino en la Banca Múltiple pues Banrural no otorga esa clase de créditos, en Banrural se consiguió un crédito de \$160 millones de pesos para huertas de aguacate, con el aval de la comunidad, beneficiando a 26 comuneros para el cultivo en una jurisdicción de 160 hectáreas.

En las asambleas comunales el ingeniero Jesús Toral Chávez informaba de los avances de los programas y ahí se establecía a cuáles comuneros se les otorgaría crédito; sin embargo, las controversias del destino de los créditos eran una constante lucha por establecer a cuáles comuneros beneficiar. En asamblea se estableció que estos se darían a las personas que acudieran a las asambleas con regularidad.<sup>166</sup>

Las repercusiones de estos acuerdos marcaron la disidencia de un miembro de la comunidad, Salvador Ortiz, quien manifestó que el grupo aguacatero "Erandi" al que pertenecía había sido de los primeros que se formaron y que habían sido apoyados por la comunidad, además de que nunca habían quedado mal en el pago; sin embargo, el acuerdo de asamblea de no otorgar

---

compromisos establecidos en la carta compromiso, se dispondrá de garantías y estas se subastaran en la asamblea AAGCS de marzo 1989, corresponde al mes de febrero.

<sup>164</sup> AAGC, 10 de julio de 1988, correspondiente al mes de junio. Beneficiarios: Roberto Guerrero Mincitar, Cayetano Rama Echeverría, Lucila Echeverría Ortiz, Eduardo Echevarría Martínez, Rodolfo Aguilar Saldaña, Tomás Echevarría Chávez, Ambrosio Saucedo Soto, Francisco Echevarría Pantaleón, Nicolás Aguilar Murillo, Nicolás Cuara Campoverde, Bruno Echevarría Soto. Estos comuneros mantienen redes sociales en primer lugar identitario de amistad y parentesco. Después serían los dirigentes de la comunidad, es decir se beneficia al grupo dirigente.

<sup>165</sup> AAGC, 9 de julio de 1989, correspondiente al mes de junio.

<sup>166</sup> AAGC, 29 de julio de 1990.

créditos a los solicitantes que no participaran les afectaba. Es importante resaltar que dicho grupo lo integraban familias que normalmente residían en la ciudad de México y tan solo acudían a supervisar sus huertas, por lo tanto pedían que se desistiera dicho acuerdo y se les siguiera otorgando créditos.<sup>167</sup>

En este tipo de hechos, los comuneros muestran una particular forma de corporación pues no están conformes en que los acuerdos tomados en las asambleas "se echen abajo". Además, consideran más importante que los comuneros que residían en el pueblo de San Juan y que apoyan en todo momento a la comunidad-empresa forestal, tuvieran prioridad en obtener los créditos, pues siempre acudían a los llamados en los trabajos de reforestación, incendios, plagas, etc. Por ello no se aceptó revocar el acuerdo de asamblea, y por lo tanto no se otorgó más crédito al Grupo Erandi. Es importante resaltar que la familia Ortiz tiene fuertes nexos con los pequeños propietarios, aunque no propiamente se reconozca con ellos.

El programa de Desarrollo Agropecuario fue tomando forma y se centró en la agricultura, la fruticultura y la ganadería; tuvo sus frutos en la producción de aguacate, que alcanzó en 1988 22 toneladas. El apoyo a diversos cultivos fue incrementándose, para lo que se invitaba a los productores de maíz a utilizar fertilizantes, y además, a que participaran en planear los caminos que se trazarían para que fuera más rápido el acceso a sus parajes. Así, la construcción de caminos, inicialmente en los terrenos de cultivo, como son las Cuevas, Vicéntigo, Barranca del Tepetate, San Nicolás se fue incrementando.

El Programa Agropecuario seguía apoyando a los comuneros que asistían y participaban en la asamblea comunal, para la producción de frutales e injertos con variedades mejoradas, principalmente durazno. Para 1990 las huertas comunales de aguacate tuvieron una producción de 562 toneladas, lo que representó un monto total de 54 millones con un promedio de venta de \$962.00 kilogramo. El vivero forestal-frutícola contaba con planta de durazno y manzano criollos para los comuneros, los costos de venta de producción oscilaban en \$1,500.00 por planta sin injertar. El cultivo del durazno empieza a formar una parte importante para los comuneros que dejaron de trabajar directamente en la empresa forestal y se dedican a "trabajar sus tierras". La variedad "diamante" obtuvo buenos resultados y pronto los productores obtuvieron buenas cosechas. Las invitaciones a los comuneros para solicitar créditos agropecuarios continuaban, pues se pretendía aprovechar todas las tierras que no estaban cultivadas.<sup>168</sup> Otro rubro del programa fue la instalación de módulos ganaderos semiestabulados.

Junto a la producción de frutales nació el área de Fertilizantes en el año de 1987, como una área concesionada por parte de Fertimex en Uruapan, la que funcionaba como distribuidora. En

---

<sup>167</sup> AAGC, 3 de junio de 1990, correspondiente al mes de mayo.

<sup>168</sup> AAGC, 28 de enero 1990.

1992, se privatizó Fertimex de donde surgieron varias comercializadoras: Gevemara, Fertilizantes Pegaso, y un poco después Fertilizantes Olmeca. La comunidad se propuso iniciar su servicio para sus propios socios, apoyando con un buen precio y crédito a un mes, o con plazos fijos (con abonos en cuatro meses a pagar); a los no comuneros se le da otro precio que oscila entre un 50% a 75% del costo del producto.

Con esto se dio un fuerte apoyo a la agricultura, principalmente aquellos comuneros que poseen huertas de aguacate o durazno. La utilización de los fertilizantes tuvo una demanda mayor en los últimos tres años, debido a que se dieron cuenta de los resultados obtenidos en las huertas donde se aplicaba fertilizante y los efectos que resulta en el control de plagas con fungicidas, y los foliares proporcionan los nutrientes.

Sin embargo, la forma de trabajar con Fertimex cambió en febrero de 1990, pues se convirtió en un Centro de Distribución Primaria, funcionando tan solo con un mínimo de bodegas que existían con anterioridad; la característica que se planteó fue la compra directa de fertilizante a Fertimex. Tendrían que dar el 25% de anticipo por la compra del producto que se consumiera en el mes, el resto se pagaría en 115 días avalado con una carta de crédito bancario. La comunidad de San Juan abastecería a Bodegas Secundarias, las cuales estarían distribuidas en las diferentes localidades del Distrito de desarrollo Rural 087 integrado por los municipios de Uruapan, Ziracuaretiro, Taretán, Nahuatzen, Cherán, Paracho, Tancitaro, Nuevo Parangaricutiro, Tingambato y Charapan. El lugar de recepción se ubicó en Uruapan; la presentación de los fertilizantes fue a granel.

Las estrategias que tomaron para las ventas fueron las siguientes: distribuir fertilizantes a bodegas secundarias, asesorías técnicas a productores y pagos directos en bodega, contactos con organizaciones de productores y empresas frutícolas. El capital necesario fue de \$270'000.000.00. Los requisitos para iniciar fueron los siguientes: Proporcionar el 25% a Fertimex, por la cantidad de \$185,000.000.00 correspondientes a la compra de producto del primer mes, así como una carta de crédito bancario por el 75% de los primeros cuatro meses de operación, (\$2,200.000.000.00) requiriendo tres cartas durante el año. Para expedir cada carta el banco necesitaba garantías: presentar el programa anual de compra de fertilizantes; con el cual se cuenta y firmar el contrato por la representación comunal, designando una persona como responsable ante Fertimex.<sup>169</sup>

En enero de 1990 la empresa forestal ya contaba con la concesión de Fertilizantes, se expenderían productos agroquímicos, insecticidas, fungicidas y pesticidas para los cultivos y los frutales. Primero funcionó como una parte ( en la bodega) de la Tienda Comunal. Estas dos

---

<sup>169</sup> AAGC, 3 de marzo de 1991, corresponde al mes de febrero.

áreas fueron impulsadas con el retiro de \$147,717.5180 de fondos comunes, y también con recursos económicos de la empresa forestal.

Para el 15 de marzo de 1991 se firmó el contrato con Fertimex, una comisión de 25 comuneros se entrevistó con funcionarios de Fertimex, quienes les informaron que en abril del mismo año tendrían el producto e iniciarían un programa publicitario en la radio, periódicos de la región, carteles y visitas a organizaciones de productores.<sup>170</sup> El problema que enfrentaron fue la competencia en la región, con dos bodegas que lucharon para obtener la Concesión como Bodega Primaria. Estas tenían una gran experiencia en el ramo, con una clientela bien definida, además contaban con línea de transporte para el acarreo del fertilizante desde las fábricas hasta sus bodegas. Los grandes productores de aguacate trabajan con estas bodegas. Estas bodegas castigaron sus utilidades bajando los precios de los productos para obtener más ventas y quedarse con la concesión.

Aunado a esto, la falta de apoyo de Fertimex trajo como consecuencia una serie de retrasos en los pedidos de productos. Por ello tomaron medidas para vender los fertilizantes a precios competitivos a los grandes consumidores, bodegas secundarias y descuentos a comuneros; fue necesario retirar \$ 80,000.000.00 de los fondos comunes del FIFONAFE (Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal) para surtirse de fertilizantes.<sup>171</sup>

Los proyectos de ollas de agua desembocaron en el aprovechamiento de los manantiales u ojos de agua del Corcobi y de la Hortensia, la cual se transportó y canalizó a las áreas de cultivo, en la actualidad las hectáreas con huertas de aguacate en esta zona oscilan en unas 570.

En noviembre de 1999 la asamblea general aprobó el arranque del proyecto de Empaque de durazno y aguacate, el cual tiene como objetivo reunir toda la producción de los comuneros para comercializarla, pues actualmente cada comunero lo hace individualmente. Siendo el área frutícola con mayor apoyo y despunte de proyectos, planean, desarrollarla aún más con la instalación de una empacadora de fruta, lo cual generaría 100 trabajos, entre gerente, administrativos, contadores, etc. El proyecto industrial Frutícola iniciaría con 200 has de huerta de aguacate y debido a que en la comunidad de San Juan existe una variabilidad de climas podrían cosechar frutales todo el año. En cuanto al durazno y sin cambiar el uso del suelo se pueden llegar a producir 100 hectáreas de durazno; están buscando generar más mano de obra e ingeniería sin afectar el bosque.

---

<sup>170</sup> AAGC, 7 de abril de 1991, corresponde al mes de marzo.

<sup>171</sup> AAGC, 5 de mayo de 1991, corresponde al mes de abril.

## **Subsidios a la empresa**

La organización, como grupo corporado permitió a los comuneros de Nuevo San Juan tener una relación más estrecha con instituciones gubernamentales e internacionales, dando a conocer el trabajo de organización que había logrado la comunidad. La participación en foros nacionales e internacionales fueron espacios para exponer la problemática de la comunidad y buscar mecanismos para obtener apoyos económicos.

## **Subsidios no gubernamentales: UNOFOC, Banco Mundial.**

La Unión Nacional de Organizaciones en Forestería Comunal (UNOFOC), surge en el año de 1993 a partir de un proceso en el que se integraron las experiencias de núcleos agrarios que se organizaron para el aprovechamiento de sus recursos forestales. En estas organizaciones, un objetivo importante es que los recursos debían ser conservados y protegidos como una opción real de desarrollo económico y social a largo plazo. San Juan Nuevo Parangaricutiro es el miembro fundador, a consecuencia de reflexionar sobre la identidad indígena y el impulso de organizarse. Además, con la intención de "dar a conocer la comunidad al exterior y demostrar que las comunidades indígenas en México no eran como se calificaban o se califican de flojas y de que no hacen nada [...] fue un reto tratar de poner muy en alto el nombre de los indígenas más que el de la comunidad, lógicamente era la pionera en todo esto..."<sup>172</sup> La iniciativa de ésta organización con una bandera política, permite observar como se recrean ciertas formas de comportamiento político y algunos símbolos que le dan un contenido específico a las luchas políticas de las organizaciones.<sup>173</sup>

Como comunidades indígenas, solían estar encasilladas en la CNC, o en cualquier otra organización campesina. Por ello se buscó formar un organismo que agrupara a las comunidades y ejidos dedicadas al aprovechamiento forestal, así empezaron a tener una relación más cercana con instituciones gubernamentales e institucionales.

La apertura económica del país fue considerada como una competencia desleal para los productos internacionales, pues el objetivo de las compañías madereras extranjeras es "obtener el máximo provecho económico de los bosques sin asumir los costos ambientales y sociales de su actividad". Aunado a esto las políticas y regulaciones de protección de los recursos

---

<sup>172</sup> Entrevista con Nicolás Aguilar Murillo, ex -gerente de la empresa, 16 de noviembre de 1999.

<sup>173</sup> Zárate, Eduardo, "Notas para la interpretación del movimiento étnico en Michoacán, en Víctor Gabriel Mora y Manuel canto, *El estudio de los movimientos sociales: teoría y método*, México, UAM-Xochimilco y El Colegio de Michoacán, 1991, p. 112.

naturales y el medio ambiente no ofrecieron opciones productivas que al mismo tiempo promovieran la conservación y el aprovechamiento integral de los recursos forestales. Es por ello que integraron un grupo de gestión política que representará a las organizaciones forestales del sector social.

El 40% de la superficie forestal manejada en el país actualmente pertenece a organizaciones socias de la UNOFOC y el volumen maderable producido por ellas representa el 43% del total nacional. En ella se agrupan organizaciones exitosas en el manejo diversificado y sostenible de los recursos forestales.

La UNOFOC cuenta con un respaldo técnico, más de la mitad de las organizaciones que la integran tienen servicios técnicos propios. Sus integrantes han participado en la discusión y planeación de diversos instrumentos de política forestal actual, proponiendo alternativas. Con el apoyo de fundaciones internacionales y organismos nacionales la UNOFOC ha trascendido su ámbito de acción original para impulsar proyectos de impacto nacional, regional y local entre los que destacan; programas de la mujer, proyecto de certificación de buen manejo forestal, programas de difusión, de capacitación y comercialización. Dentro de la certificación de buen manejo forestal los miembros reciben apoyo técnico y financiero para el mejoramiento de las actividades forestales que les permitan acceder al inicio de un proceso de evaluación y certificación forestal bajo los principios y criterios del Forest Stewaship Council (FSC).

La difusión de la organización esta dividida en cinco regiones que son: norte (en Santiago Papasquiaro, Durango),<sup>174</sup> centro (México D. F.), occidente (Nuevo San Juan Parangaricutiro), sur (Villa de Etla, Oaxaca) y sureste (Escárcega, Campeche). Estos se encuentran enlazados vía internet. Las comunidades y ejidos que conforman la UNOFOC son de 18 estados de la república: Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo, Durango, Chihuahua, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Guerrero, Campeche, entre otros. Los grupos étnicos que la integran son 14 tarahumaras, tepehuanos, mixtecos, zapotecos, chinantecos, purhépechas, huicholes, mayas, choles, mayeros, chontales, náhuatl, otomí y mazahuas, todos integrados en 36 organizaciones forestales afiliadas que agrupan a 274 ejidos forestales, 166 comunidades indígenas y 1505 pequeñas propiedades. Además cuentan con la asistencia de 24 grupos Técnicos de apoyo. Los recursos con los que cuenta la UNOFOC, se muestran en el cuadro.

---

<sup>174</sup> Los paréntesis muestran las ciudades donde se encuentran las oficinas regionales. Los estados que abarcan las regiones son las siguientes: Norte: Chihuahua, Durango, Coahuila y Nuevo León; Región Occidente: Jalisco, Nayarit, y Michoacán; Región Centro: Tlaxcala, Estado de México, Hidalgo, Puebla, Distrito Federal y Veracruz; Región Sur: Guerrero y Oaxaca; y la Región Sureste: Campeche, Tabasco y Quintana Roo.

Cuadro 3.8  
**Recursos de UNOFOC**

Recurso Forestal	Cantidad
Superficie total	4,327,000 has
Superficie forestal arbolada	2,181,000 has
Superficie forestal bajo manejo	1,762,000 has
Rollo de pino	1,759,760 m <sup>3</sup>
Rollo de encino	253,063 m <sup>3</sup>
Rollo de especies tropicales	67,956 m <sup>3</sup>

Fuente: Documento de UNOFOC, 1999.

En la comercialización, con el apoyo de instituciones como FONAES, se consolidó un proyecto para instalar centros de acopio en las regiones norte, centro y occidente. Estos centros tratan de fortalecer económicamente a las organizaciones en el proceso de producción y comercialización de productos maderables.

La UNOFOC apoya a las organizaciones para que obtengan, conserven y desarrollen la capacidad para aprovechar los recursos forestales de manera racional, integrada, diversificada y sostenida; contribuye al intercambio de experiencias acerca del manejo, industrialización y comercialización de los recursos forestales, así como impulsar la búsqueda mutua y solidaria de soluciones a problemas comunes. Para ello realizan foros nacionales como el organizado los días 27 y 28 de octubre de 1999 en San Juan Nuevo, llamado *3er Foro Nacional Forestal. La situación actual y perspectivas de desarrollo del sector social forestal*. Contaron apoyo económico de la coordinación de la campaña a la presidencia por el PRI de Labastida Ochoa, se esperaba su llegada de éste último, sin embargo, en su lugar asistió su representante personal el Lic. Alfonso Escala.

Al Foro asistieron los representantes de las ocho diferentes regiones forestales. En los dos días se distribuyeron en cinco mesas de trabajo, tocando los siguientes puntos a discutir: productivos, técnicos, de producción, de productividad, de funcionamiento, la problemática de campo jurídico y ordenamientos legales y finalmente de la participación social. Entre los acuerdos y conclusiones que plantearon destacan los siguientes: la intención de generar intercambios de asistencia entre organizaciones a nivel regional, nacional e internacional; la constitución de un organismo único y responsable que lleve las propuestas y proyectos que surjan del seno de las organizaciones comunales forestales, y tenga relación directa con las tres diferentes instancias del gobierno; generar programas a largo plazo que garantizaran un seguimiento de los proyectos; crear una Secretaría forestal totalmente autónoma e independiente de SEMARNAP en donde se incluya personas de las organizaciones forestales, y finalmente tratar de buscar mayores estímulos a los productores que realizan el manejo forestal. Ante los problemas que se veían de desperdicio de madera en el año de 1996, los comuneros conscientes de la falta de capacitación, junto con otras organizaciones miembros de la

UNOFOC, promovieron cursos de capacitación. La comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro por medio de la empresa forestal, obtuvo recursos del Banco Mundial con un permiso para administrarlos en forma directa.<sup>175</sup> De esta forma surge el Programa de Capacitación para el desarrollo de los Pueblos Indígenas Forestales de México, estos cursos de capacitación impartidos por asesores, buscaron elevar la calidad humana y la excelencia de la producción entre sus miembros. La capacitación a los comuneros de las áreas de trabajo de la comunidad, mostró las deficiencias en el trabajo, como son: desperdicio, duplicación de actividades, alcoholismo, drogadicción, los propios comuneros se fueran apropiando del proceso del aprovechamiento.

El reconocimiento que lograron del tipo de organización los llevó a ser considerada como un modelo de organización a seguir, aunque desde el año de 1985 ya era conocida por su trabajo en el manejo del bosque. En el año 1997, el Consejo Mundial Forestal, les otorgó la certificación al buen manejo de los recursos forestales.

### **Subsidios gubernamentales: municipales, estatales y federales**

Conforme la empresa forestal crecía y realizaba un aprovechamiento racional de su bosque, las instancias gubernamentales los apoyaban financieramente. Los representantes y dirigentes de la empresa eran los encargados de negociar convenios con instancias como Semarnap, Sedesol, Banco Mundial. El subsidio a proyectos ayudó a la diversificación de actividades, no siendo el principal lo forestal, el actuar como grupo étnico ayudó a la comunidad de san Juan obtener créditos y formar alianzas entre el gobierno y la empresa forestal.<sup>176</sup>

Dar a conocer a la comunidad al exterior fue muy importante por obtener subsidios gubernamentales, a partir de 1992 con la gerencia de Nicolás Aguilar aunque años atrás por cuestiones de política en el municipio de Nuevo San Juan, a raíz de la llegada del PRD a la presidencia municipal en 1989, para evitar que los apoyos económicos se detuvieran en la tesorería municipal, tramitaron con las instancias gubernamentales que el dinero de los proyectos fuera canalizado directamente a la comunidad.

Los párrafos siguientes intentan dar cuenta de los principales subsidios que fueron otorgados a la comunidad indígena. En 1989 se dio un crédito que solicitaron a FIRA, por medio de Banca Serfin, para la Astilladora No. 2, el cual se utilizó para la compra de una descortezadora para

---

<sup>175</sup> La estrategia de buscar apoyos financieros directamente en la instancia, se logró con la Secretaría de Hacienda y Nacional Financiera, pues ambas participaron en el cambio de dinero.

<sup>176</sup> Zárate, Eduardo, *op. cit.*, p. 112.

trozo de largas dimensiones, el acondicionamiento de tolvas, bandas transportadoras y área de descortezado para el astillado.

La comunidad en el año de 1990 presentó un proyecto al gobierno federal por conducto de la SARH, al cual le dieron 384 millones de pesos con fondos de PRONASOL para viveros y reforestación. Ello permitió a la comunidad acondicionar sus viveros: se circularon con malla ciclónica, se revistieron los caminos de acceso, introdujeron el riego por aspersión y se adquirieron vehículos para ampliar las metas trazadas.

Dentro del Programa Agropecuario se tuvieron los siguientes apoyos:

- Programa de Maíz: para difundir el uso de fertilizantes en el cultivo, se establecieron cinco parcelas demostrativas con cinco comuneros en los parajes de las Cuevas y el Tepetate con una superficie de 6 has.
- Por gestiones de la representación comunal y de Desarrollo agropecuario lograron conseguir de PRONASOL \$ 56,400,000.00 beneficiando a 69 comuneros productores de maíz, en una superficie de 179 has.
- Programa de Insumo: para dar servicio a los productores de maíz, aguacate, durazno, etc., se logró conseguir una concesión de FERTIMEX para la venta de este insumo, el cual lo maneja el Centro Comercial comunal.
- Programa frutícola: apoyaron a 60 fruticultores con 20,231 variedades de durazno, chabacano, manzano y tejocote para que se injertaran sus huertas con variedades más prometedoras. Establecieron en la comunidad 70 has de durazno y chabacano, lo cual mostraba el interés de los comuneros para hacer frutícola la zona. El programa otorgó servicio de asistencia técnica a más de 50 fruticultores, realizando una o varias visitas a sus huertas para que fueran conducidas adecuadamente, aunque no alcanzan a cubrir las necesidades por falta de personal. En capacitación frutícola, se organizó un curso de injertación, de control de enfermedades de durazno y dos visitas de campo a huertas en producción fuera de la comunidad, donde participaron 335 comunero por evento.
- Programa de papa: apoyó a 28 comuneros, proporcionándoles en calidad de préstamo 30 toneladas de papa, con las cuales se estableció una superficie de 15 has de cultivo. Sin embargo, tuvieron problemas con el cultivo y dejó de producirse.

Créditos agropecuarios: gestionaron ante las instituciones Bancarias y se logró operar los siguientes créditos:

**Créditos agrícolas en 1991**

Cultivo	Tipo de Crédito	No. Comuneros beneficiados	Monto
Durazno y chabacano	Refaccionario frutícola	50	\$228,619,006.00
Aguacate	Avío aguacate	52	\$499,000.000.00

Fuente: AAGC, junio de 1991.

Por medio de un crédito refaccionario en el Banrural, se apoyó a la Unidad Agrícola Industrial para la mujer campesina, en la cual participaron 48 mujeres esposas de comuneros o hijas, obteniendo \$60,000,000.00.

Como un apoyo adicional del Programa de Desarrollo Agropecuario a los comuneros, se les apoyó en el trámite de créditos simples ante Banca Serfin, atendiendo a 34 solicitudes que recibieron un financiamiento total de \$299,000.000.00.

El Programa Nacional de Solidaridad Reforestación, tuvo como objetivo cubrir de vegetación todos los suelos erosionados federales a fondo perdido. Únicamente las Organizaciones consolidadas podrían manejar estos recursos, a reserva de que los coordinadores de PRONASOL validaran en todos los aspectos a estas organizaciones. Para ello, se convocó nivel nacional el curso de Proyectos en donde se explicaron detalladamente los objetivos, metas, la aportación del gobierno federal y la aportación de la comunidad.

La comunidad formuló el Proyecto: "Instalación y equipamiento de 2 viveros forestales, circulación de áreas reforestadas y establecimiento de 88 hectáreas". Las metas fueron las siguientes: producir un millón de plantas forestales, acondicionar los terrenos de los viveros, circular los predios con malla ciclónica, construcción de almacenes, invernaderos, pila para almacenamiento de agua, comedor, instalación de sistema de riego por aspersión, construcción y equipamiento de un banco de germoplasma. Dicho banco de germoplasma sirve para conservar semilla forestal e incluye laboratorios para poder hacer pruebas de germinación, consta de una cámara fría donde se podrá conservar semilla por varios años a una temperatura de 4 grados centígrados. El costo del proyecto fue de 651,000,000.00, el 70% fue aportación del gobierno federal a través de PRONASOL y el resto de la comunidad. Contaron con supervisores y controles constantes de la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) y SDAF del gobierno del estado, SARH y el coordinador del PRONASOL de la zona de occidente.<sup>177</sup>

A principios de 1990, los avances que tenía dicho proyecto fueron los siguientes: 625 mil plantas en 2 viveros, se habían acondicionado las terrazas necesarias en los viveros, y se circuló 25 has con alambre de púas; reforestaron los parajes de Lahucuario, El Arco, Taquisiro y la Alberca, y se compró una camioneta pick-up.

<sup>177</sup> AAGC, 3 de febrero de 1991, correspondiente al mes de enero.

En junio de 1991 se inició el programa de reforestación con el que empezaron a producir planta forestal con apoyo financiero de PRONARE. Con este replantaron áreas que estaban circuladas y que tuvieron fallas en el establecimiento. Además, se apoyó con planta a comunidades vecinas y otras organizaciones para sus programas de reforestación; este apoyo se dio en un acto público de entrega de planta. Es a partir de 1995 que manejan el proyecto de Reforestación en la Meseta purhépecha, producen la planta y se entrega a las comunidades indígenas vecinas. La entrega de planta a comunidades en 1991 se mencionan en el cuadro 3.10

Actualmente, con el proyecto del Programa Nacional de Reforestación (PRONARE) cuyo objetivo es reforestar las áreas que perdieron o cambiaron el uso del suelo; los comuneros del área de Dirección Técnica forestal, distribuyen las plantas en los municipios de Paracho, Uruapan, Cherán y las comunidades vecinas y de darles el pago por la reforestación. Por medio del representante de ejidos o comunidades se elabora la solicitud listando el nombre de la persona, el predio, la superficie a reforestar y se envía a la Dirección Técnica de la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro. Las hectáreas a reforestar varían, en el municipio de Paracho se reforestaron 50 has en 1999. En los tres primeros años de cultivos funcionan bien estos proyectos, pero después las áreas reforestadas se abandonan. No obstante, que el programa incluye a todos los pueblos que deseen reforestar, la entrega se realiza según la alianza partidista, regularmente se reforesta y privilegia a comunidades o municipios priistas.

Cuadro 3.10  
Comunidades indígenas a quienes se les otorgo  
Planta en 1991.

Comunidad	Cantidad	Tipo de planta
Paracho	18,000	Pino y cedro
Capacuaro	18,000	Pino
Angahuan	18,000	Pino
Quinceo	15,000	Pino
Corupo	18,000	Pino y cedro
San Lorenzo	18,000	Pino y cedro
Nurio	15,000	Pino
Pomacuaran	15,000	Pino y cedro
Caltzontzin	18,000	Pino
Santa Ana Zirosto	10,000	Pino
C.E.F.A. P.	50,000	Pino
D.D.R -087	50,000	Pino

Fuente: AAGC, junio de 1991.

En la actualidad siguen manejando el proyecto de reforestación y abasteciendo a las comunidades de la meseta purhépecha. El PRODEFOR (Programa de Desarrollo Forestal) sigue apoyando a la reforestación con cercado de plantaciones, brechas corta fuego, cursos de capacitación e investigación forestal. Pueden variar las aportaciones, pero regularmente

SEMARNAP aporta el 50% y la comunidad el 50% restante, en la inversión al recurso forestal no se recupera la cantidad de dinero, sino que se da a fondo perdido.

Desde 1998 participan con SEDESOL, la Semamap y el Gobierno del estado en proyectos conjuntos; en donde las instancias gubernamentales aportan el 70% del monto total del recurso aceptado, el gobierno del estado 15%, y las comunidades el 15% el restante. Entre los programas productivos esta el de FONAES, el cual otorgó un crédito a la industria de secado; y a un proyecto de durazno: establecido en 200 hectáreas, y a un proyecto ganadero y de lácteos. La SEDAGRO (Secretaría de Desarrollo Agropecuario) dio recursos para la construcción de un Pozo profundo en San Juan Viejo, para cuatro ollas de agua de 11 mil metros cúbicos cada una, la electrificación de los parajes de San Juan Viejo y San Nicolás, el recurso lo otorgó a crédito perdido. En un convenio de tres partes, COPLADE de Michoacán, (Comisión de Planeamiento de desarrollo) el Ayuntamiento y la comunidad, aprobaron un proyecto de 70 ollas de agua familiares, la ampliación de luz en San Juan Viejo y la excavación de un pozo profundo en San Nicolás. En estos proyectos la federación aportó el 70% del monto total y el resto 30% la comunidad.

A su vez, tienen un convenio con la UNAM para un proyecto de Ecoturismo y el repoblamiento y reproducción de venado cola blanca, en el paraje de Pantzingo, se inicio con la compra de seis ejemplares. Dicho proyecto contempló un posterior aprovechamiento cinegético de manera ordenada con propósitos comerciales, pero hasta el momento no han podido llevarlo a cabo pues tan solo cuenta con 62 venados en semi-cautiverio.

Estos datos confirman la consolidación de la empresa forestal, además de las alianzas realizadas. Todos los financiamientos externos empezaron a canalizarse por medio de la empresa comunal, y por lo tanto el poder sobre los recursos también. Quien pretendía beneficiarse o trabajar en la empresa tenía que cumplir con los requisitos que ellos imponían.

Este recorrido de la reconstrucción histórica de la empresa forestal, mostrando su desarrollo, me ayudó a establecer, cómo se fueron perfilando las alianzas de grupos o facciones con relación a los pequeños propietarios. En tan solo cuatro años (1982-1985), el control de los recursos por parte de la comunidad era lo bastante fuerte como para no permitir que los individuos que no participaran directamente en la empresa (con su trabajo, asistencia a las asambleas, etc.) fueron excluidos. Cuando se sabía que se poseían escrituras de propiedad privada y no las entregaban a las autoridades, las represalias se presentaban. La comunidad empezó a controlar el abastecimiento de madera de trocito, al grupo de beneficiados de créditos de Banrural, pues la comunidad ante el estado era el aval de los propietarios, y la participación dentro de alguna área de trabajo en las que se empezaban a generar: como era la fábrica de muebles.

Ante el éxito de la comunidad de San Juan, los intereses de los antiguos explotadores del monte fueron atacados, en muchos casos representaron las familias con mayor poder económico y político, en consecuencia los conflictos se agudizaron y las denuncias y detenciones se hicieron más frecuentes.

El éxito que alcanzó la comunidad le permitió abrir nuevas relaciones de enlace con las autoridades y otras entidades como el Banco Mundial, redundando esta apertura en aportaciones directas de recursos que se dirigieron, al programa agropecuario y la impartición de cursos de capacitación, preparando así a sus integrantes para lograr la eficiencia en sus labores.

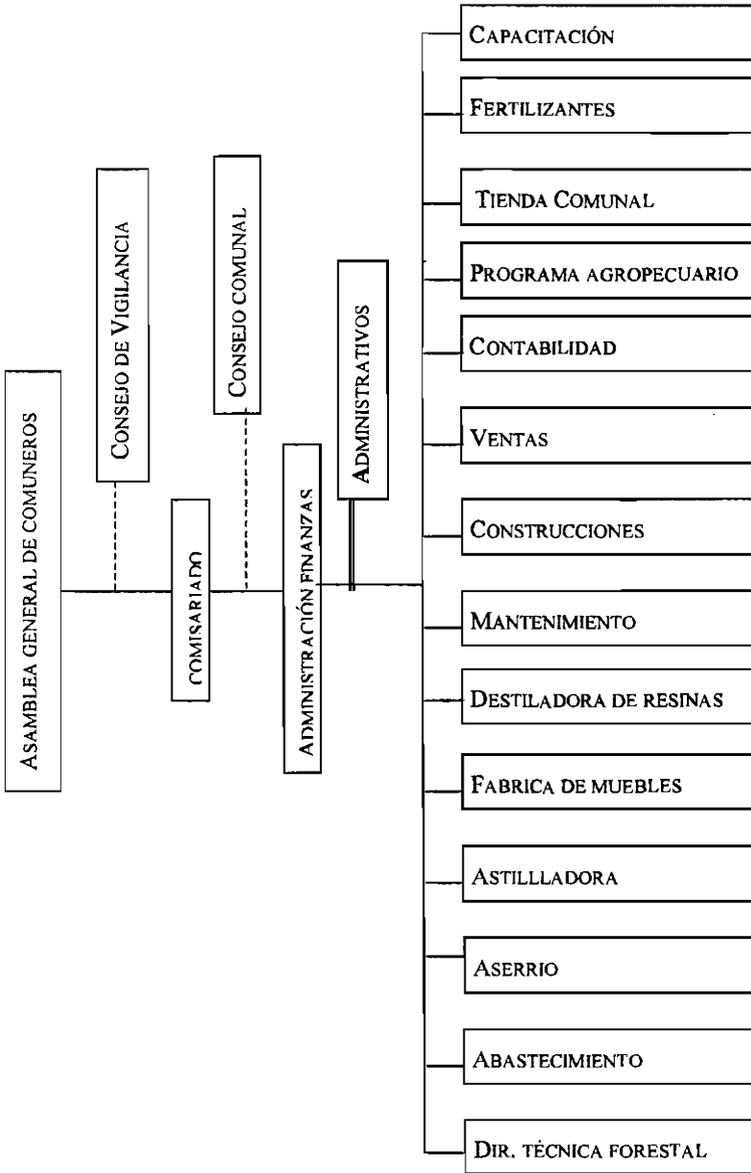
Los conflictos y divisiones que tuvieron al inicio de la organización, y el hecho de quitar el control de la explotación de los montes a los "supuestos pequeños propietarios", resulta aceptable que empezara a distinguirse ambas facciones y que la lucha por seguir manteniendo el control sobre el bosque se volviera en una arena política en los términos de Turner. Los representantes con el afán de reclutar más adeptos a sus ideas e ideales, en aras de un trabajo comunal, trataban de convencer a las partes opositoras, o las que aún no estaban del todo en una facción. Cuando no accedían al llamado, las formas de excluirlos, con el consenso de la asamblea comunal, era quitándole la carta de abastecimiento y excluirlo de los grupos beneficiados. Con la propiedad de las tierras tenían un obstáculo, y tendrían que esperar la resolución presidencial.

Lo mismo sucedía con las personas que querían trabajar en un área de trabajo de la empresa. Aquí lo más importante era establecer filiaciones partidistas. Los mismos trabajadores comuneros delatan a los compañeros que no pertenecen al partido del PRI. Acostumbrados históricamente a elegir, a deponer y hasta disponer de sus líderes, así como a hacerlos responsables del cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo, en los orígenes de Aprovechamientos Forestales de la CINSJP encontramos un fuerte y hábil liderazgo de hijos de comuneros con estudios universitarios y de carácter técnico. La experiencia de la mayoría de ellos se fue formando en la práctica misma, pero como regla general los líderes, para ser admitidos, debieron contar con el apoyo de los comuneros, y ello se basó fundamentalmente en la identificación con los miembros de toda la comunidad y con la confianza.

Dentro del organigrama de la CINSJP, una característica propia de San Juan es la existencia del consejo comunal, formada por 60 comuneros reconocidos como líderes naturales y un consejo de candado, conformado por 15 miembros. Las facciones al interior de la comunidad, buscan legitimarse con el apoyo de la gran mayoría de los comuneros. El conformar simpatizantes a cada grupo trae consigo mayor poder de decisión en la facción del consejo de candado que realmente establece qué caminos seguir para "el mejor funcionamiento de la comunidad". Esta ha mantenido un control absoluto sobre los recursos, las formas de

organización, las cuales son claves para entender por qué se ha mantenido por más de 20 años la empresa y, más aún, la condujo a crecer cada vez más.

# ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA COMUNAL



Fuente: Obtenido en trabajo de campo, noviembre de 1999

## CAPITULO IV. LA PROPIEDAD PRIVADA Y EL BOSQUE

### 4.1 Introducción

Ante el control político y económico de la empresa forestal y la comunidad de San Juan Nuevo Parangaricutiro sobre los recursos forestales, el grupo de interés de los pequeños propietarios buscó formas de impugnación del dominio que ejercía sobre el pueblo. Cómo lo llevaron a cabo, cuáles fueron las estrategias que usó dicho grupo para que no les quitaran los predios que poseían en propiedad privada, es el objetivo de este capítulo, así como dar cuenta del proceso que explica cómo surgió la organización del grupo de interés opositor a la comunidad; también interesa aquí establecer qué familias y grupos dominaron la explotación del bosque a principios de siglo XX.

### 4.2 La escrituración de los predios para la explotación forestal

La explotación de la resina adquirió mucha importancia en el pueblo de San Juan a partir de 1931, cuando Rafael Ortiz decidió modernizar su fábrica de brea y aguarrás.<sup>178</sup> Anteriormente, el tratamiento de la resina de los pinos se efectuaba en fábricas artesanales y en pequeña escala. A la fábrica de San Juan llegaba resina de Angahuan, Paricutín, Zirosto, Zacán, Corupo, Charapan, San Felipe de los Herreros, Pamatácuaro y Sicuicho. Los hombres que resinaban en el pueblo fueron Reinaldo Vargas, Marcos Méndez, Luis Méndez y Rafael Ortiz, el más importante.

Estas personas explotaban el bosque de San Juan, amparándose en escrituras privadas y fungían como intermediarios entre empresas forestales como la Forestal Veracruzana S. de R. L., Dóddoli Hermanos S. De R. L., y la que formaron los Hermanos Rolando, Carlos e Ignacio Méndez García; los usufructuarios del bosque, junto con los demandantes anteriores promovieron la proliferación de escrituras privadas.<sup>179</sup>

El proceso de escrituración fue una actividad que impulsaron, por un lado, funcionarios de la oficina de Catastro del gobierno del estado, y por otro los recaudadores de rentas, quienes buscaban obtener mayores ingresos para el estado y para lograr mayores porcentajes en sus

<sup>178</sup> Instaló dos calderas de doce y quince metros cada una, y un tanque de cocción y vaporización de cinco metros de largo por dos metros y medio de alto, lo que permitió producir 374 litros de aguarrás diarios, obteniendo 126,410 litros al año, de los casi 300 000 kilos de resina que recibía de los bosques de la región. Véase Moheno, Cesar, *Las historias y los hombres de San Juan*, El Colegio de Michoacán y CONACYT, 1985, pp. 149-153.

<sup>179</sup> Acta de Asamblea General del Comisariado de los barrios y directivos, del 26 de agosto de 1984.

entradas personales. Un recaudador llegaba a un pueblo indígena y propiciaba o "los obligaba" a inscribir en el catastro las posesiones que como miembros de la comunidad tenían en su calidad de comuneros. Este ingreso significaba el pago de impuesto predial por los terrenos urbanos, fincas y terrenos de propiedad privada y fue una actividad muy común a finales del siglo XIX.

En el municipio de San Juan Parangaricutiro, podemos observar tres grupos importantes de escrituras: por un lado, a falta de Notario Público, el secretario del Juzgado Menor municipal podía tramitarlas, ya que tenía fe pública; a partir de este hecho se hacían las escrituras del grupo relacionado con los madereros y resina. Otro grupo de escrituras se relaciona con la familia Equihua, quien repartió los ranchos del Tejamanil, el Durazno y el Fresno, que colindan con comunidades vecinas de la parte norte. Finalmente, ya en el Nuevo San Juan Parangaricutiro con un secretario y un juez municipal que era "muy ágil", y con "muy poco dinero", se tramitaba una escritura de propiedad privada. La escrituración otorgó seguridad jurídica a los individuos: paulatinamente su identidad se fue modificando al tomar conciencia de que ya no eran comuneros sino propietarios con una escritura privada, y que le servía para empeñarla u obtener créditos bancarios.

Mientras la comunidad desorganizada no podía en conjunto ser sujeta de crédito, al tener una escritura el comunero: "se estrena como flamante" propietario, y comienza a no estar de acuerdo con la ideología de un trabajo común, menos aún con el aprovechamiento comunal de resinas o de maderas. Empieza a ser diferente, se siente él mismo más importante y cuando los representantes de la comunidad tramitan las escrituras, crean una élite con cierto poder económico y un estatus superior, producto de las escrituras privadas, el cual abriría la posibilidad de obtener un permiso de corte de madera: bastaba con reunir 15, 20 ó 30 escrituras privadas a las cuales les llamaban un "conjunto predial", y solicitaban en la Subdelegación Forestal en México la autorización de dicho corte. La dependencia forestal solicitaba escrituras de los montes para poder autorizar el aprovechamiento del mismo. Fidel Murillo y después su hijo Ciriaco Murillo, fueron de los principales contratistas que agilizaron los trámites, por eso se convirtieron en un adversario fuerte contra la organización de la empresa comunal. Tenían contratos con empresas forestales foráneas -como la Forestal Veracruzana- a cambio de un porcentaje del volumen obtenido. El poder adquirido les ayudó a controlar toda la zona de la Alberca: Tacano, Taquiciro, parte de Moluso y una parte muy amplia de la parte centro, corazón de la comunidad. Además, realizaron varias ventas de predios, como sucedió en la Alberca: Esteban Vega compró a los señores Murillo, después lo hipotecó al Banco y lo perdió, el banco se quedaba como dueño del predio, y lo remata poco tiempo después.

La familia de los Dóddoli, originaria de Uruapan, fue otro grupo importante de madereros que aprovechó el bosque de la comunidad, sobre todo la resina.<sup>180</sup> A la par de la explotación del bosque, compraban los predios para convertirlos después en áreas productivas. El traspaso o cambio de escrituras fue muy usual, pues no implicaban mucho trámite y sabían realizarlas. El estatus superior adquirido por las personas que contaban con escrituras de propiedad en contraposición a los que no las tenían, y más aún, caracterizadas las comunidades por su desorganización y principalmente por no tener personalidad jurídica para tramitar un permiso forestal en conjunto, acabó por conducir las a su desmembramiento: Sin embargo, al crearse la empresa forestal y la organización de la comunidad, como mostré en el capítulo anterior, el grupo de pequeños propietarios se vio imposibilitado para seguir la explotación del bosque.

La contradicción de intereses comunales y particulares, junto con la polarización de fuerzas sociales al interior del pueblo, se muestran en los predios con bosque, pues los que poseían escrituras conservaron su monte, y con el dominio sobre éste podían controlar tanto el clandestinaje como los destrozos ocurridos en el mismo. En San Juan Nuevo, los propietarios propiciaron que no tocaran sus árboles; sin embargo, los conflictos de tenencia de los predios provocó que a partir de 1989 no pudieran realizar corte de árboles, puesto que la comunidad poseía el permiso general del perímetro, y la subdelegación sólo concedió autorización para resinar.

Para contrarrestar la segregación que vivía el grupo de interés de los pequeños propietarios en cuanto a recibir apoyos financieros, en el año de 1994 decidieron trabajar de manera organizada para poder beneficiarse de los apoyos económicos del gobierno y que se canalizaran directamente a la Pequeña Propiedad de San Juan. Para ello integraron un grupo de trabajo llamado Productores de la Joya del Durazno; todos sus integrantes eran pequeños propietarios y con esta organización formal pudieron explotar la resina de sus montes. Hay que aclarar que los integrantes pertenecían a la Asociación Civil de Productores Rurales, integrada entre otras por la de Productores de la Joya del Durazno, la cual permitió explotar directamente la resina pues no estaban dispuestos a vender el producto recolectado a la resinera de la comunidad. La consolidación de dicha organización no fue fácil, pues tuvieron muchos problemas con los dirigentes de la comunidad, quienes realizaron diversos actos para que no pudieran conseguir el permiso de la explotación de la resina en los predios que poseían bosque. Sin embargo, a pesar de los obstáculos que se intentaron en su contra, la asociación logró obtener el permiso e instaló un depósito de resina en el pueblo de San Juan Nuevo, a partir del cual se canalizó el producto (brea) y la venta se realizaba a una compañía de

---

<sup>180</sup> En el año de 1968 la compañía de Resinera Uruapan vendió su fábrica y pasó los contratos de explotación a los Dóddoli. Véase Jaime Espín, *Tierra fría, tierra de conflictos en Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986, pp. 170-177.

Uruapan, Resinera Treviño,<sup>181</sup> en donde la procesaban. Como han mostrado algunas investigaciones en la región tarasca, el proceso de consolidación de la propiedad privada hay que analizarlo desde el auge de escrituraciones a partir de la recolección de resina, pues ésta ofreció nuevos recursos monetarios.<sup>182</sup>

### Los representantes comunales y las escrituras de pequeña propiedad

Los pequeños propietarios tuvieron su origen legal y constitucional en la falta de personalidad jurídica de la comunidad indígena, al ser privada de sus terrenos con la repartición entre ellos; tal fue el caso de San Juan Parangaricutiro, que de "hecho y de derecho devinieron a inexistentes". Por esto, y aunque no se haya adjudicado o repartido totalmente la tierra comunal entre los indígenas, gran parte de su tierra fue adjudicada o dada en pago por algún servicio prestado a los hombres que la trabajan.<sup>183</sup>

Las luchas en la región purhépecha a lo largo del siglo XX se centraron en detener el proceso de escrituración; sin embargo, dentro de las comunidades, pocas personas estuvieron conscientes de detener la proliferación de escrituras particulares. San Juan Nuevo Parangaricutiro no fue la excepción de encontrar representantes comunales como Felipe Murguía, Miguel Equihua López, Victoriano Huitrón, Primitivo Caballero, Vicente Saucedo entre otros,<sup>184</sup> quienes durante su gestión o a su término tramitaron escrituras de propiedad privada. Estos representantes podían poseer terrenos dentro de la comunidad y también poseían escrituras de propiedad privada. Si bien parecieran ser dos cosas diferentes, es decir, dirigir una comunidad indígena y a su vez garantizar la posesión de una parte con una escritura privada, en la vida diaria de un comunero la identidad se construye al concebirla como "todos somos uno y todo es comunidad". Al interior de la unidad doméstica, la escritura de propiedad les otorgaba garantías económicas y, más tarde, de prestigio. Estos ex representantes, además de fraccionar los terrenos comunales, encabezaban al grupo de la Asociación de Pequeños Propietarios que impulsaron la explotación forestal de sus predios para introducir huertas de aguacate en sus predios.

---

<sup>181</sup> Espín, Jaime, *op. cit.*, p. 171.

<sup>182</sup> Vázquez León, Luis, "La comunidad indígena tarasca, sus recursos naturales y su adaptación sociocultural, el caso de Santa Cruz Tanaco" en Pedro Carrasco, et. al., *La sociedad indígena en el centro y occidente de México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1988, p. 269.

<sup>183</sup> Acosta, Gabriela y Amulfo Embriz. "Territorios indios en la región purhépecha, 1915-1940" en Estudios campesinos, México CIESAS-RAN, 1998.

<sup>184</sup> Moheno, Cesar, *op. cit.*, p. 130.

Entre los predios fraccionados por ex-representantes comunales, encontré un caso en el paraje llamado el Tejamanil, considerada la primera propiedad de San Juan, pues con base en la Ley general de Desamortización de 1856, se acordó repartir dicha propiedad en el año de 1890 mediante una Suprema Circular. El que figura como dueño del rancho del Tejamanil era un indígena: Miguel Equihua, ex-representante de la comunidad, quien poseía una escritura de propiedad de 1872. Desde finales del siglo XIX los habitantes del Tejamanil arrendaban las tierras que se reconocían propiedad de la comunidad de San Juan y al pasar a nombre del representante Miguel Equihua y morir éste, sus hijos Margarita, Espindión y Simón se dividieron sus bienes en un Acta Judicial de intestado, que sirvió a los notarios de Uruapan para autorizar escrituras de venta de diferentes fracciones que hicieron a sus mismos medieros; otros predios fueron vendidos por los mismos comuneros.<sup>185</sup>

El rancho del Tejamanil es un caso muy interesante, sobre cómo se va construyendo una identidad comunitaria, más no de indígenas, pues lo habitan personas que físicamente son "güeros de ojos azules", y que no se reconocen como indígenas, sin embargo esta zona es considerada por algunos comuneros como una "subcomunidad indígena", pues los predios están contemplados como parte integrante de la comunidad, aunque algunos continúan en conflicto en el Tribunal Agrario, pues no quieren reconocer sus predios como comunales y menos aún reconocerse como comuneros.

### **La adscripción identitaria, su reconocimiento como "comuneros" frente a los "pequeños propietarios", una herramienta más: los censos comunales**

Los censos comunales de San Juan Nuevo Parangaricutiro fueron una herramienta básica a finales de los años sesenta y hasta principios de los noventa para mantener cohesión en los grupos que se empezaban a formar, propiciando una identidad "comunera" y otra de "pequeños propietarios". El último censo que reconoció la resolución presidencial de sus bienes comunales, fue importante para adscribirse a uno u otro grupo pues su inclusión o exclusión en un censo permitió la construcción de su identidad. El perfil identitario de los integrantes pronto cambiaría, pues la afiliación a un grupo —como fue la organización de la comunidad o una adscripción de pequeños propietarios— fue permeándose en los intereses tanto personales como de grupo.

Dentro del núcleo agrario de Nuevo San Juan Parangaricutiro, la Reforma Agraria realizó varios censos comunales, ya que conforme la organización de la empresa forestal crecía, el grupo

---

<sup>185</sup> Moheno, Cesar, *op. cit.*, p. 129.

corporado se iba conformando con individuos con una identidad comunera. Los representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) convocaban para celebrar asamblea de cambio de autoridades de la representación comunal; la presencia de éstas autoridades otorgaban validez al cambio. Imperaba, como bien menciona el líder Salvador Méndez "un tutelaje que estaba previsto en la Ley", esto continuó hasta que se les otorgó el reconocimiento y titulación de los bienes comunales

El censo de bienes comunales de 1965 incluía a personas que después optarían por reconocerse como pequeños propietarios; la permanencia de este censo hasta el inicio de la organización de la empresa comunal (1981), provocó que hubiese enfrentamientos en las primeras reuniones, pues "hubo pleitos y jalones" porque aquellos antiguos líderes que tenían propiedad privada o que sus familiares eran de la idea de la escrituración, exigían a las autoridades que el ingreso al salón de asambleas (realizadas en el patio interior de la presidencia) fuera exclusivamente con los integrantes del censo de 1965. El grupo de interés de los pequeños propietarios hacía mayoría en ese censo; sin embargo, conforme crecía la convocatoria de los dirigentes de la empresa comunal, el número ascendía para esta última. En una asamblea realizada en 1983, ante la negativa de dejar entrar a los trabajadores de la empresa, éstos quitaron las puertas de la presidencia, pues conforme pasaba el tiempo dicho grupo fue incrementándose y los individuos registrados en el censo se convertían en minoría.

Las pugnas por mantener el poder y control de los recursos, cuando aún era diferenciable la comunidad indígena de San Juan Nuevo de la empresa forestal, se mostraba en los cambios de representantes de bienes comunales. Por medio de su representante Francisco Ruiz Anguiano, la corporación de la empresa forestal-comunidad indígena inició trámites ante la SRA para la realización de un nuevo censo comunal y depurar a los fallecidos e incorporar a los hijos de éstos.

La asistencia a la asamblea extraordinaria para elegir nuevo representante de bienes comunales, alcanzó a reunir cerca de 1000 personas. Para estas fechas, el grupo de los "supuestos pequeños propietarios" constaba de unas 250 personas; el resto de los asistentes eran los que ya se habían afiliado a la organización de la comunidad y la empresa forestal. El grupo de interés que hasta entonces mantenía el control económico era informal, pues tan solo los unían distintas simpatías y no todos poseían escrituras de propiedad privada. Lo que sí se deja ver es que no iban acorde con las ideas de los dirigentes que organizaban la empresa forestal. El ambiente que imperaba en las asambleas exaltaba los ánimos de ambos grupos, pues era una arena política donde se discutía "poner la Ley y los documentos para controlar a la gente". Ex-representantes de bienes comunales, quienes habían tramitado escrituras de propiedad privada en su periodo de representación, conformaban el número de ancianos que

preferían seguir manejando sus predios individualmente y formar parte del grupo de propietarios.

A partir de la resinación, la dualidad entre el poseer escrituras y seguir perteneciendo a la comunidad (pertenencia plasmada en el censo comunal, en la obligación de asistir a las reuniones y en elegir representantes), continuó y fue algo cotidiano o más bien aceptado, pues podían estar en ambos lugares: tener escrituras privadas y ser comuneros; sin embargo a principios de los ochenta se les orilló a decidir para adscribirse a un grupo. Como ocurre aún en otras comunidades indígenas (Pamatácuaro), en San Juan Nuevo sucedía que había hombres que se consideran de la siguiente forma:

“... soy propietario porque tengo mi escritura para tramitar créditos, tengo mi escritura para tener un permiso y poder derribar árboles, mi propiedad es privada porque yo voy a cortar cuando yo quiera, son las ventajas porque tengo mi escritura, pero para elección de autoridades soy comunero y el censo de la comunidad tiene que anotarme porque yo de todas formas vivo aquí y hablo la lengua, etc., y soy hermano, de mi pariente y todo es de la comunidad”.<sup>186</sup>

La organización de la comunidad planteó la disyuntiva de ser o no comunero; los conflictos entre los grupos que se fueron conformando, desembocaron en enfrentamientos y en la búsqueda del control de los recursos forestales. Las personas que se convencieron de entregar las escrituras adquirieron una identidad comunera: “sentir de ser comunero”, de un grupo comunal que organiza a un pueblo para trabajar y explotar un bosque común, repartiendo “por igual las ganancias en un inicio”. En cambio, los que se identificaron como “ser propietario” y que no entregaron su escritura y siguieron trabajando sus posesiones de predios en el bosque, resina o cultivo en forma particular, poco a poco fueron marginados o completamente excluidos de las asambleas y no se incluyeron en el censo comunal que se realizó en 1985. En las relaciones de parentesco, los sanjuanenses se enfrentaron a dicha disyuntiva de identidad, lo cual provocó muchos distanciamientos, rupturas de relaciones afectivas entre padres e hijos, hermanos, tíos, inclusive relaciones de amistad. En la realización del censo comunal de 1985, el líder profesionalista Francisco Ruiz planteó una exclusión absoluta a los que no se adscribían con una identidad de comuneros; para ello nombró una comisión donde se discutió cómo elaborarían dicho censo.

Los requisitos que resultaron después de varias reuniones con la comisión censal<sup>187</sup> que se formó, fueron las siguientes: una vez recorrido el pueblo por los seis barrios, tocaron casa por casa (saltándose las de la facción contraria y los pequeños propietarios) y se empadronó a todos los trabajadores; a los que aún no se convencían los incitaron a unirse a la comunidad.

---

<sup>186</sup> Entrevista ingeniero Salvador Méndez Uribe, 1999.

<sup>187</sup> Véase cuadro 4.1

Los sanjuanenses que no residían en el pueblo, pero que sus padres poseían un predio comunal, por ejemplo los migrantes en Estados Unidos, también fueron censados, así como los jefes de familia y los mayores de edad. Francisco Ruiz, un líder de la empresa, define la inclusión de los censados de la siguiente forma:

"Esto quizá se oiga mal, pero en realidad era [...] son lineamientos que nuestros antepasados nos enseñaron, porque fijate que me cuenta la gente de antes que en el San Juan Viejo no todos los que vivían en el pueblo los admitían dentro de la comunidad. Como comuneros, por ejemplo, no entraban a las asambleas; los hombres de razón, los hombres blancos eran los que sabían leer y escribir, que tenían comercios y esto y aquello [...] ellos no, no tenían voz y voto, eran del pueblo, más no los aceptaban como parte integrante del núcleo comunal y eso yo me acuerdo de mi padre, de mi madre, de mis abuelos, de mis tíos que me decían eso. Por lo tanto nosotros aplicamos ese principio también ahí [se refiere al censo] para mí es ésto, se oye mal, quizá estemos fuera, pero es una comunidad indígena y la estamos tratando como tal y si la tradición viene tan bien y así se aprobó, [aunque] tuvimos también varias dificultades..."<sup>188</sup>

En el caso de las mujeres y hombres que se habían casado con "externos" a la comunidad, se decidió no incluirlos; en cambio, los hijos de estos matrimonios sí fueron empadronados. La razón de esta acción fue conservar "lo nuestro" y "lo nuestro" eran los nacidos en San Juan.

Cuadro 4.1  
Comuneros electos para la Junta Censal 1985

Barios	Presidente	Supiente
San Miguel	Bruno Martínez Barajas	Rafael Aguilar Soto
San Mateo	Porfirio Aguilar Isidro	Jesús Anguiano Martínez
San Juan Bautista	Ambrosio Aguilar Soto	Vidal Aguilar Soto
San Francisco	Jesús Hernández Aguilar	Juan Roque Aguilar
De la Asunción	Vicente López Zacarías	Jesús Anguiano Aguilar
De Santiago	David Toral Toral	José Guadalupe Banderas Damian Gutiérrez Cuarao

Fuente: Informe de Trabajos administrativos censales. 13 de febrero de 1985 en ARANM, acción Reconocimiento y titulación de bienes comunales: censo, fojas 3-7.

El censo de 1985, realizado por el ingeniero Mario Enrique García, del Departamento de Reforma Agraria, registró 4,246 habitantes de los cuales 939 eran jefes de familia, 706 jóvenes mayores de 16 años y 2,601 esposas, niñas y menores de edad.

Las actas levantadas del censo fueron firmadas y selladas por el comisionado y el Juez Menor municipal, la representación de bienes comunales, el comisionado y 1100 comuneros; sin embargo, la Cédula General Notificatoria de Plazo, en la cual se podía objetar y hacer valer derechos de comuneros, no fue firmada por el Juez Menor Municipal, el doctor Roberto Toral Toral, aún después de haber intervenido en el desarrollo de todos los trabajos censales;

<sup>188</sup> Entrevista a Lic. Francisco Ruiz Anguiano, 1999.

también se negó a firmar la última hoja del censo general de población comunal, aduciendo que había sido presionado, por el Presidente Municipal y Síndico del Partido Demócrata Mexicano (PDM) de San Juan Nuevo Parangaricutiro, para que no firmara ninguna documentación a la comunidad indígena, por lo que pidió una semana para consultar con sus superiores al respecto. En febrero de 1985 mandó su inhibitoria para certificar en el censo comunal, argumentando que un grupo de personas consideradas comuneras habían sido excluidos del censo; el grupo referido fue el denominado Unión de Poseedores de Bosque. La postura del comisionado de la reforma agraria significó una alianza con los representantes de la comunidad pues éste expresó:

“...a toda luz no corresponde a la realidad y carece de veracidad y consistencia, toda vez que el citado Juez intervino personalmente en todas las asambleas generales realizadas y en ninguna de ellas se presentó el supuesto grupo que señala. De lo anterior se desprende la falta de seriedad, capacidad y autoridad del Juez menor”.<sup>189</sup>

La consecuencia fue la formación de una facción llamada Unión de Poseedores del Bosque,<sup>190</sup> formada por comuneros que fueron excluidos como miembros de la comunidad, y por lo tanto del censo. La posición del comisionado deja ver las alianzas que empezaban a formarse para la tramitación del expediente comunal pues éste argumentaba que eran “supuestos pequeños propietarios enclavados dentro de los terrenos comunales, de lo que se desprende su intención y maniobras para obstaculizar el curso legal del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales...”<sup>191</sup>

Pese a las alianzas de algunos funcionarios de la Reforma Agraria con la comunidad, el censo sufrió varias modificaciones a lo largo de los años, sin embargo al levantar el censo siempre lo realizaba la misma comisión censal, por lo que en las modificaciones no se incluyó la totalidad de los comuneros de la facción de Poseedores del Bosque. Finalmente, el censo de 1989 fue el más cercano al que se utilizaría en la resolución presidencial de 1991; incluyó a 1,221 comuneros más ocho individuos que entregaron escrituras de pequeña propiedad –los únicos que aceptó la representación comunal-, sumando 1,229 comuneros reconocidos.

“... claro que cometimos ahí un fuerte error también, no censamos a todos, no es una aberración decir que somos 1200, y no se censaron porque muchos no quisieron, no estuvieron o tuvieron miedo o los convencieron que no, etc. Pero formalizamos la cosa, nomás que ellos no quisieron, ya después llegaron, oye *no me censaron*, ¡no! no si fuimos a que vinieras, te rogamos y todo pero no quisiste. Teníamos que ponerle un hasta aquí, también la ley tiene un término, y a nosotros nos urgía la resolución

---

<sup>189</sup> Informe de trabajos informativos censales, elaborado por el ingeniero Carlos Enrique García Rodríguez, al Delegado Agrario en Uruapan; Lic. Arturo Baltasar Cisneros. Uruapan, Michoacán, 13 de febrero de 1985.

<sup>190</sup> En el capítulo VI analizó esta facción.

<sup>191</sup> Informe de trabajos informativos censales, *op cit.*

presidencial y teníamos que cumplir con todo; era básico y no te íbamos a estar esperando hasta la hora que se te antojara a ti ¿verdad?".<sup>192</sup>

Los argumentos del grupo de pequeños propietarios sustentaron que, hasta antes de la organización de la empresa forestal, el censo de población comunal lo integraran personas de todo el pueblo; la gente adulta también era reconocida como comuneros, y algunos como pequeños propietarios. La comunidad, a su conveniencia y por sus propios intereses, levantó un censo comunal, en el que inscribió a personas que no tenían ninguna parcela, además que:

"...anexaron a infinidad de gente joven, no puedo mentirle pero quizá algunos que todavía no cumplían la mayoría de edad, los anexaron, varios profesionistas, a amigos míos que nunca tuvieron una propiedad de ninguna especie, los anexaron como comuneros. Pero eso ya más que nada fue una cuestión política para reforzar esta organización".<sup>193</sup>

El objetivo fue no reconocer ninguna pequeña propiedad, y reclutar el mayor número de personas para fortalecerse, bajo la promesa de que quitándoles los predios a los pequeños propietarios los iban a repartir entre su gente. Además, argumentaban que el censo de 1985 carecía de la firma de la autoridad municipal de Nuevo Parangaricutiro, lo cual resulta explicable pues el presidente municipal Rafael Ortiz Úrsulo, al mantenerse en éste cargo de 1984 a 1986, trató de nulificar el informe censal, y al ser líder del grupo de pequeños propietarios hizo lo posible por entorpecer el proceso. Al no tomar en cuenta a la autoridad municipal para realizar el levantamiento del censo general de población comunera, se violaron los términos de los artículos 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria (LFRA) y los artículos 6, 7, 9 y 11 del Reglamento para la tramitación de los expedientes de Confirmación y titulación de bienes comunales.

También basaron la inclusión en dicho censo, a personas que no reunieron los requisitos que establecen los artículos 54 del Código Agrario y el 200 de la LFRA, pues se incluyó como comuneros a comerciantes, industriales, profesionistas y capitalistas que no tenían como ocupación habitual trabajar personalmente la tierra. Así fue como algunos, que poseían grandes cantidades de montes y tierras, unas comunales, otras ejidales y pequeñas propiedades, entregaron sus títulos a los representantes de la comunidad por "conveniencia, por ambición y por demagogos"<sup>194</sup>. A su vez, argumentaron que el número de comuneros había sido "inflado" por los comuneros que levantaron el censo, pues mientras más integrantes los apoyaran a la comunidad, los representantes de la comunidad y sus asesores ejercerían un control político.

---

<sup>192</sup> Entrevista Lic. Francisco Ruiz Anguiano

<sup>193</sup> Entrevista ingeniero Anastasio Calles, 1999. En los nombres de pequeños propietarios entrevistados utilizo seudónimos.

<sup>194</sup> Alegato de la Asociación municipal de la pequeña propiedad, ganadera y forestal de Nuevo Parangaricutiro. Michoacán, 12 de julio de 1990.

Las demandas en contra de la comunidad no fueron escuchadas, pues delegados agrarios de Michoacán y los comisionados argumentaban que, al considerarse la asamblea general de comuneros la máxima autoridad interna; según lo previsto por el citado ordenamiento jurídico, éste no prevé la creación de uniones como la Unión de Poseedores del Bosque u otro tipo de órganos internos que tengan funciones impositivos o dominantes en los acuerdos de asamblea. Por ello no la consideraron relevante ya dentro de la empresa forestal. Además, la forma de organización de la comunidad empezaba a ser considerada la mejor en el ámbito de las comunidades indígenas, pues para el abastecimiento de madera al aserradero, siempre se solicitaba la anuencia del poseedor del bosque. Sin embargo, los casos de negativa se sometían a consideración de la asamblea general de comuneros, en donde regularmente se establecía que se realizara el corte, pese a la negativa del poseedor del predio.

#### 4.3 Los permisos forestales

Desde la década de los treinta, y con el inicio de la resinación, se incrementó la escrituración de propiedades privadas haciendo posible tramitar un permiso de corte de madera ante la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Las redes sociales en muchas ocasiones resultaron de mucha importancia para obtener un permiso forestal. Las familias de comuneros que en la erupción del volcán buscaron una nueva residencia y se fueron a las ciudades –como sucedió con la familia de un ex -representante comunal (Fidel Cuara) que se mudó a la ciudad de México-, mantenían una relación con las tierras que sus padres le habían heredado. Desde la ciudad de México era más fácil conseguir el permiso, más aún si trabajaba directamente en la dependencia encargada de otorgar el permiso, como sucedió en 1976 con María de Jesús Cuara González, a quien el secretario de Agricultura y Ganadería, le autorizó el corte de saneamiento en los predios llamados Huerano Gómez y Tinajas del Muerto, Condembaro y Condembaro Aricutin.<sup>195</sup>

Los permisos de corta provocaron, desde los años setenta, los conflictos por tenencia de la tierra que poseían la comunidad de San Juan Nuevo Parangaricutiro y las pequeñas propiedades. Ante las controversias del régimen de tenencia, en oficinas de la Delegación

---

<sup>195</sup> El permiso de aprovechamiento fue para 2,141 árboles de pino con plaga en evolución y 4,780 árboles de pino muerto en pie por la misma causa, con volúmenes de 1,969 m<sup>3</sup> volumen total de árbol de pino plagado y 3,305 m<sup>3</sup> en pie por la misma causa. Según fundamentos del artículo 85 de la Ley Forestal, y efectuado el marqueo por personal técnico de la Delegación Forestal de Uruapan, de 1,174 árboles de pino muerto en pie plagado se concedía el permiso para el derribo y elaboración de productos, cumpliendo con las obligaciones que marcaba la ley, como son que el apeo se hiciera lo más cerca del suelo dejando visible la marca oficial, descortezando el tocón, fuste y ramas aprovechables; hacer la quema de cortezas y residuos no aprovechables y realizar la extracción de los productos aprovechables, y asperjar el arbolado contiguo al plagado.

Las demandas en contra de la comunidad no fueron escuchadas, pues delegados agrarios de Michoacán y los comisionados argumentaban que, al considerarse la asamblea general de comuneros la máxima autoridad interna; según lo previsto por el citado ordenamiento jurídico, éste no prevé la creación de uniones como la Unión de Poseedores del Bosque u otro tipo de órganos internos que tengan funciones impositivos o dominantes en los acuerdos de asamblea. Por ello no la consideraron relevante ya dentro de la empresa forestal. Además, la forma de organización de la comunidad empezaba a ser considerada la mejor en el ámbito de las comunidades indígenas, pues para el abastecimiento de madera al aserradero, siempre se solicitaba la anuencia del poseedor del bosque. Sin embargo, los casos de negativa se sometían a consideración de la asamblea general de comuneros, en donde regularmente se establecía que se realizara el corte, pese a la negativa del poseedor del predio.

#### 4.3 Los permisos forestales

Desde la década de los treinta, y con el inicio de la resinación, se incrementó la escrituración de propiedades privadas haciendo posible tramitar un permiso de corte de madera ante la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Las redes sociales en muchas ocasiones resultaron de mucha importancia para obtener un permiso forestal. Las familias de comuneros que en la erupción del volcán buscaron una nueva residencia y se fueron a las ciudades —como sucedió con la familia de un ex -representante comunal (Fidel Cuara) que se mudó a la ciudad de México—, mantenían una relación con las tierras que sus padres le habían heredado. Desde la ciudad de México era más fácil conseguir el permiso, más aún si trabajaba directamente en la dependencia encargada de otorgar el permiso, como sucedió en 1976 con María de Jesús Cuara González, a quien el secretario de Agricultura y Ganadería, le autorizó el corte de saneamiento en los predios llamados Huerario Gómez y Tinajas del Muerto, Condembaro y Condembaro Aricutin.<sup>195</sup>

Los permisos de corta provocaron, desde los años setenta, los conflictos por tenencia de la tierra que poseían la comunidad de San Juan Nuevo Parangaricutiro y las pequeñas propiedades. Ante las controversias del régimen de tenencia, en oficios de la Delegación

---

<sup>195</sup> El permiso de aprovechamiento fue para 2,141 árboles de pino con plaga en evolución y 4,780 árboles de pino muerto en pie por la misma causa, con volúmenes de 1,969 m<sup>3</sup> volumen total de árbol de pino plagado y 3,305 m<sup>3</sup> en pie por la misma causa. Según fundamentos del artículo 85 de la Ley Forestal, y efectuado el marqueo por personal técnico de la Delegación Forestal de Uruapan, de 1,174 árboles de pino muerto en pie plagado se concedía el permiso para el derribo y elaboración de productos, cumpliendo con las obligaciones que marcaba la ley, como son que el apeo se hiciera lo más cerca del suelo dejando visible la marca oficial, descortezando el tocón, fuste y ramas aprovechables; hacer la quema de cortezas y residuos no aprovechables y realizar la extracción de los productos aprovechables, y asperjar el arbolado contiguo al plagado.

forestal a la Dirección de Bienes Comunales de la Reforma Agraria, informaban que en tanto se determinara la situación legal de los terrenos, ésta se realizaría "sin perjuicio de la actividad que debemos desarrollar para la conservación de los bosques".<sup>196</sup> La Dirección de Bienes Comunales dispuso que se respetaran las pequeñas propiedades enclavadas dentro de terrenos comunales y se permitiera realizar las labores de marqueo de madera muerta con el fin de proteger de plagas la zona boscosa.

### **La búsqueda de permisos en la SARH**

Para conseguir el permiso forestal en forma global (según el perímetro comunal de 18 mil hectáreas), la comunidad informó, "en forma tendenciosa, mendaz y parcial", a los comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria que realizaron los trabajos técnicos e informativos puestos en el plano proyecto, que no se localizaron ni identificaron conjuntamente todas las pequeñas propiedades, ni se determinó el número de pequeños propietarios, como lo mostraron algunos de ellos (predios pertenecientes al Lic. Antonio Caballero Ángeles, Anselmo Martínez Ángeles, Javier Méndez Ortiz). Por ello, la superficie de los predios de propiedad privada "los pasaron automáticamente a la posesión de la comunidad".<sup>197</sup>

Así, tanto los representantes comunales como la Delegación Agraria en Uruapan, lograron hacer creer a las autoridades forestales que las propiedades particulares derivaban de otras inexistentes, y por lo tanto la comunidad tenía el derecho de obtener el permiso forestal en forma global, es decir, en todas sus tierras y montes del municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro. Esto provocó que cuando los pequeños propietarios, a partir de 1988 (año en que se le otorgó la Concesión de los Servicios Técnicos Forestales), gestionaron algún permiso forestal para la extracción de resinas o maderas de sus predios, les fuera negado. La superficie de tierras y monte, consideradas como comunales por los mismos representantes de la comunidad, autoridades agrarias y forestales, propició el despojo por un lado de las tierras y por otro la explotación de madera.

Así, con los métodos y medios anteriormente descritos, las autoridades internas de la comunidad, los funcionarios de la Delegación Agraria en Uruapan y de la SRA (como la Dirección de Bienes Comunales, la Dirección de Tenencia de la Tierra, la del Cuerpo Consultivo Agrario y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios), lograron que la CINSJP aumentara el número de

<sup>196</sup> Oficio de Permiso de corte y elaboración de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Delegación Forestal de Uruapan a María de Jesús Cuara González, Uruapan, Michoacán 27 de febrero de 1976.

<sup>197</sup> Oficio de Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad a la Lic. Ma. Elena Vázquez Nava, Srío. de la Contraloría General de la Federación. En AGA, Bienes comunales, legajo pruebas y alegatos No. 4, exp. 276.1/443

superficie de terrenos y monte en posesión, sobre la cual se resolvió presidencialmente la acción agraria de reconocimiento, confirmación y titulación de sus bienes comunales, y el permiso forestal que se otorgó a nombre de la comunidad indígena.

La Unión de Pequeños Propietarios utilizó diversos mecanismos para detener la explotación de sus predios. Solicitaron a la SRA, a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (S.A.R.H.), al gobernador de Michoacán y al presidente de la república su intervención. En relación al primero, en 1989, el presidente de dicha Unión solicitó al delegado agrario su intervención ante la autoridad forestal para que, en calidad de propietarios, les permitiera explotar los recursos maderables y de resina. La respuesta de esta instancia fue determinar primero la situación jurídica agraria de los predios enclavados dentro de los terrenos comunales que el expediente de la comunidad había instaurado, por lo que tendrían que esperar el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario. Además, como institución no podía expedir concesiones, autorizaciones o permisos para aprovechamientos forestales, tan solo informó a la SARH los predios particulares que habían resultado de los trabajos técnicos localizados hasta ese momento.<sup>198</sup>

Las denuncias de los pequeños propietarios a las autoridades judiciales y a la SARH. tuvieron respuesta en septiembre de 1992, ésta última reconoció que el Estudio Dasonómico y el ajuste a Manejo Integral, (bases para el aprovechamiento de madera), así como el complemento técnico para el aprovechamiento de resina, se habían realizado sobre la superficie total del polígono de más de 18 mil hectáreas, y que la concesión de los Servicios Técnico Forestales le fue otorgada en la totalidad de la superficie a la CINSP. Por lo que consideraron necesario ajustar los Estudios Técnicos para regularizar los aprovechamientos de madera y resina, incluidos en la superficie reconocida a la comunidad de 14, 068 hectáreas, así como de los predios ubicados fuera de ella; solicitaron a la Subsecretaría Forestal la rectificación de la superficie contenida en la concesión de los Servicios Técnicos otorgada a la comunidad; propusieron que un profesionista prestara dichos servicios en los predios particulares aledaños; pidieron se verificara, conjuntamente con la SRA, la Comunidad indígena y los pequeños propietarios, si en las áreas de corta ejercidas en anualidades anteriores (hasta esa fecha llevaban 5 anualidades de 10 autorizadas) fueron intervenidos sus predios. Finalmente, pidieron clarificar con la SARH del Distrito Federal si los estudios Técnicos que sustentan los aprovechamientos de madera y resina de la comunidad indígena pueden, en su caso, servir de base para autorizar aprovechamientos a los pequeños propietarios considerados dentro de la

---

<sup>198</sup> Oficio del Gral. Brigadier Jorge Oscar de la Fuente Rodríguez, delegado agrario al presidente de la unión de pequeños propietarios Antonio Uribe Mejía, Uruapan, 3 de marzo de 1989.

poligonal.<sup>199</sup> No obstante lo anterior, el grupo de interés tan solo logró obtener de las autoridades forestales y agrarias: que ambas partes se abstuvieran de realizar algún aprovechamiento de corta de árbol mientras se resolvía el conflicto por tierras y se les permitió resinar su bosque. La petición de la SRA a las partes en conflicto fue que se dejara trabajar y esperar la resolución presidencial del expediente de bienes comunales, cosa que no sucedía.

### **Los conflictos por invasiones y explotación de predios particulares**

El aprovechamiento forestal en las anualidades de corta realizado por la empresa comunal, incluyó predios privados; si bien en algunos casos se practicó e intentó aprovechar su bosque mediante una anuencia de sus dueños, en otros casos tan solo se invadió. Con los propietarios que aún ostentaban un permiso de corte de madera los conflictos se acrecentaron.

Cuando algún pequeño propietario gestionaba permisos forestales para la explotación de sus montes, el grupo de líderes que encabezaba la comunidad corporada y diversos comuneros se presentaban en grupos numerosos a los predios respectivos y golpeaban, amenazaban e insultaban a los propietarios y a los técnicos de la Delegación Forestal, a quienes se les había encomendado los trabajos de su especialidad. La representación los llevaba por la fuerza y sin orden judicial ante las autoridades judiciales y municipales en donde los encarcelaban.

En 1976, en un oficio del delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria dirigido al representante comunal de San Juan Nuevo, solicitó su intermediación para resolver el problema que tenían con los pequeños propietarios. En este oficio se mencionaba un convenio entre ambas facciones, es decir, entre los representantes comunales de bienes comunales y la Asociación de Pequeños Propietarios, realizado el 12 de diciembre de 1969, en el cual los primeros manifestaron un acuerdo de respetar los predios enclavados dentro de los terrenos comunales, en virtud de que con anterioridad los habían respetado.<sup>200</sup> Dicho convenio se realizó en la presidencia municipal y en él participaron: el Ing. Gumersindo Cristóbal Miguel, representante del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC); Victoriano Huitrón A. y Miguel Anguiano, representantes de bienes comunales; José Reyes Campoverde Anguiano, presidente municipal; y Ciriaco Munillo, José Cuara y Antonio Cuara, presidente, secretario y tesorero respectivamente de la Asociación de Pequeños Propietarios del poblado. Los acuerdos fueron los siguientes:

---

<sup>199</sup> Oficio de Lic. Alfredo Stamatío López, Delegado estatal en Michoacán Subdelegación Forestal SARH al Ing. Jesús Cárdena Rodríguez, director General de política forestal, Morelia, 24 de septiembre de 1992.

<sup>200</sup> Oficio del Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria Uruapan, Lic. Raúl Pineda al representante comunal de San Juan Nuevo Parangaricutiro, Morelia, Mich. 5 de marzo de 1976. en AGAM, legajo: Archivo.

1. Los representantes de bienes comunales manifiestan estar de acuerdo [en] respetar los predios enclavados dentro de los terrenos comunales, ya que se trata de los mismos comuneros y que con anterioridad se han venido respetando.
2. Única y exclusivamente respetaran los que aparecen en la lista que se anexará a la presente. Se hace notar el caso que algunos no están en dicha lista y se consideran pequeños propietarios; deben presentar sus documentos por separado y que el jurídico dictamine lo procedente.
3. Se hace notar que se respetarán las posesiones de cada uno de los pequeños propietarios y que el número de hectáreas que arrojen serían excluidas de los terrenos comunales para que dicha confirmación sea exclusivamente lo que la comunidad posee...<sup>201</sup>

La lista mencionada en el convenio incluyó a 48 pequeños propietarios, como lo muestra un informe de trabajos Técnicos informativos realizado en 1970.<sup>202</sup> También se mencionan otras familias y predios que presentaron escrituras de pequeña propiedad; con algunos se levantó acta, como sucedió con el señor Jesús Uribe Rodríguez, respetándose únicamente 20 hectáreas, y el resto pasaría a favor de la comunidad. Aunque menciona que “desde luego seguirán poseyendo dichos predios la misma familia de Uribe Rodríguez”, sin embargo, las ventas que quisieran realizar serían nulas. Estos parecieran ser los acuerdos que actualmente realizan los líderes comuneros, en el sentido de que las tierras pasaran al régimen comunal y los poseedores podían seguir las trabajando.

La Dirección General de Bienes comunales en agosto de 1976, comunicó a los representantes de la comunidad que debían respetar las superficies hasta que se determinara la legalidad de las mismas. En un oficio dirigido al presidente de la Asociación Local de la Pequeña Propiedad, Luis Equihua León, en noviembre del mismo año, se le hace saber que pueden realizarse las labores de marqueo en lo que se refiere a la madera muerta con el fin de proteger de las plagas a la zona boscosa. Sin embargo, los permisos de aprovechamiento forestal seguían celebrándose: para el año de 1967, los comuneros y sus líderes amenazaban a las familias que trabajaban sus predios con escrituras privadas, por ejemplo en la resinación o cuando se autorizaba un permiso de corta de madera, como sucedió en 1973 a la familia Cuara Murguía, cuando se le autorizó un permiso para cortar madera plagada con gusano barrenador: los comuneros “se opusieron y golpearon a mi madre a mí, así como a los trabajadores, a quienes los encarcelaron y se llevaron el camión [con la madera], lo cual nos costó mucho dinero...” estas denuncias llegaban constantemente a la presidencia de la república.

Los enfrentamientos fuertes (es decir, con golpes, insultos, detenciones, encarcelamientos, intimidaciones con armas) entre el grupo de pequeños propietarios que podían conseguir

---

<sup>201</sup> Acta que se levanta respecto a pequeñas propiedades enclavadas dentro de los terrenos comunales de San Juan Nuevo Parangaricutiro el 12 de diciembre de 1969. en AGAM, legajo: Archivo

<sup>202</sup> Véase Informe de Trabajos Técnicos Informativos al Director General de bienes comunales (no tiene fecha, pero por los datos mencionados creo que es de 1970.)

permisos de corta de madera y la comunidad, siguieron sucediendo, aún con la concesión de Servicios Técnicos Forestales otorgado a favor de la Comunidad Indígena.<sup>203</sup> El aprovechamiento del bosque sin la anuencia del poseedor-pequeño propietario: "... el año pasado [1989] explotaron gran parte del [predio] la Joya del Durazno, yo hice la denuncia judicial y a la SARH; nada prosperó y este año hicieron lo mismo, ya casi se acabaron el monte..."<sup>204</sup>

La lucha por mantener el control del recurso forestal en esta fecha, representó varios enfrentamientos entre ambos grupos. En el año de 1989, la facción conformada por comuneros inconformes, que se aliaron al grupo de pequeños propietarios, denunciaron externamente que la comunidad realizaba el aprovechamiento de su bosque sin su consentimiento. Este hecho lo ejemplifica el señor Ignacio Velásquez quien denunció que se le estaba cortando su monte sin su consentimiento.

La representación comunal acordó con el ingeniero Peralta, jefe del Distrito de Desarrollo Rural 087 de Uruapan, hacer una revisión en el monte, pero se recomendaba tomar precauciones para evitar enfrentamientos. Inicialmente se invitó a dos de los pequeños propietarios y a 2 comuneros que acompañaran a los forestales. Sin embargo, acudieron 15 pequeños propietarios a detener el aprovechamiento. Ante este hecho, un grupo de comuneros acudió al paraje del señor Velásquez y evitaron "que fueran a golpear a las autoridades forestales" ya que estaban muy alterados los pequeños propietarios.<sup>205</sup>

La agrupación de los comuneros disconformes y resentidos (Unión de poseedores del Bosque) y el grupo de la pequeña propiedad, fue asesorada por líderes del PRD —como lo fue el entonces diputado Lagunas, quien les había prometido en su campaña detener los aprovechamientos forestales de la comunidad—. También fueron apoyados por Anselmo Martínez, y el ingeniero Ortiz Enrique "que los aconsejaban y movilizaban".

Una forma de recuperar los predios que la comunidad creía de su propiedad, fue invadiendo y estableciendo rápidamente algún cultivo o centro recreacional, sin ninguna autorización agraria y en muchas ocasiones sin siquiera notificar a los poseedores de los predios, aún antes de la resolución presidencial de reconocimiento de bienes comunales. Esto sucedió con el predio de Pantzingo, que fue reclamado por un pequeño propietario llamado Ciriaco Munillo.

Este tipo de actos propició que los sanjuanenses con identidad de pequeños propietarios, reunieran a todas las personas inconformes con las "ideas de la comunidad" e iniciaran su

---

<sup>203</sup> Como se mencionó en el capítulo anterior, abarcó los predios de los pequeños propietarios y éstos lo único que pudieron lograr fue que no se cortara ningún árbol mientras no se resolviera jurídicamente los juicios entablados.

<sup>204</sup> Carta de Berta Cuara Murguía al presidente de México; Carlos Salinas de Gortari, Uruapan, Michoacán 31 de agosto de 1990, en AGAM, Bienes comunales.

<sup>205</sup> AAGC, 1 de octubre 1989. Correspondiente a septiembre.

organización, aunque como ya mencioné en párrafos anteriores, desde 1969 se tiene noticias de la Asociación de pequeños propietarios.

#### 4.4 La Unión de Pequeños Propietarios

Los pequeños propietarios son principalmente familias que antes de la organización de la comunidad detentaban el poder económico y político en San Juan Nuevo, como ex-representantes y ex-presidentes municipales identificados como indígenas purhépechas. Aunque habría que distinguir dentro del grupo de interés de pequeños propietarios a integrantes "externos a la comunidad" como son la familia de los Doddoli y los Barragán, con poder político y económico en la región de Uruapan, y otros de Zacán.

El grupo de pequeños propietarios es perredista y no está de acuerdo en que las tierras que sus padres trabajaron o compraron y heredaron a sus hijos se "las quiten por no tener una ideología comunitaria o porque se les da la gana". En los enfrentamientos critican las acciones negativas de la comunidad, como el enriquecimiento de sus principales dirigentes. Entre los argumentos que establecen los pequeños propietarios para no entregar las escrituras destacan:

"Es lamentable que la misma gente, amigos míos, familiares míos, les copten esa libertad, cosa que todavía nosotros poseemos. Que trabajen ahí con la condición de que no estén en contra de ellos. Familiares míos, pero que están en contra de nosotros, porque así les indicaron, que no se lleven con nosotros los pequeños propietarios, que no hagan amistad, es una ignorancia a las personas que admiten esa filosofía. Nosotros ya no podemos tener más represalias, ya nos tienen presos, falta nada más un clavo para cerrar el cajón, pero afortunadamente gozamos de esa autonomía".<sup>206</sup>

La dependencia económica de éstas familias no se basa completamente en los predios considerados dentro del régimen de la pequeña propiedad, pues sus ingresos económicos los obtienen de sus profesiones o de otros predios que no están en conflicto. Los defienden porque son un patrimonio familiar; en los grupos domésticos con menos recursos la resinación de su monte ha contribuido para defender el mismo predio. Quizá este hecho contribuyó para que no se adhirieran a las ideas de la comunidad y para tener conciencia de los mecanismos en ocasiones antidemocráticos que realizan los dirigentes de la empresa forestal y las autoridades comunales, pues observan que "... posiblemente algunos comuneros de eso viven del trabajo [en la empresa forestal], pero no admito que amigos, familias, sobre todo gente del pueblo que no tuvo nada, ahora por tener el simple trabajo acepten esa filosofía de que rechacen al pequeño propietario". Se sienten humillados, temen que les quiten los terrenos, como lo han

<sup>206</sup> Entrevista Anastasio Calles, 1999.

hecho ya con algunos pequeños propietarios. Sin embargo, su lucha continúa, han denunciado a la comunidad en todo el país, por medio de periódicos, Derechos Humanos y denuncian las muertes de sus integrantes.

Los propietarios, al verse aludidos por la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales emprendida por la comunidad, tuvieron que organizarse como grupo de interés y acudir a organismos que ayudaran a la defensa de sus propiedades. Por ello se asociaron a la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad y a la Federación de la Pequeña Propiedad Agrícola y Forestal de Michoacán. Ambas tuvieron una participación activa principalmente a partir de la década de los ochenta, pues fueron los intermediarios ante las instancias agrarias para presentar alegatos y defender el derecho que sobre las tierras poseían sus socios. En las acciones realizadas por estas organizaciones se encuentra el envío de oficios a la Dirección de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, en donde argumentaban históricamente el derecho del régimen de la pequeña propiedad que se otorgó en el reparto de tierras realizado en el año de 1874. Las características comunes que presentan los alegatos de los propietarios de los 133 predios que quedaron enclavados dentro de la superficie reclamada como comunal, encontramos: a) el remitirse a la fecha de 1874 para demostrar que se poseían en posesión privada o en lo individual, independientemente que los hubiesen adquirido por compra-venta y presentaran las escrituras con fechas de inicio de este siglo o con documentos de información testimonial *ad-perpetuam*;<sup>207</sup> b) el poseer una superficie territorial de 30 hectáreas individualmente; c) el que sus predios cambiaran el uso como agostadero a cultivo de aguacate principalmente, y d) que sean predios de monte.

### **El reconocimiento de la Asociación de Pequeñas Propiedades en San Juan Nuevo Parangaricutiro por los representantes de la comunidad indígena**

En el año de 1970, la pequeña propiedad se reconocía en los ámbitos local, municipal y organizados para el aprovechamiento forestal, consiguieron un permiso para explotar sus predios individualmente. Así, una familia de pequeños propietarios la trabajaba conforme la superficie autorización;<sup>208</sup> un individuo era el responsable de la administración del volumen de árboles cortados, de cuántos carros salían con trozo o trocito. Los entonces representantes de la comunidad, Martín Hernández y Francisco Aguilar Muñilo, recibían un porcentaje (5% del

---

<sup>207</sup> La Información testimonial *ad-perpetuam*, se realizaba ante un notario público cuando no se contaba con ningún documento que explicitara la propiedad de sus predios, para ello se llevaban testigos que lo certificaran.

<sup>208</sup> De corta de madera muerta o en pie.

costo por metro cúbico) por ese aprovechamiento.<sup>209</sup> Ellos reconocían la pequeña propiedad, y existía un respeto mutuo entre la comunidad, los representantes comunales y los que eran pequeños propietarios.

La organización informal por parte del grupo de interés de pequeños propietarios, se concretó o inició en la Asociación de Pequeños Propietarios de Nuevo San Juan Parangaricutiro, como consecuencia de la acción agraria de reconocimiento, titulación y confirmación de bienes comunales emprendida por "los supuestos comuneros". En 1970 la asociación la integraban 48 miembros, pues fueron los predios enclavados dentro de los terrenos comunales que resultaron de los trabajos técnicos informativos realizados por personal de la Reforma Agraria. Si bien estos eran la minoría, pues había muchos más, fueron los que en ese momento aportaron escrituras o documentos de propiedad privada, mismos con quienes se firmó un acta-convenio en la que se respetaban sus predios.

Así, la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad apoyó a sus asociados de San Juan Nuevo, alegando que la comunidad debía demostrar que en la superficie mencionada por el título comunal se contemplaban los predios particulares, y la posesión de los predios la tenían sus socios (pequeños propietarios de San Juan Nuevo) con escrituras de propiedad privada legales. Así, solicitaban que se abstuvieran de señalar las propiedades de sus asociados como terrenos pertenecientes a la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro. Para 1977 los predios que defendía la confederación eran 76 y los poseían 62 miembros integrantes.<sup>210</sup>

Como han dicho distintos especialistas, los pequeños propietarios son familias o estirpes que para conservar indivisa la propiedad, reclaman para sí derechos y posesión, retrotrayendo su origen a épocas no recientes y legitimándolas con el registro público de la propiedad. Algunos también poseen predios boscosos: la comunidad reconoce la propiedad, están empotrados y sólo sus poseedores resinan o explotan la madera, aunque lo hagan empleando mano de obra local.<sup>211</sup> Es característico en Nuevo San Juan que estos bosques sean los más arbolados que el resto de la comunidad, por no explotarlos por más diez años.

Aunque no avala la postura de Espín en torno a que "estos pequeños propietarios no están asociados como tales",<sup>212</sup> el grupo en San Juan Nuevo es un ejemplo claro de que no es así, si

---

<sup>209</sup> Entrevista con Anastasio Calles, quien administraba la explotación de la madera y otorgaba el porcentaje a los pequeños propietarios.

<sup>210</sup> Oficio del Lic. José Amescua Manjarrez, director jurídico de la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad al Presidente de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Michoacán,

<sup>211</sup> Espín Díaz, Jaime L., "Ecología y política: el impacto del reparto agrario en la meseta y la secularización del poder", en Pedro Carrasco et. al. *La sociedad Indígena en el Centro y Occidente de México*, El Colegio de Michoacán, 1988, p. 246.

<sup>212</sup> Espín Díaz, Jaime L., *op. cit.*, 1988, pp. 246-247.

estoy de acuerdo en que ni disociados de los comuneros tienen un acaparamiento de tierras, ni menos de latifundio, si pensamos en que están repartidos en todos los miembros de una familia. Se trata más bien de un minifundio funcional que está en relación con la presión demográfica y con las estrategias familiares para conservar su patrimonio. Esta relación se agudiza en la medida en que ciertos recursos se vuelven estratégicos, aunque de suyo sean escasos. A nivel interno se traduce en el faccionalismo que, si bien coloca la disputa política en el ámbito de la lucha por el cargo de representantes de bienes comunales, en el fondo se trata de establecer un orden respetuoso del *status quo* de las "estirpes."

Con esto se logró detener el expediente agrario de la comunidad de San Juan Nuevo; sin embargo, pronto se enfrentarían a la unión formal de los que apelaban a una identidad indígena comunal. Además, los miembros con identidad de pequeños propietarios se fueron diluyendo un poco, pues no siempre llegaban a actuar organizadamente como grupo sino más bien individualmente, más aún cuando eran afectados sus predios para la explotación del bosque por la comunidad.

Cuadro 4.2  
Representes de la Asociación municipal de  
la pequeña propiedad

Año	Presidente
1975-1984	Luis Equihue León
1985-1997	Pascual Mincitar Aguilar
1998-2001	Rafael Ortiz Ursulo

Fuente: Entrevista Horacio Pérez, 2001.

### Incorporación a la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad

La incorporación de los pequeños propietarios a la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, se realizó por medio de la Asociación local de la Pequeña Propiedad de San Juan, aunque cuando eran afectados los predios de algunos pequeños propietarios, personalmente acudieron y se adhieron a la *Federación de la Pequeña Propiedad Agrícola, Ganadera y Forestal de Michoacán*, y continuaron con la *Confederación Nacional de Pequeños Propietarios*, que también con oficios de alegatos demandaban las violaciones a sus garantías individuales.

Si bien desde 1969 se inició la defensa de los predios privados, establecida "a raíz del origen legal de las propiedades", la asociación de pequeños propietarios —legalmente adherida a la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad— ha tenido un apoyo limitado de ésta última, pues a partir de la resolución presidencial que reconoció los bienes comunales, los han

abandonado aparentemente; como argumentan: "no ha querido atendernos o echarnos la mano". Las causas atribuibles son, por un lado, que dicha Unión tiene simpatías políticas con el PRD, mientras que la Confederación Nacional de la Pequeña propiedad tiene una filiación priísta; por otro lado, ante la organización de la comunidad (como un núcleo agrario) y en torno a la empresa forestal, creó fuertes redes políticas regionales, estatales y nacionales que han avalado la forma de actuar de la comunidad, por ser considerada una comunidad indígena modelo. Esto provocó ir restando cada vez más fuerza al grupo de pequeños propietarios: pese a las denuncias ante autoridades judiciales, agrarias y forestales, no se han visto muy favorecidos; ello ha provocado que el grupo se haya reducido cada vez más. Finalmente, los afectados expresan: "... el por qué se los atribuimos a la corrupción que existe en el país, la verdad está plasmada en los documentos, en los códigos, en la Constitución, en los documentos privados, en los públicos. En la Ley de Reforma Agraria está plasmada la verdad".<sup>213</sup>

La comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro presionó física y moralmente a muchos "auténticos pequeños propietarios" para que entregaran "voluntariamente" los títulos de propiedad privada, bajo promesa que les respetaría sus pequeñas propiedades con la superficie real de tierras y montes que han tenido en posesión, pero con el carácter de comuneros, con los derechos y obligaciones de tales. Sin embargo, no sucede que los acepten como comuneros y ni que puedan asistir a las asambleas comúnmente, pues la aceptación se demuestra con acciones, fidelidad y con trabajo comunitario. Las relaciones entre ambas partes casi no se dan y no gozan de los apoyos económicos de la comunidad. La recuperación del predio es lo más importante, no les interesa que se inmiscuyan en las decisiones o acuerdos de la comunidad. Pese a este hecho, aproximadamente el 40% de los pequeños propietarios han entregaron las escrituras, ya sea por violencia, conveniencia, buena fe o por evitarse problemas familiares y sociales, pues se han dado casos de que entre los mismos miembros de una familia nuclear, unos han defendido sus pequeñas propiedades, otros han defendido sus predios como comunales y otros han convenido con la comunidad.

Los pequeños propietarios que se opusieron a entregar los títulos de sus parcelas a las autoridades de la comunidad, empezaron a tener problemas pues sus terrenos fueron invadidos y sus montes explotados por los comuneros, sin el consentimiento de sus dueños y sin pagarles los volúmenes extraídos de madera. Pese a las indicaciones de las autoridades municipales de abstenerse de toda invasión y explotación hasta que no se dictara resolución presidencial, los dirigentes de la naciente empresa forestal realizaban en algunos casos el corte de madera, pues habían obtenido el permiso.

---

<sup>213</sup> Entrevista a pequeño propietario, noviembre de 1999.

El reconocimiento de la empresa forestal a nivel nacional, ayudó a que los líderes comunales y gerentes de la empresa forestal de San Juan Nuevo se beneficiaran de sus influencias políticas y económicas para lograr el reconocimiento de sus tierras comunales, y se gestionara únicamente en beneficio de los intereses y derechos de la comunidad que ellos representan, llegando a tener de su parte a los principales funcionarios que han intervenido en dicho procedimiento. Dichos hechos verifican las actuaciones de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en Uruapan, y en que consta que el emplazamiento que se ordenó a los pequeños propietarios en forma parcial por parte de dichos funcionarios, se verificó el día 8 de diciembre de 1989, no obstante que desde junio de ese mismo año presentaron el plano proyecto.

Los oficios de los integrantes de la Asociación Municipal de la Pequeña Propiedad<sup>214</sup> dirigidos a la Secretaría de Reforma Agraria y al presidente de la república, solicitaban que al determinarse el procedimiento agrario mencionado, y en virtud de las pruebas, objeciones a los planos, censos y alegatos, se excluyeran todas las pequeñas propiedades pertenecientes al municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro; que se considerara a los pequeños propietarios como descendientes directos de los parcioneros que a principio de siglo se repartieron parte de las tierras de la entonces extinguida comunidad indígena, tal como lo disponían las leyes y la propia Constitución; que se les otorguen las mismas facilidades que a los comuneros para la tramitación y autorización de permisos forestales para poder usufructuar sus pequeñas propiedades y hacerlas productivas. Los alegatos presentados por la Confederación Nacional de Pequeña propiedad a la Dirección de bienes comunales manifiestan:

“.. desde tiempo inmemorial el aprovechamiento de los predios, se dio en forma individual por sus respectivos propietarios, considerándose propiedades de origen y desde entonces fueron considerados como propiedades privadas; por lo tanto, en estricto apego al derecho, las pequeñas propiedades deben ser reconocidas como tales y excluidas en forma textual, en la resolución presidencial que recaiga en el expediente de reconocimiento y titulación, ya que de resultar de otra manera sería a todas luces, una resolución presidencial atentatoria del sistema jurídico que normaba”.

En su derecho de que sus pequeñas propiedades, “son de origen y desde tiempo irrememorial pertenecen al régimen de la propiedad privada” dentro de los límites que establecen la fracción XV del artículo 27 Constitucional y 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, por lo que resultan inafectables.

La Asociación de Pequeños Propietarios, miembros asociados a la Confederación Nacional de Pequeños Propietarios Rurales, actualmente está constituida por 50 personas titulares de las

---

<sup>214</sup> Oficio al presidente Constitucional Lic. Carlos Salinas de Gortari, de la representación de la Asociación Municipal de la Pequeña propiedad de Nuevo Parangaricutiro Pascual Mincitar Aguilar, Berta Cuara Murguía y Rafael Ortiz Ursulo, presidente, secretario y tesorero respectivamente. AGA, 276.1/443 Bienes y alegatos No. 4.

133 propiedades, reconocidas en el plano definitivo y por la resolución presidencial de noviembre de 1991 de Reconocimiento, confirmación y titulación de San Juan Nuevo Parangaricutiro. De los 133 predios declarados como propiedad privada en dicha resolución, 106 individuos poseen los predios, pues existen propietarios que poseen dos o tres predios, de los cuales cuatro de los miembros son originarios de Zacán, 19 de Uruapan y el resto 83 originarios de San Juan Nuevo Parangaricutiro.<sup>215</sup>

Actualmente, la Unión de Pequeños Propietarios es un grupo reducido. Ello se debe, por un lado, a que los juicios agrarios de restitución de tierras han favorecido a la comunidad, la cual ha disminuido la fuerza del grupo; por otro lado, el costo económico de los juicios agrarios, pago de abogados, viajes a las ciudades de Uruapan, Morelia y México ha mermado su economía; y, por otro más, al hecho de no explotar sus bosques por más de ocho años. Un pequeño propietario expresa:

"...siempre ha habido que emprender luchas, trabajos que quizá es lo que nos ha dispersado un poco en lo económico, porque todo esto genera gastos económicos ¿verdad? Nosotros no somos como la empresa que tiene arcas de dinero, de dinero que no es de ellos, pero ellos pueden disponer, y nosotros tenemos el recurso, pero no podemos disponer.

Nuestra intención, como toda organización, lo normal sería que tuviéramos reuniones mínimo cada mes, dos tres meses. Pero siempre hemos tenido el mismo problema; el factor económico, el factor tiempo, son varios problemas que nosotros tenemos. No estamos organizados como la empresa que de ahí comen, de ahí es su trabajo, de ahí es el recurso también".<sup>216</sup>

Esta cita nos muestra que la organización de la Asociación de pequeños propietarios se ha caracterizado por no ser tan disciplinada en comparación con la comunidad, pues sus reuniones son esporádicas y, en los últimos años, muchos han convenido con la comunidad.

Ante la presión que padecen, solicitaron el apoyo del Congreso de la Unión, gracias a sus redes políticas. De estas relaciones se formó una asociación civil llamada Asociación de Productores Rurales, reconocida legalmente en relaciones exteriores. Han trabajado con base en ella, aunque de manera no continua, pues existe una desorganización al interior; pese a esto, se mantienen informados del estado de los juicios restitutorios, saben de los problemas de unos y de otros y se acompañan cuando es conveniente o cuando hay necesidad.

Los pequeños propietarios no aceptan los acuerdos con la comunidad porque consideran que la empresa forestal subsiste gracias a ese recurso que tienen los poseedores, quienes reciben un porcentaje raquítico de lo que vale en realidad el recurso. El metro cúbico de madera de la especie que sea, si es de rolo comercial o trocito, al poseedor le pagan entre \$30 a \$40.00

<sup>215</sup> Información obtenida en Oficio del director general de tenencia de la tierra, Lic. Rogelio Hernandez Carrillo al Lic. Gilberto Partida Zamudio, Secretario de asuntos jurídicos y agrarios de la Confederación Nacional de Pequeños Propietarios Rurales, México D. f. 21 de enero de 1993. Entrevista a Anastasio Calles, 2000

<sup>216</sup> Entrevista Anacleto Gonzalez, 1999.

pesos máximo, cuando en el mercado esta valiendo \$300.00 a \$350.00, aunque algunos han aceptado el pago correspondiente por la madera por el aprovechamiento de su bosque.

Denuncian que lo que aparentemente ellos llaman recuperación de terrenos, es un robo, pues se basan en el artículo 8 y 356 de la Ley de Reforma Agraria de 1971. En este último se basaron en la resolución presidencial para establecer que es declarativa ya que reconoce tanto a los comuneros como a los pequeños propietarios.

Inicialmente se les invitó a que entregaran las escrituras, y se les reconocía automáticamente como comuneros. Después, se llevaba a una asamblea de comuneros para su aceptación y ser reconocidos como tales; es probable que la asamblea general no los aceptara como comuneros, pues les exigen que renuncien a sus derechos como propietarios y se reconozcan como comuneros. Aunque la identidad comunera y el considerarse indígenas no se disocian, ya que integrantes nacidos en San Juan se consideran indígenas, fue precisamente con éstos a quienes primero se demandó en el Tribunal Agrario para los juicios de restitución de tierras y nulificación de escrituras. Un informante expresó: "¿por qué con la gente indígena de nosotros si tienen demandadas las tierras?". Esto porque aún a los "pequeños propietarios externos", es decir, no nacidos en San Juan Nuevo, sino en Uruapan, Zacan y otros, considerados en la región de Uruapan con poder económico y político, aún no han sido demandados.

A lo largo del proceso de la demanda en el Tribunal Agrario, si se pretendía un convenio entre la comunidad y el demandado, este último debía pagar \$2,000 por hectárea a partir de la fecha de la escritura. Una escritura puede tener 40 años, lo que multiplicado por las 20 hectáreas que puede poseer un individuo y a su vez por el costo por hectárea, resulta en una cantidad imposible de pagar. En los últimos años se convino que tan sólo se les cobraría por las hectáreas que poseyeran, es decir si tenían 20 hectáreas se multiplicaría por \$2,000.00 o \$1,000.00 resultando \$40,000.00 si se pactaba con el primer costo de hectárea. Esta cantidad se pagaría con el aprovechamiento de su bosque; si en el primer corte no se cubría el costo total, se cubriría hasta el segundo corte, que si pensamos en las anualidades de corta serían diez años más tarde, pues regularmente el aprovechamiento o corte en cada predio es cada diez años. Con estos convenios se les respetaría sus predios; en cambio cuando la comunidad gana el juicio de restitución pierden su predio. Se han dado casos en donde los propietarios han convenido, pero se enfrentan a ser excluidos en los acuerdos de las asambleas, como mencioné en párrafos anteriores. Ante esto comentan: "...se llevaron un fiasco, propietarios que sí convinieron y acordaron pagarle a la comunidad con el aprovechamiento, no los dejan entrar a las asambleas".<sup>217</sup> Han llegado a plantearse, dentro de la facción de pequeños propietarios, entregar sus escrituras pero con la condición de también ser participes del aprovechamiento

---

<sup>217</sup> Entrevista a Aniceto Fernández, noviembre 1999.

forestal y que el pago por poseedor sea el 50% del volumen extraído, además de formar parte del grupo administrativo de la empresa.

#### 4.5 De la tenencia de la tierra: propiedad privada, comunal y ejidal en una familia

En la facción de Unión de Poseedores del Bosque y el grupo de pequeños propietarios se encuentran miembros de familias que poseen los tres tipos de tierra, es decir la comunal, la privada y la ejidal. Aunque esta situación no es exclusiva de este grupo, sino también de los simpatizantes de la comunidad corporada, existe sin embargo la diferencia de que los terrenos que se poseen como propiedad privada, no están incluidos dentro de lo que la Reforma Agraria consideró el polígono de la comunidad, en cambio, las propiedades de los integrantes de la Unión de Poseedores y los pequeños propietarios sí.

Un comunero puede tener propiedad ejidal y privada, no existe una delimitación entre los que son comuneros y los que son ejidatarios, siempre y cuando su filiación partidista sea priísta y estén de acuerdo con la ideología de la comunidad. Las tierras ejidales tienen su origen en el ejido San Juan, que donó el general Cárdenas en 1943 a los damnificados de la erupción del volcán. Otros los adquirieron por herencia, o se compró con ahorros de su trabajo a los ejidos de la Quinta, Arandín Zacandaro, pertenecientes a la municipalidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro y de San Francisco Uruapan.

Las autoridades comunales no aceptan que dentro de una familia nuclear pudiera darse el caso de que se poseyeran algunos predios con el régimen de propiedad privada, pues los líderes comunales desean poseer el control sobre todas las áreas arboladas, además de construir una identidad comunitaria. Sin embargo, existen familias que aún luchan por mantener las dos o tres tipos de tenencia de la tierra. Un pequeño propietario expresó lo siguiente: "... todavía conservamos un pedazo de terrenos que son comunales, mi padre poseyó las dos tenencias de la tierra la comunal y la privada, cómo se hizo, cómo se escrituro una parte como propiedad y la otra la poseía como comunal, no lo sé, sencillamente nosotros vivimos en esas situaciones..."

218

Entre las estrategias que tomaron para poseer los tres tipos de tierra destaca la manera de repartirla: el jefe de familia empezó a heredar a los hijos ciertos predios, a uno el ejidal, el padre se quedaba con el comunal y la propiedad privada en algún otro hijo.<sup>219</sup> También las unidades familiares optaron por no repartir el predio heredado por los padres entre los hermanos que se

<sup>218</sup> Entrevista a Fabian Castro, diciembre 1999.

<sup>219</sup> Entrevista a la Dra. Imelda Segura, 1999.

autoadscriben como pequeños propietarios, o que sus parejas, esposos esposas posean un predio en propiedad privada, mientras un hermano maneja el predio con bosque, heredado. La estrategia de no repartir a los hermanos reconocidos como pequeños propietarios es por que "temen que la comunidad se los quite". Así, la comunidad explota el bosque y el hermano comunero reparte por igual a los hermanos no comuneros.

## CAPITULO V. LA NUEVA COMUNIDAD AGRARIA

### 5.1 Introducción

El rezago en la tenencia de la tierra provocó inseguridad para crear infraestructura y desarrollar el campo. La petición de solución jurídica por parte de las comunidades era un viejo anhelo, registrado en las autoridades agrarias y políticas de diferentes épocas. Para iniciar programas de trabajo productivo requerían de la autoridad agraria para que, junto con una coordinación interinstitucional, se evitara la duplicidad de acciones y se obtuviera el reconocimiento de sus tierras comunales. En las comunidades de la región purhépecha, los conflictos por linderos fueron una constante y la pregunta que se hacían era "¿por qué no se ha concluido el procedimiento legal que nos otorgue la plena personalidad jurídica?".<sup>220</sup>

Este capítulo tiene como objetivo reconstruir el proceso histórico de cómo la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro logró obtener legalmente el reconocimiento de sus bienes comunales y constituirse así en una nueva comunidad agraria. También se busca establecer las estrategias que tomó el grupo de pequeños propietarios para mantener la posesión de sus predios en propiedad privada.

### 5.2 La lucha de los representantes para agilizar el expediente

Los representantes de la comunidad fueron figuras importantes en la gestación del expediente de bienes comunales desde su instauración en 1949. La asamblea general fue el escenario para la creación de una conciencia crítica, y donde la posición de sus representantes permitió colaborar con los técnicos topógrafos para concluir adecuadamente su trabajo. Uno de los argumentos que constantemente señalaban, era su esfuerzo por estructurar una organización eficiente para el aprovechamiento de sus recursos, además de establecer mecanismos de comunicación al interior. El apoyo de los integrantes de la comunidad a los técnicos se expresa de la siguiente manera:

".. a la representación y consejo de vigilancia que por ningún motivo descuiden el expediente de nuestra Comunidad Indígena para que en un tiempo lo más corto posible obtenga la resolución presidencial que venga a titular y confirmar todas las tierras, bosques y demás propiedades de la comunidad Indígena de San Juan Nuevo

---

<sup>220</sup> *El Comunero*, año, I, No. 13, sábado 5 de abril de 1986.

para lo cual se les da amplias facultades y apoyo para que se desplacern tantas veces sea necesario a la ciudad de Morelia y México y, gestionen ante la SRA y CCA el expediente. Asimismo se le faculta para que cuantas veces sea necesario integre comisiones de gran número de comuneros para que los acompañen en las gestorías, al igual se les faculta para que contraten a un gestor sobre el particular.<sup>221</sup>

Relevar a los representantes comunales, implicó que el sucesor conociera la situación del expediente del reconocimiento de sus bienes comunales, ya que mes con mes informaría en las asambleas las gestiones, entrevistas y apoyos recibidos por comisionados de distintas instancias federales.<sup>222</sup>

La estrategia que siguió la comunidad para agilizar su expediente de bienes comunales incluyó la formación de comisiones para la búsqueda de escrituras, y la contratación de personal externo para la medición y localización poligonal de la superficie comunal y privada. El abogado Francisco Ruiz, ex-representante, fue el promotor y organizador de grupos para el proceso de integración del expediente, para lo cual, la estrategia de contar con la reproducción certificada de las escrituras presentadas por los pequeños propietarios, tenía la finalidad de proceder a la localización de los datos complementarios que el comisionado de la SRA necesitaba para anexarlos al expediente.<sup>223</sup>

El avance del expediente comunal de 1949 a 1978 fue mínimo, la falta de dinero impedía a los representantes hacer presión en las oficinas agrarias en las ciudades de Uruapan, Morelia y México, donde la utilización de sus propios recursos económicos para realizar esos viajes fue una constante. Con el auge de la empresa forestal, una parte de las utilidades se destinaron a la tramitación del expediente.

En noviembre de 1985, ingenieros de la Reforma Agraria y miembros de la comunidad habían delimitado "la poligonal general". Sin embargo, para muchos los límites eran imaginarios, para otros no del todo, pues conocían unos planos topográficos, pero la mayoría desconocía "los linderos comunales". Por ello, representantes de la comunidad junto con dirigentes de la empresa forestal, organizaron maratones en el pueblo para que la población, principalmente la joven, empezara a reconocer los linderos de la comunidad. El maratón fue un éxito, y con ello lograron que buena parte de la población sanjuanense reconociera los linderos que propusieron los ancianos, así como el polígono general. A la par de estas acciones, se formó una comisión integrada por jóvenes, encargada de revisar el plano general de la comunidad para así continuar reconociendo los linderos de la comunidad. La creación del imaginario territorial

---

<sup>221</sup> AAGC, 25 de febrero de 1984. Acta firmada por 189 comuneros.

<sup>222</sup> AAGC, 28 de enero de 1990.

<sup>223</sup> AAGC, 30 de septiembre de 1984. El representante en ese momento era Reynaldo Contreras Campoverde.

coabraba fuerza y se colectivizaba, sus habitantes identificaban y reconocían las tierras de la comunidad indígena aún sin estar debidamente legalizadas.

En 1986, los dirigentes de la corporación comunitaria identificaban que los opositores al trabajo y tenencia comunal eran menos del 5% (es decir, personas que no participaron con su fracción de bosque en el aprovechamiento forestal y algunos terrenos que se vendieron a personas ajenas al núcleo original), mientras que el 95% de la superficie dentro del polígono general de la comunidad lo poseía una población "dócil al sistema de tenencia comunal". Quienes tenían escrituras privadas las dieron de baja o las cancelaron; algunos otros esperaron el fallo del procedimiento agrario que confirmaría y titularía los bienes comunales.

Los conflictos por límites territoriales con pueblos vecinos se resolvieron por la vía pacífica, mediante el diálogo, y se acordaron los límites legalizados en las Actas de Conformidad, que para 1989 tenían resueltas con todos los poblados colindantes. Sin embargo, se permitía el uso de armas en los predios de trabajo "por si se presentaban problemas".

El prestigio logrado en la empresa forestal comunal (cfr. capítulo 3), posibilitó a los representantes y gerentes crear redes políticas, lo que permitió una mejor atención de funcionarios de la Secretaría de Reforma Agraria, quienes en el pasado rechazaban las gestiones realizadas y negaban la existencia legal de las comunidades en la meseta purhépecha.<sup>224</sup>

La renovación del representante comunal suscitaba disidencias entre los agremiados, debido a la existencia de dos posturas, por un lado, quienes apoyaban la continuidad de un representante, aunque hubiesen transcurrido tres años legalmente establecidos, y por otro los comuneros para quienes cambiar representante implicaría entorpecer la tramitación del expediente de bienes comunales. Además, el acuerdo de asamblea convino no realizar cambios hasta la resolución presidencial. Los integrantes del consejo comunal, buscaron la unión debido a que identificaban "enemigos" dentro y fuera de la corporación, los cuales querían aprovechar el momento de crisis que pasaba la comunidad.

### **5.3 Recuperación de terrenos: convenios, entrega de escrituras**

Antes de la resolución presidencial, la adquisición de predios para incorporarlos al régimen comunal sucedió de dos formas: por la compra que realizó la comunidad, incluyendo los convenios entre ésta y la facción de los pequeños propietarios, y por las transacciones que comuneros sanjuanenses realizaron con personas de Angahuan y pequeños propietarios

---

<sup>224</sup> *El Comunero*, año, IV, No. 78, martes 28 de noviembre de 1989, p. 3.

sanjuanenses. En el caso de la primera forma, en 1987 los representantes llegaron a un convenio-compra con el dueño (Carlos Torrez Manzo, priísta y ex-gobernador de Michoacán) del predio El Durazno, una huerta de aguacate casi en completo abandono. La asamblea general aprobó su compra, llamándole huerta No. 1 El Durazno, convencidos de que la vía comunal social de organización productiva demostraría su eficacia. Esta forma de reincorporación de tierras evidenciaba el interés de los comuneros por "rescatar todas nuestras tierras", además de retirar obstáculos hacia la titulación y el reconocimiento de sus bienes. Esta estrategia también enmendaría "errores del pasado ante la corrupción y la falta de visión de los dirigentes, que pasaron a manos privadas en forma ilegal tierras comunales".<sup>225</sup> La desorganización existente en éstas provocó que se incurriera en varias anomalías como hacer caso omiso de normas.<sup>226</sup>

Al comprar los predios, las autoridades comunales buscaron "no despojar a nadie": simplemente intentaban que los adquirentes o 'dueños' de terrenos comunales reconocieran la legalidad y origen de los bienes de comunidad y la situación anómala. El exhorto a las personas que poseían escrituras privadas de terrenos dentro del polígono general de la comunidad, era constante a mediados de la década de los ochenta y aún después de la resolución presidencial. La representación comunal, a través de familiares o de manera personal, dialogaba con los pequeños propietarios; las siguientes líneas nos permiten ver la manera de argumentar su posición:

"a fin de que reflexionen y de modo voluntario entreguen dichas escrituras y firmen un convenio o acuerdo con la comunidad, por medio de la cual reconozcan que la superficie que sustentan con escrituras es comunal, y que a partir de ese momento no pelearán en contra del núcleo comunal. De tal suerte, que poco a poco los terrenos que se sustentan con escrituras se incorporen nuevamente en forma quieta y pacífica al régimen comunal [...]"<sup>227</sup>

En diciembre de ese mismo 1987, se adquirió otra parte del predio denominado El Durazno, una huerta de aguacate con aproximadamente 700 árboles en producción (La huerta No. 2).<sup>228</sup> Ambas huertas eran la compuerta de salida del agua del Corcovi, y su control benefició la irrigación de aguas comunales; además de permitir el impulso de proyectos productivos, dando un avance en la recuperación de terrenos que estaban en manos de personas extrañas al núcleo comunal.

En los convenios de entrega de escrituras, los propietarios y representantes comunales firmaban, a nombre de la comunidad, un acta-convenio en el que se reconocía que la superficie

---

<sup>225</sup> Entrevista David Toral Toral, noviembre de 1999.

<sup>226</sup> *El Comunero*, año, II, No. 37, sábado 4 de abril de 1987; p. 1.

<sup>227</sup> AAGC, 31 de marzo de 1985

<sup>228</sup> El precio por el cual se les vendió fue de \$37,500.00 véase AAGC, 29 de marzo de 1987 y *El Comunero*, año, III, No. 53, martes 22 de diciembre de 1987, p. 1.

que acreditaba la escritura era comunal y no la disputarían en contra del núcleo. Un ejemplo de este tipo de convenio, aunque posterior a la resolución presidencial, nos muestra cómo se realizaban desde su instauración en la década de los ochenta. Tal es caso entre José Alberto Montiel Torres (en su carácter de propietario particular del predio El Durazno, polígono número 92) y la Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro en 1996. La reunión que dio origen al convenio se realizó en el edificio comunal, con la asistencia de Aniceto Velásquez Contreras, José Alfaro Aguilar, Narciso Aguilar Murillo (presidente, secretario y tesorero respectivamente de la representación de bienes comunales); Juan Roque Cuaro del consejo de vigilancia, José Montiel, propietario del predio "enclavado en los terrenos comunales", y José María Isidro Echevarría, en su calidad de Síndico Municipal, para dar fe al convenio. En el acta se especifica:

"... José Montiel en pleno uso de sus facultades físicas y mentales sin coacción alguna y por sus propios derechos reconoce que el predio que tiene en posesión y que está ubicado en el punto denominado "El Durazno o Corcobi" [...] enclavado dentro de los terrenos comunales, proviene de la comunidad indígena de San Juan Parangaricutiro, por lo que no tiene inconveniente en entregar a las autoridades comunales la documentación con la que se pretendió ampararlo (escritura con fecha 15 de marzo de 1976 registrada bajo el No. 96139, tomo 503, libro propiedad correspondiente al Distrito de Uruapan)"<sup>229</sup>

Por su parte, la comunidad indígena daba de baja la escritura en el registro de catastro público de la propiedad, comprometiéndose además a respetar íntegramente la posesión del terreno y extender una certificación-constancia al señor Montiel para que siga poseyendo, en calidad de comunero, el mencionado terreno y que a partir de esta fecha se registrará por la vía comunal.

La invitación a los poseedores de escrituras para entregarlas, disminuyó en cierta forma el número de predios con propiedad privada. Sin embargo, surgieron demandas de algunos comuneros conversos, al reclamar que no todos contaban con una constancia que validara la posesión su de predio:

"he tenido en posesión quieta y pacíficamente una parcela con monte alto en el predio denominado Canuto, paraje enclavado en la comunidad indígena y por no tener ninguna constancia de posesión pide se le ratifique por parte de todos los comuneros presentes, así como obtener una constancia de posesión, que le sirva de garantía ante terceras personas"<sup>230</sup>

Al interior de la comunidad existían miembros inconformes con los representantes que no acataban el acuerdo de no invadir predios privados, debido a que no tenía facultad para quitar ni para darlos. Además, ello repercutió en la desconfianza de posibles conversos, lo que

<sup>229</sup> Acta de convenio que celebra la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro y José Alberto Montiel Torres en su carácter de supuesto propietario particular el predio el Durazno, el 28 de agosto e 1996. Archivo presidencial municipal de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Dependencias externas, 1996.

<sup>230</sup> Dicha constancia se hizo a Ignacio Contreras Saucedo, véase AAGC, 28 de julio de 1985.

implicaría detener las negociaciones. No obstante, las invasiones continuaron, principalmente en el corte de madera: si el propietario no aceptaba el pago de explotación de su monte, presentaba su escritura a la autoridad comunal y Subsecretaría Forestal para impedir el corte de madera. Algunos evitaron el corte de árboles; otros no, debido a que la delimitación de linderos descritos en las escrituras no coincidían con los de la comunidad.

La invasión a predios privados por miembros de la comunidad se presentó en 1985; en una reunión de los comisionados de los barrios, junto con la representación comunal, expresaron que existía una superficie comunal que estaba ociosa y abandonada en la zona aguacatera denominada Crucitas y Barrancas, al norte de la comunidad. El predio, poseído por Joaquín Barragán, pequeño propietario, era reclamado por los hermanos Francisco y Leopoldo Ortiz Hemández, pero también por los hermanos Luis y Anselmo Echeverría Acosta, miembros de la comunidad, quienes desde hacía tiempo tenían dificultades por la posesión de esos predios. La forma de solucionar el problema consistió, primero, en recuperarlo para después quitarlo a sus reclamantes y realizar una rifa en donde todos los miembros fieles participaran.

En los primeros años de la organización comunal se regalaba el predio como una prueba de su "fidelidad" a la comunidad. En los años subsiguientes los comuneros los pagaban a crédito.<sup>231</sup> La ratificación de los nuevos poseedores manifestó la responsabilidad que tenían de trabajar en forma constante e ininterrumpidamente los terrenos. A su vez se les otorgaba un documento que avalara su posesión. Para legitimar dichas acciones se levantaba un acta de pase de derecho de poseedor, donde las autoridades comunales lo aprobaban. Los dirigentes de la comunidad establecieron incisivamente el no permitir la venta, renta o pases de derechos a personas ajenas a la comunidad o "desleales", o bien a quienes no estuvieran dentro del censo comunal oficial de comuneros. Otro ejemplo de este tipo de acuerdo se presentó en mayo de 1993, entre Vicente Chávez Murillo y Gonzalo Hurtado Hemández. En este último, Hurtado debía participar en la organización comunal y estar de acuerdo con los objetivos de la misma. Cuando no cumpliera con las normas establecidas, la comunidad indígena, a través de sus autoridades, podía recoger el paraje (Pascuala) sin compromiso de ningún tipo y la asamblea general decidiría su destino.<sup>232</sup>

La recuperación de predios, vía la transacción entre comuneros y pequeños propietarios, se presentó principalmente en la zona de San Juan Viejo; la empresa forestal designó un fondo económico para ese fin. En 1989 un comunero compró un predio a una persona de Angahuan, ubicado en San Juan Viejo, para lo que gestionó un préstamo a la empresa forestal por

<sup>231</sup> Esteban Alonso Rodríguez, Antonio Saldaña Jiménez, Luis Toral Rodríguez, Juan Contreras Campoverde y José Toral Cuara resultaron beneficiados en dicha rifa. Véase AAGC, 31 de marzo de 1985.

<sup>232</sup> Acta del 12 de mayo de 1993, en donde se legaliza el pase de derecho de poseedor de un paraje comunal entre Vicente Chávez Murillo y Gonzalo Hurtado Hemández. Archivo de la presidencia municipal. Dependencias externas, 1996.

\$500,000.00; cuando la comunidad realizaba la compra directamente se rifaba entre los comuneros para recuperar el dinero y hacer la devolución del empréstito.<sup>233</sup>

La renta de huertas a miembros no aceptados dentro de la comunidad corporada se presentó aún en 1990. Ante ello, se instituyó que el comunero que se viera obligado a hacerlo lo comunicara con anterioridad a la representación, para analizar el caso en asamblea general y buscar que se rentara a otro miembro reconocido en asamblea.

Trabajar sus propias huertas o tierras, significaba demostrar la posesión y cuidarlo. Las personas que vendieron sus terrenos o rentaron sus huertas a gente externa de la comunidad, tuvieron un plazo para recuperarlas; de lo contrario la comunidad los recuperaría y daría posesión a comuneros censados que realmente las cuidaran y trabajaran. En este caso el comunero que vendió o rentó a gente de fuera, el comprador se arreglaría con el arrendatario. Así, las rentas de huertas y los pases de derecho de poseedor, tenían que ponerse en consideración de la asamblea antes de cerrar el trato.<sup>234</sup>

Los límites territoriales con la comunidad de Angahuan, en la parte norte de la comunidad, trajeron varios enfrentamientos; después de la erupción del volcán Parícutín la zona quedó abandonada (150 has) por los daños provocados en el ambiente, sin embargo, pocos años después comuneros de Angahuan ocuparon predios en esa parte. Después de 40 años del desastre ecológico, el bosque empezó a regenerarse; para proteger sus linderos y evitar invasiones, se acordó en 1980 repoblar San Juan Viejo, cercando los parajes de Canuto, Cusato, Pie de Cerro de Cutzato, Tzintan y se inició la construcción de canales de riego para aprovechar el ojo de agua de Pantzingo y distribuirla en huertas de durazno o aguacate de los comuneros. Esto provocó pugnas con poseedores de Angahuan y pequeños propietarios, por la definición de límites territoriales; con algunos de ellos se lograron convenir en la compra de los predios y los que no aceptaron continúan en juicios agrarios. Los linderos que poco a poco fueron reconocidos entre los comuneros, tenían la consigna de ser trabajados y cuidados, impidiendo que las comunidades vecinas invadieran los límites.

El control que implementaron los dirigentes de la comunidad se expresó en reglamentar todo lo relacionado con los predios, cualquier acción debía ser informada a los dirigentes; las personas que transgredían los acuerdos de la asamblea eran castigadas. El Lic. Francisco Ruiz Anguiano solicitó que "los poseedores de ese rumbo se organizaran y se defina de una vez los que no quieran colaborar, defender y trabajar los terrenos, que lo comuniquen a la representación para

---

<sup>233</sup> AAGC, 2 de abril de 1989, corresponde a marzo.

<sup>234</sup> AAGC, 7 de mayo de 1989, corresponde a abril

que en asamblea se decida la situación y si es necesario darle el terreno a otro comunero con necesidad y deseos de laborar".<sup>235</sup>

#### 5.4 La identidad indígena en la comunidad

Desde la creación de la empresa forestal, los dirigentes buscaron mecanismos para crear "una conciencia comunitaria" o una identidad corporada. El primer grupo de dirigentes de la empresa forestal distinguía y separaba las actividades de la comunidad y la empresa forestal, de suerte que el cambio de dirigentes permitía renovar los cuadros directivos formados al interior de la comunidad; así, cuando existía un equipo de trabajo consolidado, no se temía que el cambio provocara el fracaso. En el discurso de los dirigentes se buscó "no crear una empresa privada", así como mejorar las condiciones de vida del comunero, con el objetivo de allegarse adeptos.<sup>236</sup> La construcción y recreación de la identidad indígena comunitaria en San Juan, se sustenta en su estructura social. Su historia era muestra de un origen común, asociado con un territorio particular y un sentimiento de solidaridad:

" Nuestra decisión inquebrantable de seguir avanzando se mantiene en la fuerza y vitalidad de una estructura social cuyas raíces históricas traspasan largos proyectos temporales, hasta tocar el nudo de nuestra propia identidad. Y en efecto puesto que si Nuestros Títulos Primordiales de 1715 hablaban ya de la Comunidad de Parangaricutiro como una entidad social operante, y le adjudican un área geográfica muy superior a la que hoy tenemos en posesión, es porque se había ganado una presencia humana-poblacional. ¿Desde cuánto tiempo antes existía?, corresponde a los historiadores establecerlo."<sup>237</sup>

Los líderes profesionistas, como portadores de una conciencia comunitaria, consideraron que ni aún con la erupción del volcán Parícutín se había borrado su existencia; parecía más bien que esos embates y agresiones dieron fuerza al pueblo, al buscar el rescate de sus valores culturales y desechando el individualismo. El trabajo colectivo fue un logro en la nueva construcción de la identidad comunitaria; su creación, desde tiempo inmemorial, es una característica propia de una identidad primordialista que fueron manifestando a lo largo de su conformación:

La comunidad tiene su vida desde hace siglos. Ni el volcán con su más voraz ímpetu pudo destruirnos, mucho menos agentes ajenos a nuestra comunidad podrán hacerlo. Son nuestros bienes comunales los que nos han dado vida y de sus recursos viviremos en forma racional y organizada. La racionalidad y la organización comunitaria son cosas que no admiten los supuestos pequeños propietarios y sus seguidores, es por

<sup>235</sup> AAGC, 4 de noviembre de 1990.

<sup>236</sup> *El Comunero*, año, 1, No. 7, domingo 29 de diciembre de 1985, p. 1.

<sup>237</sup> *El Comunero*, año, 1, No. 10, jueves 13 de febrero de 1985, p. 2.

ello que han tratado permanentemente de extinguir nuestra comunidad. Sepan aquellos escépticos de la comunidad que es nuestra misma gente la que a hecho nuestro pueblo, un pueblo progresista. Lo es porque todo lo quiere en grande. Su templo es grande, su plaza es grande, su comunidad también es grande. Todo lo quiere así porque su corazón es grande. Y a esto sólo se llega con Unidad no con divisionismo entre familias, entre amigos, entre compadres. Debemos de erradicar ese antagonismo al progreso, derrotar esas ideas sinarquistas siempre anacrónicas. Nosotros solos nos bastamos, no necesitamos que nos vengán a quitar, ni a dar línea otros que no conocen nuestra realidad indígena.<sup>238</sup>

La dimensión de la realidad social que ha existido en el pasado, está presente en el transcurso de la historia; su dinámica no obedece a las leyes de la transformación de otros órdenes de la vida social que continúan en el seno de estructuras diferentes entre sí, sin dar muestra de disolución, sino que se muestra plena y agresivamente.<sup>239</sup> La ruptura con la antigua comunidad religiosa y cívica se muestra en mantener cierto distanciamiento con los ideales sinarquistas de pequeños propietarios que en el pasado conformaban una identidad.

El indigenismo que prevalecía en la década de los sesenta, se vio cuestionado por los nuevos dirigentes o las nuevas formas de construcción indígena, pues encontramos críticas a la forma paternalista que el estado imponía a los grupos étnicos:

"Nos han acostumbrado a recibir dádivas, limosnas; como menores de edad o menesterosos, pero nadie ha tenido el valor o la entereza necesaria para situarnos a su propio nivel de trato e interactuar con nosotros en calidad de iguales, como se trata con gentes que sabemos comprometernos y corresponder. Decimos que es probable que cuando somos leales a nuestra forma genuina de ser, en la que destaca nuestro ser colectivo ancestral, adquirimos una potencialidad creativa y productiva que jamás se ha logrado cuando se nos quiere imponer un trabajo y la producción al estilo occidental [...]. Nosotros debemos trabajar entre fiesta y fiesta e incluso acceder al trabajo, ordenado e eficiente como el que más, día tras día, mes tras mes, y todo el año y un año tras otro convirtiéndolo en una fiesta continua.<sup>240</sup>

Dentro de la postura primordialista, un rasgo característico es el fenómeno predominantemente biológico y otro el producto de la cultura y la historia: Margarita Zárate lo planteaba desde *el mestizaje, la sangre, los rasgos físicos y los orígenes*.<sup>241</sup> Así, los integrantes de San Juan expresan: "en nuestro núcleo de población se pueden encontrar todos los tonos de piel y color de ojos. El mestizaje existe en mayor o menor proporción; pero nuestra forma de ser y vivir es indígena, aunque muchas familias habiten en casa con servicios modernos".<sup>242</sup>

<sup>238</sup> *El Comunero*, año, 2, No. 30, sábado 20 de diciembre de 1986, p. 2.

<sup>239</sup> Bonfil Batalla, Guillermo, "Las nuevas organizaciones indígenas" en *Obras escogidas de Guillermo Bonfil*, tomo I, México, D. F., INI, INAH, Dir. Graf. de Culturas Populares, CONACULTA, Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, SRA, CIESAS, 1995, p. 379.

<sup>240</sup> *El Comunero*, año, 1, No. 9, sábado 1 de febrero de 1986, p. 2.

<sup>241</sup> Zárate Vidal, Margarita, *En busca de la comunidad. Identidades recreadas y organización campesina en Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán y la Universidad Autónoma Metropolitana, 1998, p. 132.

<sup>242</sup> *El Comunero*, año, 1, No. 9, sábado 1 de febrero de 1986, p. 2.

En Nuevo San Juan, la recuperación de una identidad comunitaria está directamente relacionada con la búsqueda de la propiedad de tierras y bosques por los comuneros. La reivindicación territorial, como propone Gerardo Zúñiga, se muestra en dos dimensiones: el espacio y el proceso.<sup>243</sup> El primero se expresa en la demanda por el uso, goce y manejo de los recursos naturales; la comunidad lo expresa: "debemos llegar a recuperar nuestras tierras y bosques para dominar en ellos, respetándolos, cultivándolos en una simbiosis perdurable. Los procesos productivos, su administración y el disfrute de los avances debe ser nuestro y estar en nuestras manos".<sup>244</sup> Sin embargo, en ocasiones el reclamo por el control de sus bosques se contraponen al orden político y económico que lo afectan, y por la capacidad de imponer su propia normatividad para llevar a cabo y regular dichos procesos.

La organización del pueblo derivó en una ruptura con un indigenismo paternalista: lucharon por una línea propia para la organización y el desarrollo de su comunidad. La etapa de crecimiento de la comunidad se debió al rechazo del estado al inicio de la organización de la empresa forestal: "lo hemos hecho a nuestro modo y rechazando injerencias externas en cuanto a organización y toma de decisiones. Estas han sido en forma colectiva, mes tras mes, en deliberación abierta entre más de quinientos comuneros."<sup>245</sup> La organización la atribuían a su forma de ser, al trabajo diario de quinientos hombres y mujeres organizados, que lograron una solvencia económica y una estabilidad social.

### **Cómo definen la comunidad**

La definición de comunidad indígena, comunidad y comunero adquiere diversos significados entre sus integrantes. La comunidad indígena se remonta a una memoria de su historia común, a sus ancestros, a un primordialismo sustentado en ser los originarios, "los primeros"; un comunero lo explica así:

"... la comunidad indígena en primer lugar como dice el mismo nombre, somos los indígenas que quedamos [...] Nosotros fuimos los primeros mexicanos aquí, hijos de indígenas y por eso queremos que el gobierno nos reconozca el documento de 1715, que se nos respete, porque si no se hace eso, con tanta gente que somos también onde vamos, no podemos ir a comprar allá a un ejido, están carísimos los terrenos y de dónde agarramos para darle a nuestros hijos.

Creo que si el gobierno nos acepta, nos ayuda a que recojamos todo lo que es de nosotros, como comuneros, como indígenas, que creo que tenemos el primer derecho

---

<sup>243</sup> Zúñiga, Gerardo, "La dimensión discursiva de las luchas étnicas. Acerca de un artículo de María Teresa Sierra", en *Alleridades*, año 10, No. 19 enero-junio 2000, pp. 63.

<sup>244</sup> Entrevista Ambrosio Rodríguez, enero de 2000

<sup>245</sup> *El Comunero*, año, 1, No. 9, sábado 1 de febrero de 1986, p. 2.

pues de que somos nativos, más nativos que nadie ¿verdad? Y por eso es que reclamamos, eso es lo que creo yo que es la comunidad. Estar mancomunados. No dejarnos, ¿eda? estar siempre juntos en las buenas y en las malas".<sup>246</sup>

La definición de comunidad se relaciona con un núcleo o grupo humano que reconoce e identifica a cada miembro; sus integrantes tienen sentido de pertenencia al grupo y poseen un territorio que comparten en común, en el que se mueven y viven, y por el que se pelean. El concepto de comunidad implementado por los profesionistas, y que "hemos estado estudiando desde hace muchísimos años aquí en San Juan", es considerado más que teórico, como una vivencia para toda la gente. El que menos entienda el concepto y no lo pueda explicar sí lo vive, porque fundamentalmente existe el sentido de pertenencia a un grupo y eso es primordial. En los momentos de gozo se estrecha tanto esa convivencia y se disfruta tanto entre la gente, que se ponen celosos y son excluyentes.<sup>247</sup>

Esta definición está muy relacionada con la posesión de un predio, y en consecuencia con el medio de subsistencia de una familia. El trabajo en la empresa forestal ayudó a consolidar la adscripción y reivindicación a una cooperación comunitaria. Unos hermanos expresan:

Pedro Vidal: es un patrimonio no nada más para mi familia, sino también para toda la gente, no actuar con ventaja para nadie, todos tienen los mismos derechos y obligaciones, somos hijos del pueblo.

Luis Vidal: es un pueblo organizado para el bienestar del pueblo, las mismas familias luchan con amor por los terrenos o por el trabajo.

Carlos Vidal: organización del 80% de la población que quieren algo comunitario y otro 20% de pequeños propietarios o hijos. Antes no había beneficio para el pueblo, era para los contratistas, nunca apoyaban a los del pueblo.<sup>248</sup>

El sentimiento de pertenecer a la comunidad otorga a sus miembros beneficios corporativos que les da seguridad económica, el derecho participar en las actividades que le correspondan y adscribir sus posiciones de parcela en participación de las ganancias del aserradero, que funciona como una parte importante de su subsistencia familiar. En esta pertenencia se construye también, en un nivel abstracto, un sistema de creencias, actitudes y comportamientos, donde su realidad forma parte de un modo de sentir, comprender y actuar en el mundo, así como formas de vida compartida que se expresan en comportamientos regulados, quizá muy ligados a una forma corporativa, que le dan sentido de permanencia. Llegan a asimilar y definir la tierra-comunidad como una misma, la consideran "nuestra madre comunidad", ya que otorga beneficios económicos, sociales, políticos y ecológicos; el territorio da agua, oxígeno, flora, muchos beneficios:

---

<sup>246</sup> Entrevista, Nicolás Aguilar Murillo ex-gerente de la empresa comunal, enero 2000.

<sup>247</sup> Entrevista Salvador Méndez, noviembre de 1999.

<sup>248</sup> Entrevista a hermanos Vidal Aguilar, 1999.

"La vemos como la que nos da el sustento, y cualquier cosa que atente a la comunidad, hablando de fenómenos naturales como incendios, plagas, derrumbes, etc., cualquier cosa que atente contra el bien de la comunidad, nosotros los comuneros vamos a hacerle frente a eso. Gracias a ella tenemos un pueblo hermanado, aún a pesar de las diferencias, creo que seguimos hermanados porque nos hemos relacionado tanto o fusionado tanto con la tierra que la vemos como la que nos ha proveído siempre del sustento desde nuestros antepasados, y de nuestras futuras generaciones".

Cuidan que la tierra comunal no se enajene a personas extrañas: "Estamos muy hermanados con la comunidad, con sus terrenos, por ello nos sentimos tan agradecidos con ella, pero también a la vez obligados a seguirla manteniendo como está". El conservar sus tierras como comunales los mantiene unidos y con un buen nivel económico en la mayoría de sus integrantes. El sentido comunitario adquiere una ideología comunalista, y su identidad, una comunidad compartimentalizada, muy corporativa por sus fines económicos empresariales; por ello la importancia de la organización y la necesidad de mantener a la empresa forestal.

### **La identidad del comunero**

Tratando de ver la realidad en una comparación de tipos ideales, podemos sugerir que el tipo ideal de comunero se define y considera sólo a aquellos miembros con pleno goce de sus derechos agrarios, es decir, quienes detentan la tierra. Son comuneros los incluidos en el censo de población comunal, y reconocidos por las autoridades agrarias, mediante la resolución presidencial de bienes comunales y de la comunidad. Además, ser comunero es participar en la organización del proceso productivo, ya sea del bosque o con la explotación de la resina y de los cultivos. En la identificación se comparten cualidades comunes, las cuales deben implicar un "sentido de comunidad". En las relaciones entre los comuneros se distinguen los valores e intereses del ser indígena; en versiones recogidas en trabajo de campo, el ser comunero fue descrito así: "soy comunero porque tengo terrenos en la comunidad, trabajo en la empresa forestal-comunal y tengo derechos en la comunidad".<sup>249</sup>

Existen comuneros que no tienen un predio, por lo que buscan la recuperación de los predios que poseen los pequeños propietarios para cederlos o vendérselos a quienes no tienen. Sus relaciones se caracterizan por un corporativismo enunciado en asambleas comunitarias, en la cual eligen a sus representantes. Ser comunero también se adquiere por herencia de un terreno de los padres a los hijos: un padre reparte a los hijos varones los predios comunales

---

<sup>249</sup> Entrevista con Ambrosio López Soto, diciembre de 1999.

designándoles una identidad, "ellos también se hacen comuneros", y sucesivamente de padres a hijos y nietos; regularmente, las mujeres no heredan las tierras comunales.

En la identificación de ser indígena purhépecha sanjuanense, la lengua no representa un papel importante, pues en la actualidad hablarla es sinónimo de segregación: "nosotros somos discriminados en cualquier parte, para qué hablar ese dialecto si soy discriminado, perdí la lengua, pero no perdí nada de mis tradiciones". Se enfrentan a que el otro no indígena y el indígena de la región de la meseta purhépecha no los identifican como indígenas, debido a que el ser indígena regularmente lo caracterizan por "el vestir, no tener recursos, estar siempre pidiendo a dependencias. En pocas palabras el indígena es pobre. Perdimos el idioma a raíz de la erupción de Parícutín, pero seguimos conservando todo lo demás". El vestido tradicional únicamente se usa como uniforme de gala en las fiestas; la comida, las costumbres, y la solidaridad se observan como signos de identidad en fiestas y en los momentos difíciles. La tenencia de la tierra es un elemento básico para el indígena, "si nosotros no nos consideráramos indígenas, no defendiéramos el patrimonio de la comunidad que es la integridad territorial".<sup>250</sup>

Sin embargo, en 1986 los dirigentes que reconstruyeron una identidad indígena propusieron cursos de lengua purhépecha porque decían: "es el idioma original de nuestros antepasados", así también buscaron la recuperación de los elementos más grandiosos de sus raíces culturales.<sup>251</sup>

La relación mantenida con etnolingüistas de la región, posibilitó que impartieran cursos de la lengua materna como parte de las actividades de la Casa de Cultura del municipio de San Juan.<sup>252</sup> Dos años después se quiso establecer un Centro de Rescate Cultural en el mismo pueblo, en coordinación con la SEP, para garantizar la sobrevivencia de elementos culturales; las clases se impartían en una escuela del pueblo y en la empresa comunal. Sin embargo, dicho centro no se estableció, debido a que desde décadas atrás se consideraba al municipio como "desindianizado". En la actualidad se imparte una clase de purhépecha en la escuela primaria José María Morelos, la reapropiación de un signo de identidad como es la lengua.

Actualmente, los jóvenes no se identifican como indígenas; por esta razón los dirigentes, ancianos y padres de familia los enseñan y motivan a participar en la solución de los problemas de la comunidad. Las quejas de los ancianos eran que los jóvenes no sabían del significado de la comunidad, y que se sentían comuneros sólo por el hecho de trabajar en el aserradero.

---

<sup>250</sup> Entrevista a Adolfo Chávez, enero del 2000.

<sup>251</sup> *El Comunero*, año, 1, No. 15, domingo 4 de mayo de 1986, p. 1.

<sup>252</sup> Los profesores encargados de impartir los cursos fueron de los etnolingüistas Pedro Márquez, de la comunidad indígena de Cherenástico; Ma. De la Luz Valentín Bermúdez de la comunidad de Sicuicho; Néstor Dimas Huacus bajo la coordinación del Valente Soto Bravo de Angahuan. Véase *El Comunero*, año, 1, No. 15, domingo 4 de mayo de 1986, p. 1.

Para los líderes del pueblo, el "verdadero comunero" es aquel que participa en lo político y en lo social, con su tiempo y dinero si es necesario, para sacar adelante a la comunidad, y no ser comunero por conveniencia o por interés personal. El trabajar en la comunidad (empresa forestal) implicó la necesidad de defenderla, además de "ser comuneros fieles" por convicción, en lugar de criticarla, así como prepararse para conocerla mejor y luchar por ella.

La identidad corporada se exalta en la imagen que el grupo hace de sí mismo, donde las representaciones se empeñan en ser espejos de lo que es, debe o desea ser la colectividad. Esto nos muestra, además, los procesos de cambio y recreación en las identidades, según el grupo social, sector económico, género y edad, etc.

La aparición de distintos grupos como producto de los cambios sociales que trajo la empresa forestal, permitió que se hablara de "grupo de obreros", silvicultores y empleados. En esta etapa vislumbran "por primera vez en San Juan la presencia de hombres convertidos en obreros o empleados", integrados al capital humano de la comunidad del que todos los comuneros e hijos forman parte, pues "la empresa se considera de comuneros para los comuneros".<sup>253</sup>

La construcción de una comunidad corporada también se observa en el rescate de las tradiciones, fomentadas en los niños y adolescentes, interesándolos en saber "quiénes somos y de dónde venimos". Estas actividades son instrumentalizadas por medio de programas dentro del área de capacitación, donde se les enseña a grabar relatos de los ancianos que "hablen de la comunidad".

### **Las fiestas como creación de la identidad indígena sanjuanense**

El sistema de cargos y fiestas religiosas en Nuevo San Juan Parangaricutiro, visto como formas relacionales de lo social, permite el reforzamiento de una etnicidad a partir de las prácticas culturales no sólo desde el nivel de la comunidad, sino en toda la población sanjuanense, donde las celebraciones religiosas configuran el espacio para que la gente participe y se organice en la creación del arte ceremonial, musical, dancístico y culinario.<sup>254</sup> Al hacerlo, reafirman y recrean sus relaciones sociales: a través de los rituales, se aprecia lo que ellos consideran importante y cómo organizan su vida. Los elementos de los rituales y su organización son una reminiscencia de la estructura de la comunidad tradicional, lo que ha permitido que las relaciones entre las familias del pueblo no se rompan y dividan entre ellos, debido a los conflictos identitarios y agrarios que prevalecen.

---

<sup>253</sup> Véase *El Comunero*, año, II, No. 40, domingo 31 de mayo de 1987, p. 1.

<sup>254</sup> Bahm, Linda, *Fiestas of San Juan Nuevo ceremonial art from Michoacan, Mexico*, New Mexico, The Maxwell Museum of Anthropology, University of New Mexico, Albuquerque, 1982, pp. 1-2.

El sistema de cargos religioso puede ser visto como una forma de organización comunitaria y municipal que media las contradicciones internas existentes de lo social. Investigaciones sobre los sistemas de cargos<sup>255</sup> nos muestran una separación de la esfera política y la propiamente religiosa, en la medida que los cargos religiosos y los asuntos de la política dejaron de constituir una sola esfera de participación. María Teresa Rodríguez afirma que su transformación, relativamente reciente, ha dado lugar a una forma de organización comunitaria no menos relevante. En su modalidad actual, el sistema se caracteriza por su complejidad.<sup>258</sup>

Ocupar un cargo religioso constituye un hecho socioestructural que otorga prestigio porque, para poder acceder, a él es preciso contar con el status económico que permita al grupo doméstico solventar los gastos mínimos requeridos para cumplir el compromiso. Al mismo tiempo que cumple una función integradora, el sistema de cargos establece niveles y delimita sectores. La estratificación se expresa en el hecho de que la gente con más recursos sea quien lleve a cabo las celebraciones con las imágenes más importantes dentro del calendario anual, y donde el punto de partida no es la acumulación individual, sino la participación en un sistema de reciprocidades. A partir de la década de los ochenta, la prosperidad económica del pueblo derivada del desarrollo de la empresa forestal, junto con el "turismo religioso", y las huertas de aguacate y durazno principalmente, permitieron un mayor poder adquisitivo entre sus integrantes para buscar un cargo.

Por historia oral, los ancianos argumentan que en el pasado, cuando alguien desempeñaba un cargo religioso, para cubrir los gastos ocasionados, los principales del pueblo o dirigentes le asignaban un predio<sup>257</sup> y se recuperaba con él del gasto realizado. No obstante, este testimonio se contradice con la economía del prestigio, en el sentido de que casi siempre el que sustentaba el cargo podía con él y se asignaba el cargo para nivelarlo económicamente.

Estudios sobre la meseta purhépecha establecen que dentro de las tierras comunales la propiedad particular se había creado por el sistema de "empeño de tierras" para cumplir con los cargos religiosos y festivos, propiedad que se encontraba en manos de comerciantes de las mismas cabeceras municipales de Paracho y de Uruapan.<sup>258</sup> De esto deriva que el mecanismo por el que los indígenas perdieran el dominio sobre sus tierras, fuese el sistema de cargos religiosos, que los convertía en peones o medieros en sus propias tierras.

---

<sup>255</sup> Véase los estudios de Hilario Topete, "El sistema de cargos religiosos: hipótesis acerca de su supervivencia y expansión, y las nuevas relaciones del Clero con la población en la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán (Estudio de caso)", en Héctor Tejera Gaona (coord.) *Antropología política. Enfoques contemporáneos*. México D. F., INAH, Plaza y Valdes, pp. 227-250.

<sup>256</sup> Rodríguez, María Teresa, "Sistemas de cargos y cambio religioso en la Sierra de Zongolica, Veracruz", en *Alteridades*, año 5 No. 9, 1995, p. 65.

<sup>257</sup> La asignación de los predios a los cargueros se llega a relacionar con el inicio de la parcelación de los predios y la práctica de resinación debido a que se trabajó conforme al esfuerzo del poseedor.

<sup>258</sup> Espin Díaz, Jaime, *op. cit.*, 1988, pp. 241.

Como en el viejo San Juan y otras comunidades de la meseta purhépecha, en el Nuevo San Juan la estructura de la comunidad tradicional continúa la disputa por aspirar a un cargo religioso (las listas de espera para obtenerlos es enorme). La incidental ruptura de los dirigentes de la empresa forestal y la autoridad religiosa parece diluida, pues "ahora que estamos bien con las gentes de la iglesia", es común encontrar a cargueros que pertenecen a la comunidad.<sup>259</sup> Las fiestas tradicionales celebradas en Nuevo San Juan y donde participan son: El Señor de los Milagros, La Inmaculada Concepción, la coronación de los cargueros; fiesta de Corpus (exposición de los oficios del pueblo); kúrpites<sup>260</sup>; danza de las chichemecas, de los viejitos, y del negrito; fiesta de los barrios y casamientos purhépechas (3 días de duración), fiestas que salvaguardan una tradición de la comunidad indígena sanjuanense.

La permanencia de la identidad religiosa se muestra en las dos divinidades veneradas en San Juan; la Inmaculada Concepción y el Señor de los Milagros, imágenes que antes de la erupción del volcán tenían su santuario, y después en el Nuevo San Juan la construcción de los dos templos permitió continuar su culto. Los siguientes párrafos narran los dos principales cargos religiosos: el sistema de mayordomía de la Inmaculada Concepción y del Señor de los Milagros, representaciones de la continuidad de la comunidad tradicional y la identidad de un pueblo indígena purhépecha.

#### *La Nana Huaní de la Concepción*

La identidad indígena es transmitida a través de la historia oral de los sanjuanenses; las leyendas nos muestran la continuidad y la posibilidad del retorno a los orígenes que otorgan un sentimiento de pertenencia de los símbolos importantes para la cohesión de una comunidad y un pueblo. La leyenda de la aparición de la Virgen de la Inmaculada Concepción en Pantzingo, lugar de su antiguo asentamiento antes de la llegada de los españoles, sigue en la memoria y año con año rememoran "la petición de la Señora": venerada.

La leyenda de origen tiene distintas versiones: cuentan que un indígena del barrio de la Asunción fue a traer leña a Pantzingo, y al terminar de hacer su lumbre para almorzar, escuchó el sonido de una campana en el cerro; al pretender subir apareció una paloma blanca, a la que quiso tomar, pero ésta empezó en brincos a dirigirse al monte, y lo llevó al nacimiento de un ojo

---

<sup>259</sup> Topete, argumenta que los mismos comuneros que han ocupado cargos y son exmayordomos, o cabildos o expriostes del Señor de los Milagros, forman parte de la asamblea comunal o consejo comunal. Si bien algunos comuneros forman parte no podemos encasillarlos solo a ellos, pues dentro de todo el pueblo la búsqueda de un cargo es una práctica muy usual. Comuneros, no comuneros, de la facción de Unión de Poseedores, grupos disidentes de lo cotidiano. Aunque no es un requisito ocupar algún cargo para formar parte de la dirigencia de la empresa comunal.

<sup>260</sup> Danza de origen purhépecha y legítima de Parangaricutiro.

de agua, en donde la paloma se metió por una hendidura en un árbol de encino viejo y seco. El indígena tapó el agujero y regresó por su hacha; al querer darle un hachazo al encino, se abrió el tronco y apareció la imagen de la Virgen Inmaculada. Dio cuenta a los horribres de los alrededores y la llevaron a la parroquia del Señor de los Milagros, y la colocaron en un altar lateral, le rezaron y el fraile agradeció por la aparición de María y su amor a los indígenas. Al día siguiente que el sacristán le llevó unas flores, se dio cuenta que la Virgen no estaba y avisó al fraile; rápidamente se propagó el infortunio y acudieron a verificar lo sucedido. Al pueblo llegó un pastorcillo, quien comunicó al fraile que había encontrado en el ojo de agua de Pantzingo, una hermosa señora que le dijo que regresaría al pueblo si le construían su propia parroquia.<sup>261</sup> La construcción fue la capilla del hospital centro religioso, cuya descripción del siglo XVII es la siguiente:

"serranamente servían a la virgen barriendo y cuidando a los enfermos, dándoles alimento según su posible, y tienen también establecido entre ellos, haciendo los unos por los otros de lo que ellos dedican y trabajan para ese fin porque dichos hospitales no tienen bienes algunos ni muebles ni radicales, y así buscan para hacerse bien los sanos a los enfermos, los vivos a los difuntos, y por ellos dan la limosna que se les dicen misas por los referidos"<sup>262</sup>

En la actualidad es un centro dedicado a la Virgen de la Inmaculada Concepción.<sup>263</sup> Los mayordomos continúan año con año celebrando el día 8 de diciembre, manteniendo la estructura tradicional del hospital, aunque ha tenido sus adaptaciones. Viajan a Pantzingo por agua,<sup>264</sup> y por la tarde los mayordomos junto con las guananchas,<sup>265</sup> en un camión de redilas acompañados de una banda de música y gente del pueblo, recorren las casas de los mayordomos de los santos menores como Niños Dios" y las calles de San Juan para repartir el agua de Pantzingo y el nurite (hierba que cortan en el monte) a cambio de una limosna. Después del ritual de baile en el altar del santo, reciben atole, nacatamales o cualquier otra comida, según las posibilidades del mayordomo visitado. El recorrido finaliza en la capilla de la Inmaculada Concepción, con danzas y bailes en el altar principal, acompañados por la banda de música.

<sup>261</sup> Versión que pude recoger con comuneros del proyecto de Ecoturismo de la empresa forestal y en David Závala, *Agonía y éxtasis de un pueblo. San Juan Parangaricutiro, Michoacán. Ensayo histórico literario*, León, Guanajuato, Ed. Coloristas y Asociados, S. A. de C. V., 1998, actual cura del templo del Señor de los Milagros.

<sup>262</sup> Véase Alberto Carrillo C, *Michoacán en el otoño del siglo XVII*, Zamora, Colegio de Michoacán, y el Gobierno del estado de Michoacán, 1993, p. 410.

<sup>263</sup> La "Capilla" denominación en el pueblo, incluye una capilla, dormitorios, patio, bodegas y cocinas. Bahm, Linda. *op. cit.*, p. 28.

<sup>264</sup> Regularmente le llaman "Lavada de la ropa de la virgen". El agua se bendice y se otorga a los peregrinos solicitantes que visitan al Señor de los Milagros y la Capilla de la Inmaculada Concepción.

<sup>265</sup> También llamadas "palmeras", mujeres jóvenes al cuidado de la virgen y el aseo de la capilla. En los días de fiesta se visten con el traje típico de gala de San Juan.

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTHROPOLOGIA

Los estudios sobre el sistema de cargos establecen que sirven para nivelar más o menos las jerarquías, e intercambiar prestigio por dinero. En San Juan sucedió con el mayordomo anterior, ex-gerente de la empresa forestal, que había prosperado económicamente y aumentado sus bienes, por lo que solicita un cargo para que se distribuya algo. Aunque es difícil que se reconozca como tal, no se descarta la satisfacción espiritual que ello otorga. El grado de acumulación de bienes se muestra en las obligaciones que el cargo implica, pues hay mayordomías de santos menores que lo reflejan en la ostentación de los arreglos, en la comida, en la música, etc. todos los que han tenido el cargo, se esmeran por hacer algo extraordinario: desde el adorno de las capillas recibir la irnagen, como dar diariamente comida y atender a la gente.

### *El Señor de los Milagros*

¡Oh, Señor de los Milagros!  
¡Cristo de todos los tiempos!  
¡Cristo de la sierra india!  
Cristo del hombre moreno!  
¡Que tienes en la mirada  
la misma imagen del cielo,  
purhépecha por origen  
y universal por tu credo!  
(Luis Girarte en  
Zavala, 1998: 192)

La fiesta religiosa que se celebra el 14 de septiembre en honor al Señor de los Milagros desde siglos atrás, ha congregado a comunidades indígenas de la meseta Purhépecha, principalmente, y a visitantes de Ciudad Guzmán, Jalisco; Sahuayo, Zamora, Uruapan, Michoacán y Durango, entre otros. Carl Lumholtz menciona que los peregrinos en 1895, eran no menos de catorce mil individuos, en su mayor parte indígenas.<sup>266</sup> En la actualidad, dentro del programa litúrgico se tiene un día especial para recibir a todas las comunidades de la meseta con las danzas típicas, quien autor denominaba el incesante baile como una característica "decididamente india".

No se tiene la certeza del inicio de la fiesta al Señor de los Milagros, para Lumholtz empezó a celebrarse desde 1850. Por historia oral y escritos del siglo XVI, se narra que un indio llamado Nicolás Maricho, oriundo del pueblo, hospedó en su casa a un arriero, quien consigo traía tres cajas. A la mañana siguiente continuaba su camino y al querer subir las cajas al burro, una era tan pesada que decidió dejarla encargada; pasado el tiempo y al ver que no iba por ella, Maricho la abrió y encontró al Cristo. Enfermó y le dijo que si lo curaba le bailaba, y así fue. Al

<sup>266</sup> Carl Lumholtz, *El México Desconocido II*, México, INI, 1986. Traducida por Balloino Dávalos, 1904.

enterarse todo el pueblo del milagro, empezó a ser visitado, tiempo después, el cura decidió llevarlo al templo y pronto empezó la romería de los pueblos de Zacán, Charapan, Zirosto, Angahuan, Paricutin y Corupo a visitar al Señor de los Milagros, que, como ahora, se llena de vendedores de velas y de comerciantes.

Cada año se eligen a los 12 mayordomos, quienes mantendrán un mes en su casa al Señor de los Milagros. El día 14 de cada mes, las mujeres lucen su traje típico y se incorporan a la procesión que, bailando al son de la música de banda, llevará a la casa del mayordomo. Este último, con anticipación y ayuda de toda la familia nuclear y extensa, prepara el altar donde reposará el nicho del Señor, además de la comida para los peregrinos (atole y nacatamales).

El sistema de mayordomías se extiende a las rancherías del municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro. Durante el año se organizan cargueros para recibir por un mes al Señor de los Milagros –llamado "El Rancherito"-. La procesión del Señor de los Milagros se realiza desde 1987 y fue organizada por el cura Alberto Mora; los ranchos que visitan desde el mes de enero hasta diciembre respectivamente son los siguientes: Arandín, Los Aguacates, Puente Grande, San Antonio, El Mirador (Panguano); Zacandaro, El Fresno, El Llano, Rancho Nuevo (que también comprende la Pacata, Barrancas y el Durazno), El Tejamanil, San Nicolás y Milpillas. El mes de septiembre corresponde a los ranchos de la comunidad Rancho Nuevo, El Durazno, el rancho la Pacata, y la Barranquilla, que se lo distribuyen.

El jueves 30 de septiembre de 1999 se recibió en el predio del Durazno, huerta de la comunidad; el cargo lo recibió el comisariado-representante de la comunidad, quien ese día es carguero. La siguiente descripción nos muestra la forma de organización y distribución de actividades para recibir al Señor de los Milagros: el encargado del rancho: el ingeniero Manuel y Eutimio tomaban tequila; otro grupo de hombres cuidaban el cocimiento de las caritas de puerco. En la cocina a lado de la troje, se encontraban las mujeres preparando la comida: en una cazuela de aluminio muy grande se cocía la "sopa blanca" preparada con arroz, queso, crema, verduras. Había alrededor de 16 mujeres, algunas lavando hojas de tamal, otras atizando la leña para el cocimiento de las dos cazuelas de la sopa. Las esposas de la representación comunal (Nicolás Nusico y Ambrosio López), principalmente debían apoyar con comprobar que la comida estuviera bien; a su vez, ellas invitan a primas, hermanas, cuñadas para ayudar en la elaboración de la comida. Alrededor de las dos de la tarde empezaron a llegar los trabajadores de la empresa forestal, los "trabajadores del monte", el presidente municipal, Narciso Murillo –quien llegó en una camioneta *suburban* con las secretarías de la presidencia-, y la representación comunal: Juan Nusico, Ambrosio López y Adolfo Chávez. Minutos después dieron el llamado con un cohete para ir a recoger al Señor de los Milagros; cruzamos la carretera de Tancitaro, un grupo de comuneros detenían a los automóviles que transitaban mientras todos pasábamos. El mariachi empezó a tocar, al llegar al rancho, se leyó una letanía

dando las gracias por la visita que habían tenido y anunciando que otros lo recibieran, después empezó el rosario. Al terminar éste, el comisariado junto con el señor Toño, el presidente municipal y Ambrosio cargaron el nicho del Cristo y todos no dirigimos nuevamente al rancho, los niños iban al frente cargando con los arreglos florales que tenía. La comida se sirvió y la fiesta continuó hasta la madrugada.

Al día siguiente, 1º de noviembre, se hace la entrega del Señor de los Milagros al rancho del Tejamanil. A las 11:20 a.m. llegó la comisión de 10 hombres jóvenes y adultos del Tejamanil.<sup>267</sup> La diferencia del recibimiento es muy clara con la de la comunidad: no llevaron música, tan sólo los cuates, ninguna mujer. El Cristo pasaría un día en todas las casas de la ranchería. Por el camino de vereda hacia el Tejamanil, la población ya esperaba la peregrinación que se le iba uniendo.

Los habitantes del Tejamanil no son indígenas, y no se identifican como tales. Sin embargo, las costumbres, su comida tienen rasgos indígenas, un maestro decía "como no son indígenas si comen lo mismo, prepararon las corundas, hacen tortillas, viven igual, lo único es que ustedes son güeras con ojos azules.

En el rancho del Tejamanil, existe un buen porcentaje de pequeños propietarios, los "enemigos" de la comunidad; sin embargo, por esta ocasión se relacionan "desparecen" las rivalidades, y el festejo se da en una cordial convivencia, "los une el Señor de los Milagros", aunque solo sea por un mes o unos días. En la cabecera municipal, la división de grupos (perredistas y priístas) se presenta con mayor claridad, no obstante el día del cambio del Cristo, todas las mujeres, por manda o simplemente por fe, acompañan la peregrinación sin importar al grupo al que se autoidentifique. Al finalizar el rito, ellas regularmente no comparten el convivio de los alimentos que se ofrecen. En los ranchos, el conflicto se presenta más claramente, pues no se puede traspasar los linderos territoriales, y la peregrinación del Señor de los Milagros logra pasar esas fronteras imaginarias que los grupos identitarios mantienen.

Las fiestas fueron una forma de tratar de unir a las facciones en conflicto; así lo muestra la siguiente nota del El Comunero:

"... hacemos voto para que este festejo capaz de involucrar a numerosos grupos de personas más activas de San Juan, sirva para unimos más en torno a nuestros grandes proyectos. Aquí una vez más se mostrarán quienes realmente nunca han querido la unión y la concordia y siempre han estado promoviendo la división, el enfrentamiento y la desviación de nuestros orígenes comunales, que forma parte consustancial de nuestro ser como pueblo."<sup>268</sup>

---

<sup>267</sup> Las características físicas de éstos rancheros, con botas y sombrero de rancho con ojos claros y tez blanca.

<sup>268</sup> *El Comunero*, año, II, No. 40, domingo 31 de mayo de 1987, p. 2.

En las bodas se muestra una reciprocidad en las redes familiares y de amistad. La parentela, por tradición o costumbre, tiene conocimiento de que deben aportar, para la celebración de la boda, desde alimentos y bebidas<sup>269</sup> hasta música, y se considera que "ir acompañar a una persona no es dado sino prestado", porque cada persona anota en una libreta quién lo acompaña y qué le regalo, para cuando la otorgada tenga un celebración similar le dé algo parecido o un poco más. Así se forma una cadena de reciprocidad. La invitación por costumbre se realiza con llevar un pedazo de pan, o una naranja, un plátano y el recibidor con ello sabe que tiene un compromiso para cumplir. Aquí no hay exclusión de los hermanos comuneros o pequeños propietarios, aunque las diferencias identitarias se sigan manteniendo.

El jueves de Corpus es una fiesta tradicional donde participa todo el pueblo de San Juan, con cada uno de los distintos oficios: carpinteros, albañiles, panaderos, resineros, cazadores, panaleros, manufactura del tejamanil, elaboración de ladrillos. También participan como organizaciones como: la Junta Local de Sanidad Vegetal de Nuevo Parangaricutiro Sector Frutícola; Viveros y productores comercializados; el gremio de Juguete de Madera, el gremio Unión Purhépecha (tejidos huaraches, laqueados, bolsas), la Asociación de ganaderos, la Unión de Sierrascintas (productores de caja de empaque, tarimas y envases de madera), los Fabricantes de muebles de madera; la Unión de agricultores San Isidro Labrador; Oficios Amigos de la Construcción, y el gremio de Dulces, integrado por "Las palmeras de la Virgen de la Inmaculada Concepción". Estas organizaciones podrían ser una reminiscencia de las corporaciones artesanales.

Los comuneros (formados en grupos de sierracintas, resineros; por las áreas de la empresa: aserrío, abastecimiento, estufas de secado, fábrica de muebles y molduras, mantenimiento, fertilizantes, etc.), año con año refuerzan la tradición de la fiesta de Corpus. Para la celebración de la festividad se organizan y designan áreas de trabajo, como la música o la bebida, entre otras. Cada uno de estos oficios, bailando sones o acompañados de música de banda, se dirigen a la presidencia municipal y a la parroquia, como si fueran a pedir licencia para ejercer su profesión; de ahí realizan otras visitas a comercios o personas de cierta distinción, obsequiándoles al mismo tiempo algún objeto según el trabajo que desempeñan, recibiendo por su parte, regalos de las personas visitadas. En la fiesta de los Kúrpites también es usual las visitas a las dos autoridades civil y eclesiástica.

Los Cábites<sup>270</sup> de cada barrio del pueblo y las Palmeras, en la parroquia del Señor de los Milagros y la Capilla, elaboran siete altares escenificando pasajes bíblicos y su cotidianidad por ejemplo: Una virgen, el espíritu santo, y muchos árboles. Cada uno se esfuerza por superar a

---

<sup>269</sup> La celebración permite injerir alcohol tanto a hombres y mujeres, pues por tradición las parientes mujeres del novio (huahuas) reparten el vino a las mujeres que asisten a la boda.

<sup>270</sup> Encargado de barrio, carguero del santo patrón de cada barrio.

los otros altares, a competencia. La concurrencia de peregrinos se incrementa este día, y es tradicional la visita a los suntuosos altares y el jaripeo con música en la plaza.

## 5.5 El reconocimiento institucional de la comunidad: la nueva comunidad agraria

Las visitas del presidente de la república y funcionarios de las secretarías del estado, principalmente de la SRA y la SARH, a la región de la meseta purhépecha representaron una vía más para demandar los problemas agrarios y entregar "en manos del presidente", documentos que expresaban su anhelo de reconocerles legalmente sus bienes comunales. Las peticiones fueron: su apoyo para definir el régimen de tenencia de la tierra; que implementen acciones para el Desarrollo industrial en la región y se impida la reubicación de Guarda Forestales extorsionadores. Además, de revisar la política de precios que el monopolio de compradores de madera para celulosa había impuesto en la región. En la ciudad de Pátzcuaro el representante comunal acompañado de un grupo de comuneros con una pancarta expresaban: "bienvenido Sr. Presidente de la República. La comunidad indígena de San Juan Nuevo, Michoacán. En nuestros montes ya no hay talamontes: nosotros mismos los aprovechamos e industrializamos racionalmente. Reconocemos la limpia trayectoria de las actuales autoridades forestales estatales y regionales"<sup>271</sup>

La resolución presidencial que reconoció los bienes comunales, fue firmada por el ex-presidente Carlos Salinas de Gortari, quien desde su campaña para presidente de la república en 1987 visitó la ciudad de Uruapan, acompañado por los dirigentes de la Liga de Comunidades Agrarias, y del presidente del Consejo Supremo Purhépecha en representación de las comunidades indígenas.<sup>272</sup> Ya como presidente de la república, Carlos Salinas, inauguró en 1989 una gira por el estado de Michoacán, la carretera que conduce a Zacán y Uruapan. En el auditorio de Zacán se reunieron, más de cinco mil personas para expresar la problemática agraria y de desarrollo en la región purhépecha. El ingeniero Rodolfo Aguilar Saldaña, como gerente de la empresa forestal de San Juan Nuevo en esa época, solicitó en dicha reunión la titulación y confirmación de la superficie que poseían, amparado con los "Títulos Primordiales" y los conflictos por límites con las comunidades vecinas que se habían solucionado. Además, expresó la necesidad de vías de comunicación, y de telefonía para el desarrollo de la empresa forestal, pues para la comercialización de sus productos se tenían que trasladar a la ciudad de

---

<sup>271</sup> *El Comunero*, año I, No. 9, sábado 1 de febrero de 1986, p. 1.

<sup>272</sup> *El Comunero*, año III, No. 52 domingo, 5 de diciembre de 1987, p. 1.

Uruapan. También se le hizo ver de la concesión de los Servicios Técnicos (Permiso Forestal) que otorgó la SARH.<sup>273</sup>

La visita del secretario de la Reforma Agraria, Víctor Cervera Pacheco, a la empresa forestal, acompañado de funcionarios de la misma y el gobernador del Michoacán, Genovevo Figueroa Zamudio, fue consecuencia del compromiso que contrajo con la comunidad el presidente Lic. Carlos Salinas de Gortari en su gira por Michoacán. El ingeniero Salvador Martínez Amparan, comisionado de la Delegación Agraria, realizó los trabajos técnico informativos e informó que no se tenían conflictos con los poblados vecinos. En cuanto a las fracciones particulares enclavadas dentro del perímetro comunal, mostró que con apego al estricto derecho "descubrió ciertas irregularidades en las escrituras que ostentan los poseedores"; pero correspondería a las autoridades agrarias determinar sobre el particular.

El secretario Cervera, dio instrucciones para el envío de los trabajos técnicos al Consejero Lic. Arturo García Esquivel para que emitiera su juicio; en abril de 1990, los trabajos que integraron el expediente de San Juan habían sido terminados. En agradecimiento al presidente Salinas los dirigentes, emitieron un desplegado publicado en el periódico *El Comunero*:

"... gracias a la voluntad política manifestada por usted en su gira de trabajo por la meseta purhépecha, de resolver nuestros problemas de tenencia de la tierra, la Secretaría de la Reforma Agraria ha concluido la integración del expediente de reconocimiento y titulación de nuestros bienes comunales. Tenemos plena confianza que pronto se emitirá la correspondiente Resolución Presidencial que pondrá fin a la ya larga lucha por preservar el patrimonio de nuestro pueblo y con ello nuestras costumbres y tradiciones."<sup>274</sup>

Al secretario de la reforma agraria agradecieron el compromiso que asumió con los comuneros, en la comunidad, y que fue debidamente cumplido por la Delegación Agraria en Uruapan. El reconocimiento a su voluntad de dar solución al problema de tenencia de la tierra y mostrarle su infraestructura forestal, fue muestra de su capacidad para materializar el apoyo otorgado por la SRA y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

En el proceso reivindicativo del patrimonio de la comunidad, remarcaban que era un pueblo que inició desde 1715 la lucha por defender su patrimonio, como lo demostraba la documentación de su expediente en trámite. Esta etnicidad primordialista también se presentaba en preservar "nuestra idiosincrasia". Reconocían que como en todo grupo social, había discrepancias internas y a veces los intereses contrapuestos los llevaba a enfrentarse, lo que había provocado una campaña de desprestigio a la comunidad; por ello pedían a las autoridades y la opinión pública que valoraran los avances antes de emitir su juicio final.

<sup>273</sup> *El Comunero*, año IV, No. 58 domingo, 28 de noviembre de 1989, p. 2.

<sup>274</sup> *El Comunero*, año, IV, No. 78, martes 28 de noviembre de 1989, pp. 1-2.

En septiembre 1990, Carlos Salinas de Gortari, visitó por segunda ocasión el estado de Michoacán; con grandes pancartas y una asistencia de 700 comuneros de San Juan Parangaricutiro, fue recibido en el aeropuerto de Uruapan. En la tenencia de Agostitlán se trataron los aspectos forestales, en Cherenástico los problemas agropecuarios. En los tres días del recorrido (Tenencia de Agostitlán, Cherenástico y la ciudad de Uruapan) lo acompañó una comisión de representantes de la comunidad. En todos lugares los dirigentes le manifestaron, el reconocimiento y el apoyo a su labor en el progreso y desarrollo principalmente en las áreas más desprotegidas y marginadas.<sup>275</sup>

En esta segunda visita del presidente Salinas a Michoacán, se dio instrucciones al secretario Cervera Pacheco, para reunirse con representantes de las diferentes comunidades indígenas de la Meseta Purhépecha. Además, lo acompañaron el gobernador del estado de Michoacán Genovevo Figueroa, el director general del INI, Dr. Arturo Warman. En ésta reunión expusieron diversos y viejos problemas de la tenencia de la tierra que aquejaban a la región, y que habían ocasionado conflictos internos y en otros casos entre comunidades. Un comunero, Tomás Echeverría, agradeció el apoyo para resolver de fondo los problemas sobre tenencia de la tierra, el cual fue factor importante y básico para iniciar proyectos de desarrollo en la región. Mientras no se tuviera seguridad en ella, las inversiones para capitalizar el campo serían inseguras existiendo conflictos que conducirían al fracaso de cualquier proyecto productivo. Agradecieron al secretario y sus colaboradores "los apoyos hasta ahora recibidos para el expediente de la comunidad y seguir adelante para obtener en breve la anhelada resolución presidencial".<sup>276</sup>

Los dirigentes comuneros intensificaron desde 1986 las acciones para que la resolución presidencial les fuera otorgada, lo que implicó que asignaran un pequeño grupo de comuneros para estudiar los documentos que avalaran la propiedad de las tierras que consideraban de la comunidad; además de relacionarse con funcionarios públicos y principalmente delegados agrarios de la Reforma Agraria, como el Lic. Sánchez Padilla, quien jugaría un papel importante en la gestación del expediente, convirtiéndose en asesor de la comunidad. Una de las recomendaciones para lograr la rápida solución fue convencer a los dirigentes de la comunidad de aceptar el reconocimiento de la superficie de terreno que no estaba en conflicto.<sup>277</sup>

La perseverancia de comuneros en la búsqueda de documentos y visitas al departamento agrario en Uruapan, presionó para que a principios de 1990 el expediente de bienes comunales se turnara a la Dirección de Bienes comunales de la SRA, en la ciudad de México. Sin embargo, la tenacidad no concluyó ahí; siguieron muy pendientes de los avances, para lo cual las

---

<sup>275</sup> El Comunero, domingo, 2 de septiembre de 1990, p. 3.

<sup>276</sup> El Comunero, 2 de septiembre de 1990, p. 4.

<sup>277</sup> La sugerencia del abogado asesor Sánchez Padilla de aceptar la Resolución Presidencial con la superficie sin conflicto se debía a que los dirigentes se negaban a perder superficie que consideraban suyos, seguir en la búsqueda de los que consideraban sus terrenos por la vía legal.

comisiones formadas acudían, aunque pensaban si era necesario “tendremos que movilizarnos un grupo para hablar con el presidente de la república”.

En esa época, era importante crear conciencia en todos los comuneros sobre el significado de la obtención de la resolución presidencial, en varias asambleas se explicaba el significado de los pasos que a lo largo de los años habían seguido. La siguiente cita es muestra de ello:

“...la resolución presidencial es un documento basado en la Ley de Reforma agraria y tienen su fundamento legal en el artículo 27 Constitucional, apoyado en las siguientes bases: los títulos primordiales; estos documentos que presentó la comunidad fueron hechos en la época virreinal, debidamente firmados y sellados por las autoridades de ese tiempo. La dirección jurídica del entonces departamento agrario de la sección de paleografía, revisó los títulos y dictaminó que son AUTÉNTICOS Y LEGALES, lo primero porque fueron elaborados y firmados por una autoridad reconocida por la corona española en Europa y legales porque cumplen con las leyes que en ese tiempo se exigían para este tipo de documentos.

Una vez revisados estos documentos la SRA, a través de la Delegación de Uruapan, como primer paso comisionaron a una persona para que conjuntamente con la representación comunal y otros comuneros, recorrieran toda la poligonal de la comunidad y levantaran actas de conformidad de los linderos, con las propiedades y comunidades vecinas, por lo que actualmente nuestra comunidad no tienen ningún conflicto por límite en toda la poligonal.

Posteriormente en la parte interna de la comunidad, se empezaron a analizar los supuestos pequeños propiedades que presentaron títulos o escrituras ante la reforma Agraria, previa convocatoria por escrito y con copia firmada de recibido tres días antes como lo marca la Ley. Estas escrituras se revisarán en México para su dictamen.

El tercer paso fue elaborar el censo general de comuneros y en la resolución dirá Visto y analizado el expediente resultaron ser 1644 comuneros titulares relacionando cada uno de los nombres y apellidos.

Finalmente viene el documento lo que es la CONFIRMACIÓN que dirá visto y analizado los antecedentes señalados en los puntos tales, se reconoce y titula a la comunidad Indígena de San Juan Nuevo Parangaricutiro, una superficie de tantas has, en virtud de que las vienen poseyendo en forma pública, quieta, pacífica y de buena fe, cuya superficie se distribuye como sigue [...] Al final irá otro transitorio que deba decir “Desde este momento se instaura el expediente de RESTITUCIÓN para todas aquellos tierras que la comunidad indígena considere tener derecho a que se les restituyan”. En este caso, están todas aquellas tierras que nos despojaron los caciques de aquel entonces abusando de la ignorancia de nuestros indígenas que no sabían leer y escribir, ayudados por autoridades municipales de Uruapan o otros funcionarios que les hacían minutas. En este procedimiento de restitución la comunidad tendrá que demostrar como hicieron el despojo y demostraremos que son nuestros.”<sup>278</sup>

El establecer que en las asambleas no se trataba de sentarse, firmar y retirarse, sino de concientizar que los logros obtenidos hasta ese momento habían costado la muerte de muchos comuneros: provocaban la necesidad de apoyar a la representación. Al ser otorgada la resolución presidencial, se comisionaría el personal que la ejecutara. En relación con las

---

<sup>278</sup> AAGC, 29 de abril de 1990.

pequeñas propiedades, tenían que "retirar aquellos necios que ostentan ser pequeños propietarios cuando se trata realmente de terrenos comunales".

La resolución presidencial de sus bienes comunales, otorgaría personalidad jurídica a la comunidad, además participarían únicamente comuneros reconocidos en el censo, debido a que no estaban de acuerdo en que todos los del pueblo eran comuneros, sino mostrar la existencia de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, así como avecindados.

En septiembre de 1990, el expediente se encontraba en el Cuerpo Consultivo Agrario, Mes con mes el tema principal en las asambleas fue informar del estado que llevaba el expediente. Continuaron las comitivas de comuneros en los recorridos del presidente por Michoacán, como sucedió febrero de 1991 en Maravatío, a quien le entregaron una tarjeta "para recordarle lo relacionado con la resolución presidencial".

La ofensiva del grupo de interés opositor, se centro en la utilización de sus redes política para mantenerse informado del expediente, y reunir firmas para denunciar los atropellos de los dirigentes de la comunidad. Un grupo integrado por Luis Gutiérrez Aguilar y Jesús Ortiz Ursulo, apoyados por los hermanos Cuara y asesorados por los licenciados Caballero, y Anguiano en la ciudad de México, buscaron "entorpecer los trabajos de resolución presidencial", al verse afectados sus predios. La representación comunal incitaba a la paciencia, pues estaban seguros que serían favorecidos por las autoridades. El avance del expediente en 40 años indicaba que se iba por buen camino, sin embargo esos largos años provocaron desconfianza en los mismos comuneros durante las asambleas.<sup>279</sup>

En noviembre de 1991, la Senadora Ema Mondragón informó en San Juan que la resolución presidencial había sido firmada por el presidente Salinas, solo faltaba su publicación en el Diario Oficial de la Federación. A la par, los conflictos internos entre los miembros de la comunidad se incrementaron, como los malos manejos entre los administradores, y los desacuerdos de la facción de la Unión de Poseedores del Bosque con algunos administrativos y los representantes. Además, se impidió que expidieran un permiso de aprovechamiento forestal a los pequeños propietarios; sin embargo, se solicitaba que se siguiera trabajando normalmente, pese a esos problemas, pues:

"... lo más importante era esperar la resolución presidencial que es lo que nos da la confianza de la tenencia de la tierra, estamos en espera de algo muy importante por lo que nuestros antepasados han luchado y que no por situaciones de este tipo vayamos a echar a perder esto que ha costado vida de nuestros padres y abuelos [...] vamos a demostrar a quien nos observa que tenemos capacidad para resolver nuestros problemas y que no en una asamblea nos dividiremos y desorganizamos."<sup>280</sup>

---

<sup>279</sup> AAGC, 14 de julio de 1991, corresponde a junio.

<sup>280</sup> AAGC, 10 de noviembre de 1991, correspondiente al mes de septiembre.

La política formaba parte de la cotidianidad y encontraba su expresión en las asambleas donde se perfilaban los desacuerdos. Como parte integrante de la empresa comunal, el personal operativo requería de atender la política.

Finalmente, en noviembre de 1991 se les otorgó la resolución presidencial de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, firmada por el presidente Carlos Salinas de Gortari. En ella se reconoció y tituló una superficie de 14,068 has, libre de todo conflicto para beneficiar a 1229 comuneros. Con la posesión de un título de propiedad, pasaron a ser una comunidad agraria o una *comunidad inventada* como la denomina Eric Hobsbawm.<sup>281</sup> Los terrenos comunales que se reconocieron y titularon son inalienables, imprescriptibles e inembargables y son sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenecen, además, están sujetos a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria establece para los terrenos ejidales.

La resolución dejó a salvo los derechos a particulares (4,070 has) para que la comunidad promoviera lo conducente por la vía legal que conviniera a sus intereses. Es decir, en los términos del considerando tercero de la resolución se estableció que, respecto a las pruebas y alegatos que presentaron los pequeños propietarios o poseedores de algunos de los 133 predios y representantes de la comunidad; la acción dio resolución a los terrenos que el poblado promovente tenía en posesión, quieta, pacífica y públicamente, no teniendo carácter jurídico de constitutiva, sino declarativa de los derechos de los poblados cuya existencia reconoce. Por ello no analizó las pruebas y alegatos de los pequeños propietarios en adecuada interpretación a lo que establece el artículo 366<sup>282</sup> de la Ley Federal de Reforma Agraria, y dejó a salvo los derechos de la comunidad que reclama como propios dichos predios.

Los pequeños propietarios o poseedores, alegaron encontrarse dentro de los lineamientos legales para que sus respectivos predios no fueran incluidos en el reconocimiento y titulación de bienes comunales. También se presentaron 9 propietarios de 12 predios que quedaron enclavados en el perímetro reclamado por la comunidad, pero no tienen la posesión de los terrenos (la poseían los comuneros); la mayoría era nativa de San Juan pero en 1992 ya radicaban fuera de ahí. Además, presentaron un convenio que celebraron con "la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro" y algunos poseedores de predios ubicados dentro del perímetro de los terrenos de la comunidad de 1989, con la intervención de personal adscrito a la Delegación Agraria de Uruapan. En este convenio se expresa la conformidad de ambas partes en relación a que 12 predios en lo individual queden sujetos a régimen comunal y sus

<sup>281</sup> Eric Hobsbawm, "introducción" en *The invention of Tradition*, Traducción de Jorge Aceves, en *Historias*, No. 19, octubre-marzo, México, INAH, 1988.

<sup>282</sup> Dicho artículo se refiere a que si existen conflictos con los poblados colindantes, o de pequeñas propiedades que existan dentro de los terrenos, se iniciare por la vía de restitución o por conflictos. Véase Ley Federal de Reforma Agraria 1971, p. 190.

detentadores, que son originarios del mismo pueblo indígena, sean anotados en el censo comunal, que había reconocido a 1221 comuneros con una superficie de 13,783-35.11 has. Así por ser originarios de la comunidad y por su decisión de quedar sujetos al régimen comunal junto con sus terrenos (285 has); la resolución procedió a incluir 8 de los 12 miembros que interpusieron demanda de exclusión del censo comunal dentro de la superficie libre de todo conflicto a la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, sumando 1229 comuneros y una superficie de 14, 068 has.

El acta de deslinde de los terrenos confirmables se ejecutó el 22 de noviembre de 1991,<sup>283</sup> y en diciembre en asamblea, con asistencia de personal de la SRA, se dio inicio para los trabajos de ejecución, procediendo a girar los citatorios y cédula notificatoria a los colindantes y a los propietarios de predios particulares enclavados en la superficie comunal. Suponemos que estos actos se llevaron en forma pacífica, pues muchos de los pequeños propietarios no asistieron a la ejecución de la resolución.

Para obtener la resolución presidencial y constituirse como comunidad agraria pasaron 43 años. Cada uno de los comuneros participó "con un granito de arena" para ver los resultados del trabajo de comuneros quienes apoyaron a los primeros representantes comunales con dinero, y su lealtad. El título de propiedad detuvo los litigios por invasión de terrenos con las comunidades vecinas de Caltzontzin y Angahuan. Actualmente se reconoce a la resolución presidencial como: "nuestro título primordial". Aunque la lucha por la tierra aún no termina, siguen peleando por "todo nuestro territorio".

## **5.6 La lucha por la tierra continúa: los juicios de restitución de tierras**

Una vez constituida la nueva comunidad agraria, los integrantes iniciaron la restitución de los predios que quedaron con derecho a salvo en la resolución presidencial. La lucha por recuperar las tierras que la comunidad agraria de San Juan consideraba como suyas, implicó que dentro de la representación se discutiera la forma en cómo reivindicar los predios. Las dos propuestas presentadas a la dirigencia comunal fueron, por un lado, invadir los predios aún en disputa y, por otro, contratar un despacho de abogados que llevara todos los juicios agrarios. La primera opción implicaba que trabajadores de la empresa comunal y demás integrantes de la comunidad agraria invirtieran tiempo, y por lo tanto no trabajaran en la empresa forestal ni en sus trabajos individuales. La segunda opción no fue muy bien aceptada por un número de

---

<sup>283</sup> Publicada en el Diario Oficial de la federación el 25 del mismo mes y año.

comuneros ya que los creían suyos, por lo tanto "quitarlos a la malagueña" sería un acto de valentía para defender lo que "era nuestro".

La legitimidad que caracterizaba al ex-gerente Nicolás Aguilar, principalmente por los miembros del consejo comunal, ayudó a cristalizar la segunda opción, es decir la contratación de un abogado. Pese al acuerdo, la invasión a predios de propiedad privada sí se realizó. En algunos casos se interpuso demanda judicial y se logró retirar a los invasores; en otros, se perdió el predio o continúan en juicios agrarios. La invasión, implicó que se utilizaran formas de coerción y enfrentamientos con el grupo de pequeños propietarios.

En 1992 se inició el contrato de servicios profesionales con el abogado Zacanini, cuyo convenio de pago fue de 1000 pesos por hectárea recuperada. Dado que la resolución presidencial de los bienes comunales se otorgó antes de las modificaciones al artículo 17 constitucional, realizada en la Ley Agraria de 1992, propició la instalación de juicios agrarios desde 1993 en los Tribunales Unitarios Agrarios.<sup>284</sup> Las primeras demandas de juicios agrarios fueron a pequeños propietarios sanjuanenses.

La acción agraria iniciada en el Tribunal Unitario Agrario, fue la *restitución de tierras* regulada al amparo de la reforma al artículo 27 de la Constitución de 1992 y por los artículos 49 de la Ley Agraria, y 18 fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.<sup>285</sup> Esta acción tiene una connotación más amplia que la acción de restitución comprendida en el artículo 279 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, pues en esta última, en la acción de restitución debían contar con títulos de propiedad, además de comprobar la fecha y forma de despojo de las tierras, bosques y aguas reclamados. En cambio, con la actual reforma, la acción de restitución de sus bienes atañe a los núcleos de población ejidal y comunal o a sus integrantes, en contra de actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales fuera del juicio contra actos de particulares provocando la privación ilegal, total o parcial de sus derechos sobre las tierras, bosques y aguas.

La acción restitutoria, regulada por la Ley Agraria, tiene como objetivo que el núcleo agrario o sus integrantes que la ejerciten, recobren el poder de disposición sobre el bien o el derecho que

---

<sup>284</sup> La fracción XIX del Artículo 27 Constitucional reformado de la Ley Agraria de 1992, contempló la creación de "tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción", los cuales se encargarán de la resolución de diversos conflictos de terrenos ejidales o comunales, de tenencia de la tierra de estos núcleos y de la administración de justicia agraria. Los Tribunales Unitarios Agrarios, se establecieron en diversas zonas del país, con el objeto de conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de las sentencias emitidas por dicha instancia. se creó un Tribunal Superior Agrario, el cual constituye la instancia superior en materia agraria. Véase Jorge Luis Ibarra Mendivil, "Cambios recientes en la Constitución Mexicana y su impacto sobre la Reforma Agraria", en Randall, Laura, *Reformando la Reforma Agraria Mexicana*, México, UAM- Xochimilco, y Ediciones El Atajo, 1999, p. 77 y Ley Agraria de 1992, p. 191.

<sup>285</sup> El artículo 49 establece que los núcleos de población ejidales o comunales que hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras o aguas, podrán acudir directamente o a través de la Procuraduría Agraria, ante el tribunal agrario para solicitar la restitución de sus bienes. El artículo 18 fracción II establece la restitución de las tierras bosques y aguas, así como su reivindicación de tierras ejidales y comunales. Véase Ley Agraria, p. 88 y 250.

les ha sido segregado de su patrimonio, así como los frutos o utilidades que hayan dejado de percibir como consecuencia de la des-posesión ilegal. Además, no corre a cargo del actor demostrar la fecha y formas de despojo, sino que la privación de sus bienes o derechos deberán comprobarse en el procedimiento mediante el desahogo de las pruebas contundentes. El actor deberá demostrar que el núcleo ejidal o comunal es el propietario o titular de un derecho de las tierras de las que ha sido desposeído, y que se encuentra dentro de su patrimonio por disposición de un acto legalmente emitido. El demandado, a su vez, está obligado a demostrar la legitimidad del derecho controvertido.<sup>286</sup> El efecto jurídico de la sentencia en un juicio restitutorio (al comprobarse la titularidad del derecho de propiedad del núcleo comunal y, la privación sufrida por el acto ilegal de una autoridad administrativa o jurisdiccional, fuera de juicio, o particulares demandados), será la restitución del inmueble reclamado y el pago de daños y perjuicios.

Dicha acción de restitución fue considerada por los abogados de los pequeños propietarios, sin sustentó legal, pues no consideraron "las condiciones lógicas y establecidas en la Nueva Legislación". Es decir, con la forma de restitución de tierras y nulificación de documentos se estaba violando la Ley, pues la comunidad no interpuso demanda de amparo en contra de la resolución presidencial de 1991, por lo que quedó firme e inmodificable y por lo tanto lo que ella resolvió es "la verdad legal incontrovertible", y obliga a las partes interesadas a su observancia y fiel cumplimiento. Sin embargo, las demandas hechas por la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro a la propiedad rural, "sin estar sustentadas legalmente", fueron aceptadas en el Tribunal Agrario, dándole la razón a la comunidad y aplicando retroactivamente las leyes en perjuicio "de los legítimos propietarios".<sup>287</sup>

El procedimiento que se sigue en la instauración de cada juicio de restitución, entre la comunidad agraria de Nuevo San Juan Parangaricutiro (demandante o actora) y los pequeños propietarios (demandado) es el siguiente: el demandante presenta su queja al Tribunal Unitario Agrario (en Morelia), el cual revisa si procede o no o si le faltan argumentos; después emite el auto de admisión y se hace la notificación al demandado, quien recibe la demanda y se le cita a audiencia. En la audiencia en el Tribunal Agrario Unitario le dan la voz a la parte demandada, en éste momento puede darse una ampliación de ésta, por ejemplo cuando el demandado argumenta que no posee el terreno. Cuando se acepta la petición de derechos (demanda), el demandado debe ser asistido por un abogado, sino no se presenta con su asesor jurídico a la audiencia se le asigna uno por oficio y ésta última se suspende. Las pruebas presentadas por ambos son cinco:

---

<sup>286</sup> Véase Ley Agraria 1992, Secretaría de Reforma Agraria.

<sup>287</sup> Véase "Comunidad que abusa de su poder y autoridades judiciales agrarias que solapan esos abusos" en *Excelsior*, miércoles 2 de junio de 1999, p 44-A

- a) Prueba pericial: se nombra a un perito ingeniero agrónomo o civil que testifica su opinión de los planos técnicos, partiendo del plano de 1907 al definitivo 1992. Si en los dictámenes de los peritos existen contradicciones, se nombra un tercer perito en discordia<sup>288</sup>.
- b) Confesional: se pregunta al demandado, ¿qué fechas tienen las escrituras?, ¿cómo las obtuvo?, ¿quién se las vendió?. ¿si fue comunero y se encuentra en un censo comunal?
- c) Testimonial: Regularmente llevan personas ancianas o de la tercera edad para que relaten la historia del origen de la comunidad o de la propiedad.
- d) Pruebas documentales: la parte demandante y la demandada presentan los documentos que les serán útiles para demostrar la titularidad de sus predios. La comunidad agraria regularmente muestra 36 documentos<sup>289</sup> que establecen el origen de la comunidad: solicitud y procedimiento de composición de 1715 a favor de San Juan Parangaricutiro, el título comunal, plano de 1907, plano definitivo de la resolución presidencial de 1991, el periódico Oficial de la Resolución Presidencial, Censos comunales, Contrato de arrendamiento de explotación del bosque, composiciones de comunidades vecinas. La parte demandada ofrece como pruebas el plano actualizado y escrituras públicas,
- e) Prueba historiográfica: Ambas partes presentan un dictamen emitido por un historiador, que ofrezca la veracidad de los documentos probatorios. Si existe una contraposición de los dictámenes, el Tribunal Unitario Agrario (primera instancia) envía un tercer perito en historia, llamado el de discordia. Una vez desahogado la contradicción, el Tribunal analiza el expediente y emite la sentencia, sino se interpone algún recurso o apelación<sup>290</sup> se lleva a cabo la ejecución del dictamen.

En caso de interponerse el recurso por cualquiera de las partes, se sigue al Tribunal Superior Agrario (segunda instancia) en la ciudad de México, quien conocerá del recurso de revisión en contra de las resoluciones dictada por el Tribunal Unitario Agrario. Contra las sentencias definitivas de los Tribunales Unitarios o Tribunal Superior Agrario sólo procede el juicio de amparo ante el Tribunal Colegiado de circuito correspondiente.

Los juicios agrarios, provocaron una mayor identificación entre los miembros de los grupos en disputa, cada uno tenía su propia convicción del tipo de tenencia comunal o privada que poseía. Para los pequeños propietarios sanjuanenses, haber "vivido en la creencia que es particular y de mi propiedad" era motivo para seguir defendiéndola; los que vieron que podrían quitarle sus

<sup>288</sup> El perito lo nombra el Tribunal Agrario según el artículo 1152 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>289</sup> Los cuales son: La documental pública de copia certificada de los títulos de las tierras de San Juan, p. 2.

<sup>290</sup> El recurso es un medio de defensa que se utiliza cuando se considera que existe una violación de sus derechos en la sentencia o en el transcurso del procedimiento. Existen varios amparo, revisión y el de queja.

predios, no les fue fácil decidir cambiar de tipo de tenencia, pues no sólo era la tierra, sino también la lealtad, el compromiso y la identificación con un grupo de intereses comunes.

En cierta forma, la instauración de demandas en el tribunal agrario, como espacio neutral, propició una situación en donde los contrincantes entendieran o aceptarían la pérdida de sus predios de una manera tranquila; debido a que en un juicio abierto por varios años provocó un desgaste psicológico lo que implicaría que perdió el juicio y les quitaron sus predios por la decisión de un juez:

".. bueno, pos ya no le corresponde, ya perdió, [...] ¿por qué? porque .. sí yo pierdo en un juicio ante un tribunal, no es lo mismo perder en un pleito que tengamos tu y yo. Que yo te quite y te invadí, y te desplazé, a que yo pierda en un tribunal, en un tribunal es otra cosa totalmente diferente y es cuestión de tiempos si tu quieres en un año, dos, tres, cinco o seis, ya te vas haciendo a la idea que no es fácil, ya le invertiste dinero. Entonces te vas haciendo a la idea que, bueno, de una manera no te corresponde a ti como tú pensaste te correspondía ¿no? ya lo perdiste, y pos ya no dices nada ¿no? o sea, ya no tienes contra quién irte, ya no tienes un coraje contra una persona en lo particular y decir contra este me voy. Dijimos bueno, vamos a manejarla así para que quitemos, de alguna manera, algo de la presión que pueda existir con problemas posteriores. Independientemente existe la separación de las cosas muy fuerte, muy marcadas, ¿por qué?, porque pos cada quién defiende lo suyo ¿no ?

Esta forma de tratar de recuperar las tierras que consideraban comunales, disminuyó la tensión entre las mismas familias que se enfrentarían. Existían varios casos en donde el grupo de pequeños propietarios contaba, por un lado, con una escritura de propiedad privada dentro del perímetro considerado comunal y, por otro, con un terreno comunal. Es decir, una familia nuclear podía decir: "bueno sí, yo tengo escritura en éste, y en ese no; ése sí es comunal". Ante esta circunstancia, se buscó dentro de la comunidad crear un cuasigrupo de comuneros llamado grupo de recuperación entre 1996-1997,<sup>291</sup> integrado por 50 personas. El objetivo de dicho cuasigrupo fue investigar cuáles terrenos de los que se decían poseer en propiedad comunal, —además poseían otros en propiedad privada—, no tenían algún documento o escritura, pues según los comuneros "no tenía porque decir que eran comunales". En estos predios se utilizó la invasión ya que el grupo corporado no aceptó que un individuo poseyera en forma comunal y particular de la tierra, optando a optar por un sólo tipo de tenencia. Esta fue una forma más de buscar que se "definieran" o adquirieran una identidad corporativa comunal. Ante la invasión de los predios con huertas, los pequeños propietarios, hicieron denuncias por la vía civil; expresaron así sus quejas: "antes de que saliera la resolución presidencial había más respeto, se detenían un poco. Una vez que salió ésta, invadieron los predios con huerta de

---

<sup>291</sup> Estuvo liderado y conformarlo por el ex-gerente de la empresa forestal Nicolás Aguilar. Participó directamente en la recuperación.

aguacate y denunciaron a todos los pequeños propietarios." Algunos predios fueron recuperados por sus antiguos poseedores, pero otros no.

El cuasigrupo de recuperación aún permanece, aunque se considera que ya no tiene razón de ser. La permanencia de ese grupo depende de las mismas autoridades, y buscan que lo dirija un miembro de la comunidad para mantener el control. La formación del grupo, al ser conformado por el dirigente de la empresa forestal, tomó las características de un control interno, que lo manejaba para beneficio de la comunidad y no dejaba que ese grupo se organizara para la obtención de otros fines, tal como sucedió con la formación de la Unión de Poseedores del Bosque. Así, controlar la formación de grupos, coaccionando su poder y no dejando que se saliera de los objetivos iniciales, sirvió para que el líder de éste dominara todos los grupos. En la actualidad, existen tres predios sin escrituras privadas y fuera del control de la comunidad, es decir, registrados dentro del perímetro comunal pero en posesión de personas opuestas al grupo corporado.

### **Los peritajes historiográficos como avales de la propiedad comunal**

En la tramitación de los juicios agrarios de restitución y/o nulificación de documentos, los peritos en historia representaron un papel importante. El demandado y el demandante solicitaban el trabajo profesional de un historiador para analizar los documentos que avalaban la propiedad que poseían. El punto central era establecer si se había concluido el reparto de las tierras de la "Comunidad de Indios del Pueblo de San Juan Parangaricutiro". Según el historiador Gerardo Sánchez, con base en las leyes de reparto de tierras de comunidad de Michoacán de 1827, 1851 y 1902<sup>292</sup>; "mismas que no se desprenden ni se relacionan con la Ley de 1856 que lo que es de carácter federal y no estatal, y analizados en forma exhaustiva documentos de la comunidad, concluye que no existe prueba alguna de que el reparto de la Comunidad Indígena de San Juan Parangaricutiro" se hubiere realizado de acuerdo a las disposiciones legales antes mencionadas relativas al reparto de bienes comunales. Estas leyes tuvieron como objetivo fraccionar y repartir, en forma individual o por familias integrantes de cada comunidad, las tierras que en forma colectiva les pertenecían "desde tiempo inmemorial".

Sánchez sustenta su negativa al reparto en los siguientes documentos: una constancia del jefe del departamento del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán, validando

---

<sup>292</sup> Leyes del 18 de enero de 1827, 13 de diciembre de 1851 y de 14 de julio de 1902. Véase Escrito de peritaje en historia designado por la parte actora, dentro del juicio 96/94, seguido por los integrantes del comisariado de bienes comunales de la comunidad agraria de Nuevo San Juan Parangaricutiro contra Valentina Soto Anducho, al lic. Eucario Cruz Reyes, magistrado del Tribunal Unitario Agrario del decimoséptimo distrito.

que no aparece la ejecución del reparto de los bienes comunales en los libros de hijuelas; en las *Memorias sobre la Administración pública del estado de Michoacán de Ocampo del gobierno de Aristeo Mercado correspondiente al cuatrienio del 16 de septiembre de 1900 al 15 de septiembre de 1904*,<sup>293</sup> se menciona que estaba en vías de arreglo previos al reparto la "Comunidad del Pueblo de Parangaricutiro", por lo que el investigador deduce que hasta el 15 de septiembre de 1904 no se había ejecutado ningún fraccionamiento, ni reparto alguno de la comunidad; y que la adjudicación solicitada por Gonzalo Chávez fue denegada por el Presidente de la República en 1902, del mismo modo la adjudicación que se hizo a favor de Miguel Equihua respecto del rancho del Tejamanil, fue revertida en el año de 1905, por los herederos del señor Equihua.

Gerardo Sánchez establece que ninguna de las leyes de reparto declaró inexistentes a las comunidades indígenas, y que lo expresado en la circular del 27 de diciembre de 1877, siendo ésta una interpretación administrativa, carecía de fuerza legal alguna y por lo tanto, ninguna comunidad quedó disuelta por el instrumento jurídico, emanado de una aprobación por parte del Congreso estatal.<sup>294</sup> El autor no toma en cuenta la Ley de desamortización de 1856 a nivel federal, habría que preguntarse si jurídicamente es válido no hacerlo.

De la superficie establecida en la composición de 1715: tres sitios de ganado mayor y en ellos tres caballerías de tierra delgada de temporal por ser las demás sierras y barrancas infructíferas; convertidas a hectáreas suman un total 5,265, ello se debe a que las tierras mensurables fueron aquellas dedicadas al pastoreo y a la agricultura, quedando fuera de la medición las superficies de serranías, los montes, las barrancas y pedregales y que no obstante de constituir la mayor superficie de sus tierras, por no proveer de un beneficio tangible e inmediato, ya que el aprovechamiento forestal no era en esa época una actividad productiva, dada la inexistente demanda de productos maderables, dejaba sin interés la medición y cuantificación de los mismos. Además, en el *catastro de los bosques y montes del estado de Michoacán*,<sup>295</sup> establece que la zona boscosa de los terrenos de San Juan Parangaricutiro cubría una superficie de 23,187.5 has.

---

<sup>293</sup> En su sección de gobernación, en la parte correspondiente a la Ley de reparto de tierras de comunidad expedida en 1902 se da un amplio informe de la situación que guardaba el proceso del reparto en todo el estado, y en lo que hace a las comunidades del distrito de Uruapan.

<sup>294</sup> Gerardo Sánchez, *op. cit.*, p. 23.

<sup>295</sup> Copia certificada del censo de bosques que con base en la Ley No. 50 del 18 de diciembre de 1888 del estado de Michoacán que se encuentra dentro de la *Memoria de la Administración Pública de Estado del año de 1885, referente al Catastro de los bosques y montes de estado de Michoacán*, pp. 8-9.

## Los predios demandados

Los primeros predios demandados pertenecían a líderes del grupo de interés de pequeños propietarios quienes controlaban económica y políticamente el pueblo; a su vez eran representantes de la Asociación de la Pequeña Propiedad, a profesionistas como el abogado, y principalmente pequeños propietarios sanjuanenses (cfr. capítulo IV). En 1993 se presentaron 11 demandas de juicios agrarios a pequeños propietarios en el Tribunal Unitario Agrario, de las cuales 4 fueron ganadas y reivindicado el territorio, y las otras continúan en trámite. En 1994 se presentaron 9 demandas; en dos se realizó convenio, pero el resto siguen en trámite. Tres demandas de juicio agrario se presentaron en 1997, y ocho en 1998, de las que realizaron dos convenios y otros ocho en 1999, celebrándose cinco convenios. (Véase cuadro 5.1)

De los 133 predios; cuya superficie suman 4.070 has, hasta la fecha se tienen la siguiente restituciones de tierras: 1000 has han pasado al régimen comunal, 1665 has siguen en proceso en el Tribunal Unitario Agrario TUA y 1405 has no se han demandado:

- 12 predios Incorporados a bienes comunales antes de la resolución presidencial: 285.056 has.
- Adquirido por comuneros 6 predios con una superficie de 75.51 has
- Resoluciones favorables a la comunidad en el Tribunal Superior Agrario (674 has)
- Sentencias a favor y ejecutadas 485 has
- Convenios celebrados y ratificados en el Tribunal Unitario Agrario, que se reconocen como tierra comunal (290 has)
- Expedientes en revisión del Tribunal Superior Agrario 290 has.
- En el Tribunal Unitario Agrario de Morelia (437 has)
- Convenios internos, pero falta ratificar en el Tribunal Unitario Agrario 255 has.
- Amparo Tribunal Colegiado (37 has).
- Indemnizaciones por la comunidad 195 has.
- Los predios sin demandar suman 38 con una superficie total de 1405 has, principalmente se encuentran en la parte sur de la comunidad. Una parte pertenecen a los grandes aguacateros de Uruapan a los que llaman externos a la comunidad; otros a propietarios que viven en sus predios, y son los ranchos del Llano, Ahuanito, Los Lobos, Canoa Alta, Tejamanil.

El no demandar aún éstos último predios ha sido una estrategia, ya que no es fácil ganarlos, existen muchos intereses económicos que apoyan la industria aguacatera y el gobierno "no se quiere meter mucho". Los propietarios de los ranchos han expresado en forma amenazante: "yo

los espero que vengan, que vengan a quitarme, aquí los espero". Los propietarios sanjuanenses argumentan "se han ensañado con su propia gente". Ni la edad, ni su condición económica ha impedido que "tengan misericordia de ellos, los han despojado". Incluso dentro de los integrantes de la familia nuclear y extensa, se presenta conflictos, entre hermanos, hijos, yernos, parientes. Ello se debe al interés del trabajo y la lealtad que los beneficia en adquirir tierras.<sup>296</sup>

En las asambleas generales a las que asistí durante mi trabajo de campo en 1999, el presidente y secretario del comisariado de bienes comunales, Juan Nusico y Ambrosio López Soto, respectivamente, informaban mes con mes los avances, de las demandas entabladas a los pequeños propietarios. Como ejemplo de la forma de llevarse un juicio agrario de restitución de tierras y nulificación de documentos, retomo el de la familia Caballero: su demanda inicio en 1993 en el Tribunal Unitario Agrario de Morelia en los polígonos (15, 16, 34 y 36) que suman una superficie de 370 has.<sup>297</sup> En audiencia, el representante, acompañado de comuneros testigos (ancianos con mayor conocimiento de los conflictos de tenencia de la tierra y en ocasiones a parientes de los propietarios demandados) y los demandados: Primitivo Caballero, Equihua, Antonio Ángeles, representados por el Licenciado Antonio Caballero presentaron sus pruebas. El juez magistrado fallo, en abril de 1994 a favor de la comunidad y el caso pasó a sentencia de segundo grado en el Tribunal Superior Agrario. En diciembre la sentencia la volvió a ganar la comunidad. Este caso se consideró importante, debido a que el abogado Caballero ha llevado los juicios agrarios no sólo de sus predios, sino también de otros propietarios de Nuevo San Juan. Al ganarle el juicio a éste, sería mucho más fácil obtener sentencia a su favor de los seis restantes casos, porque al no defender su predio "¿qué se puede esperar de los otros?". En 1999 el expediente se encontraba en revisión del Tribunal Superior Agrario, sin embargo, a mediados del 2000 el abogado ganó el juicio, siendo el primer juicio que pierde la comunidad agraria de Nuevo San Juan Parangaricutiro.

Los integrantes del comisariado enfatizan que "la Justicia Agraria" reconoce la razón de sus demandas y lo muestra en las sentencias ganadas, aún ante el reclamo de pequeños propietarios de violación de algunos artículos agrarios, hasta el momento la gran mayoría de los juicios los han favorecido, tan solo se han perdido dos juicios.

Ganado el juicio agrario por la comunidad no hay anulación, como sucedió con Jesús Roque Anguiano, quien perdió el juicio de restitución de tierras del predio Cutzato polígono 132 con una superficie de 120 has. Su esposa, María Luisa Banderas, pidió a los representantes de la

---

<sup>296</sup> Entrevista a Lucas Torres, 2000.

<sup>297</sup> Véase cuadro 5.1.

comunidad respetaran su propiedad y la apoyaran dejándole trabajar en sus tierras. Sin embargo se negaron, pues consideran que su esposo siempre apoyó a los pequeños propietarios, además es perredista. Adolfo, ex-presidente del consejo de vigilancia, estableció que no era benéfico convenir, debido a que ya se aprovechaba el predio. Apoyando ésta posición, un comunero establece que al igual que Jesús López en el paraje de Curupicho, una vez que pierde el juicio, ellos pierden todo su derecho sobre sus recursos.

El gasto económico para la "recuperación de la tenencia de la tierra", ha sido un camino muy costoso para la comunidad y los pequeños propietarios. El tiempo transcurrido desde el inicio del expediente de bienes comunales, y con mayor costo a partir de los juicios agrarios ha implicado un déficit en su economía. La inversión económica en los juicios, el pago a los abogados, gastos de viajes, búsqueda de documentos, peritos, entre otros ha significado "comprar más de una vez el mismo predio", pues las sumas destinadas son elevadas, esto es aplicable para ambos grupos.

Dentro de la corporación comunal, el reivindicar el territorio a través de juicios de nulidad de escrituras, ha implicado que un porcentaje de las utilidades de la empresa forestal se destinen a ello. El costo que esto implica repercute en la economía de los empleados, ya que se están restringiendo los salarios; varios ya no soportan el gasto familiar y se están retirando, ello lo muestra la reducción de trabajadores de 900 a 500. El crecimiento de la empresa se estancó, por el excesivo gasto que se destina en trámites y gestiones para recuperar el territorio. Pese a esta situación económica, se plantean: "o luchamos por el territorio o nos restringimos a cada vez menos terreno, a cada vez menos bosque, o que se nos desintegre toda la estructura social y empresarial, productiva que tenemos".

Algunos ex-dirigentes plantean reforzar todas las áreas productivas de la empresa para poder seguir sosteniendo el gasto de los trámites de los juicios, y a su vez someterlo a un control que no limite la lucha, pero sí examine los egresos. El espíritu que sobresale entre los comuneros es que todo lo necesario para los trámites es prioridad, y no se detiene en nada, pues "es un motivo de orgullo la recuperación del territorio". No obstante, los profesionistas iniciadores consideran que debería detenerse los juicios un tiempo, y cuidar el gasto familiar de una familia comunera, siendo suficiente para la formación profesional de jóvenes.

### **Convenios con "ex-enemigos"**

Aún después de la resolución presidencial que reconoció los bienes comunales, se negociaron convenios con los ex-enemigos, es decir, pequeños propietarios conversos que voluntariamente entregaron sus escrituras privadas para formar parte del régimen comunal. Las asambleas

generales que atestigüé sirvieron de material de análisis para establecer las diferencias entre los acuerdos que establecen con magistrados del Tribunal, y la forma en cómo los comuneros manejan los convenios con los propietarios.<sup>298</sup> Los convenios realizados entre los pequeños propietarios y la comunidad han variado, según los acuerdos a que lleguen, algunos pagaron \$1,500.00 o \$2,000.00 por las hectáreas que poseen. Dos fueron los tipos de convenios que realizaron los ex -enemigos: los internos y los llevados a cabo en el Tribunal unitario agrario. Hasta principios del 2000 se habían hecho 26 convenios de los cuales 18 fueron internos y 8 en el TUA.

Las personas que entregaron sus escrituras de propiedad privada a los dirigentes de la comunidad, comúnmente se le pedía que convencieran e invitaron a otros hacer lo mismo, como lo refiere la siguiente cita.

“Por qué no vas a decirle a Jesús que pos entregue los documentos, y no hay problema con él hombre, si no lo estamos desconociendo”. Vicente Saucedo fue y le dijo, “mira yo ya entregué mis documentos, por qué no las entregas, pos nos sale lo mismo, a ti no se te va a perjudicar en ninguna forma, una vez más, te volvemos a invitar”. Sin embargo, le dijo “no, yo de una vez, bien perdido o bien ganado”.<sup>299</sup>

La utilización de familiares, amigos, compadres y representantes como intermediarios-negociadores, para “convencer” a los ex-enemigos ha sido muy utilizada por la comunidad.

Algunos de los convenios llevados a cabo en las administraciones de comisariados comunales no se finiquitaron, lo que provocó contrariedades con los “ex-enemigos”, ya que no respectaban los acuerdos pactados. Por ejemplo: en 1995 se realizó un convenio con Eutimio Ventura Asencio, dueño del predio Cuauhtémoc Ventura de 35 has, en el polígono 127; la representación de Aniceto Velásquez convino no cobrarle nada, pero en 1999 al llevar el documento-convenio al Tribunal Unitario Agrario en Morelia se informó que había caducado. El comisariado Juan Nusico aceptó validarlo si se cubrían los gastos jurídicos que implicó la tramitación del juicio agrario y apoyar con el dinero a otros juicios, no obstante estar consciente que “es malo echar abajo una firma de un ex-representante”. La ratificación del convenio también se hizo con el magistrado de Uruapan, y se dio de baja la escritura de propiedad privada. La asamblea, por unanimidad de votos, aceptó el convenio interno, y Eutemio Ventura se le admitió como comunero.

El convenio-acuerdo ante el magistrado del Tribunal Agrario a que se llegó con Carmen Anguiano Ortiz, fue que seguiría poseyendo el predio El Pinabete de 7 has, ubicado de San

<sup>298</sup> En las tres asambleas que pude presenciar (octubre, noviembre y diciembre de 1999), tuve que pedir permiso con una semana de antelación y por lo regular la respuesta era el mismo día o uno anterior a la reunión, por lo que pude deducir, que nadie quería responsabilizarse de las consecuencias que mi presencia pudiera tener en estas. El presidente de Vigilancia Adolfo Chávez, preguntaba directamente al comisariado Juan Nusico si podría entrar. Hacían un recuento de los temas que se tratarían y decía “sí puede escuchar todo los puntos que se van a plantear”.

<sup>299</sup> Entrevista con Sebastián López Antolino, ex -presidente del consejo de vigilancia.

Juan Viejo, cambiando al régimen de comunal, pagando a la comunidad \$1,500.00 por hectárea. El predio del Llano de Pario de 70 has pasó a propiedad de la comunidad, quien indemnizaría a las hermanas Arguiano \$5,000.00 por has siendo un total de \$ 350.000.00, el convenio se firmó en el Tribunal Unitario Agrario. Se solicita a los assembleístas su aprobación para la ratificación de dicho convenio junto con las hectáreas acordadas y para ser registrados como comunera.

También se realizó un convenio con las hermanas Martina, María de Jesús y Guadalupe Velásquez Arguiano, del predio Tazaman Cruciro con 48 has, las cuales se comprometieron a pagar los gastos de los juicios agrarios, \$2,000.00 por hectárea, siendo un total de \$96,000.00; cabe mencionar que lo pagan con el aprovechamiento forestal de sus predios, como siempre ha hecho la comunidad en otros convenios.

La discusión en la asamblea se centra en la aceptación como comunera de Carmen Anguiano y las hermanas Velásquez. Juan Nusico Alonso pide que se analicen las tierras que entran al régimen comunal, pero "lo de ser comunero que se vaya viendo, porque cada uno se gana su puesto, y han trabajado para ganárselo". Nicolás Aguilar estableció que si no se le acepta como comunera entonces el Tribunal Unitario Agrario tampoco, considera debe permitirse su participación en la asamblea y los acuerdos de la comunidad. Felipe Ruiz comunero, argumenta que no se puede aceptar que entre así como comunera; ya que puede utilizar la información planteadas en las asambleas para informar de los acuerdos a los hermanos que aún tienen conflictos y otros pequeños propietarios "que no vengán a las asambleas para llevar o para traer debemos tener seguridad para nuestra empresa".

Juan Nusico toma la palabra, cree que los convenios, y su ratificación, no es tanto porque lo quieran hacer, "uno los conoce". Únicamente se hace por respeto al magistrado y al Tribunal que le pide que se hagan los convenios y se les acepte como comuneros. Pero en sus palabras "eso es allá y otra cosa es aquí", por ello pide a la asamblea que se ratifique. Ante estas palabras los comuneros aplauden y se escuchan aclamos. No se establece aún si podrá participar en las asambleas. Adolfo Chávez tomó la palabra y estableció que con relación a los convenios se dejó claro que se debe ajustar a lo establecido por la comunidad, pues depende de los assembleístas que se le acepte como comunera o no. Sin embargo, en un tono fuerte sí argumenta que se debe ajustar a las normas establecidas en la comunidad, así como del comportamiento de los miembros en su interior.

Después de esta discusión, los assembleístas aceptaron como comuneros por mayoría de votos a las hermanas Velásquez Arguiano y Carmen Anguiano. Sin embargo, en la práctica realmente no se llega a considerarlas como tales. Entre lo no-dicho o explicitado en la

asamblea,<sup>300</sup> se encuentran los supuestos que forman parte de la consolidación de la identidad, y por las expresiones de los comuneros, y principalmente de sus dirigentes, no aceptan que asistan a las reuniones. En términos reales, jurídicamente los predios pasan a formar parte del régimen comunal; sin embargo, aceptarlos como comuneros y permitirles asistir a las asambleas, comúnmente no se realiza, pues su aceptación lo deben demostrar con acciones, fidelidad y con trabajo comunitario como lo muestra este caso. La relación entre el ex-enemigo y los comuneros es casi nula y no se benefician de los apoyos económicos de la comunidad. La recuperación del predio es lo importante, no les interesa que se inmiscuyan en las decisiones o acuerdos en la comunidad.

El tipo de convenio no fue igual para todos los propietarios, dependía de la relación o de enfrentamiento. Por ejemplo, con Ciriaco Murillo Gallegos, quien fue demandado desde 1993; al retomarse el juicio en 1999, él quería convenir, pero los comuneros se negaron, argumentando que había atacado a la comunidad.

A principios del 2000 había quedado instaurado la demanda de juicios en todos los predios de la parte norte de la Comunidad, faltando únicamente la zona de los Lobos. En el área de Rancho Nuevo y El Tejamanil hacia abajo quedó demandada la gente de la población.

### **Los pequeños propietarios sanjuanenses**

Los pequeños propietarios ante la demanda de restitución de tierras y nulificación de documentos, buscaron diferentes estrategias para defender sus predios, entre ellas la formación de la Asociación de Productores Rurales, reconocida legalmente en Relaciones Exteriores (cfr. capítulo IV).<sup>301</sup> Por medio de ella se enviaron cartas-documento a instancias como Palacio Nacional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Procuraduría General de la República, el Tribunal Superior Agrario, la Secretaría de Recursos Hidráulicos, la Reforma Agraria, Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación de México, en la Gobernación del estado de Michoacán, y la Procuraduría General del Estado, entre otras. La protesta de los pequeños propietarios es contra el nulo apoyo del gobierno para resolver su problema agrario y las causas le atribuyen se deben al apoyo económico, político y excelentes relaciones con instancias gubernamentales que tiene la comunidad. Además, consideran a la comunidad de San Juan Nuevo como un bastión político:

---

<sup>300</sup> Dentro de la Lingüística las personas llegan con supuestos de cómo se tiene que tratar con los demás. Existen frases no-dichas que dado su cotidianidad, no es necesario decirlas. Esos supuestos forman parte de una identidad.

<sup>301</sup> Mencionada en el capítulo anterior.

De esta empresa han salido cantidades millonarias de dinero para campañas políticas de políticos locales, estatales, distritales. San Juan es querido por eso, porque es una fábrica de votos para los políticos en turno. De aquí han salido regalos, para las distintas titulares de las dependencias. No hay dependencia que nosotros no hayamos recorrido y se hayan interpuesto, estamos seguros en base a dádivas, por eso no tenemos mucho apoyo porque nosotros no podemos ofrecer eso, porque carecemos del recurso. No hay instancias que no hayamos visitado, e instancia que no haya sido comprada por la comunidad.

Han interpuesto denuncias en la Comisión de Derechos Humanos, y hasta en las Naciones Unidas, pues argumentan "nos ha marginado en todos los ámbitos nacionales". La falta de respuesta a sus demandas ha provocado un resquebrajamiento del grupo y la visión del camino a seguir.

La publicación de desplegados en los periódicos, tanto estatales como nacionales, fue una opción más para dar a conocer la problemática que vivían. En algunos casos, organizados como asociación, otros en forma particular han dado a conocer la problemática agraria de sus predios. Los propietarios externos han utilizado la publicación de sus demandas en la prensa estatal y nacional, pues cuentan con capacidad económica para hacerlo. La desorganización del grupo de Asociación de Pequeños Propietarios sanjuanenses, principalmente con los de Uruapan y Zacán, impide que convengan como integrantes de la misma, para coordinarse y publicar conjuntamente las demandas sobre el conflicto agrario. La informalidad del grupo, acentuada en los últimos años los conduce a que regularmente la publicación en periódicos se hagan a título personal y tan sólo se mencione como afectados a los propietarios de Uruapan. Ante los juicios agrarios ganados por la comunidad agraria de Nuevo San Juan, los pequeños propietarios sanjuanenses pierden su medio de subsistencia; sin embargo, permanecen y viven en el mismo pueblo. Ellos explican "no tenemos por qué irnos, esta es nuestra tierra, nuestro terruño". Los ancianos, por su propia costumbre, no pueden irse. La necesidad económica los mantiene en el pueblo, han encontrado otras formas de subsistir, ocupándose en actividades como la sastrería, los talleres de artesanía, encargándose de un molino, dedicados a la costura, de sus profesiones y del trabajo de otros predios que no se encuentran en conflicto. Hasta la fecha siete, familias nativas de San Juan han perdido sus predios, no abandonan el pueblo porque:

"... es parte de nuestra idiosincrasia que uno este con sus familiares, pues donde tiene tus simpatías, tus amistades, que sería para nosotros renunciar a esto e irnos a otro lado. Creo que no estamos acostumbrados a eso, independientemente de la religión, del partido que profesen es la costumbre del pueblo, sobre todo, porque se tiene algo, algo de patrimonio, en otro lado sería empezar, y quizá ya no lo lograríamos."

Así, poseer una casa-habitación y residir en el pueblo, además de mantener las redes familiares, hablan de la identidad colectiva que es apropiada históricamente y le confiere sentido

al grupo social, otorgándole una estructura significativa para asumirse como unidad, como plantea Rodrigo Díaz.<sup>302</sup>

El desempeño del abogado Carlos Caballero, nativo de San Juan, ha sido una estrategia utilizada por el grupo de pequeños propietarios para defender sus propios terrenos en forma particular, debido a que propició un avance en los juicios agrarios instaurados en el Tribunal Agrario al elaborar una investigación. Actualmente, seis pequeños propietarios sanjuanenses<sup>303</sup> tienen como abogado a su paisano; la razón de requerirlo como abogado se debe al bajo costo por su servicio prestado. Otro punto importante sería que Caballero conoce muy bien la problemática de los juicios restitutorios que la comunidad agraria de Nuevo San Juan Parangaricutiro ha demandado.

El cambio político el 2 de julio del 2000, con el ascenso a la presidencia de Vicente Fox y el Partido de Acción Nacional PAN, provocó entre el grupo de propietarios nuevas esperanzas para seguir manteniendo sus predios en forma particular. La demanda de ser escuchados fue expresada en una carta de los pequeños propietarios del municipio de San Juan al presidente electo. En ella reclaman que la resolución presidencial no fue impugnada en el plazo que la Ley de Amparo concede para interponer juicio de amparo, siendo el único medio legal para refutarla, así quedó firme y no puede ser modificada, menos aún aplicando retroactivamente la Ley Agraria de 1992, pues ésta no estaba vigente cuando fue pronunciada la resolución presidencial.

"No obstante que somos legítimos propietarios y poseedores de diversas fracciones de terreno, hemos sido víctimas de las autoridades comunales, municipales, estatales y agrarias, pues la comunidad nos ha demandado y sometido en forma ilegal y alevosa, con el contubernio de dichas autoridades a procedimientos en los que a unos propietarios ya se nos ha despojado y, a otros, se nos pretende despojar de nuestro único patrimonio y sustento, que además, da ocupación a más de cinco mil jefes de familia. Nuestras pequeñas propiedades se apegan y reúnen los requisitos marcados por la Legislación Agraria, respetadas de manera expresa por la resolución presidencial del 22 de noviembre de 1991, pronunciada durante la vigencia de la Ley de Reforma Agraria e inmodificable por no haber sido impugnada mediante el recurso legal correspondiente; no somos latifundistas ni caciques, pues nuestras tierras son auténticas pequeñas propiedades que con trabajo y esfuerzo hemos hecho producir para beneficio nuestro, de nuestros trabajadores de México, con huertas de aguacate hass que están en producción.

Señor presidente electo, no permitiremos ser despojados de nuestro patrimonio y sustento legalmente adquirido: JAMAS ENTREGAREMOS NUESTRAS PEQUEÑAS PROPIEDADES a quienes ningún derecho moral ni jurídico tienen sobre ellas; lamentamos la actitud de los funcionarios de diversos niveles de gobierno, falsamente informados sobre la situación real del conflicto, mismo que puede provocar, además de

---

<sup>302</sup> Díaz Cruz, Rodrigo, "Experiencias de la identidad" en *Revista Internacional de Filosofía Política*, No. 2, noviembre de 1993, p. 64.

<sup>303</sup> Miguel Equihua, Adelaida Campoverde, Francisco Toral, Luis Velásquez Contreras Ronaldo, Guillermo Contreras y los sobrinos del abogado.

la pérdida de miles de fuentes de trabajo, una confrontación de hecho entre comuneros y pequeños propietarios."<sup>304</sup>

La petición de realizar una "verdadera, honesta e imparcial investigación", para resolver de manera legal y definitiva el conflicto existente, es una constante en las demandas del grupo de interés.

### Los propietarios externos al pueblo

La posición de los dirigentes de la comunidad a los pequeños propietarios externos, es decir no nativos de Nuevo San Juan Parangaricutiro, es muy diferente a los propietarios sanjuanenses. En total suman 22 propietarios, de los cuales 18 son de Uruapan y 4 de Zacán.<sup>305</sup> Los predios de estos últimos se ubican en la parte norte de la comunidad y algunos han sido demandados ante el Tribunal Unitario Agrario. Los predios de la mayoría de los propietarios de Uruapan no han sido demandados, y se ubican en la parte sur de la comunidad. Las negociaciones que la comunidad agraria estableció inicialmente con este grupo fueron:

"... por lo que se refiere a los 'supuestos propietarios', extraños al núcleo de población, establezcamos una negociación seria: ellos reintegran a la comunidad lo que siempre ha sido nuestro, y nosotros les entregaremos el saldo que quede a su favor, después de hacer el balance entre sus inversiones y el usufructo aguacatero de que han disfrutado. Con esta formula y la enorme fuerza social que los comuneros hemos desplegado, no hay lugar a que ocurra ningún desaguasado. Se trata de una posibilidad."<sup>306</sup>

En la actualidad pretenden ganarles los juicios restitutorios, basándose en la Ley agraria de 1992, donde se indica que una vez ganados, no se paga nada. La parte fuerte de los pequeños propietarios son: Barragán, Doddoli, Apan y otros, personas con poder político y económico en la región de Uruapan. Ellos pelean la producción de aguacate que tienen sus predios. Otro propietario es Ursulo Caballero, quien considera que ellos no tienen la culpa sino los que vendieron.

La demanda de una propietaria de Zacán se refleja en un desplegado donde manifiesta su preocupación por la industria aguacatera en México, por la parcialidad de las autoridades al no resolver, apegados a derecho los conflictos agrarios, que agravan más los problemas del agro

---

<sup>304</sup> Carta de los pequeños propietarios del municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro al presidente Vicente Fox, julio 13 de 2000.

<sup>305</sup> De los 106 propietarios que tienen en posesión los 133 predios enclavados dentro de los terrenos de la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro.

<sup>306</sup> *El Comunero*, año, 1, No. 13, jueves 13 de febrero de 1986, p. 3.

mexicano haciendo caso omiso de los contenidos en los artículos 14 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Lamentamos la actitud de los funcionarios de diferentes niveles de gobierno que han visitado la comunidad [...] porque han sido falsamente informados acerca de la situación real y jurídica del conflicto, mismo que puede derivar en la confrontación de hecho entre propietarios rurales y comuneros.<sup>307</sup>

La producción de huertas de aguacate en estos predios ha sido un factor importante, para demandarlos al final; la lógica para demandar los predios, se sustentó en tierras con bosque, los predios de los dirigentes del grupo de interés y por sus "paisanos". Mantener el control del recurso forestal permite continuar con el desarrollo de la empresa forestal comunal.

---

<sup>307</sup> "En peligro la industria aguacatera de México" en la *Voz de Michoacán*, viernes 3 de marzo de 2000, p. 30 sección A.

**CUADRO 5.1  
ESTADO DE LOS JUICIOS AGRARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Exp.	Demandado	Pol	Nombre del Predio	Has	Audiencia	Sentencia 1 grado	Sentencia 2 grado	Amparo	Estado actual
60/93	Ciriaco Murillo Gallegos Amalia Gallegos Guerrero Ma. Guadalupe, Carmen, Lucía, y Arcadio Murillo Gallegos	31 41 44 47	Gómez El Parío Tejocote	22-82 17-75 5-51 5-16	2M/93 12N/93	24/III/95	Suprema Corte de Justicia	A.D.A	Ganado y reivindicado
61/93	Ciriaco Murillo Gallegos	44	Joya	5-50	6N/93				Ganado y reivindicado
70/93	Carlota Campoverde Anguiano	72	Destiladero	30-76	12N/93 30M/93				Ganado... J. en amparo en T. Colegiado
71/93	Godeleva Osegueda Hrz. Sustituida por Salvador Anguiano Murillo	22	Cantera			En base a convenio			Ganado y reivindicado
65/93	Ma. Teresa Villalón Zamora	6	El Charco o Huimban	21-15	7/IV/93 16N/93	6N/94 02/IV/94	Tribunal Colegiado Confirmada T. S.		Ganado y reivindicado
67/93	Soc. Interna Primitivo Caballero Equihua Soc. Int. Antonio Angeles Morales y Antonio Caballero Angeles	15 16 34 36	Chonlirio y otros Chonlirio Gómez Parío Huanatacun	305-54 10-79 40-25 13-67					Ganado y reivindicad 31701/94
62/93	Pascual, Ignacio, Manuel Mincitar Aguilár	37	Parío	57-21	17/III/93	31/II/94 Condenatoria			Convenio realizado con una de las demandadas, 23-01 has J. en revisión TSA
63/93	Rafael, José de Jesús, Isabel, María, Lorenza y Alfonso Ortiz Ursulo	40	El Capulin	167-21	26N/93 08/III/94	147/IV/99 Condenatoria			
59/93	Concepción Antolino Anguiano	21	Tazaman	7-39	Continuand o				
60/93	Jesús Osegueda Aguilar	28 29	Takishiro Takishiro	21-65 1-92	15N793	17/XII/99 Condenatoria	Turnado	Primer Tribunal Colegiado	Ganado y reivindicado
61/93	Ángel Sánchez Mora	7	Camino del Pinabete	7-76		4V/95		16/IV/95 Negado	Ganado y reivindicado

Exp.	Demandado	Pol.	Nombre del Predio	Has	Audiencia	Sentencia grado	1 Sentencia 2 grado	Amparo	Estado actual
1994	Carmen Mora Martinez	4	Pinabete	38-43	30/VI/94 16/II/94	28/X/98			J. en Revisión TSA
1994	Roberto Pérez Solorio	8	Huimba	10-75	25/V/94				Convenio TUA
64/94	Cleotilde Velásquez Anguiano	24	Juritzicuaro	9-13	9/13/93	14/IV/99	Turnado		Ganado y reivindicado
95/94	Francisco Guerrero López	31		22-82					J. en revisión TSA
96/94	Ma Valentina Solo Anducho	48	Cima del Rosario	11-11	14/IX/94	22/IV/99			Turnado para sentencia
97/94	Miguel Equihua López	38	El Torito	7-56	13/II/94				
		61	Juritzicuaro	46-39	4/VIII/94	Turnado			
		62	Chuch aporo	44-58	21/II/95				
98/94	David y Raúl Sergio Méndez Murguía	5	Tzintzicatlaro	11-23		Condenatoria			J. en Revisión TSA
99/94	José Carlos y Alejandro Bautista Villegas	1	Huirambosta	39-80	5/VII/94	19/XI/99	Pendiente de turnar		Turnado para sentencia
100/94	Modestia Guerrero López	55	El Rosario	1-53	5/VII/94	26/II/95	Pendiente de turnar		J. en Revisión TSA
		57	Calvario	36-86		Condenatoria			
		68	Mina	18-65					
101/97	Jesús Roque Anguiano	132	Cutzato	120-32	2/X/94	28/XI/95	IX/97	Tribunal Colegiado Negado	Col. Sent. A favor de ejecución
196/97	Claudia Barragán Calvillo	90	Durazno	31-55	9/XII/97	Turnado	Confirmada		Turnado para sentencia
195/97	Salvador Jiménez López	2	Pinabete	67-72	27/II/98				Turnado para sentencia
2/98	Eusebio Herrera Briones Esteban Alfaro Aguilar	3	Pinabeta	74-14		Turnado			Juicio en proceso 1ra instancia
	Petronila Huitron Gutiérrez	51	Tumbiscatillo	18-80	13/VII/98				
		54	La Cuesta	11-72					
86/98	Celia Campoverde Orozco		Takisiro			03/V/99			Convenio TUA Ejecutado
87/98	Josefina, Angelina, Ma Elena Cuara Caballero	20	Ahuantzan	13-24	4/V/98	Convenio			Convenio TUA
88/98	Ambrosio, Salud Contreras	129	Juritzicuaro	23-99		Convenio			
89/98	Ofelia Ruiz Campoverde	19	Condembaro	23-95					En proceso 1ra instancia
90/98	Francisco, José Luis y Miguel	45	Joya del Durazno	29-55					1ª en proceso 1a
		60	Cuch aporo	17-99	10/VI/98	Alegatos	Peritaje		

Total Cuara\*

Exp.	Demandado	Pol	Nombre del Predio	Has	Audiencia	7/X/98		aciora 284/99	hisl	inst.	Estado actual
						pendientes	1				
						Sentencia grado	Sentencia grado	Sentencia 2 grado			
91/98	Guillermo Contreras Antolino	130	Zirhaspan	53-64	17/VI/98 18/VIII/98	Turnado					1ª en proceso 1a inst.
92/98	Luis Velásquez Contreras	56	El Rosario	5-39	17/VIII/98	Turnado					J. en proceso 1/a Instancia Convenio TUA
112/99	Rafael Pantaleón Gutiérrez	53	La Cuesta	7-61	14/IV/99	10/08/99					
356/99	Rolando Torres Vega	80	El Calvario	22-49	23/10/99						
464/99	Marlina, María de Jesús y Guadalupe Velásquez Anguliano	23	Tazaman Cruciro	48-03	29/XI/99						
465/99	Cuahtémoc Ventura Asce	127	Ventura Kecua	35-45							Convenio Interno Convenio Interno
467/99	José Campoverde Martínez	59	Santa Maucha	24-05	30/XI/99						
467/99	Felipe, Isidro Echeverría, De la Esperanza y Rosa Velásquez Isidro	22	Tazaman Cruciro	20-77	30/XI/99						
493/99	Carmen Anguliano Ortiz	18	Llano de Pario	70-23	30/XI/99						Convenio Interno Convenio Interno
494/99	Ciriaco Murillo Gallegos Pablo Gutiérrez Murillo	30	Takarifo	19-17	29/X/99						Convenio Interno Convenio Interno

Fuente: Obtenida en trabajo de campo, 1999.

## CAPITULO VI. EL FACCIÓNALISMO PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES COMUNALES

### 6.1 Introducción

Por mucho tiempo en nuestro país, las políticas agrarias han buscado impulsar experiencias cooperativistas para el desarrollo rural, que permita a comunidades y ejidos participar en el ordenamiento de los procesos de producción agrícola y forestal. Sin embargo, la gran mayoría ha fracasado. Para el caso que nos ocupa, la consolidación de la empresa forestal de la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro mantiene sus bases y fortaleza en el tipo de organización y control político que ejercen sus dirigentes al interior del grupo corporado comunitario; donde el poder económico y político adquirido por la empresa forestal, la condujo a extenderse para dominar el municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro.

¿Cómo llegó a este logro?, ¿cómo es la relación con sus "enemigos" y los residentes "neutrales"?<sup>1</sup> son preguntas que conducen el objetivo de éste capítulo: analizar cuáles son los mecanismos utilizados por los dirigentes de la comunidad para controlarla política y económicamente; además, de manejar las dificultades con la facción opositora y el grupo de interés. Analizó también la campaña presidencial de Francisco Labastida Ochoa, candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 1999 durante su recorrido por el municipio, como un estudio de caso para entender las formas de legitimación que representan los dirigentes y las formas de coerción que se ejercen sobre los comuneros.

### 6.2 Las asambleas comunales

Antes de la organización de la comunidad (1980), las asambleas de comuneros se realizaban eventualmente; al encabezar la representación comunal, y paralelo al inicio de la organización de la empresa forestal, el profesionista Francisco Ruiz Anguiano, las autoridades comunales y comuneros, poco a poco vieron la necesidad de realizar asambleas mensuales ordinarias, para informar y llegar a acuerdos respecto de los problemas que enfrentaban con los pequeños propietarios. Al principio solamente asistían de 40 a 50 comuneros; conforme se mostraba un desarrollo y una mejor organización, el número de reclutados se hizo más numeroso. La

---

<sup>1</sup> Llamo así a la población que radica en el poblado, pero que no tiene ninguna adscripción identitaria con los "comuneros", "ejidatarios" y "pequeños propietarios.

comunidad comenzaba a reorganizarse; el llamado a las asambleas y la asistencia fueron la base del despegue hacia la organización comunitaria.<sup>309</sup>

La asamblea general de comuneros en Nuevo San Juan Parangaricutiro, es considerada "la máxima autoridad"<sup>310</sup> dentro de la comunidad, y desde 1983 a la fecha ha sesionado ininterrumpidamente el primer domingo de cada mes: "así llueve o truene", los comuneros saben que tienen que asistir. De esa fecha al presente, el número de asistentes ha aumentado, acercándose a los 800, en su gran mayoría hombres; la presencia femenina es reducida ya que sólo asisten entre 8 y 12 mujeres. La mayoría de las personas que acuden trabajan directamente en las áreas o grupos de la empresa comunal. Como las asambleas son ordinarias, se llevan a cabo con la gente que esté presente, no importando que apenas se rebase el 50%, como lo marca la ley. En estas sesiones se informa sobre las gestiones, se presentan los proyectos y necesidades tanto de la comunidad como de la empresa forestal, y además se analizan las propuestas y se discuten, se aclara cualquier duda y finalmente se aprueban los acuerdos. Las asambleas extraordinarias se realizan para el cambio de autoridades comunales y para tratar algún asunto urgente o extemporáneo; a ellas asiste casi el cien por ciento de los integrantes del censo comunal.

Es importante señalar que antes de llegar a estas asambleas, los miembros del consejo comunal, grupo formal dentro del organigrama de la comunidad, se reúnen el viernes anterior al domingo de la asamblea. El consejo comunal es un órgano que funciona como grupo de consulta que apoya y orienta las decisiones del Comisariado sobre cualquier asunto que pretenda resolver. El consejo trata asuntos delicados, y lo integran 60 miembros comuneros de 'reconocida honestidad, solvencia moral, con mucha sabiduría y deseos de participación', es decir, gente comprometida con la comunidad (actualmente también lo integran jóvenes profesionistas). Aparte de este consejo, existe un grupo reducido llamado "consejo de candado" (grupo informal o cliqué), al que anteriormente se le conocía como "el grupo de los fieles"; lo integran entre diez y quince miembros de una fidelidad absoluta, principalmente allegados, y suelen resolver asuntos delicados e importantes, que a veces no pueden ser comentados en un consejo comunal de 60 personas, ni en general. Este consejo es elegido por el comisariado de bienes comunales y el gerente de la empresa, y una vez conformado se reúne a comentar los problemas y plantear soluciones. Aunque el consejo de candado no ha operado en todas las administraciones, el gerente anterior que era el líder no se reunía con las quince personas, sino que: "... yo lo manejaba de una manera diferente, yo invitaba, no como consejo de candado,

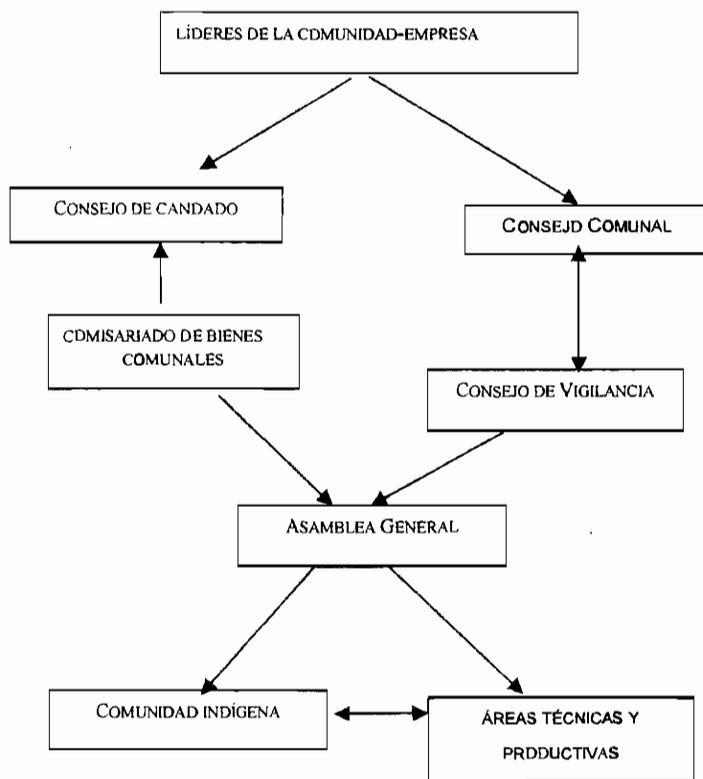
---

<sup>309</sup> *El comunero*, Año III, No. 51, 17 de noviembre de 1987.

<sup>310</sup> Saucedo Soto, Ambrosio y Bernardino Acosta, *Modelo de organización para la producción forestal de la Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutira, Michoacán*, Tesis para obtener el título de Ingeniero Agrónomo, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Uruapan, junio de 1989, p. 30.

sino invitaba como un grupo de personas con conocimiento lógicamente serias, y lo practicaba con uno y con otro; no me juntaba dos, tres yo agarraba uno y luego otro y luego otro y me iba con cada uno de ellos".<sup>311</sup> El consejo de candado es organizado o no, según la forma de buscar las soluciones. Ambos grupos, el consejo comunal y el Consejo de candado son grupos cerrados, como lo muestra el organigrama 6.1.

Organigrama 6.1  
**FLUJO DE LA TOMA DE DECISIONES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA Y LA EMPRESA**



<sup>311</sup> Entrevista con Nicolás Aguilar Muriillo, diciembre de 1999. Gerente de la empresa forestal de 1991-1999.

## La cotidianidad de las asambleas

El gimnasio<sup>312</sup> de la comunidad sirve de espacio para celebrar las asambleas; antes de las diez de la mañana las personas que van llegando, se forman en grupitos que charlan. A las 10:10 a.m. se invita a tomar asiento; aún iniciada la asamblea continúan llegando los comuneros, algunos se quedan parados; regularmente asisten 600. En el transcurso de la asamblea circulan unas hojas para registrar su asistencia.

En la mesa del presidio se sitúan el Comisariado de bienes comunales Juan Nusico; Ambrosio López, secretario; Adolfo Chávez, presidente del Consejo de Vigilancia; Ambrosio Rodríguez, gerente de la empresa, y el presidente municipal Narciso Aguilar Murillo. Se nombra al moderador y se procede a leer la orden del día: la apertura, lectura del acta de la asamblea anterior, informes del presidente del Comisariado de bienes comunales, del consejo de vigilancia, del gerente de la empresa, y los asuntos generales.

El comisariado da por iniciada la sesión; acto seguido, el moderador lee en voz alta el acta de la asamblea del mes anterior, para luego preguntar a la concurrencia si están de acuerdo; si lo están, los comuneros levantan la mano dándola por aprobada. De inmediato se tratan los puntos de la orden del día. Resalta en la asamblea la participación de los individuos que toman la palabra y pasan al estrado: regularmente los moderadores son quienes cuestionan y debaten, y la mayoría tienen la característica de ser ex-representantes o administradores de alguna área de trabajo. En estas participaciones se pueden distinguir las facciones que se mueven dentro de la comunidad, pues sus reclamos, a veces convertidos en desacuerdos, se hacen presentes con la representación, aunque todo se hace de una forma muy cordial.

El uso de la palabra es muy utilizado por las personas que dirigen la asamblea e informan de los avances de la comunidad. Aplicando la propuesta de Bourdieu<sup>313</sup> sobre la variable del poder y de quien habla, y una situación, es la asamblea quien legitima ese discurso: es en ella donde se establece una herramienta útil para distinguir las formas del habla, su habitus lingüístico<sup>314</sup> que le permite tener o no legitimidad en ciertos espacios. Además, sirve para recrear una identidad comunitaria. El representante Juan Nusico fue criticado por no llegar a tener ese poder de legitimidad con todo el grupo comunitario; en mis entrevistas algunos comuneros manifestaron que es un hombre que "no sabe hablar", otros lo critican porque no es profesionista y se requieren personas inteligentes para conducir exitosamente a la comunidad.

---

<sup>312</sup> Una bodega con espacio para 440 sillas.

<sup>313</sup> Bourdieu, Pierre, "El lenguaje y poder simbólico" en *¿Qué significa hablar?*, Madrid, Ediciones Akal, 1985, pp. 65-104.

<sup>314</sup> Entendido como los estilos y formas de ser diferente, y es a través de los estilos que se legitiman las relaciones de poder.

En el discurso del comunero se plantea que las decisiones, tanto políticas como económicas de la empresa forestal, y la de recuperación de los predios en conflicto, se deben realizar con el acuerdo y apoyo de los integrantes de la comunidad y es la asamblea general la que acepta o rechaza los arreglos. Sin embargo, en términos reales es una pequeña facción (integrantes del comisariado) y algunos del consejo comunal, quienes discuten con anterioridad los acuerdos para legitimarlos en la asamblea con todos los comuneros, quienes levantan la mano en respuesta o votan por el candidato elegido.

La asistencia del presidente municipal a las asambleas representa un apoyo en las demandas agrarias; el trabajo coordinado entre el ayuntamiento y los dirigentes, agiliza su tramitación, e incluso en otros años se utilizaba a la policía municipal para acompañar a los representantes comunales y reclamar las tierras en posesión de los pequeños propietarios. Sin embargo, ante la denuncia de los propietarios al gobierno estatal, estas estrategias dejaron de ser utilizadas.

### 6.3 Elecciones de los representantes comunales

Los dirigentes de la comunidad indígena de San Juan Parangaricutiro, elegidos para representante o comisariado de bienes comunales,<sup>315</sup> y comisionado o gerente de la empresa forestal, debían cumplir con ciertos requisitos para estos cargos: ser "auténticos comuneros" y estar registrados en el censo comunal. En las características particulares que los primeros deben cumplir, es importante "conocer perfectamente la comunidad" y la problemática de linderos, y ser un líder. Las visitas de personajes nacionales y extranjeros de la industria y la política a las instalaciones de la comunidad, son encabezadas por los representantes, quienes respaldados por sus esposas y familiares se encargan de preparar los alimentos que ofrecen a los visitantes. Los integrantes del consejo de vigilancia arriesgaron su vida en muchas ocasiones, defendiendo linderos o atacando el clandestinaje, y apagando incendios.<sup>316</sup> Al finalizar su periodo como representante, regularmente se reincorpora al trabajo en sus huertas, sierracintas o en la poca siembra de maíz. Una nota del *El Comunero* de 1987 nos describe: "... siempre sencillo, se le ve subiendo la cuesta a su predio con una reata enrollada al hombro y su

---

<sup>315</sup> Anterior a la Ley Agraria de 1992, eran representantes de bienes comunales y un consejo de vigilancia constituido cada uno, con un presidente un secretario y un tesorero, propietarios y suplentes. Con la reforma a la Ley ahora se les denomina comisariado de bienes comunales y el consejo de vigilancia. El primero integrado por presidente, secretario, tesorero y el segundo por presidente, 1er vocal y 2do vocal. Véase Ley Federal del la Reforma Agraria, México, Secretaría de Reforma Agraria, 1985 y Ley Agraria, México, Secretaría de Reforma Agraria, 1992. Los representante y comisariados de la comunidad agraria de Nuevo San Juan Parangaricutiro los presentó en cuadro 6.1 p. 186

<sup>316</sup> Es importante resaltar que el presidente del consejo de vigilancia, no desempeña el papel que la Ley Federal de Reforma agraria le designa, a saber vigilar las acciones del representante, sino más bien como el vigilante del monte. *El comunero*, Año III, No. 51, 17 de noviembre de 1987.

morral de bastimiento". Claro que ahora la gran mayoría posee una camioneta para "subir al monte" a trabajar sus predios.

Para ocupar el puesto de gerente en la empresa forestal, el candidato debía tener dedicación exclusiva, capacidad, conocimiento del medio y experiencia de trabajo dentro de las áreas de la comunidad, además de ser profesionista, regularmente ingeniero, con una dirección visionaria, emprendedora y audaz en la toma de decisiones para el desarrollo de la comunidad. El escalafón de puestos internos conlleva una experiencia y aprendizaje de las necesidades y problemas de la empresa y la comunidad: obtener un cargo de autoridad implica haber pasado por una trayectoria de ascendencia, que en los representantes comunales se manifiesta en las mayordomías, mediante las cuales adquieren prestigio y legitiman su poder económico. Los individuos con cierta prosperidad económica son apoyados para distribuirlo en las costosas fiestas, donde se tiene que pagar la música, la comida, la bebida y el arreglo de la capilla. Dependiendo del cargo que se ocupa, puede ir subiendo su rango en una escala jerárquica.<sup>317</sup>

La legitimidad del comisariado, la adquiere en distribuir autoridad entre los jefes de área, jefes de vigilancia y el presidente municipal. Permanecer en la dirigencia es muy significativo, el poder confiere prestigio, además de las ventajas que otorga el puesto al asignarles camioneta, viajes a todo el país, relaciones públicas con funcionarios, presidentes municipales y estatales, comidas de trabajo. El impacto psicológico al dejar el cargo implica un choque entre el poder adquirido y su vida regular; por ello la búsqueda de ocupar algún puesto a lo largo de su trabajo dentro de la comunidad. Muchos han pretendido regresar o permanecer en él por tiempo indefinido, pero hasta el momento, la costumbre de la comunidad es que ya tuvo su oportunidad y se abre la oportunidad a los jóvenes, o a los que no lo han poseído.

El gerente anterior, Nicolás Aguilar fue considerado un líder organizador central. Como líder, buscó que las decisiones en torno a la empresa y la comunidad se llevaran a cabo como él las planteaba; así, el comisariado Nicolás Nusico Alonso daba su aprobación y firmaba los acuerdos. La coordinación entre el comisariado y el gerente, además del grupo de *consejo de candado*, significó una fuerte interacción entre ambos, tal y como refiere Mayer: la interacción con otros miembros del cuasi-grupo en general puede ser a través del intermediario.<sup>318</sup>

La elección de representantes de bienes comunales se realiza en una asamblea general extraordinaria, para la cual asisten un delegado agrario, el presidente municipal y las autoridades de la comunidad. Las siguientes líneas son un ejemplo de la forma de elegir a la autoridad comunal:

---

<sup>317</sup> Bahm, Linda, *Fiestas of San Juan Nuevo ceremonial art from Michoacán. Mexico*, New Mexico, The Maxwell Museum of Anthropology, University of New Mexico, Albuquerque, 1982.

<sup>318</sup> Mayer, Adrian C., "La importancia de los cuasi-grupos en estudios de las sociedades complejas", en Michael Banton (compilador), *Antropología social de las sociedades complejas*, Madrid, Ed. Alianza, 1980. pp. 113.

Reunidos el 13 de febrero de 1984, Primitivo Anguiano Martínez, representante, Rafael Úrsulo, presidente municipal, así como un total de 210 comuneros reconocidos según censo general de población comunal de diciembre de 1974,<sup>319</sup> no obstante, no reunir el quórum requerido y ante la negativa de los comuneros de posponerla, se llevó a cabo la elección. Para la votación los asistentes se formaron en dos filas, cada uno con sus respectivos candidatos, después de realizar el conteo los votos fueron los siguientes:

	Votos
Planilla No. 1 Reynaldo Contreras Campoverde	512
Jesús Velásquez Anguiano	
Planilla No. 2 Luis Guerrero Soto	121
Narciso Guerrero Martínez	

El número de asistentes y el resultado de la votación no coinciden y ello se debe a que el censo comunal no tenía registrado a todos los identificados como comuneros, mientras que otros incluidos en este último no eran pequeños propietarios. El representante saliente dio las gracias a la comunidad luego de un breve informe del último trámite que realizaron; a continuación se pasó al ritual de entrega de los símbolos de poder, como son el sello de la comunidad y el inventario. También se comprometen ante la asamblea a hacer entrega del inventario de bienes de la comunidad y el corte de caja a los representantes electos.

Los cambios de representantes comunales, a lo largo de la conformación de la comunidad agraria, significaron una arena política. En términos formales, las autoridades salientes incitan a buscar un proceso limpio, pacífico, de renovación de sus autoridades. Las personas elegidas, al ser respaldadas, se comprometen a “cumplir fiel y puntualmente la misión que la comunidad les encomienda”. Internamente, todos los comuneros podrían participar y elegir sus candidatos, pues su “presencia, su voz y voto cuentan, y la voluntad mayoritaria es respetada”.

Externamente, buscaron las condiciones de refrendar, ante la opinión pública, los funcionarios, las dependencias gubernamentales y la sociedad, su madurez cívica y comunal, base de sus avances internos y de desarrollo económico. Así, por intermediación de sus dirigentes, la comunidad corporada manifestaba al exterior que habían superado etapas de consolidación y enfrentamientos internos, pues la presencia de grupos opositores a la comunidad de manera permanente en 1987 era sólida y bien organizada.

Cuando existen rumores de mal manejo hecho por un representante, o inconformidades en el desarrollo de la comunidad-empresa, se plantean y discuten en la asamblea comunal, y se busca hacer una conciliación para no perder la legitimidad en las autoridades comunales.

<sup>319</sup> El censo registró 3286 habitantes en general, así como 582 jefes de familia.

Además, era obligatorio firmar un escrito donde se estableciera que no existe divisionismo, y si era necesario se mandaba una copia del acta a la Secretaría de Reforma Agraria y a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, estableciendo: "... los comuneros apoyan a los dirigentes de la comunidad y desmiente que haya inconformidad".<sup>320</sup>

Las limitaciones y obstáculos que han impedido a otras comunidades de la región avanzar en la organización y aprovechamiento de sus recursos forestales, han sido las fuertes pugnas y conflictos internos entre grupos y personas, provocando que las actividades productivas sean abandonadas y la organización social se resquebraje. De este modo, las comunidades detienen su desarrollo económico, situación que suele ser aprovechada por rentistas, intermediarios o supuestos pequeños propietarios, quienes conociendo los problemas internos, pretenden beneficiarse con los recursos comunales o ejidales, en ocasiones hasta agotarlos. Incluso, crean la imagen de que la organización comunal o ejidal no funciona y es contraproducente.

La ideología comunitaria propagada por los líderes a los comuneros se fundamenta: en la unión y el trabajo conjunto, en un sentimiento de colaboración, de solidaridad y de respeto, y ello se logró por la forma coercitiva de manejar a los miembros de la comunidad, buscando adhesiones y lealtades para conformar un grupo con un sentido auténticamente comunitario, y anular así a los disidentes de la ideología comunitaria.

---

<sup>320</sup> AAGC, 5 de marzo de 1989, corresponde a febrero.

Cuadro 6.1

## COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO, 1992-2002

Periodo	Comisariado de bienes comunales			Consejo de Vigilancia		
	Presidente	Secretario	Tesorero	Presidente	1er vocal	2do vocal
2000-2002	Jesús Espinoza Anducho	Luis Aguilar Cuaro	Salvador Anguiano Toral	Vicente Echeverría	Luis González Echevarría	Roque Roque Echeverría
1998-2000	Juan Morales	Nusico	Eulimio Gutiérrez Jacobo	Adolfo Chávez López	Justiniano Ciricuti Banderas	Juan Roque Aguilar
1995-1998	Anteico Contreras	Velásquez	José Alfaro Aguilar	Juan Roque Cuara	Gregorio Anguiano Aguilar	Juan Martínez Rodríguez
1992-1995	Nicolás Alonso	Nusico	Luis Cuarao Murillo	Vicente Echevarría	López José Ma. Isidro Echevarría	Juan Campoverde Vázquez

## REPRESENTANTES DE BIENES COMUNALES DE NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO, 1942-1992

Periodo	Representantes de bienes comunales		Consejo de Vigilancia	
	Presidente	Suplente	Presidente	
1987-1992	Nicolás Nusico Alonso	Miguel Anguiano Contreras	David Toral Toral	
1984-1987	Reynaldo Contreras Campoverde	Jesús Velásquez Anguiano	Sebastián López Antolino	
1980-1984	Francisco Ruiz Anguiano	Primitivo Anguiano Martínez	Anteico Velásquez Contreras	
1980	José María Anguiano Guerrero		Eduardo Echevarría Martínez	
1978-1980	Macedonio Cuarao Guerrero		Silvestre Ciricuti Anguiano	
1975-1978	Vidal Aguilar Soto		Felipe Ruiz Anguiano	
1970-1974	Martín Hernández		Francisco Aguilar Munillo	
1969	Victoriano Huitron Aguilar*		Manuel Anguiano	
1970-1971	Felipe Anguiano Echevarría		Victoriano Huitron Aguilar	
1967	Eufemio Ortiz Chávez		Eliseo Contreras Morales	
	Rafael Aguilar Ortiz		Luis Toral Rodríguez	
	Anteico Contreras Campoverde		Miguel Anguiano Cuarao	
	Salvador Vargas Anguiano		Miguel Esquivel Cuarao	
1959-1965	Silvestre Echevarría López		Vicente Saucedo Gutiérrez	
1950-1953	Bruno Anducho López		Bruno Echevarría Soto	
1948-1950	Felipe Cuara Echevarría		Miguel Antolino Anguiano	
1945-1948	Miguel Equihua López		Teodoro Toral Anguiano.	
1942-1945	Cayetano Murillo Saucedo		Antonio Vargas Anguiano	
	Ignacio Contreras			
	Felipe Ventura Ruiz			
	Francisco Guerrero			
	Rafael Echevarría			

#### 6.4 CONTROL Y NIVEL DE PODER EN LA COMUNIDAD

Desde 1990, se implementó un registro en computadora para llevar el control de asistencia de cada comunero a las asambleas mensuales, actualmente esta organizada por barrios y capturado en una base de datos. Este registro de asistencia, participación y disposición de sus miembros, forma una base para delimitar las lealtades corporadas, y a partir de ella ser valorada en los beneficios económicos que puede otorgar la comunidad, además de seguir formando parte del censo comunal, y por lo tanto ser un "auténtico comunero".<sup>321</sup>

El acudir a comisiones convocadas por los líderes de la representación a Morelia o México, así como la participación en el combate de incendios forestales, en el programa de reforestación, el trabajo de horas extras sin pago, son muestra del imaginario creado a lo largo de los años de lo que es ser comunero y sus obligaciones con la comunidad. Dependiendo de la participación y principalmente del control ejercido por sus dirigentes se muestra "la calidad del comunero". La incitación a participar en las actividades forestales, es con el objetivo de crear más conciencia de los beneficios del bosque, incrementando la superficie reforestada y cuidándola, y ello se refleja en la formación de varios grupos de vigilancia y control de incendios equipados con camioneta y radio. A su vez, la calendarización de brigadas emergentes contra incendios forestales, en los meses de febrero a abril, asigna dos fechas de guardia a las brigadas conformadas por las mismas áreas de la empresa.<sup>322</sup> Equipados con camionetas y radio, realizan cotidianamente rondines por las veredas o caminos de la comunidad, para enfrentar algún conato de incendio y detener a los taladores clandestinos, que en últimas fechas han disminuido considerablemente gracias a los grupos permanentes que vigilan el bosque. Estas actividades se asimilan a las faenas, pues todo individuo poseedor de la tierra comunal está obligado, dentro de la corporación comunal tradicional, a pagar con ellas a la comunidad; el cumplimiento de esta pago legitima la propiedad de cada miembro. En esta nueva construcción de la comunidad "moderna", la participación de todos los trabajadores de la empresa forestal y de las áreas externas (como son: sierracintas, camioneros, camioneteros, huertas), adquiere

---

<sup>321</sup> AAGC, 3 de junio de 1990, corresponde a mayo.

<sup>322</sup> El personal de las huertas y de los viveros de la comunidad funcionan como patrullas emergentes en las áreas cercanas a sus lugares de trabajo. Al igual que en la asignación de podas, cada integrante de la brigada debe contar con su herramienta para el combate de los incendios forestales. Deben de vigilar el incendio presentado y si es necesario se deben quedar. A las personas que se le compruebe que fue causante de un incendio forestal, se le aplicará una sanción de acuerdo a la superficie afectada. Las brigadas deben de hacer guardias los fines de semana. Véase, Programa de la Dirección Técnica Forestal de la Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro. (crf cap. 3)

una retribución, pues al igual que la faena<sup>323</sup> se realiza en forma gratuita", ya que pierden un día de trabajo, y como este es pagado a destajo, no perciben el día de sueldo, aunque el pago es diferente en cada área. Las nuevas formas de redistribución y obligación a la comunidad la transforman en unidad y en una corporación cerrada comunitaria. La convivencia en los días de poda se convierte en una celebración comunitaria, pues al terminar las labores organizan una comida o simplemente llevan "itacate" y conviven también con bebidas alcohólicas.

La acumulación de trabajo, la participación en las actividades y derechos, pero sobre todo la lealtad y el reconocimiento para poder ser caracterizados como "netamente comuneros", "medios comuneros" o de primera, segunda o tercera clase, depende de lazos de solidaridad; la relación estrecha entre las formas de organización de la comunidad tradicional y la comunidad moderna se visualiza en éstas participaciones. La combinación entre una estructura de comunidad tradicional y la visión empresarial ha creado una relación *sui generis* de la corporación comunitaria sanjuanense. La identidad corporativa se conserva en su participación en incendios y en reforestaciones, o cuando hay problemas comunales; ahí debe estar el comunero, y sus palabras deben evidenciar que se pone "la camiseta de comunero". El trabajo comunitario fue un baluarte considerado como "la única garantía de sobrevivencia y desarrollo de la comunidad".

La previsión, planeación, características de una empresa privada fueron planteados como reglas y códigos en los objetivos a seguir en la empresa forestal, extendiéndose a todos los comuneros, ya que al inicio de la empresa forestal, algunos actos se realizaban improvisadamente y dando respuestas ocasionales a las necesidades planteadas. Siete años de experiencia permitieron realizar planes con base en las necesidades de la gente y considerando los recursos con que contaban para trabajarlos, siempre con visión muy empresarial.<sup>324</sup>

### **Sanciones y control territorial**

Las sanciones a los comuneros por transgredir los acuerdos de "fidelidad" y/o lealtad a la comunidad, fueron establecidas por el grupo corporado quien, celoso de su autoridad y poder dentro de la colectividad, se constituía como cuerpo cerrado y hacía valer su política a los transgresores de las "normas o estatutos" de la comunidad. Ello se ejemplifica con una denuncia por clandestinaje de madera en Rancho Nuevo por personas de Capacuaro. La

---

<sup>323</sup> Actualmente es término que casi no se usa por los jóvenes y en la comunidad. Los profesionistas la utilizaron en un inicio.

<sup>324</sup> AAGC, domingo 6 de diciembre de 1987, corresponde a noviembre.

Dirección Técnica Forestal de la empresa comunal estableció que el comunero Salvador Chávez, poseedor del paraje, permitió a comuneros de Capacuaro el corte de pinos; por esa acción lo sancionaron con la tarea de podar tres hectáreas en huertas de durazno —que regularmente se realizan en predios “de la comunidad”—, además de quitarle su predio “si volvía a cometer tal atropello”. Dicho suceso fue mal visto por los assembleístas; un comunero comentó: “siente uno que se portó mal, para mí el ser comunero es apoyar en todo lo que se ofrezca a la comunidad no sólo en su predio. No tiene caso que todos dejen la chamba para apagar los incendios, y esas personas que sólo vienen a recibir la cosecha, que no ayudan en los combates de incendio, permitan que entren a robar nuestros árboles”. La permanencia en el trabajo, en su área y en el comunitario, otorga garantías al comunero y derechos privilegios a los que “estamos siempre en la comunidad”.<sup>325</sup>

El provocar incendios intencionalmente también es motivo de sanción, y para controlarlos diseñaron medidas de vigilancia para sorprender a quienes los hagan. La intención de los comuneros ha sido trabajar en un reglamento interno de la comunidad que, apegado a la Ley Forestal, especifique obligaciones, sanciones y delitos. Sin embargo, hasta el momento no cuentan con dicho reglamento.

La lealtad a la ideología comunitaria obliga a crear comuneros de una sola línea; no se permite disentir de la política de los dirigentes porque se les sanciona. Controlar y dominar los recursos forestales les otorga poder, el cual se ejerce en no proveer de madera (en el caso de comuneros con sierracinta), en quitarles su empleo, su predio, o el no incluirlo como beneficiario en los proyectos productivos para huertas. La identidad corporativa permite que el grupo consense en que la “traición” a la comunidad debe ser “castigada”. No obstante, existe “el perdón para los arrepentidos”: un comunero reconoció públicamente en la asamblea que “andaba mal” y se equivocó alejándose de la comunidad. Una estrategia para evitarse problemas es optar por adherirse a los lineamientos de la comunidad. El hecho de que fuera a la asamblea a expresar que se equivocó y que sería fiel a la comunidad, es muy bien visto por las autoridades, quienes expresan: “el compañero tuvo el valor de venir a hablar ante nosotros, ya sabe que a la primera anomalía que se llegara a detectar, se le suspendería el abastecimiento de madera automáticamente”.<sup>326</sup>

---

<sup>325</sup> Celebración de asamblea general de comuneros del mes de noviembre de 1999.

<sup>326</sup> Regularmente denominan “abastecimiento de trocito” a la madera que se destina a los dueños de Sierracintas. AAGC, 5 de junio de 1988, corresponde a mayo.

## **6.5 El surgimiento de facciones dentro de la comunidad: Unión de Poseedores del Bosque de la Comunidad Indígena de Nuevo Parangaricutiro**

En 1989, siendo presidente municipal Salvador Méndez, ex -gerente de la empresa comunal, en asamblea de comuneros hizo público los rumores de un grupo político autodenominado Unión de Poseedores del Monte. La división al interior del grupo corporado de la comunidad, vista en la facción, obligó a los administradores a investigar las inquietudes de esos comuneros y analizar si se privilegiaban grupos en la comunidad o a quienes no se cubriera el pago correcto a sus aportaciones.<sup>327</sup>

En la asamblea de abril de 1989, el representante Nicolás Nusico confirmó la existencia del grupo de personas integrantes de la Unión de Poseedores, pues le presentaron un escrito y una relación de firmas que incluía nombres de quienes siempre habían estado en contra de la comunidad. La organización de la Unión de poseedores se atribuyó a Valente Echevarría, quien había reclutado a comuneros resentidos con los líderes. El grupo lo encabezaría inicialmente un líder ex-representante de la comunidad, Reynaldo Contreras, junto con otros líderes no reconocidos como "netamente comuneros, no natos" de la comunidad. Es decir, individuos o familias en donde alguno de sus miembros poseían un predio como propiedad privada, como Abundio Alfaro, otro líder a quien se le había excluido del censo comunal por tener a su vez escrituras de propiedad privada.

La facción de Unión de Poseedores del Bosque estaba integrada por 200 miembros, quienes acusaron a los representantes comunales y el consejo de candado, porque de 1984 a 1990 sufrieron atropellos y violaciones a sus derechos agrarios cuando los excluyeron del censo comunal de 1985. Además, reclamaban que el pago por derecho de monte en 1990 era mucho menor del precio en el mercado —\$60,000.00 metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de trocito en corta dimensión— y la empresa comunal forestal solamente pagaba \$11,000.00 m<sup>3</sup>.<sup>328</sup>

Para detener el número de reclutas a dicha Unión, el líder profesionista Francisco Ruiz convocó a los comuneros al rechazo del ese grupo cuya intención residía en buscar poder político. Además, rechazó la formación de la Unión de poseedores argumentando que:

"estamos negando la existencia de la comunidad. Su interés [de la Unión de poseedores] sigue siendo político, no es inminentemente comunal". Se debe descartar

---

<sup>327</sup> AAGC, 29 de enero de 1989.

<sup>328</sup> Véase oficio de la Unión de Auténticos poseedores del Bosque dirigido al gobernador del Michoacán, noviembre de 1990, RANM, Bienes comunales.

esa posibilidad pues entonces con ello se desconocería a sus propios hijos que son derechosos (sic) en potencia y a muchos de los comuneros que asisten a las asambleas, participan y pelean, pero que no tienen materialmente hablando superficie de terrenos boscosos, pero están reconocidos en el censo comunal. Hago un llamado a la asamblea para defender a la comunidad como conjunto y no confundan a las áreas de trabajo que tiene empresa comunal con grupos de choques o grupos internos para destruirnos nosotros mismos, eso no es válido compañeros"

Exhortó a los asambleístas a reflexionar y a no dejarse guiar por grupos opositores que pretendían entorpecer el trabajo de la empresa comunal creando la Unión.<sup>329</sup> La identidad y adscripción comunitaria se utilizó con un sentido solidario, los mismos comuneros partían de analizar a las personas que formaron la Unión de poseedores, y distinguir a "los verdaderos comuneros". Para ello reclutaron jóvenes para trabajar en la empresa y fomentar en ellos una identidad comunitaria; reprender a los padres que "andan en contra de la comunidad", fue una estrategia de los líderes para continuar con su grupo de apoyo y legitimarse en el poder.

La búsqueda por acceder y controlar la representación comunal y los puestos en las áreas administrativas, fue considerada también causa de la formación de la Unión, ya que algunas de las personas que la promovían se atribuían méritos suficientes para administrar algunas áreas de administración de la empresa comunal. Un ejemplo lo mostró Luis Gutiérrez, quien creía ser el más capacitado para administrar las huertas de la comunidad, según sus propias palabras. Otras personas que la integraron también esperaban la oportunidad de formar una facción, un "Grupo fuerte", para de ahí pasar al control de la representación comunal.

Una de las demandas, en donde un porcentaje alto de comuneros estaba de acuerdo, fue sobre el pago de derecho de monte. Los poseedores de monte del paraje de Canuto enfatizaron que debía darse importancia y valor al pino, y ello implicaba pagar un precio justo en el corte de madera de sus predios. Para contrarrestar esta idea, el líder Méndez contextualizó la importancia de la organización como empresa forestal y el valor del bosque:

" había un núcleo humano que antiguamente sostuvo un asentamiento por el rumbo de Pantzingo y luego en Parangaricutiro este grupo domino cierta superficie de terreno, bosques y aguas, según lo supieran trabajar y de ahí se mantenían.

Hace algunos decenas de años había monte y un grupo humano en San Juan, pero no lo aprovechábamos en forma bien organizada, se basaba en contratistas de fuera que vinieron a llevarse los pinos y sacaran la mejor madera y nadie les decía nada.

Un día despertamos nos organizamos un poco y sobre todo tomamos la decisión de que no se fuera a invitar madereros que vinieran a sacar viajes de madera, porque los caminos que actualmente tenemos no lo hicieron aquellos señores, jamás les importó hacer un camino de

---

<sup>329</sup> AAGCE17 de julio de 1989.

acceso estable. Sin caminos era difícil andar en el monte, sobre todo para controlar los incendios. Cuando la nueva etapa de la comunidad tomó dominio y posesión de todas esas áreas y comenzó a trabajar organizadamente; entonces, ¿valen más los pinos o el trabajo y la organización?"

Además, se explicó detalladamente el costo de la explotación del bosque y no tan solo decir: "venden a \$900.00 el pie de madera y a nosotros los poseedores nos pagan cualquier cosa, ¿y todo el dinero qué se hizo?" Desde el año de 1982, se acordó que el poseedor que había cuidado el paraje por explotar, se le pagaría un 75% del fondo común que marca la Ley Federal de Reforma Agraria (LFRA). Para el año de 1989, pagaban un 112% arriba del tabulador oficial, es decir \$18,000.00 el metro cúbico de madera en rollo, \$11,000.00/m<sup>3</sup> de trocito de cortas dimensiones, y \$5,500.00/m<sup>3</sup> el material celulósico. Aquellos poseedores que no aceptaban el dinero, se ponían a disposición de la asamblea para establecer su destino. Ante la demanda por incrementar su pago por explotación de bosque, se argumentó que la comunidad, el grupo incorporado, no permitiría que algunas personas se convirtieran en rentistas, pues administrativamente se trabajó como comunidad para apagar los incendios y el combate a las plagas.

La negativa a la formación también se explicó porque la comunidad se mantenía por su unión, por la capacidad de profesionistas para administrar, por los trabajadores y los transportistas. La actitud de "los poseedores inconformes" fue calificada como "indisciplina" porque "se unieron con personas que han sido enemigas de la comunidad." La medida para solucionar los desacuerdos fue citar a cada uno de los integrantes para que explicaran su disgusto con la organización. Así, en asamblea se acordó por unanimidad que la representación comunal:

"...haga un llamado a la disciplina a los compañeros comuneros que pretenden formar la Unión y si no obedecen, se les cite vía ministerio público federal. Así como enviar una copia del acta de esta asamblea a las dependencias oficiales SARH, SRA, para que se enteren de las verdaderas intenciones de este grupo de comuneros indisciplinados".<sup>330</sup>

Ante este enfrentamiento de grupos, las autoridades agrarias intervinieron para establecer la legalidad de la formación de la Unión de poseedores dentro de la comunidad. En la asamblea de junio de 1989, la ingeniera Martha Rodríguez Casillas, representante de la Reforma Agraria, expresó que las formas de organización internas de los núcleos agrarios definidos dentro de la Ley LFRA, plantean que para los trabajos de agricultura y ganadería se organizan sectores de

---

<sup>330</sup> AAGC, 7 de mayo de 1989, correspondiente al mes de abril.

producción;<sup>331</sup> para la explotación de recursos forestales (dotados a los ejidos o reconocidos a las comunidades), no procedía de manera individual ya que los aprovechamientos son de beneficio colectivo y porque la forma de organización para ese tipo de aprovechamiento es la Unidad de Producción Forestal e Industrial. Debido a que la comunidad carecía de ese registro, la asamblea dio su anuencia para la inscripción legal en el Registro Agrario Nacional (RAN). Así, la empresa forestal de la Comunidad Indígena de Nuevo San Parangaricutiro formó dicha unidad de producción forestal.<sup>332</sup> A su vez, la ingeniera Martha<sup>333</sup> enfatizó la singularidad en el tipo de tenencia del bosque, ya que en la comunidad de San Juan tradicionalmente se tienen "poseedores de monte", es decir, el bosque se encuentra parcelado, situación propiciada por la forma en que anteriormente se cuidaba y resinaba; sin embargo, ello no obstaculizó el desarrollo de la comunidad.

Los líderes invitaron a la facción de Unión de Poseedores de Bosque a manifestar sus inconformidades en la asamblea de julio de 1989, pero de los asistentes ninguno se reconoció miembro de la facción. En dicha asamblea se acordó que el aprovechamiento del bosque se realizaría con o sin su aprobación del poseedor del predio. Sin embargo, se informaría al poseedor del predio y éste firmaría una anuencia de conformidad y, si se diera un caso donde el poseedor no acepte, se aplicaría este acuerdo. Por consiguiente, conforme a la tradición y la ley, los acuerdos tomados en esa asamblea son obligatorios para todos los comuneros censados. Así, se hizo valer "la decisión de todos los comuneros y no detener ningún aprovechamiento"; éstos acuerdos otorgaron legitimidad (de una gran mayoría) a los dirigentes para de detener la facción.<sup>334</sup>

Desde el punto de vista de la LFRA, la unión de poseedores del bosque no se consideró legal, debido a que ningún ordenamiento legal hace mención de una forma de organización o figura que asocie poseedores del recurso forestal en las comunidades; por ello la consideró "no procedente".<sup>335</sup> Sin embargo, en 1990 la facción adquirió otra organización y la lideraron Luis Gutiérrez y Javier Echeverría Ortiz, quienes formalmente enviaron una carta al abogado Carlos Caballero Mora, presidente municipal de Nuevo San Juan Parangaricutiro. Denunciaron a las autoridades comunales, pues promovieron el Censo Comunal con el objetivo de atraer personas incondicionales a sus intereses e ignorando "a los verdaderos comuneros". La alianza con la oposición a la comunidad, es decir los pequeños propietarios –siendo la "autoridad máxima" en el municipio-, fue para solicitar su intervención ante las autoridades agrarias para realizar un

---

<sup>331</sup> Es una forma de organización interna que permite unir las unidades de dotación para recibir los beneficios de crédito y asistencia técnica, pero es únicamente cuando se unen unidades de dotación de parcelas.

<sup>332</sup> *Ibidem*.

<sup>333</sup> dio lectura al artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria

<sup>334</sup> *Idem*.

<sup>335</sup> AAGC, 9 de julio de 1989, correspondiente al mes de junio.

nuevo censo conforme lo marca la Ley Agraria. Así, el ayuntamiento, por medio del síndico Pablo Gutiérrez Murrillo y un diputado local perredista, Antonio Lagunas Ángeles, intercedieron ante las autoridades de la comunidad; sin embargo, éstas no permitieron la intrusión de "opositores" a su grupo. Además, argumentaron que sólo los comuneros podían resolver sus problemas:

No está en pugna un asunto electoral para que pretendan capitalizarlo, está en juego el patrimonio de 1644 comuneros y la seguridad económica de sus familias, por lo tanto, el diálogo y la solución se dará entre nosotros y rechazamos cualquier presencia extraña a nuestros intereses.<sup>336</sup>

La alianza entre los denominados "los comuneros resentidos e inconformes", y los pequeños propietarios, tuvo el objetivo de quitar el permiso de aprovechamiento del bosque a la comunidad. La solución al conflicto también implicó que el cura del pueblo, Alberto Mora, fuera intermediario entre ambos grupos para "poder llegar a un entendimiento y trabajar unidos en beneficio de todos".<sup>337</sup>

Abundio Alfaro, secretario y líder de la facción, interpuso una demanda de amparo en el Tribunal Unitario Agrario de Morelia para que se les reconociera como comuneros, pero su asesinato por esas fechas detuvo las gestiones. En el pueblo de San Juan se rumora que su muerte se atribuye al grupo corporado, aunque nunca se comprobó nada. Ante su fallecimiento, la facción se desintegra, pues tuvieron temor y nadie quiso hacerse cargo de la agrupación. Sin embargo, el procedimiento de amparo continuó en forma individual, aunque el trámite duró varios años, y tan solo otorgó el reconocimiento como comuneros a 22 personas, de las 200 que conformaron la facción. Después, la facción de Unión de Poseedores de Bosque entró en un periodo de letargo hasta su desaparición como grupo; sus integrantes se apartaron completamente de la corporación comunal, aunque algunos siguieron poseyendo sus predios como comunales, pero sin integrarse al "grupo de la comunidad".

En la actualidad, la división al interior de la comunidad continúa; la búsqueda por el poder sigue presentándose con grupos informales, a veces sin nombre específico. Podemos distinguir dos facciones: los de la vieja guardia —los formadores de la empresa forestal— y los actuales dirigentes de la comunidad, cuyo iniciador Nicolás Aguilar, se disputa la dirigencia de la comunidad. Las disidencias se llegan a presentar en las asambleas, pero no forman una oposición abierta que atente contra los intereses de la corporación. El grupo de la empresa forestal Unión de Sierracintas, es una fuerte oposición para las autoridades comunales actuales, a partir de varios líderes que la integran. Son ellos quienes establecían que las administraciones

---

<sup>336</sup> Circular de la Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, 26 de marzo de 1990.

<sup>337</sup> AAGC, 9 de julio de 1989.

de la gerencia de la empresa forestal rindieran los estados financieros y se hicieran auditorías para esclarecer los resultados otorgados en los estados financieros. Las deudas contraídas por la empresa forestal significaron un punto de ataque para resaltar los "malos manejos de dinero", como se le atribuyó al gerente Nicolás Nusico, quien tuvo que pagar una deuda de 60 millones de pesos.

En el cambio de autoridades, la conformación de facciones se manifiesta abiertamente entre los de la "vieja guardia" y los ocupantes de la representación comunal. En la elección a comisariado en diciembre de 2000, la votación estuvo muy reñida: por una diferencia de seis votos contra la facción de oposición, la vieja guardia ganó.<sup>338</sup> El comunero electo no había trabajado en la empresa forestal; y ello fue una estrategia para ganar que "fuera del pueblo". La división casi por mitad de la comunidad mostró el descontento y hasta cierto punto la falta de legitimidad de las autoridades salientes sobre el control de la comunidad que poseían desde 1992, con el anterior gerente de la empresa. El descontento de una parte importante de los trabajadores de la empresa era ya palpable, pese a la búsqueda de mecanismo de integración como lo fueron los programas de capacitación en todas las áreas de la empresa. La facción que denominé de la "vieja guardia" tomó la representación y se espera que la empresa recupere el auge que se tuvo con los iniciadores y se ponga mayor atención a los problemas dentro de la corporación que presentan los trabajadores de menores recursos económicos. Esto ha sido difícil, pues la falta de conocimiento del funcionamiento de la empresa implica cierto detenimiento, además la división continúa.

## **6.6 El municipio cómo arena política: el faccionalismo y su implicación en el municipio de San Juan Nuevo Parangaricutiro**

En la historia partidista de Nuevo Parangaricutiro desde 1950, con su elevación nuevamente a municipio, ha dominado el prisma. La ideología cristera, después sinarquista, los condujo a rechazar la política federal oficialista,<sup>339</sup> posición que cambiaría con la erupción del volcán Parícutín, debido a la transformación social, económica, política y territorial del pueblo, pues el gobierno Cardenista les dotó de tierras y no recibieron ningún apoyo de la Unión sinarquista. En cierta forma, esto explica por qué una vez instalados en el Nuevo San Juan Parangaricutiro siguieron una postura partidista priísta.

---

<sup>338</sup> Alrededor de 610 comuneros votaron de los 1229 registrados en el censo comunal. Ello se debe a la muerte de algunos y la ausencia de otros. Además, la representación saliente envió citatorios a los inscritos en el censo.

<sup>339</sup> Principalmente a las políticas del reparto agrario iniciado en 1917. Véase capítulo II

La organización de la comunidad, mediante la empresa forestal, provocó una división con los antiguos explotadores del bosque en el pueblo; para neutralizar el dominio que iba adquiriendo el grupo de interés de pequeños propietarios, reclutaron a simpatizantes para formar en 1984 el Partido Demócrata Mexicano (PDM, mejor conocido en San Juan como el "gallito"). Si bien sus partidarios formaron parte del grupo "netamente priísta", el constituir un partido de oposición sirvió para contrarrestar el control de los recursos y el poder en el municipio de la comunidad; así, las alianzas partidistas convirtieron a la presidencia municipal y a las elecciones municipales en una arena política.

En el estado de Michoacán el PDM surgió desde 1971, y en esa década representó una fuerza de oposición en los municipios rurales. En los años ochenta se convirtió en la tercera fuerza política de Michoacán, con votaciones cercanas al 5% del electoral. Junto con Jalisco y Guanajuato, Michoacán constituyó la zona fundamental del pedemismo nacional, y como plantea Jorge Zepeda<sup>340</sup> ello se explica por la presencia regional del sinarquismo, fuente de inspiración del partido. Su ideología anticomunista lo llevó a convertirse en freno y contrapeso de la izquierda, particularmente en el campo.

El grupo de interés de los pequeños propietarios, en las elecciones municipales de 1984-1986 lanzó como candidato al PDM a Rafael Ortiz Úrsulo, ganando la presidencia municipal por primera vez en la historia del Nuevo San Juan un partido opositor, con lo cual se mostraba una división partidista al interior de pueblo, después de 34 años de continuidad priísta. El grupo de los pequeños propietarios tomó fuerza al ocupar la presidencia municipal la oposición, contando con el apoyo del presidente municipal Rafael Ortiz y de Anselmo Martínez Ángeles, secretario del ayuntamiento. La reacción del grupo corporativo de la comunidad, ante la ocupación de la presidencia municipal del PDM, consistió en un mitin fuera del edificio de la presidencia, en protesta del resultado de la votación; ello desembocó en un enfrentamiento político entre ambos partidos, resultando dos heridos del grupo de la comunidad indígena, pues los policías dispararon para tratar de calmarlos. El zafarrancho suscitado entre comuneros priístas y autoridades municipales pedemistas, adquirió un carácter reivindicatorio: "por la defensa irrestricta de las comunidades indígenas, los ejidos y las empresas de carácter social".<sup>341</sup> Para solucionar el problema, una comisión de comuneros se entrevistó con el gobernador Cuauhtémoc Cárdenas, quien se encontraba en el poblado de Corupo; sin embargo, la respuesta hacia los comuneros no fue la deseada por ellos, pues los acusó de "revoltosos". La siguiente entrevista relata los hechos:

---

<sup>340</sup> Zepeda Patterson, Jorge, *Michoacán, sociedad, economía, política y cultura*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM, 1988, pp. 108-111.

<sup>341</sup> Véase Vázquez León, Luis, "La meseta tarasca. Los municipios "indígenas", en Carlos Herrejon (Coord.), *Estudios Michoacanos I*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986, p. 83.

-fijese que pos, tenemos allá un problema en San Juan, este... hicimos un mitin y esta en medio el PDM y nos están acusando; y no, nos dejó hablar mucho y dijo: *-no, ya sé como esta el problema, y ustedes de la comunidad tuvieron la culpa son los revoltosos. Que trae, pos esta apoyando al otro partido en lugar de a nosotros, y mi tío Felipe le dijo -¿sabe qué gobernador? aquí caiga quién caiga se va a ir; caiga quién caiga pero sea derecho.*<sup>342</sup>

Las pugnas entre ambos grupos se convirtieron en una lucha por el control de los recursos económicos, políticos y sociales estratégicos. El argumento de los comuneros fue que no convenía que la empresa forestal creciera y aprovechara directamente los recursos forestales, pues el éxito de su organización, que era sólida desde 1984, había provocado un fuerte golpe para los intereses personales de la pequeña propiedad.<sup>343</sup>

Años más tarde (1990), el grupo de los pequeños propietarios cambió de afiliación partidista, dejando al PDM e incorporándose al Partido de la Revolución Democrática (PRD). La explicación que encontramos se relaciona a escala regional y estatal con la movilización social que se inicia durante la gubernatura de Cuauhtémoc Cárdenas (1980-1986) y luego con su postulación a la presidencia de la república en 1988. La lucha faccional por los ayuntamientos, como menciona Xochil Leyva, es una característica en todo el estado de Michoacán.<sup>344</sup> A raíz de la oposición política en San Juan, se polariza la situación entre la gente que defiende a la comunidad y los que no; cada cual toma una bandera, la comunidad en el prisma y los otros en la bandera opositora al prisma (PDM y PRD), lo cual ha originado unificación entre los comuneros para defender a la comunidad.

Dentro del municipio de Nuevo Parangaricutiro, la empresa forestal de la comunidad indígena es el centro de desarrollo económico más importante de la población, por ello existe una relación estratégica entre el grupo político prista y el Ayuntamiento para mantener el poder. En términos jerárquicos de poder en el municipio se encuentra: en la dirigencia, la representación de la Comunidad Indígena integrada por el líder, el grupo de candado incluido el comisariado y el gerente, legitimados por la Asamblea general, y abajo el presidente municipal.<sup>345</sup>

Regularmente la dirigencia del municipio recae en el líder de la comunidad y en su grupo de apoyo, el consejo de candado. Para la comunidad, permanecer en el ayuntamiento garantiza el control político y económico; además, un apoyo muy fuerte e importante para el desarrollo del pueblo.

<sup>342</sup> Entrevista con Ing. Ambrosio Saucedo.

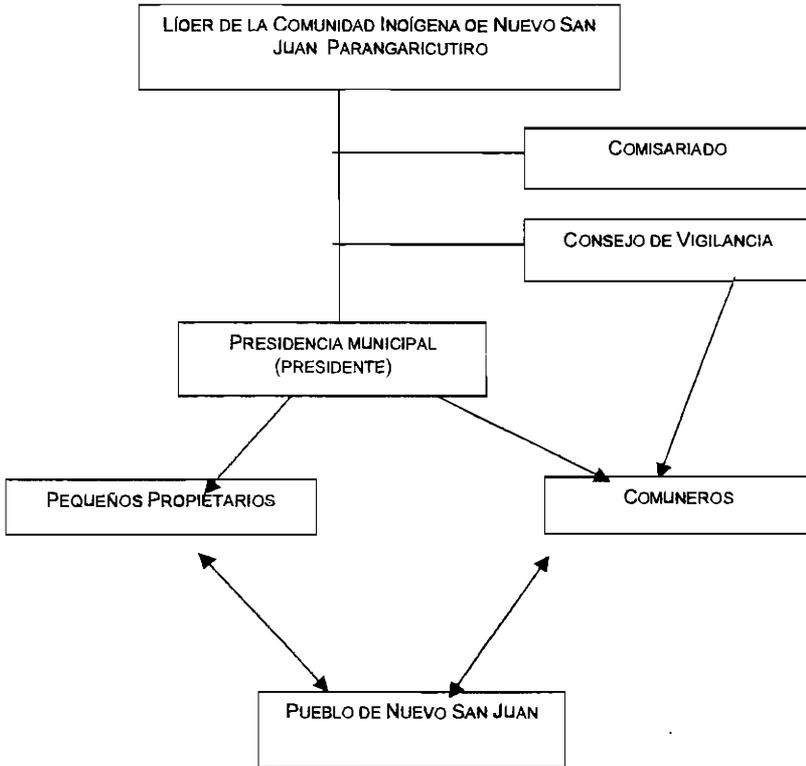
<sup>343</sup> Acta de Asamblea General del Comisariado de los barrios y directivos, del 26 de agosto e 1984.

<sup>344</sup> Leyva Lozano, Xochil, *Poder y desarrollo regional*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán y CIESAS, 1993, p. 219.

<sup>345</sup> Véase organigrama No 2.

## ORGANIGRAMA 6.2

### ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE PODER EN EL PUEBLO DE NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO



Gracias al crecimiento de la empresa forestal y su expansión en actividades frutícolas, puede otorgar trabajo a los pobladores de San Juan y empieza una migración de personas de comunidades aledañas a trabajar en el municipio, principalmente en los talleres de sierracintas y en el comercio turístico. La relación directa con instancias federales, los presidentes municipales priistas, apoyados con directivos de la comunidad-empresa forestal, profesionistas y técnicos comuneros, permiten la elaboración de proyectos técnicos productivos, que logran atraer recursos económicos del gobierno federal, estatal y de dependencias gubernamentales y no gubernamentales para el aprovechamiento racional de los recursos que benefician un porcentaje de la población. Por otro lado, los apoyos económicos, como los de Alianza para el

Campo y los de Procampo, son recursos muy cotizados, pues dependiendo del grupo político en la presidencia (PRI o PRD) se destinarán para sus afiliados; ello nos muestra que regularmente son beneficiados los comuneros.

Cuando la oposición gana la presidencia el desarrollo económico se dificulta, pues no alcanza los niveles presupuestales que posee la comunidad y no se continúan los proyectos de la administración anterior. La economía de la comunidad y los recursos otorgados al ayuntamiento permite incrementar los servicios públicos. De las utilidades de la empresa comunal se ha llegado a aportar un 12% del total del costo de las obras, y los programas de caminos se realizan en coordinación con el ayuntamiento y la comunidad de una forma muy activa. Además, donó predios para escuelas en la zona rural, no sólo en los predios considerados dentro del perímetro comunal, sino también en las rancherías del municipio, y a las cuales se les apoya con maquinaria, transporte, material para caminos, como una forma de ganarse votos para las elecciones

La presidencia municipal funge en ocasiones como conciliador para los convenios de tierras entre el pequeño propietario y los representantes de la comunidad; en contraste, cuando la ocupa la oposición, las demandas se detienen o se ponen obstáculos. Actualmente, el ayuntamiento ha instalado mesas de diálogo en la presidencia; busca ser imparcial, como consta en palabras del actual presidente municipal, "antes de ser presidente municipal soy comunero, pero aquí en este momento tengo que ponerme imparcial". Al mismo tiempo, se trata de no ver un divisionismo, sino más bien "una identificación de cada quien con sus grupos". Sin embargo, la misma ubicación de los puestos comerciales de artesanías de las dos uniones de costureras, en la plaza del pueblo, muestra esa división: de un lado de la plaza se encuentran las priistas y del otro las perredistas. También sucede que la mayoría tiene lazos de parentesco. En términos formales podrían tener los mismos derechos en cuanto apoyos económicos que reciben el ayuntamiento; sin embargo, no es así: dependiendo de su afiliación y del grupo que ocupe la presidencia municipal se realizan los apoyos.

Los conflictos entre la comunidad y los pequeños propietarios los han llevado a un desgaste físico y mental, a rupturas con familiares, y a enfrentamientos armados, pero ambos grupos siguen conviviendo en San Juan. Podría pensarse que la mayoría de la población se identifica con la corriente política de la comunidad, y que tan solo los pequeños propietarios no militan con las posturas políticas de la comunidad. Sin embargo, la población en la actualidad no se conforma de esos dos grupos formales o en otras organizaciones informales: un gran número de a vecindados habitan en el pueblo; además de la población de las rancherías y/o ejidos de Zacandaro, Milpillas, Mirandillas quienes con apoyos productivos tratan de canalizar sus los votos en las elecciones municipales.

Las cuestiones políticas implicaron que dentro de las familias se presentaran enfrentamientos y distanciamientos, pues el divisionismo creado entre ellas era provocado por la pertenencia de sus miembros a partidos diferentes. Durante el periodo de 1981 a 1986, los enfrentamientos en las unidades familiares eran muy cotidianos: las fiestas —matrimonios, bautizos, o cualquiera de tipo social— se convirtieron en campos de discusión de partidos políticos, que con unos tragos de alcohol desembocaban en peleas a golpes. Ambos grupos (comuneros y pequeños propietarios) se culpaban de provocar divisionismos partidarios. Los argumentos de los comuneros eran que dentro del periodo pedemista, se habían perdido el sentir social y las relaciones familiares, pues en cualquier reunión social no faltaba quién hablara del PRI o del PRD; por ello, muchos preferían no asistir a dichas fiestas para evitar problemas. Además, se trastocó "lo más sagrado de su pueblo: su tradición religiosa, política y social, pues ella forma parte de su cultura".<sup>346</sup> La tensión ha disminuido en los últimos años, gracias a convenios de los pequeños propietarios, y dentro del ayuntamiento se está tratando de conformar un Cabildo más plural en ideología política.

### **Las elecciones presidenciales municipales**

Tratando de ubicar los actores políticos en el municipio de Nuevo Parangancutiro, el padrón electoral del municipio lo integran 7000 individuos votantes. El municipio está dividido por seccionales electorales: seis urbanas y cinco rurales, éstas últimas corresponden a los ranchos de Zacandaro, Milpillas, Tejamanil, Rancho Nuevo y Arandín. Las secciones en su gran mayoría perreditas en el área urbana son: El Torin y, en la rural los ejidos y rancherías de Milpillas, Zacandaro y Arandín. Además, estas secciones perredistas forman una alianza con los pequeños propietarios y que no apoyan a la comunidad. No obstante no podríamos encasillar a todos los votantes del algún rancho de un sólo partido.

Concluida la presidencia municipal pedemista, la comunidad volvió a tomar el dominio del municipio, al ganar las elecciones presidenciales Salvador Méndez, en julio de 1986, por tan solo 160 votos, pues según los datos publicados de las cuatro casillas: el PRI obtuvo 1598 y el PDM 1430, anulándose 93 votos. Al socavar el poder de los rivales tomó la presidencia, sin contratiempos, no obstante que algunos de los pedemistas salientes no estuvieron conformes con el resultado del escrutinio, y no realizaron formalmente la entrega de las posesiones del ayuntamiento.

---

<sup>346</sup> *El Comunero*, 20, de diciembre de 1986.

En esa época el divisionismo en el pueblo era muy marcado, uno y otro grupo se culpaban de la división y proponían desde su posición alcanzar mejores niveles de convivencia entre las familias en todo el municipio, por medio de la búsqueda de la unidad de todos los habitantes del municipio. Del lado de la comunidad se pensaban fungiendo un papel protagónico fundamental en beneficio propio y de toda la población. Sin embargo, las diferencias partidistas se expresaban "en el conservadurismo del Partido Democrático Mexicano, pues tenían una visión estática de las cosas, y cualquier cambio significativo era rechazado, en la medida en que ponía en tela de juicio, su situación, sus intereses y propuestas de desarrollo".<sup>347</sup> La búsqueda de unidad y el trabajo comunitario era un objetivo constante. Las redes políticas que se crearon en la región, permitía solicitar gente para realizar mítines en apoyo a alguna candidatura priísta. El presidente convocaba en la asamblea su asistencia a mítines en apoyo a la candidatura del partido priísta.

Ganarse adeptos, posibilitaba mantener el municipio en el poder, por ello ambos grupos crearon lazos más fuertes con sus respectivos seguidores. Contar con el respaldo del ayuntamiento es también importante para las gestiones agrarias, actualmente los juicios agrarios. Por ello era importante ganar las elecciones, la exhortación del voto de mujeres y jóvenes era constante. Anteponiendo que para seguir produciendo los empleos creados por la empresa era importante apoyar la planilla del partido priísta.<sup>348</sup> Las palabras del profesionista Francisco Anguiano lo muestra "si perdemos este ayuntamiento será culpa de todos nosotros", por eso es necesario que promovamos el voto entre nuestros familiares.

Además, el trabajo coordinado en la asamblea comunal —y con ello quiero decir la empresa forestal y la "comunidad indígena— propició que en la presidencia de Méndez, se acordará destinar veinte millones y medio de pesos de sus fondos comunes y aplicarlos a la reconstrucción general de red de distribución de agua. Los dirigentes comunales firmaron convenio con el Ayuntamiento. El resultado de la combinación de esfuerzos entre el Ayuntamiento, comunidad y ciudadanos que colaboraron fue reconocido como un acto de solidaria decisión en beneficio de la población sanjuanense.<sup>349</sup> La legitimidad de su presidencia en el ayuntamiento anuló la amenaza de ser destituido del cargo y continuo gobernando para toda la población y no para cabecillas minorías de poder.

La importancia de obtener puestos políticos a nivel municipal, regional y estatal fue importante para la comunidad y sus dirigentes. Méndez fue el primero en buscarlo aún como presidente municipal, la dirigencia del PRI estatal, junto con otros municipios del VI Distrito electoral lo propusieron como candidato a diputado local por VI distrito, para integrar el congreso del estado

<sup>347</sup> *El Comunero*, Año II, No. 31, 7 de enero de 1987, p. 2.

<sup>348</sup> AAGC, 29 de octubre de 1989.

<sup>349</sup> *El Comunero*, año III, No. 52, 5 de diciembre de 1987, p. 3

de Michoacán.<sup>350</sup> Sin embargo, pese al apoyo de la comunidad y otros municipios de la región perdió las elecciones. La comunidad siguió buscando insertarse más en la política gubernamental y para 1998 apoyaron la candidatura del líder Nicolás Aguilar, como suplente de diputado local y se ganó.

Las campañas de los candidatos a la presidencia municipal, seleccionados o impuestos por dirigentes de la comunidad, regularmente fueron financiadas con dinero de la empresa forestal, de todas las áreas de la empresa forestal y uniones o organizaciones bajo el dominio de la comunidad principalmente: Unión de Camioneros, las artesanías, la Unión de sierracintas; su aportación es avalada por el representante de cada unión según su condición económica. La comunidad apoya económicamente para gastos de la campaña política, camioneta suburban, trabajadores administrativos de la empresa comunal para trabajar con él en la campaña de tiempo completo.

En las elecciones de 1989 resultó electo el abogado Carlos Caballero por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), pese a todo el apoyo que recibió el candidato de la comunidad, no obtuvieron la presidencia. La formación en esa fecha de la facción de Unión de Poseedores del Bosque, implicó que un importante porcentaje de "medio comuneros" votantes dieran su voto al grupo de interés de los pequeños propietarios, ahora aliados al partido del PRD. Además, el candidato del PRI no era reconocido como un buen líder, pues se le consideraba un profesionista autoritario, su desempeño administrativo como iniciador de varias áreas de la empresa forestal le habían creado enemistades con los trabajadores.

El abstencionismo electoral en San Juan es muy alto, de 7000 empadronados regularmente votan el 50%, es decir, alrededor de 3500 votantes. Las estrategias que los dirigentes de la comunidad implementaron para disminuirlo fueron inducir y captar el voto de las mujeres. En las últimas elecciones para presidente municipal han sido muy reñidas, en la anterior comisión electoral, tan solo se ganó por una diferencia de 300 votos, esto lo atribuyen al pésimo desempeño en la administración de Miguel Aguilar anterior presidente municipal.

---

<sup>350</sup> Las funciones como diputado son representar fielmente los intereses de los municipios que conforman el distrito, la obligación de saber como va la vida de las organizaciones ejidales y comunales, y los sindicatos para ir dando su voz en el congreso para que las normas, las leyes que se vayan acordando sean acordes con el sentido de la población.

Cuadro 6.2  
PRESIDENTES MUNICIPALES DE NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO, 1950-2001

Periodo	Partido	Nombre
1950	PRI	Sebastián Anguiano Chávez
1951-1953	PRI	Rafael Ortiz Enríquez
1954-1956	PRI	José Reyes Campoverde Anguiano
1957-1959	PRI	Rutilio Sandoval Equihua
1960-1962	PRI	José Soto Guerrero
1962-1965	PRI	Eufemio Ortiz Chávez
1966-1968	PRI	Leopoldo Ventura Aviles
1969-1971	PRI	José Reyes Campoverde Anguiano
1972-1974	PRI	Manuel Anguiano Martínez
1975-1977	PRI	Lucas Munillo Gutiérrez
1978-1980	PRI	Francisco Anguiano Cuara
1981-1983	PRI	José María Banderas Aguilar
1984-1986	PDM	Rafael Ortiz Ursulo
1987-1988	PRI	Ing. Salvador Méndez Uribe
1989	PRI	Manuel Anguiano Alfaro
1990-1992	PRD	Carlos Caballero Mora
1993-1995	PRI	Felipe Ventura Aviles
1996-1998	PRI	Miguel Aguilar Teran
1999-2001	PRI	Narciso Munillo Aguilar

Fuente: Archivo de la presidencia municipal, 1999.

### 6.7 Un caso de la política en la comunidad: el voto por Francisco Labastida Ochoa en las elecciones del 7 de noviembre de 1999

La campaña política del PRI para elegir candidato a la presidencia del país, propició la asistencia de representantes de la Coordinación Estatal de la Campaña de Francisco Labastida Ochoa, a las asambleas de la comunidad a finales de 1999. En la asamblea de octubre 1999, no se mencionó, en la orden del día, la visita de los representantes de la candidatura de Francisco Labastida, por lo que se dio por terminada la asamblea. Muchos de los comuneros, más de la mitad abandonaban el gimnasio cuando llegaron Francisco Corona Núñez, el Coordinador Estatal de la Campaña política de Labastida, Rafael Rosales Coria y Roberto Garibay. El presidente del Comisariado, Nicolás Nusico les ofreció una disculpa por la mala organización, y pidió a los comuneros esperar. Ambrosio Saucedo, miembro de la comunidad y presidente de la campaña del PRI en San Juan Nuevo, les dio la bienvenida y manifestó el apoyo a Labastida Ochoa para las elecciones a la candidatura presidencial. En el municipio se inauguró la "Casa de Campaña", convencido de los beneficios que traerá a la comunidad si Labastida llegara a ser candidato a la presidencia.

Los representantes de la coordinación expusieron su plataforma política de su candidato destacando: el apoyo a la Unión de Ligas y Comunidades Campesinas y campesinos, mediante su trabajo en Alianza para el Campo, su apoyo a semilla mejorada. Duplicó el monto de apoyo a Procampo, en la Meseta Purhépecha, e introdujo los programas como Protemporal, Cinder. En

el área agrícola logró el primer permiso para la exportación de aguacate, con sede en Uruapan y San Juan.<sup>351</sup>

La participación de los integrantes de la comunidad, para conocer los beneficios de votar por este candidato fue casi nula. Los comuneros que intervienen, y exponen públicamente sus dudas y comentarios son profesionistas, ligados por su participación en los puestos administrativos y de representación de la comunidad y líderes de alguna de área. La postura de los dirigentes es resaltar a los comuneros de San Juan como "gente de una sola palabra" y que "sigue siendo una magnífica reserva de votos a los priistas". Convoca a la gente acudir el 7 de noviembre a votar por Labastida Ochoa.

Durante el mes de octubre y principios de noviembre los coordinadores de la campaña de Labastida Ochoa, hicieron proselitismo recorriendo las áreas de trabajo de la comunidad, del aserradero<sup>352</sup> y en los ranchos de Zacandaro, Milpillas, Rancho Nuevo, Los Lobos y Arandín. En su discurso proselitista, convocaron "compañeros y amigos" de la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro apoyarlos en recta final el 7 de noviembre con su voto, incitando que acudan a las casillas temprano con sus familias y no se queden sin votar, debido a se destinó por mesa receptora tan solo el 30% de los empadronados.

Ambrosio Saucedo, manifiesta que tengan la plena confianza que en San Juan apoyan a Labastida y estarán en aprecio de llevarles los votos. A su vez, la comunidad por medio de su dirigente Juan Nusico, expresó abiertamente: "nosotros nos definimos o destapamos ahorita por el Lic. Labastida Ochoa, que nos conviene por los apoyos que siempre hemos tenido del gobierno municipal, del estado". En reciprocidad a los beneficios económicos y políticos que han obtenido del PRI, la muestra de simpatía con Labastida significaba lazos de solidaridad. El dar y recibir se muestra en esas alianzas que legitiman su adhesión partidista como dicen "siempre hemos tenido una línea" y es precisamente en las campañas electorales donde aflora la persuasión<sup>353</sup> de los dirigentes de la comunidad para colectivizar que: "ahora nos toca apoyar al Lic. Labastida por ser la mejor opción" la inducción de los líderes a establecer la creencia que es el mejor porque traería beneficios para todos, la influencia así plasmada puede ser encubierta en pregonar que las decisiones de la comunidad se llevan a cabo con "el consenso siempre de ustedes", es decir de todos los comuneros.

---

<sup>351</sup> Llama la atención que en el nivel de los comuneros y especialmente las mujeres las propuestas de educación, fueran un argumento valioso para votar por Labastida. Las propuestas fueron que las escuelas cuenten con computadoras, aumentar las horas de estudio a nivel primaria de 8 horas, y se les den desayunos. Así, también se implemente la enseñanza del idioma de inglés y la computación".

<sup>352</sup> Las áreas visitadas de la empresa comunal fueron: área de aserrio, Dirección Técnica Forestal, Fábrica de muebles, y las oficina de los camioneros.

<sup>353</sup> Entendida como la define Swartz la persuasión: descansa en el convencimiento entre quienes obedecen, que el mejor rumbo a seguir es el que se les ha propuesto. Una forma de persuasión, la influencia, implica conducir a aquellos que obedecen hacia la creencia de que el rumbo que se les propuso es, genuinamente, para su beneficio. 114.

En la tercera visita, debido a que los votos realizados el 7 de noviembre favorecieron a Labastida con 1,915 votos, el representante del candidato a nombre de Labastida Ochoa, acudió a agradecer a sus amigos, la nobleza indígena de San Juan. Se esperaba la visita de Labastida, pero éste no acudió. Los mismos comuneros invitaron a tramitar la credencial de elector para votar en las elecciones presidenciales del 2000, así como extender la invitación a los familiares.

La votación en las mesas de casillas el 7 de noviembre, en Nuevo San Juan Parangaricutiro rebasó las expectativas de los votos a Francisco Labastida, fue el municipio con mayor número de votos a nivel Distrito, Paracho le siguió con 1,300. La facción que rivaliza con los representantes de la comunidad, integrada por ex-representantes comunales, apoyó la candidatura de Roberto Madrazo y obtuvo 300 votos. La explicación de los dirigentes del PRI en el municipio por esos votos, fue que correspondieron a personas perredistas a los cuales no se les podía decir que no votarían. Sin embargo, lo que es un hecho es que aunque estén reconocidos como comuneros por el censo general y tengan sus parcelas, por el solo hecho de no "estar en la línea de la comunidad" se les considera como: "gente que no se sabe si es de acá o está allá".

El día de las elecciones se realizó sin mayores contratiempos, no hubo problemas y se dejó que votaran "los perredistas". Eso por un lado, porque no podían quitarle esa libertad, la votación era para toda la ciudadanía, pero principalmente porque no querían que les infundaran algunas casillas, porque según había muchas "trampillas". Actualmente esa facción (Vieja Guardia) no está de acuerdo con la forma como trabaja la comunidad, por los malos manejos de dinero, y por la coerción que ahora viven al no poseer libre arbitrio de elegir tanto a los candidatos y las formas de organizar a la comunidad.

A nivel de discurso, principalmente de los organizadores de la campaña, se planteaba que se podía votar por cualquiera de los cuatro candidatos, pero la realidad es que todos debían votar por Labastida porque "la comunidad", es decir un "nosotros la comunidad" y no sólo los que toman las decisiones (representantes), habían reconocido que era la mejor opción.

Los castigos a comuneros que no votan por el precandidato de partido que establece los dirigentes de la comunidad, tienen legalidad entre los mismos integrantes. También en las elecciones a presidente municipal, existe una coerción absoluta en el voto. Dentro de la comunidad la fidelidad, lealtad es utilizada para principalmente jefes de área argumentaron que es cierto que cuando los comuneros no votan por el PRI<sup>354</sup> pueden tener represalias, como correrlos de la empresa comunal, pues esto perjudica los intereses de la empresa.

Un miembro comunero del PRI municipal expresó:

---

<sup>354</sup> La forma en que se pueden dar cuenta que no se voto por el PRI, se presentan principalmente en reuniones o por un chisme que corre de boca en boca y llega a los representantes.

“ yo estoy de acuerdo que debe de haber [castigos], no se vale, por ejemplo yo que estoy percibiendo un sueldo, que tengo un trabajo, que mi familia de ahí se mantiene y voten por otro partido, no se vale, definitivamente no se vale. El hecho de no tener que preocuparse de la alimentación del siguiente día, de donde trabajar es importante, además que aquí el trabajo esta al pie de casa, y no digamos que son buenísimos sueldos, pero si nos permite vivir desahogadamente, entonces no podemos voltearle la cara a otro partido cuando estamos aquí trabajando”.<sup>355</sup>

Un castigo que encontré por no votar el 7 de noviembre fue en la Unión de Sierra cintas, Juan un comunero no votó porque se le perdió su credencial y no sabía que con el recibo podía votar, este expresó: “pues la verdad es que no sabía que se podía votar con ese papel”. Solicitaba que no le cobraran, sin embargo, todos los comuneros, establecieron que ya se había tomado un acuerdo anteriormente y que no se podía pasar por alto, así que tendría que pagar la multa. Después de varios intentos de este señor se acordó que tenía que pagar. La sanción fue podar 40 has de monte o pagar 400 pesos.

Cuando se tiene la certeza que un comunero no votó por el PRI o en este caso por el candidato que “propuso la comunidad” se les quita el trabajo y en algunos casos, hasta se les quita su derecho de comunero, no se le quita su predio, pero no se le admite en las asambleas. Esto implica que no pueden tener una participación activa en las decisiones, sus argumentos ya no son tomados en cuenta, y por lo tanto no se beneficia de los apoyos de la comunidad.

En lo político la comunidad es quien da la línea, las asambleas funcionan en un tipo ideal como la autoridad máxima de la comunidad. Sin embargo, las decisiones las toma la pequeña facción cliqué del consejo de candado, representada por el comisariado generalmente.

Anteriormente no se explicaba por qué se debía votar por tal candidato, se “les recomendaba” o mejor dicho se les imponía. Para estas elecciones sí se formó una comisión de coordinación de campaña para explicarles a las diferentes áreas de trabajo y en las rancherías los beneficios que traería si este candidato llegara a la presidencia. Los dirigentes del partido trabajaron con las seccionales del municipio. Implementaron estrategias para que la mujer tenga una mayor participación, al menos se les está invitando a que conozcan las propuestas de Labastida, como sucedió un sábado anterior a las votaciones, pues hicieron proselitismo electoral. Los representantes del partido en el municipio expusieron al grupo de Unión de Costureras (reunidas alrededor de 50 mujeres en el patio de las oficinas del PRI) las propuestas.

En términos del discurso, se supone que las decisiones de acuerdos, de convenios y políticas se realizan en la asamblea y es toda la comunidad quien las toma, pero en la realidad se puede

---

<sup>355</sup> Entrevista al Técnico Forestal, Martín Uribe, 2000.

observar que las decisiones ya han sido tomadas antes de plantearlas en las asambleas, tan solo en esta se llega a enterar de los acuerdos ya tomados, y que en cierta forma al levantar la mano y estar de acuerdo en su gran mayoría se legitiman. Las facciones al interior de la comunidad, establecen que se busque constantemente el apoyo de la gran mayoría de los comuneros. El conformar simpatizantes a cada grupo trae consigo mayor poder de decisión en la facción del consejo de candado que realmente establece qué caminos seguir para el mejor funcionamiento de la comunidad. Este ha mantenido un control absoluto sobre los recursos, las formas de organización, las cuales son claves para entender por qué se ha mantenido por más de 19 años la empresa y más aún la condujo a crecer cada vez más. En contraposición a los niveles de coerción.

La identidad de un comunero es muy variable, entre ellos se establece que puede haber "medios comuneros" en los cuales no se puede confiar, pues deben tener "bien puesta la camiseta de comunero". En el ámbito económico también se habla de comuneros de primera, de segunda y de tercera. Los de primera son los que poseen varios predios de bosque, huertas, por lo tanto su nivel de vida es bueno; auto, camionetas, sus hijos estudian en escuelas particulares, en Uruapan y Morelia. Los comuneros de segunda, poseen un predio, trabajan en la empresa forestal. Ocupan los puestos administrativos o son dirigentes. Los comuneros de tercera, son los comuneros sin tierra, y por lo regular ocupan los puestos de menor jerarquía; intendencia, ayudantes de montes. El poder de la facción del consejo de candado, ha mantenido un control absoluto sobre los recursos, por lo tanto adquiere una legitimidad.

## Conclusiones

El objetivo de este apartado es realizar una síntesis de las ideas conductoras de la investigación y plantear algunas reflexiones. La pregunta que guió la investigación fue la siguiente: ¿cómo se fue construyó el conflicto por la defensa de la posesión del territorio, entre los pequeños propietarios y los comuneros?

El movimiento cristero y el sinarquismo son los antecedentes en la transformación de la tenencia de la tierra en el municipio de Parangaricutiro, debido a la defensa de la propiedad privada por un lado, y el rechazo a la reforma agraria que se inició en el pueblo en 1915, por otro, la lucha por la propiedad privada se llevo a cabo por dos familias, los Anguiano y los Equihua, quienes organizaron grupos armados para luchar contra los cristeros y sinarquista, comenzando así un juego de aceptación por la política oficialista. La defensa de la propiedad social se convirtió en una nueva bandera.

Estas dos posturas antagónicas (cristeros-sinarquistas<sup>356</sup> y agraristas) se vieron afectados por un fenómeno extrasocial, una catástrofe natural: el nacimiento del volcán Parícutín. Esta situación provocó un cambio en el curso de la vida política y económica del pueblo de San Juan Parangaricutiro. La erupción volcánica consiguió aumentar la cohesión social del pueblo e intensificar el culto del Señor de los Milagros, que fortaleció la conciencia de resistir en el pueblo para no abandonar su templo y, por consiguiente, sus tierras comunales. Una vez cubierto de lava el pueblo y gracias a las negociaciones de sus representantes, tanto autoridades eclesíásticas como civiles, el general Lázaro Cárdenas lo dotó de un predio (Los Conejos) cercano y continuo a sus tierras comunales.

El movimiento de la población trajo como consecuencia un cambio en la estructura social. El traslado al nuevo territorio significó, cambios en la organización política, económica y administrativa. En primer lugar, el municipio de Parangaricutiro, con sus cuatro tenencias: Angahuan, Parícutín, Zirosto y Corupo, pasó a depender políticamente de Uruapan. En orden a la creación de fuentes de trabajo, se les introdujo al programa bracero con el que empezó la migración a Estados Unidos, gracias al apoyo gubernamental al comienzo de los años cuarenta. Por otro lado, la explotación de resina a cargo de cuatro familias (Ortiz, Munillo, Enriquez, y Méndez), a partir de la década de los cincuenta, iniciaría el paso de los predios comunales a su escrituración como propiedad privada para obtener un mejor pago por la extracción de la resina. Estas familias dominarían económica y políticamente el pueblo en esas décadas. A la par de estos hechos, en 1950 Nuevo San Juan Parangaricutiro recuperó el carácter de municipio, pero

---

<sup>356</sup> Las familias con mayor poder político y económico: "los ricos de San Juan" apoyaban principalmente la guerra cristera y organizaron más tarde al pueblo al sinarquismo.

sus antiguas tenencias, decidieron continuar bajo la jurisdicción de Uruapan. En su conflicto con las autoridades de San Juan, aprovecharon las circunstancias para beneficio propio.

La organización de grupos en la defensa de la propiedad privada propició a su vez la formación de una oposición que apuntalara la propiedad comunal en Nuevo San Juan Parangaricutiro. También, los conflictos por tierras entre las comunidades vecinas propiciaron la defensa de la tierra comunal. Seis años después de su instalación en el Nuevo Parangaricutiro, los representantes iniciaron la tramitación de sus bienes comunales por medio de la acción de Reconocimiento, confirmación y titulación de bienes comunales. Para esta época, el partido político que dominaba era el oficialista (PRI), los grupos que contendían por la presidencia municipal, independientemente de que algunos tuvieran una ideología sinarquista y otros manifestaran un agrarismo comunitario. No obstante, no se manifestaban divisiones partidistas. En la década de los setenta, el gobierno federal apoyó la organización de las comunidades y ejidos para explotar sus recursos forestales por medio de la Unión de Ejidos y Comunidades de la Meseta Tarasca "Luis Echeverría Álvarez". Nuevo San Juan Parangaricutiro hizo suya la propuesta e inició el aprovechamiento forestal por la comunidad, ya que al ser una comunidad de hecho y no contar con resolución presidencial de bienes comunales, no podía conseguir un permiso de aprovechamiento forestal por carecer de personalidad jurídica.

Señalamos anteriormente que las dos familias convertidas en dominantes económica y políticamente habían logrado obtener un permiso forestal, que aunado a la explotación de resina, favoreció la escrituración de los predios comunales para obtener un mejor pago por su producto. Aunque existían desacuerdos entre los comuneros y la pequeña propiedad por el acaparamiento de tierras y explotación del bosque, éstos no se manifestaban más allá de tensiones y todavía no aparecían conflictos más profundos. Se movían dentro del ámbito de las mismas costumbres y la iglesia mantenía un control a través de la fe en el Señor de los Milagros.

El cambio empezaría en la década de 1980, cuando se presentó una nueva crisis social. La constitución de la empresa comunal Aprovechamientos Forestales de la comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, propició la reivindicación de una identidad comunitaria que buscó el reconocimiento de sus tierras comunales. La empresa forestal se integró a la estructura de la comunidad indígena agraria, y con base en el reclutamiento de comuneros se consolidó, enfrentando los problemas que la cotidianidad presentaba; condujo a sus líderes profesionistas a formar un "consejo comunal", algo novedoso en relación con otras estructuras tradicionales. A través de este consejo se obtuvo el control político y se divulgó la idea de que los comuneros, participaban en las decisiones políticas y económicas de la comunidad indígena de Nuevo Parangaricutiro, por medio de la asamblea comunal.

A partir de 1980 los predios con bosque<sup>357</sup> adquieren un mayor interés para ser convertidos nuevamente en comunales ya que la empresa forestal por medio de sus líderes organizó y reclutó a un alto porcentaje de comuneros para conformar al grupo comunal corporado. La llamada de los dirigentes a sumar los predios que poseían, con o sin escrituras al régimen comunal, a fin de reconstruir la comunidad indígena, fue el disparador de los conflictos por tierras que se presentaron a partir de esa fecha.

Aunque no existe un acuerdo respecto a la fecha del "reparto informal" de los predios que cada comunero poseía dentro del perímetro de la comunidad, en el pueblo se estableció que el parcelamiento del bosque común empezó alrededor de la década de los treinta y duró hasta 1960.

Antes de la erupción del volcán Parícutín (1943), el representante de la comunidad otorgaba a cada comunero un predio con una superficie de 10 a 20 hectáreas, según su capacidad para sembrarlo y resinarlo. Cuando se abandonaba el predio, cualquier otro individuo lo tomaba y lo trabajaba. De esta manera, el jefe de una familia fue adquiriendo una parcela, ya lo solicitaba al representante comunal, según las disposiciones legales no hubo reparto agrario. Siguiendo la tradición o costumbre y sin que hubiera un reparto legal, se llevaba a cabo la parcelación de toda la superficie del perímetro comunal, incluyendo las tierras con montes que pertenecían a la comunidad. La explotación de resina en los predios de los pequeños propietarios, es un ejemplo de cómo cada comunero fue tomando un predio de monte o de sembradío, y por acuerdo interno entre los comuneros, empezaban a trabajarlo. No obstante, también existen datos que muestran que el contrato de explotación de resina entre la comunidad de Nuevo Parangaricutiro y la compañía Treviño se realizó en "montes comunales", que pertenecían a la comunidad pero todavía no estaban repartidos a los comuneros. A diferencia de localidades vecinas como Caltzonzin, donde aún permanece comunal la superficie cubierta de bosques, en Nuevo San Juan todo el monte se repartió.

Actualmente cada comunero tiene en posesión una parcela y la pasa a otro comunero, sólo por venta o traspaso de derecho. Si bien las parcelas no están cercadas, los miembros de la comunidad conocen los límites exactos de cada una y normalmente son respetados.

El aprovechamiento forestal desde 1970 a la fecha (primero con la Unión de Ejidos y Comunidades de la Meseta Tarasca "Luis Echeverría Álvarez" y después con la empresa forestal comunal), trajo la necesidad de delimitar la posesión del monte. Los comuneros que tenían la posesión del predio por haberlo trabajado en la resina, y tramitaron escrituras, poco a poco se fueron integrando a la superficie en manos de la empresa forestal y la comunidad.

---

<sup>357</sup> Recordemos que se posee 9,027 has de monte libre de conflicto y 1,852 has aún en conflicto con pequeños propietarios. Véase capítulo III, cuadro 3.1.

Así, con el trabajo de la empresa forestal se empezó el corte de madera y se pagó el derecho de poseedor, el cual quedó en acuerdo, en una "costumbre que se hizo ley".

La empresa forestal comunal paga a todo aquel comunero el aprovechamiento correspondiente a su parte de monte, el poseedor recibe el 75% del fondo común y el otro 25% se deposita (con la intervención de la SRA) al fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento Ejidal y Comunal. Esto implica que el monte también estaba parcelado pero se entregó, vía comunal y corporativa, para la explotación en gran escala. El pago de derecho de monte fue un factor importante para mantener unidos y con trabajo pagado a sus integrantes y, una de las causas principales para la permanencia de la empresa por más de 20 años.

La organización de la empresa forestal arrancó con dos profesionistas, un ingeniero químico Salvador Méndez y un abogado, Francisco Ruiz Anguiano, y con los representantes de bienes comunales. Los dos primeros vieron la diferencia entre un sistema de propiedad privada y un sistema comunal, y reivindicaron una identidad comunitaria para salir adelante. Al convertirse en líderes transmitieron ideales comunitarios, pugnaron por sus recursos naturales y los controlaron, al mismo tiempo que reforzaron la lucha por conservar un territorio en común. La oposición del grupo de interés que representaban los pequeños propietarios, fue resultado de su pérdida de control de los recursos forestales. Comenzó con el Primer permiso de saneamiento de bosque, que se le otorgó a la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro con base en la Unión de Ejidos y Comunidades de la Meseta Tarasca. Posteriormente, en 1992, se les otorgó la concesión de Servicios Técnicos Forestales que incluyó 18,138.32 has reconocidas a la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, y de las cuales una superficie 3,365 has la poseen pequeños propietarios. Esta última superficie se encuentra en conflicto agrario, pues la resolución presidencial de bienes comunales otorgada a la comunidad en 1991, dejó con derecho a salvo la superficie de los pequeños propietarios, lo que implicó que el aprovechamiento forestal en las áreas arboladas (1,852.05 has) no se aprovechara hasta no concluirse los juicios en el Tribunal Unitario Agrario. Dicha concesión otorgó el dominio sobre los recursos forestales a la comunidad corporativa frente a sus opositores propietarios. Las áreas agrícolas y frutícolas, en cambio, sí son explotadas por los pequeños propietarios o sus poseedores.

Desde 1981 hasta 1992 continuó el crecimiento de la empresa forestal hasta conformar todas sus áreas de trabajo y administrativas. El prestigio que adquirió a lo largo de esos años le llevó a ganar premios por el aprovechamiento racional de su bosque y a ser considerada "comunidad modelo".

No obstante, no podemos ver a la Comunidad Indígena Nuevo San Juan Parangaricutiro como un modelo de producción en el cual todo funciona muy bien. Parecería que la comunidad corporada, pretende dar una fachada en donde el conflicto social parece ajeno. Sin embargo,

no es así, los intereses creados, principalmente por la posesión de la tierra, siguen sin resolución, de la misma manera que nuevos actores pugnan por su inclusión en el padrón de comuneros, como sucedió con la Unión de Poseedores de Bosque de la comunidad Indígena de Nuevo Parangaricutiro, S. de P. R. de R. I. en 1989. Integrada por "un grupo de auténticos Comuneros Poseedores de Tierra y Bosques", dicha unión conformó una facción que provocó una división al interior de la organización comunal. A pesar de ello, no detuvo el trabajo de la empresa forestal, puesto que "se unió gente con la camiseta de medio comuneros" como dicen los propios comuneros.

La clasificación de lealtades corporadas expresadas en términos, como "comunero número uno", "medio comuneros" y "no comuneros", indica un proceso de menor a mayor sujeción, paralelo a la construcción de la comunidad agraria, al auge forestal y a la expansión de la estructura local como empresa con una lógica empresarial "comunal" en el discurso.

La figura de un consejo comunal en comunidades agrarias no existe, pero la comunidad de Nuevo San Juan lo creó y lo estructuró para integrar una organización propia. Así, los que no están de acuerdo con las ideas propuestas por los líderes de la comunidad se excluyen de ésta. A la comunidad agraria se ha sobrepuesto una empresa forestal en continua expansión local y regional, lo que, en palabras de los comuneros, es "actuar como verdaderos empresarios", es decir, crea una o varias relaciones comunales para beneficio privado, y diferencias para cada uno de los miembros de la corporación.

La búsqueda para recuperar y anexar el territorio que aún poseen los pequeños propietarios, se basa en la reivindicación de un "origen ancestral" y, por lo tanto en la antigua existencia de la propiedad comunal, aunque la posesión y el aprovechamiento la han realizado familias independientes entre sí.

Grandes sumas de dinero se destinan a los juicios agrarios y al pago de abogados. La propiedad comunal permite a los actuales comuneros ser copropietarios de los activos, los pasivos y los circulantes de la CINSJP, además de tener ingresos por la venta de árboles extraídos en sus terrenos.

Por otro lado, las huertas frutícolas que poseen algunos comuneros, han permitido diversificar sus fuentes de ingresos. Estas relaciones interpersonales que agrupan a la comunidad, se manifiestan a través de la comunalización, en formas de las adhesiones tradicionales de los integrantes.

La comunidad indígena buscó siempre el respaldo público y oficial de sus diferencias, es decir, el derecho a ser diferentes, y se ha caracterizado por su intento de depender lo menos posible del exterior, y por buscar el reconocimiento de las propias autoridades y su modo de nombrarlas. Como comunidad corporada posee una autonomía en el mercado y hasta cierto punto del Estado.

La experiencia que caracteriza a la empresa forestal de la comunidad indígena de Nuevo Parangaricutiro (CINSJP) propició la creación de la Unión Nacional de Organizaciones en Forestería Comunal (UNOFOC) en 1993, consecuencia de la integración de experiencias de núcleos agrarios que se organizaron para el aprovechamiento de sus recursos forestales. Además un proceso de reflexión sobre la identidad indígena y el impulso de organizarse. El surgimiento de estos organismos muestra las nuevas políticas de las comunidades.

El control absoluto del bosque, por medio de la reforestación, la comercialización de los múltiples productos derivados, la vigilancia de incendios con equipo propio y las adquisiciones de maquinaria y tecnología para optimizar el aprovechamiento de sus recursos se pudo llevar a cabo gracias a la capacitación constante de su personal. A ello se suman las redes sociales que los representantes de la comunidad han adquirido, así como las relaciones patrón-cliente, que se dan reiteradamente en los puestos administrativos que se asignan en la Empresa Forestal. Casi todos los trabajadores, ingenieros o técnicos estudiaron en la Escuela Forestal en Uruapan, y en los puestos de trabajo, en los bosques y en el taller de muebles, sólo se acepta a miembros integrantes de la comunidad. Se crean así redes sociales de parentesco y de amistad.

Son esos nuevos sujetos de estudio (líderes comunales y comuneros) los que promueven el desarrollo de la comunidad de Nuevo San Juan y la recuperación y reivindicación de sus tradiciones indígenas. En éstas implementar en las escuelas del pueblo la enseñanza de la lengua purhépecha, pues actualmente tan sólo algunos ancianos la hablan. Además, los mismos intelectuales están reinventando una cultura comunitaria, revalorando y recuperando tradiciones en desuso desde varias décadas. Como comunidad corporada, la representación de la asamblea y el gerente de la empresa, han decidido actuar de manera que se expresen la "costumbre" para mantener a la comunidad, es decir en relaciones de agregación con interés compartido, en formas de organización social predispuestos a hacer de sus valores (el trabajo colectivo, en común, como la lengua, la recuperación del territorio), una comunalización. El reconocimiento de sus bienes comunales por medio de la acción de Reconocimiento, titulación y confirmación de sus bienes comunales en 1992, posibilitó su reconstitución como comunidad agraria indígena.

Los propietarios particulares al verse aludidos por la acción de Reconocimiento y titulación de bienes comunales emprendida por la comunidad, tuvieron que organizarse como grupo de interés y acudir a organismos que les ayudaran en la defensa de sus propiedades. Por ello se asociaron a la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad y a la Federación de la Pequeña Propiedad Agrícola y Forestal de Michoacán. Ambas, a partir de la década de los ochenta, participaron como intermediarias ante las instancias agrarias para presentar alegatos y defender el derecho que sobre las tierras poseían sus socios.

En 1992, la resolución presidencial de Reconocimiento, confirmación y titulación de bienes comunales, dejó a salvo los derechos de 133 predios particulares (4,070 has) para que la comunidad promoviera por la vía legal la acción legal que conviniera a sus intereses. Dicha acción agraria otorgó los terrenos que la comunidad tenía en posesión, quieta, pacífica y públicamente. Dos años después la comunidad inició los juicios de demanda de restitución y reivindicación de tierras. Los primeros predios demandados fueron en contra de los dirigentes del grupo de interés de pequeños propietarios y líderes que controlaban económica y políticamente el pueblo, principalmente pequeños propietarios sanjuanenses, como estrategia para debilitar al grupo.

Hasta 1999 todos las demandas habían sido ganadas y como resultado recuperadas las tierras por parte de la comunidad de Nuevo Parangaricutiro. Sin embargo, en 2000-2001 dos pequeños propietarios han ganado los juicios agrarios. Aunque, la comunidad intenta entablar juicios con amparos ante la Suprema Corte de Justicia y no perder lo que considera sus tierras, para los pequeños propietarios, es un logro y una esperanza continuar ganando más juicios agrarios.

Más de 1000 hectáreas han pasado al régimen comunal y despojados a sus antiguos poseedores. Las negociaciones o convenios con los ex-enemigos han variado, según los acuerdos a que ha podido llegarse. Algunos pequeños propietarios conversos que voluntariamente entregaron sus escrituras privadas para formar parte del régimen comunal, pagaron \$1,500.00 o \$2,000.00 por las hectáreas que poseían. Dos fueron los tipos de convenios que realizaron los "ex-enemigos": los internos y los llevados a cabo en el Tribunal Unitario Agrario (TUA). Hasta principios de 2000 se realizaron 26 convenios, de los cuales 18 fueron internos y 8 en el TUA. Los representantes comunales generalmente solicitan a los conversos que inviten a otros hacer lo mismo.

No obstante, la postura de otros pequeños propietarios para buscar un arreglo o convenio, es la de actuar como el grupo de interés que forman, no individualmente como les ha propuesto la comunidad. La actitud de los líderes de la propiedad privada es que si accedieran a sus propuestas, traicionarían tanto los ideales del grupo como los individuales y la legitimidad y el apoyo con que cuentan. La traición en los individuos, y más en los líderes, es una regla corporativa que se aplica con la exclusión de ambos grupos. Esto sucedió entre los pequeños propietarios que llegaron a un convenio con la comunidad. Hemos visto que dentro de la comunidad no se les acepta como comuneros, sino tan solo sus predios.

El orgullo en los grupos, las convicciones e identificación con sus ideales imposibilita lograr acuerdos. La posibilidad de que se realice un convenio con propietarios sanjuanenses, ha sido algo a resolver, "porque es la familia". Sin embargo, los compromisos y los lazos con los propietarios de Uruapan, impide que se puedan lograr dichos convenios. Actualmente la Unión

de Pequeños Propietarios de San Juan esta muy debilitada, no obstante, los dos juicios ganados son un estímulo para continuar la defensa de sus predios.

La construcción de una comunidad indígena moderna, implicó en los líderes la preocupación por delimitar el tipo de tenencia de tierra. La búsqueda de la legalización de la comunidad agraria y su reconocimiento a su vez como indígena, se debió no solamente a la pérdida del estatus de comunidad, sino del territorio real, de la superficie, de las cercas, límites. La red de caminos dentro del perímetro comunal, controló la entrada y movimientos de los comuneros, y de los no comuneros. Si bien existe una delimitación de los predios en donde los poseedores reconocen sus límites imaginarios "hasta con los ojos cerrados". También hay cercas que establecen linderos, pero estas no impiden que se pueda transitar por ellas, menos aún cuando son el paso o camino a otros predios. Los caminos aledaños, secundarios, los predios de la comunidad y la propiedad privada se mezclan, quedan insertos dentro del perímetro considerado comunal, en ambos hay cercas, pero se negocia que no impidan el paso. En otros, principalmente los predios con huertas de aguacate, existe una división, y se prohíbe el paso.

Los dos líderes profesionistas reorganizaron un territorio comunal para un grupo específico, y con ello establecieron que esta alternativa no está fuera de contexto la cultura dominante que promueve la propiedad privada. Además, consideran que en los pueblos de la meseta purhépecha, donde los inversionistas madereros explotan el bosque y no lo regeneran, se promueve la propiedad privada y es allí donde pobreza y consecuencia de ello la migración a las ciudades cercanas a buscar su subsistencia.

La legislación mexicana a lo largo de su historia propició el reparto de las tierras comunales y por tanto su escrituración, y más tarde, les dio reconocimiento a las comunidades. La legalidad y la ilegalidad han pasado a formar un laboratorio en donde pareciera que no se encuentra la forma adecuada de desarrollar a las comunidades. Lineamientos y políticas de instituciones del gobierno estatal y federal, han logrado poco para organizar y desarrollar a dichas comunidades. En el caso estudiado, la organización como grupo corporado, fue una ideología de los dirigentes, que la consideraron una salida a la pobreza del grupo purhépecha.

La injerencia de la comunidad corporada en la vida política y económica en el municipio de Nuevo Parangaricutiro, impide distinguir los límites de ésta. En la elección de presidente municipal el consejo comunal y la asamblea general designan su candidato a través del PRI. En el plano económico del municipio, el desarrollo de la empresa forestal ha provisto al pueblo sanjuanense de una diversificación de actividades y, con ello una mejora del incremento de la economía doméstica, tanto para los comuneros, como para la población en su conjunto.

La iniciativa de organización de la comunidad de Nuevo Parangaricutiro, con una bandera política, permite observar cómo se recrean ciertas formas de comportamiento político y algunos símbolos que le dan un contenido específico a las luchas políticas de las organizaciones. Dificilmente podrán comprenderse las formas de gestión del poder en las empresas comunales si no se toma en cuenta que, más allá de los organigramas y estructuras formales, existe una estructura comunitaria.<sup>358</sup>

Respecto a la estructura formal de la empresa forestal de la comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro podemos observar que el consenso, en ocasiones manipulado por las relaciones de poder coercitivo, determina la naturaleza de las relaciones políticas. El consenso se construye a partir de una estructura del prestigio, subyacente a la estructura formal de gobierno y directamente relacionada con el número de cargos que cada comunero ha ocupado. Esto es sólo aplicable a los representantes comunales, pues como mostramos en la investigación, la combinación de profesionistas y comuneros con un reconocido prestigio cumplen la función de dirigencia y junto con su séquito o grupo de candado controla la comunidad. Estos dirigentes reciben un pago económico por sus servicios, a diferencia de la comunidad tradicional donde el ocupar un cargo no se retribuye con dinero, sino con prestigio.

A su vez, la existencia misma de propiedad privada y comunal en una familia sanjuanense, muestra que no sólo es un problema por el tipo de tenencia de la tierra, sino que más bien es un problema ideológico, partidista, donde la política entra en juego. Las alianzas partidistas revelan las diferencias existentes entre una ideología comunalizada colectiva y una individualista, pero que no necesariamente chocan, sino más bien por cuestiones prácticas una familia optó por mantener su predio con escrituras privadas porque ya lo tenía y en otras no; un padre hereda a un hijo un predio comunal, y a otro hijo la propiedad privada, y otro la ejidal.

Así, en un tipo ideal, es fácil escuchar decir a los comuneros que "la asamblea es la máxima autoridad". Sin embargo, no es la comunidad, ni el consejo comunal, quien consensu las políticas a seguir, sino los líderes integrantes del consejo de candado (integrado por profesionistas, representantes comunales), ellos dirigen y ejecutan las acciones para mantener a la empresa forestal y la comunidad indígena agraria como una sola, empalmadas, sobrepuestas. Para esto retoman y adaptan partes útiles de la estructura de la comunidad tradicional, modificando los censos y agregando un aparato administrativo. Transcurrieron 42 años para lograr el reconocimiento legal de la comunidad agraria. La formación y la reconstrucción de la comunidad indígena corporada floreció porque garantiza la seguridad protegiendo al individuo y a su empresa.

---

<sup>358</sup> Alatorre Frenk, Gerardo, La construcción de una cultura gerencial democrática en las empresas forestales comunitarias, México, Procuraduría Agraria y Juan Pablo, 2000 p.

La adscripción e identificación de los habitantes sanjuanenses con un partido político, ya sea el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Demócrata Mexicano (PDM) y después el Partido de la Revolución Democrática (PRD), no se debe a la posición ideológica del partido, sino a la conformación de grupos locales (comuneros y pequeños propietarios) en el municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro y a su historia de participación en el movimiento cristero y el sinarquismo.

En las elecciones internas de la comunidad para precandidato del PRI a la presidencia en 1999, la facción opositora a los líderes comunales apoyó a Roberto Madrazo, y la comunidad corporada a Francisco Labastida. El divisionismo y la formación de facciones se debe a la desigualdad de participación en el trabajo dentro de la empresa forestal, a la inconformidad por el pago de derecho de monte, a los informes contables que se presentan en las asambleas comunales; al desconocimiento de varios de sus antiguos integrantes en el censo comunal, y a las formas de coerción utilizadas por los dirigentes y representantes de bienes comunales. Para los disidentes los partidos políticos y sus afiliaciones deberían ser un asunto aparte de lo que es la comunidad, ya que ésta no surgió por un partido sino que existe desde 1700.

La conformación de facciones se manifiesta abiertamente en el cambio de autoridades, principalmente entre la "vieja guardia" y los ocupantes de la representación comunal. La elección a comisariado de bienes comunales en diciembre de 2000, la ganó la oposición, la vieja guardia, por una diferencia de seis votos. La estrategia utilizada para ganar fue que "El comunero electo fuera del pueblo y que no hubiese trabajado en la empresa forestal". La división casi por mitad de la comunidad mostró el descontento de los trabajadores de la empresa y hasta cierto punto la falta de legitimidad de las autoridades salientes sobre el control de la comunidad que poseían desde 1992, con el anterior gerente de la empresa. La nueva representación, pese a su falta de conocimiento del funcionamiento de la empresa forestal, está planteando recuperar el auge que se tuvo con los iniciadores y poner mayor atención a los problemas que presentan los trabajadores de menores recursos económicos dentro de la corporación. Además, ha tenido una mayor apertura para los convenios con los pequeños propietarios.

Los candidatos de la oposición perredista a la presidencia municipal, se caracterizan por presentar regularmente a los mismos individuos, de las seis elecciones municipales desde 1985, época en que ganó el PDM. La división en éste grupo de interés se muestra en no tener consenso en la elección del candidato, regularmente el individuo que posee los medios económicos para los gastos de la campaña se promueve.

El sistema de cargos y fiestas religiosas en Nuevo San Juan Parangaricutiro, visto como formas relacionales de lo social, permite el reforzamiento de una conciencia étnica a partir de las prácticas culturales no sólo desde el nivel de la comunidad, sino en toda la población sanjuanense. Las celebraciones religiosas igualmente configuran el espacio para la participación y organización del pueblo. Al hacerlo, reafirman y recrean sus relaciones sociales. Los elementos de los rituales y su organización son una reminiscencia de la estructura de la comunidad tradicional, lo que las relaciones entre las familias del pueblo no se rompan y dividan entre ellos, debido a los conflictos identitarios y agrarios que prevalecen.

El sistema de cargos es una forma de organización comunitaria y municipal que media las contradicciones internas existentes en la vida social. Investigaciones sobre los sistemas de cargos nos muestran una separación de la esfera política y la propiamente religiosa, en la medida que los cargos religiosos y los asuntos de la política dejaron de constituir una sola esfera de participación.

Ocupar un cargo religioso constituye un hecho socioestructural que otorga prestigio porque, para poder acceder a él es preciso contar una situación económica solvente que permita al grupo doméstico solventar los gastos mínimos requeridos para cumplir el compromiso. Al mismo tiempo que cumple una función integradora, el sistema de cargos establece niveles y delimita sectores. La estratificación se expresa en el hecho de que la gente con más recursos sea quien lleve a cabo las celebraciones con las imágenes más importantes dentro del calendario anual, y donde el punto de partida no es la acumulación individual, sino la participación en un sistema de reciprocidad. Con la prosperidad económica del pueblo derivada del desarrollo de la empresa forestal, el "turismo religioso", y las huertas de aguacate y durazno principalmente, sus integrantes tuvieron un mayor poder adquisitivo para buscar un cargo. La identidad tarasca en Nuevo San Juan Parangaricutiro pasa por la comprensión de la organización social, política y religiosa, y el análisis de las celebraciones festivas. La cohesión social se ha logrado en el pueblo merced a una profunda raigambre religiosa y la fuerte ascendencia que han logrado el cura

Si bien la empresa forestal de la CINSP, en lo que a manejo forestal se refiere, se considera un modelo por el aprovechamiento racional de su bosque, algunos comuneros proponen un cambio en la explotación forestal, implementando nuevos métodos para poder competir en el mercado internacional. Algunos proponen formar pequeñas empresas comunitarias, de microempresarios para producir sus propios muebles; desarrollar aún más el proyecto de ecoturismo con el manejo sostenido de bosque, para poder vender paisaje y belleza. Así se evitaría la formación de facciones al interior de la empresa, tales como la de unión de poseedores, y la de sierra cintas.

Sin embargo, se vislumbra un nuevo problema al interior de la comunidad, el surgimiento de comuneros con poder, originada en la desigualdad económica en los comuneros. Algunos poseen varios predios con huertas de aguacate y durazno, además de unas hectáreas de bosque, o un taller de sierracinta o bien pertenecer a la Unión de transportistas o camioneros. Los que no tienen un predio, representan, según los dirigentes tan sólo el 10% del total de comuneros. Este grupo de comuneros se caracteriza porque únicamente cuenta con el ingreso de su trabajo en la empresa forestal comunal y ocupan los puestos de menor nivel: trabajadores de monte, intendencia y ayudantes.

Como mencioné en la investigación, algunos vendieron sus predios por necesidad económica, no obstante, en la comunidad se dice que puede comprar o volver a poseer un predio. Sin embargo, si analizamos el ingreso económico (más de dos salarios mínimos) de un trabajador de la empresa forestal y el costo por hectárea de tierra comunal, que es de \$8,000.00, les resulta casi imposible adquirir un predio con su trabajo. Por ello resulta más atractivo y benéfico unirse a la comunidad y ser leal a la misma, donde pueden recibir ayuda y comprar un predio, dependiendo de su servicio a la comunidad y el grado de lealtad.

La propuesta de los dirigentes comunales para solucionar la desigualdad económica es reglamentar el número de hectáreas a poseer, por medio de un Reglamento interno, aunque su discusión lleva varios años y hasta la fecha no se ha concluido su redacción. En este reglamento se sugiere permitir poseer 10 hectáreas de aguacate, 10 de durazno y 50 de monte. De otra forma el acaparamiento de tierras y la desigualdad económica entre los comuneros, los podría llevar a un caciquismo. Así, para evitar esto, si un comunero tiene la capacidad de expandirse como "capitalista", deberá hacerlo fuera de la comunidad, no con la explotación del trabajo de los comuneros. No obstante, también se vislumbra que al no trabajar con el comunero "cacique", se verían en la necesidad de traer trabajadores de comunidades vecinas "externas", y como comunidad cerrada que son les preocupa que ello traería cambios en sus tradiciones comunitarias. Aunque actualmente algunos sierracintas ya contratan trabajadores externos, pues no hay personas en San Juan que quieran trabajar, regularmente son talleres familiares. La empresa forestal comunal enfrenta un periodo difícil en lo económico y lo productivo, así como por el faccionalismo.

En cuanto a las mujeres lo más común es que no hereden predios comunales, tan solo se registran en el censo comunal cuando el esposo murió. La costumbre de no heredar los bienes comunales a las mujeres, se extiende también al desempeño de las funciones políticas en la estructura de la empresa forestal comunal. Por el contrario, en el cabildo del municipio empiezan integrarse. De la misma manera con los pequeños propietarios desaparece y los padres de familia heredan por igual a sus hijos la propiedad de la tierra.

Se observa un proceso de rompimiento de las estructuras tradicionales y de adopción de las nuevas estructuras en la comunidad. Pero, como en todo cambio, la aceptación se dificulta. El papel de la mujer trabajadora y empleada ha sido fuertemente criticado por la tradición. En la empresa su desempeño es menos valorado siendo motivo de constantes críticas por parte de las mismas mujeres del pueblo.

La distinción entre mestizo e indígena cobró importancia en la década de los ochenta, pero actualmente ya no es importante, para el caso de Nuevo Parangaricutiro. La autoidentificación de indígena se presenta para los comuneros y los pequeños propietarios. Matizando esa identidad, encontramos diferencias importantes, pues para ambos grupos no es lo primordial la lengua.

En el trabajo quedan aún muchas interrogantes que resolver; entre ellas analizar cómo se relaciona los migrantes de Nuevo San Juan con la comunidad; resolver si el ingreso económico derivado ayuda al desarrollo del pueblo y bajo qué formas. En el plano social tan sólo encontramos la relación de los jóvenes y la fiesta de los Kurpites, quienes desde el mes de diciembre hasta principios de febrero se conforman en grupos de cuadrillas, para armar el alboroto.

Hipotéticamente podría establecerse una relación entre los pequeños propietarios y la influencia católica que defiende la propiedad privada, más aún con la influencia de la guerra cristera. Sin embargo, demostrarlo requeriría muchos más datos y un análisis profundo que se tendrá que realizar en el futuro.

Lo hasta aquí analizado ayuda a entender cómo se están conformando esas nuevas organizaciones indígenas que luchan por una autonomía en su forma de explotar los recursos con los que cuentan, y la reivindicación de una identidad indígena como un baluarte que se debe recuperar, porque es una reminiscencia de su pasado. En ese pasado, la propiedad de la tierra era comunal y por ello luchó por obtener su resolución presidencial. La influencia de profesionistas "nativos", que entienden la problemática de sus comunidades, propició que se avanzaran y superaran los problemas que desde las políticas indigenistas plantearon como los mejores caminos para el desarrollo de las comunidades.

Estos profesionistas con el conocimiento adquirido tanto en el exterior como en su terruño, lograron entretejer estrategias, adaptaciones y nuevas visiones de ambas realidades, y reclutar y convencer a toda una comunidad para que juntos, en "comunidad", iniciaran nuevas formas de trabajo. Ésta ha podido enfrentar los embates de factores internos (facciones y pequeños propietarios) y las crisis económicas del país. Además, con apoyos económicos de instancias

nacionales e internacionales ha logrado mantener organizada y trabajando por más de 20 años a la Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro.

El problema en la organización del grupo comunal corporado empieza cuando se impide que exista una individualidad, cualquier diferencia ideológica, y se pretende controlar todas las lealtades y a partir de ella se juzgue al individuo que forma parte de la corporación, instándolo a continuar con el tipo de tenencia que sus padres y abuelos, les heredaron, con base en la cual fueron creando su identidad.

## Bibliografía

- AAGC, Acta de Asamblea General de Comunereros.
- AAGEC, Acta de Asamblea General Extraordinaria de Comunereros.
- AGA, Archivo General Agrario.
- AGAM, Archivo General Agrario en Morelia, Michoacán.
- El Comunero*, periódico quincenal de la Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro.
- Acosta, Gabriela y Arnulfo Embriz, "Territorios indios en la región purhépecha, 1915-1940" en *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, México, CIESAS-Registro Agrario Nacional, 1998 (Colección Agraria).
- , y Embriz Osorio, "El proceso de reconocimiento de los bienes comunales en San Francisco Uruapan y sus barrios, 1941-1989", en *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario Vol. 2*, México, CIESAS-Registro Agrario Nacional, 1999 (Colección Agraria).
- Adams, Richard Newbold, *Energía y estructura. Una teoría de poder social*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- Aguirre Beltrán, Gonzalo *Problemas de la población indígena de la Cuenca del Tepalcatepec*, vol. I, México, Universidad Veracruzana, INI, Gobierno del Estado de Veracruz, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- , *Formas de gobierno indígena*, México, INI, 1981.
- Alatorre Frenk, Gerardo, *La construcción de una cultura gerencial democrática en las empresas forestales comunitarias*, México, Procuraduría Agraria y Casa Juan Pablos, 2000.
- Basalanque, Diego, *Historia de la Provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán*, Morelia, Ed. Fimax Publicistas, 1963.
- Barth, Fredrik, "Introducción" en *Los grupos étnicos y sus fronteras*, Fondo de Cultura Económica, México, 1976.
- Bahm, Linda, *Fiestas of San Juan Nuevo. Ceremonial art from Michoacán, México*, New México, The Maxwell Museum of Anthropology, University of New Mexico, Albuquerque, 1982.
- Becerril Patlán, René, "La tierra de los antiguos propietarios. San Juan Parangaricutiro", mecanoescrito, 1999.
- Bonfil Batalla, Guillermo, "Las nuevas organizaciones indígenas" en *Obras escogidas de Guillermo Bonfil*, tomo 1, México, D. F., INI, INAH, Dir. Gral. de Culturas Populares, CONACULTA, Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejjdal, SRA, CIESAS, 1995.

- Bourdieu, Pierre, "El lenguaje y poder simbólico" en *¿Qué significa hablar?*, Madrid, Ediciones Akal, 1985, pp. 65-104.
- Carmaganani, Marcello. El regreso de los dioses. El proceso de reconstrucción de la identidad étnica en Oaxaca. Siglos XVII y XVIII., México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- Carrillo C, Alberto, *Michoacán en el otoño del siglo XVII*, Zamora, Colegio de Michoacán, y el Gobierno del estado de Michoacán, 1993.
- Chávez Cervantes, Felipe, *Antiguo pueblo de Jauaneto, k'umbutsio o Paricutin*, Morelia, Morevallado Editores, 2000.
- Claessen, Henri J. M., Antropología política, estudio de las comunidades políticas, México, Ed. UNAM, 1979.
- Díaz Cruz, Rodrigo, "Experiencias de la identidad" en *Revista Internacional de Filosofía Política*, No. 2, noviembre de 1993, pp. 63-74.
- De la Peña, Guillermo, *Herederos de promesas. Agricultura, política y ritual en los Altos de Morelos*, México, Ediciones de la Casa Chata No. 11, CIESAS, 1980.
- , "individuo, etnia, nación: paradojas y antinomias de la identidad colectiva", en Luis Villoro, *Epistemología y cultura: en torno a la filosofía*, Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM, 1993.
- , "La ciudadanía étnica y la construcción de los indios en el México contemporáneo" pp. 116-140.
- Epstein, E. P. "Ethnicity and identity" en *Ethos and identity. Three studies in ethnicity*, Tavistock Publications, London, 1978.
- Eric Hobsbawm, "Introducción" en *The invention of Tradition*, Traducción de Jorge Aceves, en *Historias*, No. 19, octubre- marzo, México, INAH, 1988.
- Espín, Jaime *Tierra fría, tierra de conflictos en Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986.
- , "Ecología y política: el impacto del reparto agrario en la meseta y la secularización del poder", en Pedro Carrasco et. al. *La sociedad Indígena en el Centro y Occidente de México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1988, pp. 237-261.
- Franco Mendoza, Moisés, "La desamortización de bienes de comunidades indígenas en Michoacán", en Pedro Carrasco et. al. *La sociedad Indígena en el Centro y Occidente de México*, El Colegio de Michoacán, 1988, pp. 169- 188.
- Foglio Miramontes, Fernando, *Geografía económica-agrícola del estado de Michoacán, Tomo I*, México, Cámara de Diputados, 1936.
- Gabany-Guerrero, Tricia, *Deciphering the Symbolic Heritage of the Tarascan Empire: Interpreting the Political Economy of the Pueblo-Hospital of Parangaricutiro*, Michoacán, Dissertation Submitted to the University at Albany, State University of New York in Partial

- fulfillment of the Requirements for the Degree of Doctor of Philosophy, College of the Arts and Sciences Department of Anthropology, 1999.
- García Mora, Carlos, *San Antonio Carapan. El conflicto agrario-religioso en una comunidad de la sierra tarasca*, Tesis profesional para obtener título de Etnólogo con especialidad en Antropología Social, México, ENAH, 1975.
- Gutiérrez M., Ángel, "Investigación Histórica y lucha ideológica. El caso de las comunidades Michoacanas", en Ángel Gutiérrez, et al., *La cuestión agraria: revolución y contrarrevolución en Michoacán. (Tres ensayos, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1983, pp. .*
- Hentschel Ariza, Elizabeth y Juan Pérez Quijada, *Estructura en el cambio. Estudio procesual de la vida política de Ocuilco*, Cuadernos universitarios No. 33. UAM-I, 1986.
- Ibarra Mendivil, Jorge Luis, "Cambios recientes en la Constitución Mexicana y su impacto sobre la Reforma Agraria", en Randall, Laura, *Reformando la Reforma Agraria Mexicana*, México, UAM- Xochimilco, y Ediciones El Atajo, 1999.
- Índice Alfabético de la División Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo en orden de municipalidades, tenencias, haciendas y ranchos comprendidos en la Ley de 20 de julio de 1909, Morelia, 1912.
- Knolwilton, Robert J. "La división de las tierras de los pueblos durante el siglo XIX: el caso de Michoacán" en: Menegus Bornemann, Margarita (comp.), *Problemas agrarios y propiedad en México siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 1995, pp. 121-143.
- Leff, Enrique, *Saber ambiental. Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*, México, Siglo XXI, 1998.
- Leyva Lozano, Xochil, *Poder y desarrollo regional*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán y CIESAS, 1993.
- Ley Agraria, México, Secretaría de Reforma Agraria, 1992.
- Ley Federal del la Reforma Agraria, México, Secretaría de Reforma Agraria, 1985.
- Luque Baena, Enrique, "Amigos y enemigos: manipulaciones y estrategias en la dinámica conflictiva de un pueblo andaluz", en Lisón Tolosana, Carmelo, (edit) *Temas de Antropología española*, Madrid, Akel Editorial, 1976.
- Mayer, Adrian C., "La importancia de los cuasi-grupos en el estudio de las sociedades complejas", en Michael Barton (compilador), *Antropología social de las sociedades complejas*, Madrid, Ed. Alianza, 1980, pp. 108-133.
- Moheno, Cesar, *Las historias y los hombres de San Juan*, Zamora, El Colegio de Michoacán y CONACYT, 1985.

- y Rosa Plá, *Propiedad y conflictos en Parangaricutiro (1900-1930)*, mecanoscrito, El Colegio de Michoacán, Zamora, abril de 1981.
- Oikón Solano, Verónica, "La euforia volcánica. El impacto del Paricutín en la sociedad michoacana, 1943-1944." en Revista *Universidad Michoacana*, No. 6 Morelia, Mich. , Octubre-dic. 1992, pp. 5-19.
- Plá, Rosa, *Los días del volcán Paricutín*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1987.
- y Cesar Moheno, "¿Milenarismo campesino? El sinarquismo en San Juan Parangaricutiro", en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, No. 6 primavera de 1981. El Colegio de Michoacán, pp. 65-81.
- , "Leyendas y tradición oral en San Juan Parangaricutiro: Pueblo Nuevo", en Zendejas, Sergio, *Estudios Michoacanos III*, Zamora, El Colegio de Michoacán y Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, pp. 269-287.
- Purnell, Jennie, "Popular resistance to the privatization of communal lands in Nineteenth-Century Michoacán"; en *Latin American Research Review*, Albuquerque, 1999.
- , *Popular movements and state formation in Revolutionary Mexico. The Agraristas and Cisteros of Michoacan*, Duke University Press, Durham and London, 1999.
- Rojas Rabiela, Teresa y Regina Olmedo, "Guía de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales", en *Guía y Dotación de tierras y de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales*, México, Registro Agrario Nacional, CIESAS, 1999, pp. 89-253.
- Saucedo Soto, Ambrosio y Bernardino Acosta, *Modelo de organización para la producción forestal de la Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán*, Tesis para obtener el título de Ingeniero Agrónomo, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Uruapan, junio de 1989.
- Secretaría del Estado de Michoacán, *Los municipios de Michoacán*, Morelia, Secretaría del Estado de Michoacán, 1988, pp. 278-283.
- Serrano Álvarez, Plabio, "Rasgos milenaristas del movimiento sinarquista mexicano" en *Estudios del hombre*, No. 11, 2000, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, pp. 101-114.
- Sokolovskii, Sergei y Valery Tishkov, "Ethnicity" en *Encyclopedia of social and cultural Anthropology*, Edited by Alan Barnard, Jonathan Spencer, London & New York Routledge, 1997.
- Swartz, Marc J., Victor W. Turner y Arthur Tuden, "Antropología política: una introducción", en *Alteridades*, Año 4, No. 8, 1994. Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, Traducción de Cecilia García Robles y Guadalupe González Aragón. pp. 263-284.

- Thompson, John B. "El concepto de cultura" en *Ideología y cultura moderna. Crítica a la teoría social en la era de las masas de comunicación*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1998, pp. 183-240.
- Toledo, Víctor Manuel, "Todo la utopía: el nuevo movimiento ecológico de los indígenas (y campesinos) de México", en Julio Moguel, Carlota Botey y Luis González, *Autonomía y nuevos sujetos sociales en el desarrollo rural*, México, Siglo XXI y CEHAM, 1992, pp. 33-51.
- Topete Lara, Hilario, "Las estrategias de organización para la producción silvícola en Nuevo San Juan Parangaricutiro", en Hubert C. de Grammont, Héctor Tejera Gaona (Coords). *La sociedad rural mexicana frente al nuevo milenio*, Vol. IV *Los nuevos actores sociales y procesos políticos en el campo*, México, UNAM; UAM; INAH; Editores Plaza y Valdés. pp. 227-250.
- , "El sistema de cargos religiosos: hipótesis acerca de su supervivencia y expansión, y las nuevas relaciones del Clero con la población en la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán (Estudio de caso)", en Héctor Tejera Gaona (coord..) *Antropología política. Enfoques contemporáneos*, México D. F., INAH, Plaza y Valdes, pp. 487-502.
- Varela, Roberto, *Expansión de sistemas y relaciones de poder*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, 1984.
- Vázquez León, Luis, *Ser indio otra vez. La purepechización de los tarascos serranos*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992.
- , "La comunidad indígena tarasca, sus recursos naturales y su adaptación sociocultural. El caso de Santa Cruz Tanaco", en Pedro Carrasco et. al. *La sociedad Indígena en el Centro y Occidente de México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1988. pp. 263-284.
- , "La meseta tarasca. Los municipios "indígenas", en Carlos Herrejon predeo (coord.), *Estudios Michoacanos I*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986, pp. 75-93.
- Warman, Arturo, "Notas para la redefinición de la comunidad agraria", en *Revista mexicana de sociología*, No. 3 Julio-septiembre, 1985, pp. 5-20.
- Weber, Max, "communalization and aggregation of social relationships" en *Basic concepts in sociology*, New York, The Citadel Press, 1962, pp. 91-99.
- , "Open and closed social relationships" en *Basic concepts in sociology*, New York, The Citadel Press, 1962, pp. 97-102.
- , "The concept of the corporate group and its types" en *Basic concepts in sociology*, New York, The Citadel Press, 1962, pp. 107-110.
- Wolf, Eric, *Los campesinos*, Barcelona, Nueva Colección labor, 1971.

- , "El campesinado y sus problemas" en Maurice Godelier (comp.) *Antropología y economía*, Barcelona. Anagrama, 1976, pp. 260-275.
- , "Aspectos de las relaciones de grupo en una sociedad compleja: México", en Teodor Shanin, *Campesinos y sociedades campesinas*, México, FCE, 1979, pp. 43-59.
- , "El indio en la sociedad mexicana", en *Estudios del Hombre*. Departamento de Estudios del hombre, Universidad de Guadalajara, No. 1 Noviembre, 1994, pp. 143-147.
- Zárate Vidal, Margarita, *En busca de la comunidad. Identidades recreadas y organización campesina en Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán y la Universidad Autónoma Metropolitana, 1998. Zárate, Eduardo, "Notas para la interpretación del movimiento étnico en Michoacán", en Víctor Gabriel Mora y Manuel canto, *El estudio de los movimientos sociales: teoría y método*, México, UAM-Xochimilco y El Colegio de Michoacán, 1991.
- , Los señores de Utopía. Etnicidad política en una comunidad purhépecha: Ueamuo-Santa Fe de la Laguna, Zamora. El Colegio de Michoacán y CIESAS, 1993.
- Zavala Alfaro, David, *Agonía y éxtasis de un pueblo*. San Juan Parangaricutiro, Michoacán. Ensayo histórico literario, León, Guanajuato, Ed. Coloristas y Asociados, S.A. de C.V., 1998.
- Zepeda Patterson, Jorge, *Michoacán. sociedad, economía, política y cultura*. México. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM. 1988.
- Zúñiga, Gerardo, "La dimensión discursiva de las luchas étnicas. Acerca de un artículo de María Teresa Sierra", en *Alteridades*, año 10, No. 19 enero-junio 2000, pp. 55-67.

ANEXOS

ANEXO 1

La transformación del municipio de San Juan Parangaricutiro:  
Su cabecera municipal y rancherías, desde 1523 al 2000

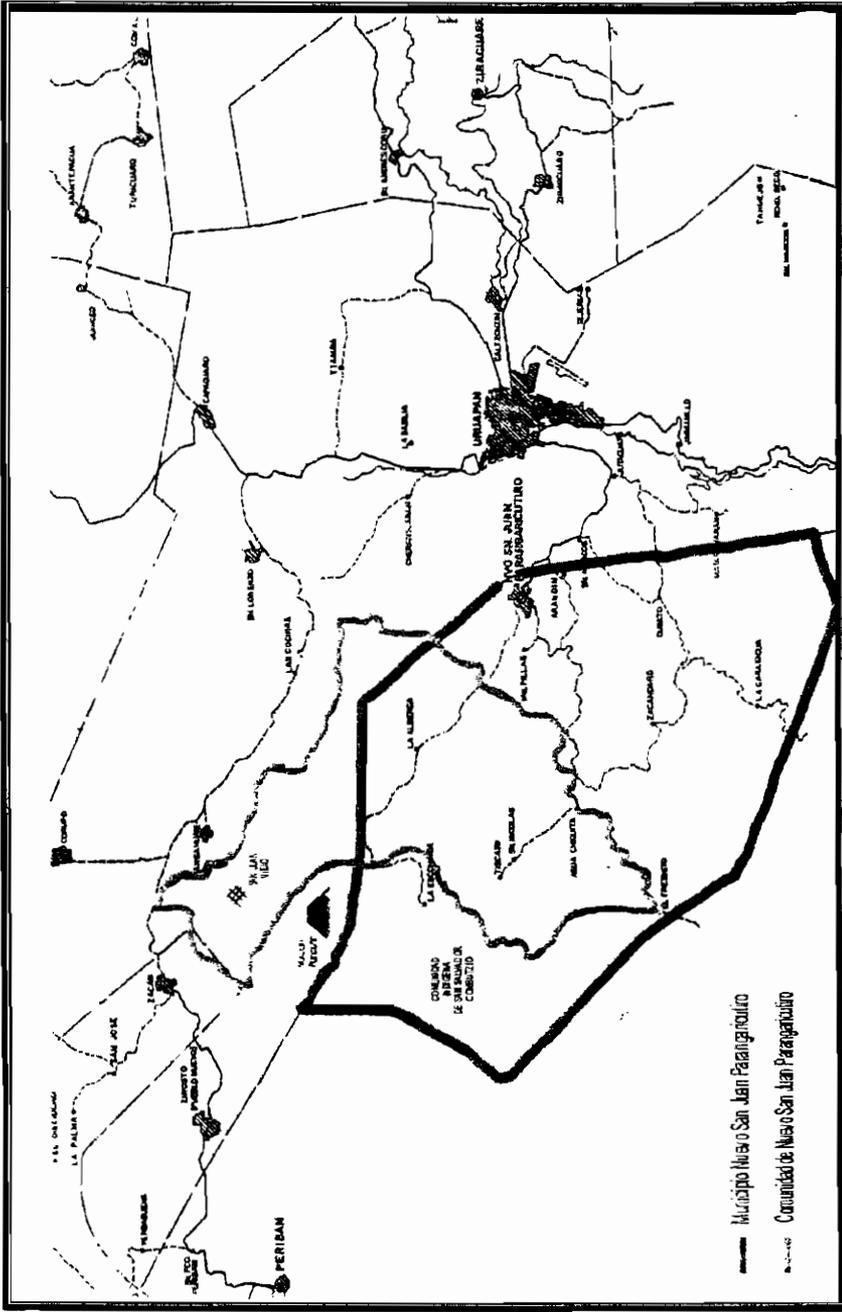
Año	Cabecera	Pueblo	Tenencia	Rancho o localidad
1523	Santa Ana Zirosto	Angahuan Zacan Pantzingo Cutzato		
1552 1605- 1608	Santa Ana Zirosto San Juan Parangaricutiro	Santiago Angahuan San Salvador Paricutin		
1681	San Juan Parangaricutiro	Santiago Angahuan San Salvador Paricutin		
1700	Parangaricutiro	Angahuan Paricutin		
1742	Parangaricutiro	Angahuan Paricutin		
1793	Parangaricutiro	Angahuan Paricutin		
1822	Parangaricutiro	Angahuan Paricutin		
1862	Parangaricutiro	Angahuan Paricutin		
1909	Parangaricutiro	Angahuan , Paricutin Corupo		La Alberca, Cerrito, Cocinas, El Rosario, Sipicha, El Tejamanil, El Tejocote
1930	Parangaricutiro	Angahuan, Paricutin Zirosto		La Alberca, Barranca Seca, El Cerrito., Las Cocinas, Nurendiro (aserradero), Sipicha, El Tejamanil,

Año	Cabecera	Tenencia	
		Pueblo	Rancho o localidad
1940	Parangaricutiro	Angahuan Paricutin Corupo Zirosto	La Alberca, La Atascosa, Barranca Seca, El Calvario, Camiro, Canoa Alta, Las Canoas, Las Cocinas, Los Desmontes, El Estudiante, El Huanonديو, Los Lobos, El Rosario, Sipicha, El Tejamanil, El Tejocote, El Tepamal
1950	Uruapan	Nuevo Parangaricutiro Jucutacato Angahuan Capacuaro Corupo Jicalán Jucutacato Lombardía San Lorenzo Zirosto	
1960	Nuevo Parangaricutiro		Agua Blanca, Los Aguacates, Ahuanito, La Alberca, Las Amapolas, Arandín, La Atascosa, Las Barrancas, Canoa Alta, Los Desmontes, El Durazno, Los Lobos, Milpillas, Panguaro, Pantzingo, Paso de Tierra Caliente, La Peña, Puente de Tierra, El Rosario, San Antonio, El Tejamanil, El Tejocote, El Tepamal, Hierbabuena, Zacandaro, Zindio, Ziricutin.
1970	Nuevo Parangaricutiro		Agua Blanca, Los Aguacates, Ahuanito, La Alberca, Las Amapolas, Arandín, La Atascosa, Las Barrancas, Canoa Alta, Los Desmontes, El Durazno, Los Lobos, Milpillas, Panguaro, Pantzingo, Paso de Tierra Caliente, La Peña, Puente de Tierra, El Rosario, San Antonio, El Tejamanil, El Tejocote, El Tepamal, Hierbabuena, Zacandaro, Zindio, Ziricutin.
1980	Nuevo Parangaricutiro		Agua Blanca, Agua Chiquita, Los Aguacates, Ahuanito, La Alberca, Las Amapolas, Arandín, La Arena, Los Arroyos, Las Barrancas, Canoa Alta, El Diezmo, El Durazno, La Escondida, El Fresno, El Hospital, El Llano, Los Lobos, La Loma, Mesa de Tavera, Mesa del tejamanil, El Mirador, Milpillas, El Mudo, La Pacala, Los Pejaritos, Panguaro, Pantzingo, Paso de Tierra Caliente, La Peña, Puente de Tierra, La Querenda, Rancho Nuevo, Rincón de Uruapan, El Rosario, San Antonio, San Marcos, San Nicolás, Santa Catalina, El Tejamanil, El Tepetate, Tizcato, El Vergel, Zacandaro, Zindio, Ziricutin.

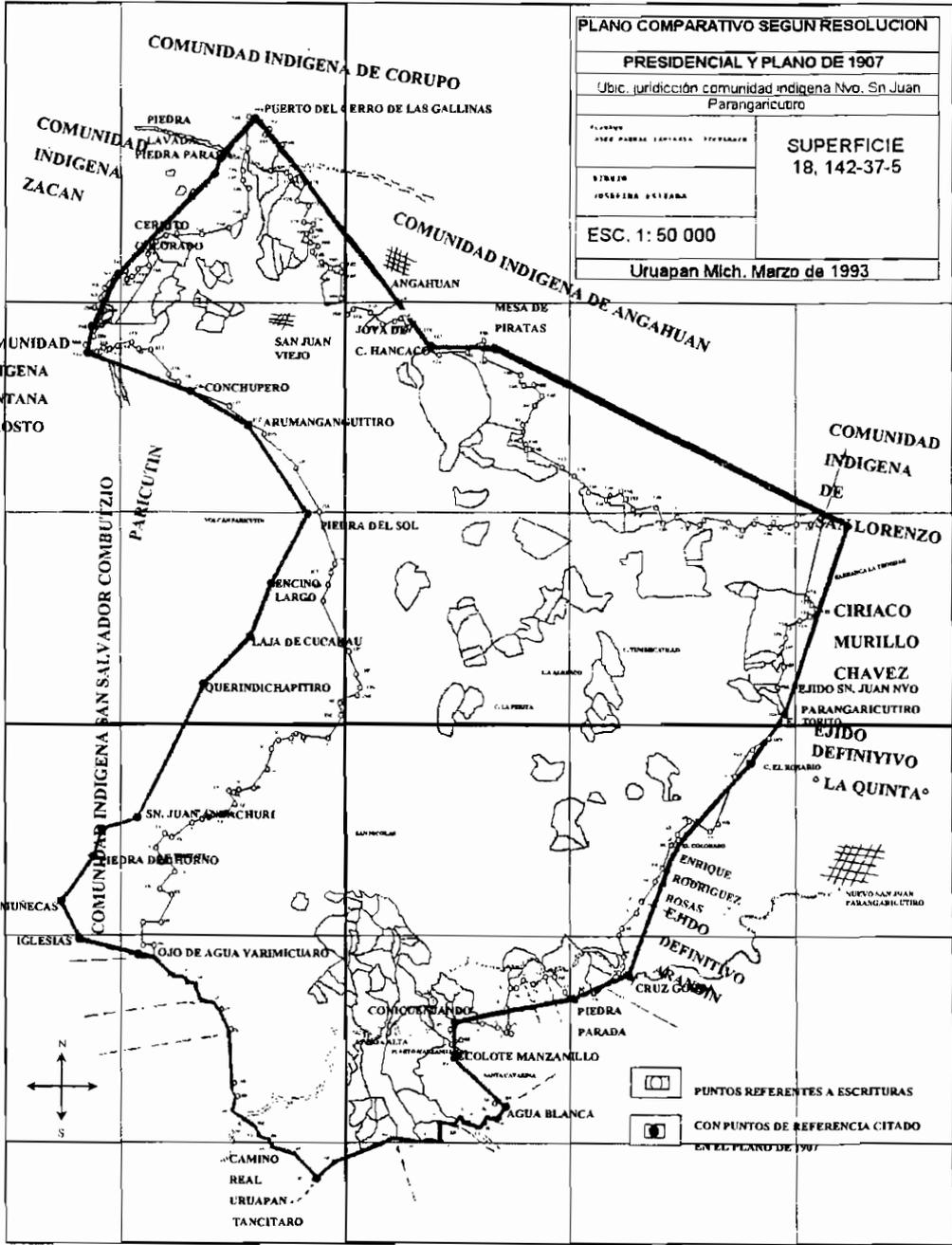
Año	Cabecera	Pueblo	Tenencia	Rancho o localidad
1990	Nuevo Parangaricutiro			<p>Agua Blanca, Agua Chiquita, Los Aguacates, Ahuanito, Las Amapolas, Arandín, Los Arroyos, Las Barrancas, Canoa Alta, La Cienega, El Durazno, La Escondida, El Fresno, El Hospital, El Llano, Los Lobos, La Loma, Mesa de Tavera, Mesa del Tejamanil, El Mesón, El Mirador, Mipillas, La Pacata, Panguaro, La Perita, El Pinabete, Puente de Tierra Caliente, Rancho Nuevo, Rancho Viejo, Rincón de Uruapan, San Antonio, San Marcos, San Nicolás, Santa Catarina, El Tejamanil, El Tepetate, Tizcato, El Vergel, Zacandaro, Zindio Ziricutín, Zorumutal.</p>
1995				<p>Los parajes son: Agua Blanca, Agua Chiquita, Los Aguacates, Ahuanito, La alberca, Las Amapolas, Arandín, La Arena, los Arroyos, Las Barrancas, Canoa Alta, La Cienega, El Diezmo, El Durazno, La Escondida, El Fresno, El Hospital, El Llano, Los Lobos, La Loma, Mesa de Tavera, Mesa del tejamanil, Mipillas, El Mirador, El Mudo, Nuevo, La Pacata, Los Pajaritos, Panguaro, El Paso de Tierra Caliente, La Paz, La Perita, El Pinabete, Puente de Tierra, La Querenda, Rancho Nuevo, Rincón de Uruapan, El Rosario, San Antonio, San Marcos, San Nicolás, Santa Catarina, Tejamanil, El Tepetate, Tizcato, Tzindio, El Vergel, Zacandaro, Ziricutín, Zorumutal.</p>

Fuente: Véase Aguirre Beltrán, Problemas de la población indígena de la Cuenca del Tepalcatepec, vols. I. Universidad Veracruzana, INI, Gobierno del Estado de Veracruz, Fondo de Cultura Económica, México 1995, para los años de 1700 a 1930; y los censos: INEGI, de 1940, 1950, 1960, 1970, 1980 y X Censo General de Población y vivienda, 1995, Michoacán. Integración Territorial estado de Michoacán. Foglio Miramontes, Fernando, *Geografía económica-agrícola del estado de Michoacán*, Tomo I, México. Cámara de Diputados, 1936, 1909 *Índice Alfabético de la División Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo en orden de municipalidades, tenencias, haciendas y ranchos comprendidos en la Ley de 20 de Julio de 1909*, Morelia, 1912.





Elaboro: Gabriela Acosta y Gustavo Ibarra.

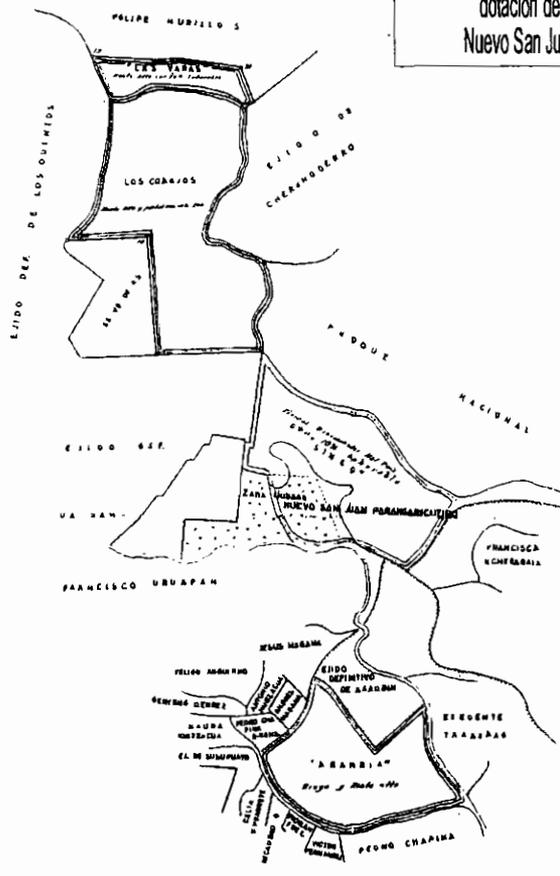


<b>PLANO COMPARATIVO SEGUN RESOLUCION</b>	
<b>PRESIDENCIAL Y PLANO DE 1907</b>	
Ubic. jurisdicción comunidad indígena Nvo. Sn Juan Parangaricutiro	
PLANOS 1907 PARANGARICUTIRO TERRAZAS	<b>SUPERFICIE</b> <b>18, 142-37-5</b>
DISEÑO JOSEFINA GUTIERRA	
<b>ESC. 1: 50 000</b>	
Uruapan Mich. Marzo de 1993	

**COMUNIDAD INDIGENA DE CORUPO**  
**COMUNIDAD INDIGENA DE ZACAN**  
**COMUNIDAD INDIGENA DE ANGARUAN**  
**COMUNIDAD INDIGENA DE SANTANA ZIROSTO**  
**COMUNIDAD INDIGENA DE SAN SALVADOR COMBUTZIO**  
**COMUNIDAD INDIGENA DE SAN LORENZO**  
**COMUNIDAD INDIGENA DE ENRIQUE RODRIGUEZ ROSAS ENDO**  
**COMUNIDAD INDIGENA DE MUNECAS**  
**COMUNIDAD INDIGENA DE IGLESIAS**  
**COMUNIDAD INDIGENA DE LA QUINTA**

-  PUNTOS REFERENTES A ESCRITURAS
-  CON PUNTOS DE REFERENCIA CITADO EN EL PLANO DE 1907

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización  
 Proyecto de Localización de  
 dotación de ejido al poblado  
 Nuevo San Juan Parangaricutiro



ESTADO DE QUERÉTARO  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 CALCA  
 VIVIJO  
 JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS  
 JEFE DE LA OFICINA DE MUESTREO  
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS  
 LEONARDO EN  
 FRANCISCO FA

TENANGO DE UNO HELENA  
 JOSE ANTONIO  
 TPO. LEOPOLDO DOMEN ESCOBAR  
 ELVIA S. VILLALBA  
 LIC. ALBERTO GARCÍA  
 LIC. JOSE CARLOS ALBA

**A P E C I A C I O N E S**

LEONARDO DEL PUEBLO DE FECHA \_\_\_\_\_ DE 1960

DEL PUEBLO DEMARCADO "LOS VARELA" PAGO A FELIX MURIELLO GARCERAN	64-82-82 AS
DEL PUEBLO DEMARCADO "AGADAN" PAGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	128-82-82 AS
DEL PUEBLO DEMARCADO "LOS OCAJOS" PAGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	192-82-82 AS
DEL PUEBLO DEMARCADO "LOS OCAJOS" PAGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	256-82-82 AS
<b>T O T A L</b>	<b>640-82-82 AS</b>

AGADAN AL DE NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_  
 MICHUACÁN AL DE NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

PROYECTO DE LOCALIZACIÓN DE EJIDOS DE VIVIJO, APROBADO POR EL COMITÉ CONSULTIVO AGRARIO EN SESIÓN DE 14 de Mayo de 1960.

**A P A O B A D O**  
 CÉCAR JESÚS A BARRA

ING. CESAR MARTÍN TORRES  
 PLANO No. \_\_\_\_\_  
 ESCRIB. \_\_\_\_\_

RECIBIDA  
 OFICINA DE ASUNTOS AGRARIOS  
 14 DE MAYO DE 1960  
 ING. LUIS GARCERAN

